DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 8 de Agosto de 1963

TOMO 232 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16698

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombran Oficiales Inspectores y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de julio de 1963.

Visto: vacantes cinco cargos de Oficial Inspector en la Jefatura de Policía de Montevideo y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hayan presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nombrar Oficiales Inspectores, Cód. Bg. Grado 8, de la Jefatura de Policía de Montevideo, a los Oficiales Ayudantes Setembrino Lamela, Clariceo Mello González, Milton Gómez, José Luis Teleches y César Domingo Cioffi; Oficiales Ayudantes, Cód. Bg. Grado 7, a los Oficiales Subayudantes Nery Gularte, Domingo Gonzáles Ballesta, Luciano Roberto López Cuenca, Raúl Paula Machado y Juan Perdigón Charquero.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Oficial Subayudante de la Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de julio de 1963.

Visto: vacante un cargo de Oficial Subayudante en la Dirección de Policía Caminera y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hayan presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Nombrar Oficial Subayudante, Cód. Bg. Grado 6, de la Dirección de Policía Caminera, al Sargento 1.o Francisco Paz Miños.

2.o) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se acepta la renuncia de un Alférez del Cuerpo Nacional de Bomberos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de julio de 1963.

Visto: la renuncia presentada por el señor José Antonio Guerrero Puig, del cargo de Alférez del Cuerpo Nacional de Bomberos;

Atento: a las razones invocadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aceptar la referida renuncia.

2.o) Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se declara extinguida la calidad de asilado político de un refugiado argentino.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de julio de 1963.

Visto: estos antecedentes relativos al refugio político del ciudadano argentino señor Dante La Rocca;
Atento: a la solicitud presentada por el interesado ante este Ministerio con fecha 8 de julio en curso, en el sentido de que se deje sin efecto el asilo político que le fuera otorgado por nuestro país,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Declarar extinguida la calidad de asilado político del ciudadano argentino señor Dante La Rocca, reconocida por resolución de fecha 4 de abril de 1963.

2.o) Comuníquese, anótese, notifíquese al interesado y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Comisario de Ordenes y se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de julio de 1963.

Visto: vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Maldonado,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Comisario de Ordenes, Cód. Bg, Grado 11, de la Jefatura de Policía de Maldonado, al Comisario Miguel Angel Graña; Comisario, Cód. Bg, Grado 10, al Subcomisario Efraín B. Arteta; Subcomisario, Cód. Bg, Gdo. 9 al Oficial Inspector Heriberto Cardoso Rodríguez; Oficial Inspector, Cód. Bg, Gdo. 8, al Oficial Ayudante Julio María Sánchez; Oficial Ayudante, Cód. Bg, Gdo. 7, al Oficial Subayudante Valerio Cuadrado Cabrera; Oficial Subayudante, Cód. Bg, Gdo. 6, al Sargento 1ro. Luis Alberto Concepción y Sargento 1ro. Cód. Bg, Gdo. 5, al Agente de 2da., Dardo Hugo Freire.

2.o Nombrar Subcomisario, Cód. Bg. Gdo. 9, al Oficial Inspector José Ramón Núñez Méndez; Oficial Inspector, Cód. Bg, Gdo. 8, al Oficial Ayudante Heber Arambilleti; Oficial Ayudante, Cód. Bg, Gdo. 7, al Oficial Subayudante Román Aquino Plada; Oficial Subayudante, Cód. Bg, Gdo. 6, al Sargento 1ro. Cándido Batista y Sargento 1ro. Cód. Bg, Gdo. 5, al Sargento Domingo Mora Saroba.

3.o Nombrar Comisarios, Cód. Bg, Gdo. 10, a los Subcomisarios Aristóbulo Beltrán De León y David Sucias Pereira; Subcomisarios Cód. Bg, Gdo. 9, al Oficial Inspector Artigas Pereira y al Oficial Ayudante Carlos A. González Birriel; Oficial Inspector, Cód. Bg, Gdo. 8, al Oficial Ayudante Leonel Villalba Alonso; Oficial Ayudante, Cód. Bg, Gdo. 7, a los Oficiales Subayudantes, Valentín Félix Cabrera y Narciso H. Sanabria Núñez; Oficiales Subayudantes, Cód. Bg, Gdo. 6, a los Sargentos 1ros. Luis Núñez López y Nicolás D. Gómez y Sargentos 1ros. Cód. Bg. Gdo. 5, al Sargento Israel E. Ayusto Esquibel y al Agente de 1ra. Ramiro Rodríguez Bustamante.

4.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Decreto. Se fija plazo a los efectos de la presentación de la declaración jurada y pago del impuesto a la renta que pudiera corresponder por las obtenidas en el año civil de 1962 y para los contribuyentes de los impuestos creados por la ley 12.804 y su modificativa N.o 13.032, que realicen actividad agropecuaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963.

Visto: Lo establecido por los artículos 26, 51 y 52 de la ley No. 13.032 del 7 de diciembre de 1961.
Considerando: Las dificultades que tanto para la administración como para el contribuyente significan la coincidencia del vencimiento del plazo de presentación y pago de declaraciones juradas por el Impuesto a la Renta de las personas físicas y de la ley de franquicias del 4 de julio de 1963, para el pago de tributos sin intereses ni recargos.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los contribuyentes del Impuesto a la Renta de las personas físicas dispondrán de un plazo que vencerá el 31 de agosto de 1963, a los efectos de la presentación de la declaración jurada, y pago del impuesto que pudiera corresponder por las rentas obtenidas en el año civil 1962.

Art. 2.o Los contribuyentes de los impuestos creados por los artículos 68 y 75 de la ley N.o 12.804 del 30 de noviembre de 1960 y su modificativa Nro. 13.032 del 7 de diciembre de 1961 que realicen actividad agropecuaria y cuyos plazos de presentación de declaraciones juradas y pago de los citados impuestos, por los ejercicios económicos cerrados a partir de 1.o de enero de 1963, hubieran vencido o vencieran antes del 31 de agosto de 1963, dispondrán de un plazo hasta esta última fecha, para cumplir con las obligaciones fiscales mencionadas.

Art. 3.o El índice a que se refiere el numeral 1.o del artículo 26 de la ley N.o 12.804 del 30 de noviembre de 1960 queda fijado en $ 68.00 (sesenta y ocho pesos) para el año 1963.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

7

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales para disponer de determinada suma para la compra de armas y realización de obras.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 11 de 1963.

Visto estos antecedentes venidos de la Dirección General de Institutos Penales en los que solicita con carácter de urgente la suma de $ 50.000.00 para la adquisición de armas y realización de obras dentro del recinto carcelario.
Resultando 1.o que el problema que suscita la presencia en el Establecimiento Penitenciario de delincuentes su-

índice de peligrosidad quedó demostrado una vez más en ocasión de la tentativa de fuga perpetrada el 6 de Setiembre del año ppdo.

2.o Que elementos de esta naturaleza han creado verdad lo clima de tensión y alarma ante sus propias manifestaciones de que no vacilarán en recurrir a nuevos intentos.

Considerando 1.o Que es menester adoptar medidas de seguridad que prevengan la reiteración de esos hechos.

2.o que para lograr tal fin, se hace imprescindible la adquisición de 25 escopetas de tipo especial y 8 subametralladoras, con sus correspondientes cargas, así como también la renovación total del equipo de gases, todo lo cual insumiría la cantidad aproximada de $ 34.000.00.

3.o que también se proyecta efectuar obras diversas para cercar determinadas zonas y habilitar un puesto armado de vigilancia, con acceso desde afuera, sobre el local de Revisería a fin de fortalecer la única salida del Establecimiento, trabajos que requerirían la suma de $ 16.000.00.

Atento 1.o A que el gasto proyectado de $ 50.000.00 dada su naturaleza y afines no admite dilaciones y aunque se trata de un caso grave y urgente, motivo por el cual con erogación se halla encuadrada dentro de lo que dispone el artículo 23 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación, Inspección General de Hacienda y Ministerio de Hacienda.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales para disponer de la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) para la compra de armas y realización de las obras a que se alude en la parte expositiva de la presente resolución. Dicha agregación será atendida con cargo al artículo 29 de la ley No. 11.925 de 27 de Marzo de 1953.

2.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Ja- Efrén Alvarez Cortés, Secretario interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Resolución. Se declaran insalubres las Secciones Arenado de Vidrio y Pintura, de la firma José Burstein y se disponen medidas de clausura y de prevención.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de julio de 1963.

Vistos: la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, referente a los estudios realizados en la Sección Arenado de Vidrio y en la Sección Pintura de la firma José Burstein sita en la Avenida General Flores número 4685 de esta ciudad;

Resultando: que las condiciones de trabajo, encontradas en la Sección Arenado y Vidrio de la prenombrada firma, dada la naturaleza de esa operación la contaminación por polvo de arena es muy grande e inevitable, de modo que debe hacerse en una cabina cerrada, a efectos de evitar que el operario respire, en una atmósfera cargada de polvo y arena. La protección personal, debe realizarse con máscaras y escafandras especialmente diseñadas de acuerdo a las exigencias técnicas necesarias para impedir la llegada del aire con polvo de arena a las vías respiratorias del operario, y esto evidentemente no se cumple en este caso, en que la protección usada es deficiente. Por todo lo expuesto dada la extrema peligrosidad del contaminante (sílice) que como es de experiencia ha causado ya en nuestro país numerosos casos de silicosis, desgraciadamente algunos muy graves, dicha Comisión Técnica aconseja, la clausura de la operación de arenado de vidrio, y le corresponde la calificación de Insalubre. Respecto a la Sección Pintura, el pintado a soplete debe hacerse en condiciones que aseguren que la contaminación por pigmentos y solventes de las pinturas no constituya un riesgo par la salud del operario. O sea, que debe hacerse bajo campanas con extracción forzada de aire que elimine los productos tóxicos liberados, impidiendo que contaminen el aire respirado por los operarios. Cabe la misma observación sobre la protección personal que se hizo a la Sección anteriormente. Por todo esto, le corresponde la calificación de "Insalubre";

Atento: a las recomendaciones que se formulan en la citada nota;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 11.577 de 14 de octubre de 1950

SE RESUELVE:

1.o Téngase por dispuestas las medidas de clausura y de prevención, establecidas por la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, respecto al Establecimiento de la firma José Burstein, sita en la Avenida General Flores N.o 4685 de esta ciudad.

2.o Acúsese recibo de la nota.

3.o Publíquese en el "Diario Oficial" y dése a la Prensa. Transcríbase dicha nota a la firma interesada con esta resolución y archívese sin perjuicio.

SANTORO.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se declaran nulas determinadas disposiciones del laudo del Consejo de Salarios dictado para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado y se introducen otras modificaciones.

Ministerio de Industria y Trabajo.

Montevideo, 1.o de agosto de 1963.

Vistos estos antecedentes relacionados con los recursos de apelación interpuestos por diversos sectores de la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado, contra el laudo de fecha 16 de abril de 1962, publicado en el "Diario Oficial" de 28 de junio de 1963, para la Industria y el Comercio de aquel Departamento.

Resultando: I) Aducen las recurrentes consideraciones de orden jurídico y económico. Las primeras se refieren a la impugnación que se formula contra la legalidad de convocatorias como la del Consejo del citado Departamento, que abarquen todas las actividades que se cumplen dentro de los límites del mismo, salvo las objeto de convocatorias nacionales o regionales y a la propia actuación del Consejo, fijando tarifas diferenciales para diversas zonas del Departamento; y diversas disposiciones que en especial se consideran asimismo ilegales o viciadas de nulidad. En el aspecto económico se considera que los Consejos no han tenido en cuenta la situacion económica imperante en aquel Departamento, ni la capacidad de los patronos para asimilar las nuevas tarifas. Asimismo se impugna la retroactividad fijada en el Laudo por considerarla excesiva e indiscriminada.

II) Fueron oídas la Asesoría Laboral de este Ministerio y la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, quienes en

expidieron acerca de los recursos presentados.

Considerando: I) Del examen de los recursos presentados, disposiciones del laudo impugnado, informes precitados y demás antecedentes, surgen diversas conclusiones que motivan que se entienda pertinente rechazar algunas de las disposiciones cuestionadas, devolviendo al Consejo de Salarios respectivo tales actuaciones, a fin de que ajuste las disposiciones que se hacen objeto de observación.

II) Se entiende que el Poder Ejecutivo al efectuar la convocatoria cuestionada se ha ajustado en todos sus términos al decreto regulador de fecha 26 de Julio de 1962, no siendo tampoco objetable jurídicamente la fijación de tarifas diferenciales por zonas, ni la retroactividad laudada, que no va más allá de la fecha de instalación del respectivo Consejo.

III) En cambio, compartiéndose las observaciones de la Asesoría Laboral, se declararán nulas, por tratarse de materias formal y materialmente propias de la ley nacional, y extrañas por tanto a la competencia de los Consejos de Salarios, las disposiciones generales de dicho laudo siguientes:

a) La 3.a del Capítulo décimo-tercero, referente a que las empresas constructoras no podrán traer más que un cinco por ciento de mano de obra especializada de fuera del Departamento, mientras haya disponible en el mismo.

b) La letra F) del Capítulo décimo-quinto, que establece otros feriados pagos aparte de los legales, y

c) La letra G) del mismo Capítulo décimo-quinto, porque los Consejos han de fijar los salarios que retribuyan el o los trabajos prestados, pero no establece pagos de tiempo ni horas no trabajadas, lo cual es también materia legal.

IV) En lo que se relaciona con el segundo orden de argumentaciones invocadas por los apelantes, las de carácter económico, se entiende que, como lo señala la precitada Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, la escala de salarios para Talleres Mecánicos representa un porcentaje de aumentos del sesenta al sesenta y siete por ciento, sin tener en cuenta que por aplicación de Convenios y aumentos voluntarios de las Empresas, los operarios de Talleres Mecánicos habían experimentado ajustes anuales de salarios en los tres años previos al laudo; razón por la cual se conceptúa procedente observar dichos aumentos, sustituyéndolos por el porcentaje correspondiente al último período, es decir desde el último aumento experimentado; que es de un once con seis por ciento (11.6 por ciento), de cuya forma dichos operarios mantendrían la diferencia que siempre han tenido frente al grupo de la construcción.

V) En consecuencia al devolver el laudo con las observaciones citadas el Poder Ejecutivo se ajusta a las líneas trazadas desde años atrás en defensa de la legalidad de los laudos y de la coordinación de salarios y precios en defensa de la economía del país, habiéndose dado vista de las impugnaciones a los sectores obreros, quienes no las han evacuado en el término concedido.

Por tales consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar nulas las disposiciones generales del numeral 3.o del capítulo décimo-tercero y letras "F" y "G" del capítulo décimo-quinto del laudo dictado el 16 de abril de 1963 por el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Maldonado.

2.o Observar los porcentajes de aumentos establecidos para el capítulo décimo-segundo del citado laudo referente a Talleres Mecánicos, Estaciones de Servicio y Plantas Reconstructoras de Neumáticos; que se sustituyen por un porcentaje uniforme del once con seis por ciento (11.6 o|o); con un redondeo en los salarios resultantes de todas las fracciones menores de cincuenta centésimos ($ 0.50) las que quedarán fijadas en dicha cantidad (Medio Oficial $ 40.50, Oficial $ 53.00, etc.).

3.o Devolver el laudo al Consejo respectivo a efectos de que practique los ajustes correspondientes a la presente resolución.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Consejo de Salarios de su procedencia.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis D. de Posadas Montero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 30 de julio de 1963.

381—Derecho jubilatorio al Agente de la Jefatura de Policía de Montevideo, Hugo Scavone Petrozzide.

382—Asilo político extinguido al ciudadano argentino Dante La Rocca.

383—Asilo político extinguido al ciudadano argentino José Lisandro Suárez.

384—Asilo político extinguido al ciudadano argentino Julio César Cáceres.

385—Asilo político extinguido al ciudadano argentino Horacio Luis Añel.

386—Asilo político extinguido al ciudadano argentino Ernesto Narciso Valdez Macera.

387—Refuerzo del rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 7.08 (Directorio del Estatuto del Funcionario) con la suma de $ 300.00.

388—Refuerzo del rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 7.01 (Ministerio del Interior) con la suma de $ 4.140.00 y autorizar a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para aumentar en $ 345.00 mensuales el alquiler del local que ocupa esa Jefatura.

389—Fondo permanente de pesos 200.000.00 con cargo al rubro 6.11.33 "Patente Especial a las Compañías de Seguros" para pago urgente que demande el mantenimiento del Cuerpo Nacional de Bomberos.

390—Modificación del ancho del firme de la Ruta 4, tramo: Artigas-Cuaró.

392—Nombramiento de Sub-Ayudante de la Dirección de Policía Caminera al Sargento 1ro. Francisco Paz Miños.

393—Nombramientos Oficiales Inspectores de la Jefatura de Montevideo a los Oficiales Ayudantes Setembrino Lamela y otros.

395—Nombramiento de diversos cargos en la Jefatura de Policía de Maldonado.

396—Renuncia del Alférez del Cuerpo Nacional de Bomberos José Antonio Guerrero Puig.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" Co reinserción.

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MAYO DE 1963.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 3.418 del 5 de mayo de 1916).

Artigas

1.a Sección —

Camilo Silva, 21 años, soltero, empleado público, oriental y Lourdes Beatriz Castaguet, 17 años, soltera, oriental.

Francisco de Asís Gómez, 27 años, soltero, odontólogo, oriental y Gladys Dorcelina Santurro, 24 años, soltera, oriental.

Juan José Araújo, 23 años, soltero, comercio, oriental y Myrna Elena Giménez, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Paz, 28 años, soltero, empleado rural, oriental y Sueli Moraes, 27 años, soltera, oriental.

Joaquín Adán de Souza, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Balnca Nieves dos Santos, 18 años, soltera, oriental.

Américo Alvez, 23 años, soltero, empleado público, oriental y Leda Nelly Farías, 23 años, soltera, oriental.

Jesús Gabriel Ayala, 22 años, soltero, empleado, oriental y Dolores del Pilar Sanchis, 18 años, soltera, oriental.

Ataliba García, 26 años, soltero, experto agrario, oriental y María Jeny Ponte, 20 años, soltera, oriental.

Braulio Paiva, 25 años, soltero, empleado público, oriental y Martha Susana de los Santos, 19 años, soltera, oriental.

Eucdino Britos, 31 años, soltero, jornaler. oriental y Alicia de Souza, 28 años soltera, oriental.

Juan Carlos Garay, 36 años, soltero, albañil, oriental y Erlinda Paz, 33 años, soltera, brasileña.

Donaldo Acevedo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Barboza, 25 años, soltera, oriental.

José Enrique Artola, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Stella Maris Nunes 24 años, soltera, empleada pública, orien-

Ariel Tejeira, 26 años, soltero, empleado, oriental y Diva Fagúndez, 19 años soltera, oriental.

Delmar Reilo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Olinda García, 17 años, soltera, oriental.

Secundino Cuello, 21 años, soltero, albañil, oriental y Feliciana Correa, 15 años, soltera, oriental.

Manry da Silva, 23 años, soltero, empleado público, oriental y María Elida de los Santos, 18 años, soltera oriental.

Julio Ariel Paiva, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Graciela Morales, 22 años, soltera, oriental.

Wilmar Alberto Seigo, 21 años, soltero mecánico, brasileño y María Emilia Texeira, 15 años, soltera, oriental.

Nelson González, 21 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Viera, 20 años, soltera, oriental.

Elef Conti, 37 años, soltero, empleado público, oriental y Eberntna Silveira, 39 años, soltera, oriental.

Luis Heriberto González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Loreley Barreto, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Julio Soria, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Angélica López, 17 años, soltera, oriental.

Juan Llavi, 36 años, soltero, albañil, oriental y Zulma Rodríguez, 33 años, soltera, oriental.

Indalecio Eguilior, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Gerónima Fagúndez 31 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Anais Dávila Suárez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Eremita Díaz do Santo, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Francisco Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Rodríguez Sotelo, 21 años, soltera, oriental.

Gumersindo Gómez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Fanny Texeira Mesquita, 20 años, soltera, oriental.

Abdel Texeira Ustra, 28 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Eva Moraes de Paulá, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Jorge Sena Bevans, 42 años, soltero, empleado, brasileño y Jeannette Gomes, 22 años, soltera, brasileña.

Paulo Ruben Pereira, 38 años, soltero comercio brasileño y Heliana Guimaraes Avila, 24 años, soltera, brasileña.

Héctor Pedro Ayala, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Teresa Beatriz Antona, 15 años, soltera, oriental.

Juan Panuñzio, 67 años, soltero, mecánico, argentino y Honorina dos Santos, 65 años, soltera, oriental.

Flavio Pedroza Faria Souto, 41 años, soltero, comercio, brasileño y Yara Figueira Carpena, 23 años, soltera, brasileña.

Canelones

2.a Sección —

Nardo Aguilar, 43 años, soltero, empleado, oriental y Erlinda Isabel Tessa, 39 años, soltera, oriental.

Santiago Fernández, 25 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen Alsina, 25 años, soltera, oriental.

Antonio M. Romero, 34 años, soltero, agricultor, oriental y María Elida González, 35 años, divorciada, empleada, oriental.

Ramón Héctor Fontán, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Violeta Sabatella, 23 años, soltera, oriental.

José Forner, 34 años, soltero, empleado, español y Elizabeth Miró, 26 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Isidro Ambrosio Núñez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Petronila Iris Espinosa, 26 años, soltera, oriental.

Homero Amaro II Sosa Raffo, 38 años divorciado, empleado, oriental y Rina Esther Pastrino Lanza, 42 años, divorciada, empleada, oriental.

4a. Sección —

Albérico Santos, 22 años, soltero, textil, oriental y Anair Albernaz, 24 años, soltera, textil, oriental.

Juan Lima, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Belda Mabel Franquez, 20 años, soltera, oriental.

Gustavo Adolfo Laubejac, 18 años, soltero, empleado, oriental y Ernestina Zulma Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Nicolás Florentino Lago, 41 años, divorciado, militar, oriental y Graciema Guedez, 52 años, soltera, oriental.

Domingo Harneg Alonso, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Esmeralda Camacho, 19 años, soltera, oriental.

Ernesto Paolo Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Lilian Nieves Secchi, 29 años, soltera, empleada, oriental

Juan Manuel Montaño, 23 años, soltero, guarda, oriental y María Haydée Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Nelson Ramos, 23 años, soltero, chapista, oriental y Teresita Susana Bario, 18 años, soltera, oriental.

Francisco Laugino Pérez, 34 años, soltero, comercio, oriental y María Clotilde Arellano, 28 años, soltera, oriental.

Jacinto Abel Trías, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Muniz, 27 años, soltera, peluquera, oriental.

Juan Carlos Martín, 36 años, soltero, comercio, oriental y Gremita Vilar, 35 años, soltera, oriental.

Pedro Antonio Cornalino, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Olivera, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Elbio Saúl Acosta, 29 años, soltero, empleado, oriental e Isidora Veliz, 21 años, soltera, doméstica, oriental.

Pablo José Carlos Ishoning, 23 años, soltero, empleado, oriental y Renée Gladys Giménez, 19 años, soltera, oriental.

Antonio César Correa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Guerrero, 16 años, soltera, oriental.

Nicolás Lischuk, 31 años, soltero, chofer, oriental y Julia Nelsa Zeballos, 38 años, divorciada, oriental.

Antonio Cedrés, 27 años, soltero, mozo, oriental y Dulcinda Ninón Durán, 19 años, soltera, oriental.

Wilfredo Guillermo Raúl Ellis, 29 años, soltero, escribano, oriental y Teresa Alma Rossi, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Neil Almada, 33 años, soltero, pintor, oriental y María del Carmen Gómez, 22 años, soltera, doméstica, oriental.

Roberto Soler, 19 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Celia Cabrera, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Celso Quintero, 23 años, soltero, zapatero, oriental y Olga Haydée Rocha Pitta, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Francisco Rómulo Márquez, 67 años, soltero, jubilado, oriental e Isabel Foriato, 72 años, soltera, oriental.

Hector Luis Zunino, 28 años, divorciado, empleado, oriental y María Mirta Cazause, 27 años, soltera, oriental.

Roberto Caraballo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Antonio Mario Pan, 23 años, soltero, empleado, oriental y Esmeralda Miranda, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Alberto Haedo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Petrona Díaz, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Jubar, 19 años, soltero, mecánico, oriental y Julia Teresa Rizzotto, 17 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Carlos María Rossotti, 26 años, soltero, chofer, oriental y Teresa Nelly Navidad, 20 años, soltera, oriental.

Zenón Orlando Machín, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María del Huerto Espinosa, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Ulises Curuchaga, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Cañete, 20 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Ramón Morales, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia González, 21 años, soltera, oriental.

Rogelio Emiliano Martínez, 34 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Pereyra, 38 años, soltera, oriental.

Eusebio Chirele, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Rogelia Umpiérrez, 39 años, soltera, oriental.

Antonio Rodríguez, 63 años, viudo, jubilado, oriental y Máxima Ramos, 52 años, viuda, oriental.

Luis Alberto Pintado, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Evidelia Nauri Pombo, 16 años, soltera, oriental.

Ramón Borges, 38 años, soltero, agricultor, oriental y María Lucía Canosa, 36 años, soltera, oriental.

Humberto Martínez García, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Natividad Camejo, 20 años, soltera, oriental.

Mercurial Renée Marandino, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Haydée Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.

Hermes Siverio Cedrés, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Hilda Santos, 19 años, soltera, oriental.

Bernabé Duque, 41 años, soltero, agricultor, oriental y María Nélida Rey, 31 años soltera, oriental.

Elbio Conrado Gutiérrez, 25 años, soltero, viticultor, oriental e Ida Tulsi Gangio, 17 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

Jorge Jesús Pérez, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Martín Isabel Avelina Lanfranconi, 34 años, soltera, oriental.

Celso Pintado, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Vicenta Yanieri, 34 años, soltera, oriental.

Ramón Ubaldo García, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Haydée Méndez, 16 años, soltera, oriental.

Jesús Neri Duarte, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Otilia Cabrera, 24 años, soltera, oriental.

Ramón Wilson González, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Antonia Nelly Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Antonio Petitti, 25 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Edith Izquierdo, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Roberto García, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Mirién Sirley Núñez, 25 años, soltera, oriental.

13a. Sección —

Javier Guzmán Vera, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Gloria Villalba, 21 años, soltera, oriental.

Juan Teófilo Canlazo, 25 años, soltero, agricultor, ariental y Esperanza Marrero, 30 años, soltero, oriental.

14a. Sección —

Juan Ramón Peralta, 25 años, soltero, oriental y Gladys Nenúfar Ouello, 17 años, soltera, oriental.

José Duarte, 61 años, viudo, jubilado, oriental y Ruba Elena Lemos, 28 años, soltera, oriental.

Luis Remigio Suárez, 51 años, viudo, agricultor, oriental y Blanca Hortencia Vera, 44 años, viuda, oriental.

Dionisio Ricardo Guisolfo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Elena Trujillo, 20 años, soltera, oriental.

15a. Sección —

Crisanto Neris Martínez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Teresa Machín, 25 años, soltera, oriental.

Ramón Gabriel Delgado, 46 años, viudo, agricultor, oriental y Amanda Guadalupe, 47 años, soltera, oriental.

16a. Sección —

Gregorio Domingo Da Rosa, 24 años, soltero, músico, oriental y Alba Reina Luzardo, 22 años, soltera, oriental.

José María Romilo, 42 años, divorciado, empleado, oriental y María Cristina Rodríguez, 19 años, soltera, oriental

Juan Belko, 62 años divorciado, ingeniero, checoeslovaco y María Pía Cunco 52 años, soltera, maestra, oriental.

Cerro Largo

1a. Sección —

Fortunato Almeida, 24 años, soltero, albañil, oriental y Teresa Piñeiro, 17 años, soltera, oriental.

Angel Nicolás Olivera, 22 años, soltero, comercio, oriental y Celina Comas, 18 años soltera, oriental.

Diego Falcón, 51 años, soltero, agricultor, oriental y Declmerina Hernández, 38 años, soltera, oriental.

Luis Ney Tort, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Castro, 23 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Peña, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Hilaria Susana Sosa, 22 años, soltera, oriental.

Otto Mayo Moran, 32 años, soltero, empleado, oriental y Corina Elena González, 20 años, soltera, oriental.

Amilton Praites, 32 años, soltero, empleado, oriental y Gloria María Díez 23 años, soltera, oriental.

Benito Orcoyen, 87 años, viudo, hacendado, oriental y Haydée Bejerez, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Vidalino Lescano, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Mirna Isabel Calleros, 14 años, soltera, oriental.

Manuel Medeiros, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Judith Molina, 17 años, soltera oriental

Juan Carlos Castro, 28 años, soltero, soldado, oriental y María Esther Grillo, 24 años, soltera, oriental.

Ildemar Bentos, 32 años, soltero, empleado, oriental y Azucena Telma Medeiros, 28 años, soltera, estudiante, oriental.

Rincón Núñez, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Natividad Gómez, 19 años, soltera, oriental.

José Leopoldo Nieto, 46 años, divorciado, empleado, oriental y Lía Elbia Noble, 41 años, soltera, empleada, oriental.

Raúl Justino Itúrburo, 45 años, soltero, empleado, oriental y Dulcia Vázquez, 27 años, soltera, oriental.

Cándido Mora, 45 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Adriana Mederos, 40 años, soltera, oriental.

José Francisco Cabrera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana Ceferina Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Jesús Angel Jaimes, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Luz Mira Méndez, 23 años, soltera, oriental.

José Borba, 40 años, soltero, empleado, oriental y Eva Eduviges Campello, 35 años, soltera, costurera, oriental.

Protasio Maciel, 25 años, soltero, empleado, brasileño y Flora María Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Eduardo Marquisá, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Lilya Viñoles, 29 años, soltera, profesora, oriental.

Próspero Guillermo Moreira, 56 años, soltero, empleado, "In-extremis y Nair Méndez, 44 años, divorciada, oriental.

Rey Roble Martirena, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Amanando Ferreira, 23 años, soltera, oriental.

Wilfredo Mario Gastelumendi, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Alba Ermelina Leguzamón, 18 años, soltera, oriental.

Mario Angel Jaimes, 30 años, soltero, comercio, oriental y María Salomé Moreira, 23 años, soltera, oriental.

Anair Vijande, 32 años, soltero, albañil, oriental y Josefa Emelina Cantera, 35 años, divorciada, oriental.

Noil Alves Correa, 27 años, soltero, jornalero, brasileño y Suely Rodrígues Correa, 23 años, soltera, brasileña.

3a. Sección —

Juan Antonio Noble, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Deyamira Sausa, 20 años, soltera, oriental.

Juan Andesso Bento, 21 años, soltero, jornalero, brasilero y Santa Teresita Pereira, 32 años, soltera, oriental.

Oriente da Rosa, 33 años, soltero, empleado, oriental y Nelly González, 16 años, soltera, oriental.

Pablo Emérito Sosa, 25 años, soltero, militar, oriental y María Elina Metzger, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Aedo Olivera, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Mirta Leal, 20 años, soltera, oriental.

Moscino Souza, 23 años, soltero, comercio, oriental y Nelva Alvarez, 20 años, soltera, brasileña.

5.a Sección —

Juan Nepomuceno Silvera, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Etelvina Cleopatra Lima, 25 años, soltera, oriental.

Walter Rops, 30 años, soltero, albañil, oriental y Elena Lucas, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Arévalo, 71 años, viudo jornalero, oriental y Virginia Medina, 68 años, soltera, oriental.

Gualberto Ubergel Alcaide, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Olinda Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Santos Tomás Ayala, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia [illegible]vera, 24 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Raúl Carlos García, 27 años, soltero, empleado, oriental y Zelony Caetano, [illegible] años, soltera, brasileña.

Rumualdo Ramón Maldonado, 50 [illegible] soltero, jornalero, oriental y Paula [illegible]ris Maldana, 39 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Manuel María Rivero, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ernesta Nehilí Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Carlos Roger Dutra, 24 años, soltero, militar, oriental y Rosario del Alba [illegible]gúndez, 21 años, soltera, oriental.

Nery Bargas, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Miriam dos Santos, 14 años, soltera, oriental.
Enrique Ricardo Caraballo, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Dorys Coronel, 38 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Wilson García, 34 años, soltero, empleado, oriental y Eva Pí, 36 años, soltera, oriental.

Colonia

2.a Sección —

Luis María González, 29 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Fani Félix, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Kleber Juan Baridón, 27 años, soltero agricultor, oriental y Velia Elena Justet 20 años, soltera, oriental.
Juan Fredi Buffa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Olga Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.
Roberto Daniel Ponce, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Gumersinda Leonza Vera, 40 años, soltera, oriental.
Julio Danilo Ayala 27 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Gabito, 27 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Florentino Cándido da Silva, 26 años, soltero, jornalero, brasileño, y Nelly Olga Lecuna, 41 años, divorciada, oriental.
Luis Albérico Reboulaz, 26 años, soltero, electricista, oriental y Betty María Bertinat, 20 años, soltera, oriental.
Ulises Idonis Malan, 30 años, divorciado, granjero, oriental y Judith Nancy Méndez, 26 años, soltera, oriental.
Jorge Malan, 24 años, soltero, granjero, oriental y Margot Bertinat, 19 años, soltera, oriental.
Italo Arnoldo Pastre 33 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nelly Caurdín, 34 años, divorciada, oriental.

5.a Sección —

Carlos Horacio Pizarro Carro, 37 años divorciado, empleado, oriental y Mirtha Ducuing Magnone, 23 años, soltera, empleada, oriental.

7.a Sección —

Arturo Humberto Baldi Bridger, 23 años, soltero, empleado, oriental y Eleonor Olga Peirano Capellino, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Antonio Felix Dialoy, 25 años, soltero agricultor, oriental y Amalia Ethel Vignolo, 20 años, soltera, oriental.
Justo Saúl Genaro Garay, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Isidora Chialvo, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Dinomar Juan Tomsic, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elida Beatriz Caglieta, 21 años, soltera, oriental.
Nelson Ricardo Wibmer, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marta Aidée Fripp, 20 años, soltera, oriental.
Donato Gervasio Ramos, 42 años, soltero, industrial, oriental y Nelia María González, 22 años soltera, oriental.
Coralio Bertrin, 34 años, divorciado, militar, oriental e Iris Yolanda Kuster, 28 años, soltera, oriental.

Rolando Bruño Angeloni, divorciado, enfermero, oriental y Mirta Roth, 24 años soltera, Nurse, oriental.
Nerys Enis Martínez 31 años soltero, jornalero, oriental y Nancy Beltz Waller 23 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Alfredo Abel Guerrero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Elida Alemán, 17 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

Tomás Lorenzo Camacho, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Lelis Hilda Quintana, 22 años, soltera, oriental.
Juan Eulogio Viera, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Nivia García, 19 años, soltera, oriental.
Regino Gómez, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Olivera, 52 años, soltera, oriental.
Luis Gerardo Belén, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nirt Esther Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

14a. Sección —

Antonio Iván Magallanes, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Renée Mediza, 15 años, soltera, oriental.
Jaime Ramón Benítez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Biondindi Gioachini, 18 años, soltera, oriental.
Rafael Melo, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Sonia Mabel Demistrin, 20 años, soltera, obrera, oriental.
Héctor Raúl Santi, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel González, 14 años, soltera, oriental.
Miguel Alberto Bazán, 28 años, soltero, maquinista, argentino e Hilda Marilka Cabral, 17 años, soltero, oriental.
Ramón Ildo Abad, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Brum, 30 años, divorciada, oriental.
Luis Alberto Méndez, 32 años, divorciado, jornalero, oriental y Esperanza Trinidad Rondán, 27 años, soltera, oriental.

Durazno

2a. Sección —

Alcides Beltrán Custodio, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mary Aurelia Rizzotto, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Paulino Heber Martínez, 26 años, soltero, sastre, oriental y María Margarita Scheidegger, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Máximo Protasio Cardoso, 42 años, soltero, comercio, oriental y Sonia Milka Vignoly, 21 años, soltera, oriental.
Atilio Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Mabel Vieitez, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Carlos Esteves, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Elisabel Fumero, 26 años, soltera, oriental.
Hugo René Machín, 24 años, soltero, obrero, oriental y Olga Ester Roldán, 20 años, soltera, oriental.
Ismael Martín Araújo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nely Hortencia Villalba, 22 años, soltera, oriental.
Nestor Servando Silva, 22 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Elisa Paredes, 18 años soltera, oriental.
Rufino Rodríguez, 37 años, soltero, empleado, oriental y Orfa Nybia Colina, 31 años, soltera, empleada, oriental.

4a. Sección —

Julián de los Reyes, 22 años, soltero, empleado, oriental y Erlinda López, 15 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Juan Pedro Niche, 28 años, soltero, criador, oriental y Odila Rosalía Avila, 31 años, soltera, oriental.
Andrés Giménez, 32 años, soltero, obrero, oriental y Melba Esther Silva, 25 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Luis Ariel Medero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieve Sosa Valenzuela, 15 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Nilson González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Ladys Fernández, 22 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Fabia Da Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Lina Zulema Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Eduardo Ramos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Estrella Gladys Camejo, 21 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Irureta, 31 años, soltero, criador, oriental y María Esther Larrosa, 16 años, soltera, oriental.
Maio Crosa, 28 años, soltero, carpintero, oriental y Miltza Felipa Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Asunción Alcides Alvarez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Fanny Rosa Díaz, 21 años, soltera, oriental.

Flores

2a. Sección —

Carlos Alberto Weikert, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Esther Reyes, 21 años, soltera, empleada oriental.

4a. Sección —

Victor Heraldo Zerpa, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Nelis Díaz, 17 años, soltera, oriental.
Neri Torres, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Camacho, 20 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Uruguay Elder Cecilio Basualdo, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Ramona Patrón Yanes, 29 años, soltera, oriental.
Francisco Didier Quintana Irigoyen, 44 años, soltero, sastre, oriental y María Angélica Rosas Patrón, 23 años, soltera oriental.
Arnoldo Leodoro Borges Rivero, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Idolina Bon Valdéz, 20 años, soltera, oriental.
Floriano Juan Reboledo Colombo, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Gladys Martínez Martínez, 19 años, soltera, oriental.
Teodoro Pérez De Armas, 88 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Eduviges Pastorín Martínez, 34 años, soltera, oriental.
José Ramón Hernández Pérez, 23 años soltero, chofer, oriental y Emilia Casanova Díaz, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Omar Cabrera, 24 años, soltero, empleado, oriental y María del Huerto González, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Pedro Justo Perdomo Dávila, 71 años divorciado, jubilado, oriental y María Elvira Arias, 62 años, soltera, jubilada, oriental.

9.a Sección —

Diego Román, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Alicia Barcelona, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Herminido Ignacio Pérez, 34 años, soltero, obrero, oriental y Victoria Leonina González, 28 años, soltera, oriental.

Ruben Walter González, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Martha Escarón, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Antonio Morales, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Mirtha Gladys Cáceres, 15 años, soltera, oriental.

Tomás Santos, 30 años, soltero, agricultor, oriental e Ireaca Apolonia Hernández, 26 años soltera, oriental.

Nelson Omar De León, 26 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Cáceres 25 años, soltera, oriental.

Conrado Calixto Acosta, 40 años, soltero, hacendado, oriental y María Hermenegilda Almada, 26 años, soltera, oriental.

Jesús Euclides De León, 26 años, soltero empleado, oriental y Teresa Raquel González, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Pedro Vázquez, 37 años, divorciado, empleado, oriental y María Amanda Volpe, 29 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Félix Marcenal, 31 años, soltero jornalero, oriental y María del Luján Badal, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Antonio Castro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Elba Perdomo, 26 años, soltera, oriental.

Héctor María Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Bentancor, 19 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1a. Sección —

Eduardo Renée Cabral 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Iris García, 24 años, soltera, oriental.

Mario Alfonso Tadeo Quesada, 28 años, soltero, militar, oriental y Gloria Margoth Manzor 24 años, soltera, oriental.

Ovidio Juan Baubeta, 28 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Blanca Caballero, 24 años, soltera, oriental.

Nelson Conrado Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Izurdiaga, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Ramón Emilio Baladán, 22 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Shirley Berrueta, 19 años, soltera, oriental.

Lucio Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Florentina Herrera, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo César Méndez, 22 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Ester Sánchez, 16 años, soltera, oriental.

Mauro Anastasio Umpiérrez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther Ferreira, 14 años, soltera, oriental.

Julio César Bevilacqua, 29 años, soltero, empleado, oriental y Olga Elida Dos Santos, 24 años, soltera, oriental.

Nery Barrios, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Mariñá Hernández 27 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Apolinario Mancuello, 29 años, soltero, mecánico, oriental y María Teresita Marichal, 25 años, soltera, oriental.

Miguel Apolinario Mancuello, 29 años, soltero, mecánico, oriental y María Teresita Marichal, 25 años, soltera, oriental.

Antonio Melgar, 32 años, soltero, militar, oriental e Hilda Teresa Hernández, 21 años, soltera, oriental.

Baldomero Zabaleta, 34 años, soltero, empleado, oriental y América González, 22 años, soltera, oriental.

Humili Vázquez, 33 años, soltero, marinero, oriental y Amanda Camino, 39 años, soltera, empleada, oriental.

Ruben Nilo Aranco, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Gloria Bertocchi, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Wilson Enrique Cantisani, 18 años, soltero, mecánico, oriental y Mirtha Irene Mercapides, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Dionisio Correa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Emma Hormis Pais, 24 años, soltera, oriental.

Guadalupe Dionisio Pereira, 23 años, soltero, militar, oriental y Olga Abreu, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Tais, 33 años, soltero, empleado, oriental y Ana Belderrain, 38 años, soltera, empleada, oriental.

Julián Basilicio Correa, 44 años, divorciado, hacendado, oriental y Hada Rosa García, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Juan De Babieri, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Norma Daisé Tellechea, 28 años, soltera, modista, oriental.

2a. Sección —

Servando Vila, 29 años, soltero, colchonero, oriental y María Marta Colombo, 37 años, soltera, oriental.

Aurelio Artigas Zapico, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Ivonne Bonilla, 16 años, soltera, oriental.

Hipólito Ildefonso Gutiérrez, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Umpiérrez, 17 años, soltera, oriental.

Alejandro Ascención Cabana, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Yolanda Alonzo, 22 años, soltera, oriental.

Ludovigo Henrris Berdino, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Julia Mendiburú, 26 años, soltera, estudiante, oriental.

4a. Sección —

Antidio Eloy Letra Cabrera, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica García Pérez, 17 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Roque Germán Dobal, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Gabina Larrosa, 19 años, soltera, oriental.

Márcilio Gumer Castillo, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Gloria Melania Cortés, 26 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Román Lapaz, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Gloria Teresita Lacuesta, 18 años, soltera, oriental.

Felipe Socorro Sierra, 41 años, soltero, albañil, oriental y Anicia Honoria Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Julio García, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresita Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Aureño García, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Taño, 21 años, soltera, oriental.

Mario Roque Souza, 19 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Fernández, 19 años, soltera, oriental.

José Roberto Martucho, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Rafaela Furtado, 51 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

Feliciano García Rodríguez, 48 años, soltero, funcionario, argentino y María América Artigas Sánchez, 39 años, soltera, oriental.

Alvaro Francisco Fernández Sisto, 28 años, soltero, funcionario, oriental y Gladys Edda Gadea Nalerio, 24 años, soltera, oriental.

13a. Sección —

Francisco Pérez, 29 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Leonor Tellechea, 22 años, soltera, oriental.

Maldonado

2a. Sección —

Nelio H. Pozzi, 22 años, soltero, empleado, oriental y Lilia C. Corbo Pereira, 20 años, soltera, oriental.

Zandalio Juan Falero, 23 años, soltero, mozo, oriental y Laura Zulema Ferreira, 28 años, divorciada, oriental.

Zapicán Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Noemí Bueno González, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental.

Julio M. Nieto Moreira, 25 años, soltero, obrero, oriental y Genoveva E. Moreira Nieto, 18 años, soltera, oriental.

César F. García, 22 años, soltero, horrero, oriental e Italia E. Guadalupe, 22 años, soltera, oriental.

Cleofe A. Salcedo, 35 años, soltero, empleado, oriental y Gregoria I. Torres González, 26 años, soltera, oriental.

Eduardo A. Campero, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Iris N. Segueira, 16 años, soltera, oriental.

Dionisio Rolando Hernández, 19 años, soltero, tapicero, oriental y Greer Betty Pérez, 18 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Angel Eustaquio de los Santos, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Raquel Sureda, 15 años, soltera, oriental.

Ulpiano Rodolfo de León, 27 años, soltero, camionero, oriental y Ana Teresita Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Humberto Oscar Pregliasco, 25 años, soltero, comercio, argentino y Elida Angela Chuhurra, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Orlando Cuazini, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Celeste de León, 21 años, soltera, oriental.

Arlindo Rómulo Alvarez, 25 años, soltero, chapista, oriental y Alicia Kelblez, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Gerónimo Nicomedes Rojas, 60 años, divorciado, jubilado, oriental y Elida Hilda Hernández González, 39 años, soltera, oriental.

Teodoro Calixto Lemos Espiga, 27 años, soltero, marino militar, oriental y Olga Servanda Melgar, 15 años, soltera, oriental.

Celestino Prudencio Pereira, 22 años, soltero, militar, oriental y Pabla Velásquez, 48 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Noel Silva, 29 años, soltero, obrero, oriental y María Esther Larrosa, 24 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

José Luis Etcheverry, 59 años, soltero, [illegible] ... ado, oriental y Haidé Matilde Mén... ..., 39 años, scltera, oriental.
...oldo Fajardo, 27 años, soltero, co... ...iante, oriental y Tamine Maszud, 25 años, soltera, oriental.

Paysandú

3a. Sección —

Miguel Angel Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alba Beatriz Collazo, 23 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Héctor Rene Hourcade, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Irsa Esther Ayala, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Alberto Almenares, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Teresita De Jesús Braga, 24 años, soltera, oriental.
Severiano Antonio Taurizano, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Delma Velázquez, 31 años, soltera, oriental
Walter Cándido Garbarino, 31 años, soltero, empleado, oriental y Alba Rosa Grassi, 34 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Seendi Rúben Pressa, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Andrea González, 20 años, soltero, oriental.

8a. Sección —

Eulalio Cuello Quintero, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Elba Iris Sansomanse, 20 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Pablo Javier Díaz, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Clorisca Domínguez, 19 años, soltera, oriental.
Ebar Euclides Fallini, 24 años, soltero, empleado, oriental y Clara Adela Vico, 25 años, soltera, oriental.
Héctor Atencio, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Manuela García, 37 años, soltera, argentina.

Río Negro

2a. Sección —

Apolimar Narciso Buires, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Nélida Cáceres, 27 años, soltera, oriental.
Arturo Isidro Aclaud, 30 años, soltero, empleado, oriental y Alba Gladi Grill, 20 años, soltera, oriental.
Liborio Salinas, 43 años, divorciado, albañil, oriental y María Celia Almirón, 46 años, soltera, oriental.
Pablo Uruguay Silva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Catalina Olarábal, 21 años, soltera, oriental.
Rúben Víctor Dainger, 46 años, soltero, agricultor y ganadero, argentino y Nilda Lidia Weber, 23 años, soltera, educacionista, argentina.

3a. Sección —

Eduard Müller, 29 años, soltero, agricultor, alemán y Marta Erhardt, 39 años, soltera, agricultor, oriental.
Héctor Alfredo Timote, 26 años, soltero, obrero portuario, oriental y Lucía Yolita Silva, 24 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Fermín echera, 25 años, soltero, técnico en Radio, oriental y Gladys Noemí Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

Antonio Victorio Da Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Lila Esther Nelcis, 20 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Bava, 51 años, soltero, mecánico, oriental y María Inés Garbarino, 38 años, soltera, oriental.
Dietricg Claassen, 25 años, soltero, alemán y Ursula Carlota Reimer, 23 años, soltera, alemana.

5a. Sección —

Rúben José González, 28 años, soltero, empleado, argentino y Gladys Violeta Bentancur, 23 años, soltera, oriental.
Luis Conrado Montandón, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Doris Siri, 21 años, soltera, oriental.
Anselmo Ortiz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Cristina Kremer, 19 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

José Federico Viñoles, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Ana Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Rivera

1a. Sección —

Eleu Pereira de Lima, 20 años, soltero, jornalero, brasileño y Estela Saavedra Cuña, 27 años, soltera, modista, oriental.
José Solon Gómez, 24 años, soltero, comercio, brasileño y Marta Elcira Partelli, 18 años, soltera, oriental.
Atanasio Emigdio Machado, 25 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Mesa Salvatore, 19 años, soltera, oriental.
Alberto Vargas, 40 años, divorciado, relojero oriental y Osmarina Belsagui, 23 años, soltera, oriental.
Abelino Rebollo, 23 años, soltero, hacendado, oriental e Ilda Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Juan José Rodríguez, 18 años, soltero, hacendado, oriental y Celina San Martín, 46 años, soltera, hacendada, oriental.
Setembrino da Silveira, 25 años, soltero, albañil, oriental y Mirta Quevedo, 22 años, soltera, oriental.
Nilson da Silva, 27 años soltero, comercio, oriental y Emilia Pérez Pagalday, 20 años, soltera, oriental.
Ubaldo Ferreira, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Nelcy Araújo, 15 años, soltera, oriental.
Omar César Escobar Silva, 24 años, soltero, empleado, oriental y Olidia Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Juan Martínez Castelazzi, 44 años, divorciado, empleado, oriental e Yolanda Diverio Ferraz, 32 años, soltera, oriental.
Visitación Manduré, 53 años, soltero, empleado, oriental y María González, 69 años, soltera, oriental.
Leonel Pallas, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nelda de Mello Correa, 24 años, soltera, oriental.
Bilarsi Sosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Edelcia Sandín, 17 años, soltera, oriental.
Manuel Omar Zusperreguy, 25 años, soltero, empleado, oriental y Sonnia Cofina, 22 años, soltera, empleada, oriental.

7a. Sección —

Aldy Romero Barboza, 44 años, viudo, empleado, oriental y Nina Valdez, 17 años, soltera, oriental.
Edilberto Olivera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Eliza Gesmunda, 21 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Panta Suárez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Ondina Suárez, 25 años, soltera, brasileña.

Adan Gil Guarche, 27 años, soltero, empleado, oriental y María de Lourdes Fagúndez, 28 años, soltera, oriental.
Gregorio Segui, 46 años, soltero, empleado, oriental y Alaides Mendoza, 41 años, soltera, oriental.
Juan María Gougeon, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Arévalo, 17 años, soltera, oriental.
Juan Luis Micheloni, 32 años, soltero, empleado, oriental y Alva Nelcis Neireittei Viera, 30 años, soltera, oriental.
Daniel Machado Guedes, 57 años, divorciado, hacendado, brasileño y Renée Vargas Rodríguez, 26 años, divorciada, oriental.
Héctor Abel Ferreira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Olga Blanco, 21 años, soltera, brasileña.
Luis Alberto Alvarez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Antúnez Estévez, 21 años, soltera, oriental.
Elbio Getulio Ferreira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alda Blanco, 21 años, soltera, brasileña.
Carlos Yamandú Von-der Puitten, 34 años, soltero, relojero, oriental y Elba Gladys Otegui, 26 años, divorciada, oriental.
Ary Nolber Ramos, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Elodi Fontes, 26 años, soltera, oriental.
Orosbil Umpiérrez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Margot Ramona López, 19 años, soltera, oriental.

Rocha

1a. Sección —

Edison Núñez, 21 años, soltero, militar, oriental y Blanca Farías, 18 años, soltera, oriental.
Atanagio Ferreira, 42 años, viudo, empleado, oriental y María Evangelina Navarro, 31 años, divorciada, oriental.
Humberto Conde, 35 años, soltero, militar, oriental y Julia Pfriz Andreoli, 23 años, soltera, oriental.
Estéban Rigoberto de los Santos, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Catalina Fontana, 17 años, soltera, oriental.
Luis María Rocha, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Velia Pereyra, 21 años, soltera, oriental.
Teodoro Ildefonso Vázquez, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Laura de León Núñez, 28 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pérez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Doliena Mireya Viojo, 22 años soltera, oriental.
Demetrio Gabriel Barrios, 27 años, soltero, empleado, oriental y Miriam Rodríguez Ortega, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Vega Fonseca, 27 años, soltero, empleado, oriental y Marina Odiliz Cardozo, 22 años, soltera, profesora, oriental.
Rúben Deolz Canobra, 23 años, soltero, pintor, oriental y María Delia Motta, 17 años, soltera, oriental.
Heber Francisco Olivera, 31 años, soltero, empleado, oriental y Martha Estela Sabattino, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Fernández, 21 años, soltero, jornalero oriental y Maby Lilián Tabárez, 14 años, soltera, oriental.
Vicente Gómez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nybia Estela González, 25 años, soltera, oriental.
Ernesto Mario García Pereyra, 31 años, soltero, militar, oriental y Annazi Gliceria Méndez, 32 años, soltero, oriental.
Nelson Enrique Sosa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Roja Flor Sánchez Sena, 18 años, soltera, oriental.
Walter Ariel Castillo, 21 años, soltero, militar, oriental y Nélida Teresa Ortega, 17 años, soltera, oriental.

Justino Prieto, 59 años, soltero, tareas, oriental y Matilde Olivera, 48 años, soltera, oriental.

Milton Alberto Sosa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Nelis Pérez, 18 años, soltero, oriental.

Luis Silva de los Santos, 40 años, soltero, empleado, oriental e Isidora Pérez Sosa, 49 años, soltera, oriental.

3a. Sección —

Felipe Serrailh, 63 años, soltero, jubilado, oriental y Evidelia Rivero, 51 años, viuda, oriental.

Juan María de Castro, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Gisla Daisy García, 27 años, soltera, oriental.

Albérico Froilán Oroná, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Inés Silvera, 16 años, soltera, oriental.

Walter Lis Cardozo, 26 años, soltero, empledao, oriental e Ignacia Sully Prudente, 19 años, soltera, oriental.

Marsilio Santurio, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Riazul Ferreira Fernández, 16 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Ferreira, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Segunda Dilia Amorín de León, 19 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Noel Fermín Pereyra, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María del Cármen Gómez, 17 años, soltera, oriental.

Feliciano Pereira, 74 años, viudo, jubilado, oriental y Francisca Cirila Techera, 51 años, viuda, brasileña.

Walter Píriz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Eneiva Pereira, 17 años, soltera, brasileña.

Amado Pereira, 31 años, soltero, jornalero, brasileño y Delvacy Machado Pereyra, 18 años, soltera, brasileña.

Luis Egidio Papaiani, 23 años, soltero, agricultor, brasileño y Ricarda Irleci Lima, 17 años, soltera, brasileña.

6a. Sección —

Agosto Osvaldo Ferreira Garrido, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Rosalía Pereyra Pintos, 37 años, soltera, oriental.

Nelio Walter Guera Pereyra, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Vitalina Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.

8.a Seción —

Comiba Carlos Hugo, 29 años, soltero, mecánico, oriental, y Techera Nibia Marina, 19 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Ricardo Enrique Martín Batista, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Eudocia Veiga, 45 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Arecio Pinto Gómez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Rebollo, 23 años, soltera, oriental.

Anastasio Méndez Ramos, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Lía Otilia Perlipep, 19 años, soltera, oriental.

José Olivera Gamba, 21 años, soltero, empleado, oriental e Iris Mabel Díaz, 21 años, soltera, oriental.

Demensio Aguirre, 23 años, empleado, oriental y Nélida Eneir Azambuja, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Ariel Alpuy, 22 años, soltero, empleado, oriental y Marta Ofelia Da Rosa, 16 años, soltera, oriental,

Juan Carlos Martínez, 40 años soltero, jornalero, oriental y Antonia Godoy, 46 años, soltera, oriental.

Marcelino Lemes, 73 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Luisa, 37 años, soltera, oriental.

Juan Constancio Pavelcshy, 40 años, soltero, empleado, oriental y María Anita Marín, soltera, oriental.

Ubaldo Lemos, 38 años, empleado, oriental y Ma. Antonia Sosa, 29 años, soltera, oriental.

Nelson Carballo, 26 años, soltero, chofer, oriental, y Ma. Reneé Larrosa, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Fernández, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Brunetti, 20 años, soltera, oriental.

Víctor Cayetano, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Artaye, 35 años, soltera, oriental.

Juan Yedig, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Mireya Sena, 23 años, soltera, oriental.

Yuvenal Sant' Ana, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Teresita Uruzuba, 22 años, soltera, oriental.

Marcos Dionisio Erburo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Norma Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Juan José Ibarra, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Adelfa Orfilia Da Silva, 36 años, soltera, oriental.

Eleno Barboza, 27 años, soltero, jornalero oriental e Hilda Lucía Rodríguez, 14 años, soltera, oriental.

Emiliano Custodio, 36 años soltero, jornalero, oriental y Lilia Esther Pérez, 40 años, soltera, oriental.

Nelson Honorio Olaizola, 33 años, empleado y Elena Montero, 27 años, divorciada, oriental.

Juan de Dios Arce, 55 años, soltero, corredor, oriental y Magally Correa, 27 años, soltera, oriental.

Francisco Amaro, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Amarí Jesús, 15 años, soltear oriental.

Roberto Bartagaray, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Ma. Rosa Pereira Machado, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Nieves, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gulma Teresa Gómez, 17 años, soltera, oriental.

Toribio González, 25 años, soltero, jornalero, argentino y Teresa Díaz, 26 años, soltera, oriental,

Juan Luis Rodrígues, 22 años, lustrador, oriental y Albertina Alvez, 19 años, oriental.

Santiago Bartolomé Marra, 50 años, soltero 50 años, albañil oriental y Germana Olivera, 53 años, divorciada, oriental.

Miguel Alberto Lacerda, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Quiroga, 23 años, soltera, oriental.

Juan José Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Natividad Paredes, 15 años, soltera, oriental.

Ivo Bandilio Abalos, 28 años, soltera, empleado, oriental y Ana Luisa Pasos, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Dionisio Exequiel Urroz Bonilla, 27 años, soltero, empleado, oriental, e Ilia Alda Revello Oxendabart, 27 años, soltera, oriental.

Anselmo Isidro Aneal, 47 años, divorciado, empleado, oriental y Lérida Ferreira Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Juancito Ferreira Silveira, 25 años, soltero, militar y Juana Stela Moreira Márquez, 18 años, soltera, oriental.

Rafael Rojas Sosa, 40 años, soltero, jornalero, oriental, y Primitiva Sampayo, 27 años, soltera, oriental.

Romeo Mario Sgorlo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Salsa, 24 años, soltera, accionista oriental.

Juan Roncare Rijo, 59 años, soltero, jubilado, oriental y María Bernardina Morales, 34 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Maidana, 31 años, soltero, lechero, oriental y Antonia Pereira, 19 años, soltera, oriental.

Omar Osis Suárez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Esmeralda Catalina Pedrozo Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Luis Cappelli Paolino, 28 años, soltero, empleado, oriental y Dolly Nivio Eoceré Long, 25 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Antonio Mori, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Orfilia Lucía Ferreira, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Soria, 40 años, soltero, empleado, oriental y Maris Nuris Curbelo, 19 años, soltera, oriental.

Eduardo Justo Ciol, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Doralinda Fereira, 24 años, soltera, oriental.

Julio César Leal, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Liliam Lotza, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Baraybar, Solís, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Renee Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Valerio Santiago Rodríguez, 42 años, soltero, militar, oriental y María Ebidelia Acosta, 44 años, viuda, oriental.

Santiago Velázquez, 52 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Guillén, 53 años, divorciada, oriental.

Manuel Wenceslao Donato, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Obdulia López, 21 años, soltera, oriental.

Juan José Santana, 34 años, soltero, tapicero, oriental y Aida Espinosa, 30 años, soltera, oriental.

Luis Pedro Menyon, 22 años, soltero, labrador, oriental y Shirley Teresita Porley, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Dionida Ferreira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Gladys Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Raúl Sabino Nova, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Eladia Carlini, 23 años, soltera, oriental.

Walter Antonio Ríos, 21 años, soltero, carnicero, oriental e Inés Carroscia, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Julián Ernesto González, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Lidia Bentancor, 16 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Cedrés, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Azucena Ramona Delgado, 20 años, soltera, oriental.

Clever Alcalá Falero, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Elina Pérez, 26 años, soltera, oriental.

José Enrique Mila, 26 años, mueblero, oriental, y Nibia Mabel Ríos, 16 años, soltera, oriental.

Adrián Wáshington Cabrera, 22 años, soltero, militar y Rita Esther Gonzáles, 16 años, soltera, oriental.

Eriberto Néstor Albos, 23 años, soltero empleado, oriental y Orquídea Gladys Durán, 16 años soltera, oriental.

Néstor Efrén Menéndez, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Blanca Ester Vásquez, 24 años, soltera, oriental.

Walter Basilio Salazar, 16 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Ester Hernández, 15 años, soltera, oriental.

Nelson Elido Peña, 33 años, soltero, mecánico, oriental y María Zulma Arias, 35 años, soltera, oriental.

Walter Ceferino Deleón, 25 años, soltero, labrador, oriental y Célica Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Heriberto Conrado Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Nibia Gody Soria, 21 años, soltera, oriental.

Daniel Angel Gaione, 20 años, comerciante, oriental y Teresita Margot Quijano, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Márquez, 21 años, soltero, pintor oriental y Elsa Esther Cabrera, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Silveiro Reboiras, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Milka Beatriz Bravo, 17 años, soltera, doméstica.

Benjamín Guillermo Díaz, 29 años, divorciado, jornalero, oriental y María del Carmen Durán, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Emilio Roberto Sellanes, 25 años, soltero, chacarero, oriental y María Celia Cabrera, 22 años, soltera, oriental.

Omar Damiano Pérez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Elia Magné, 27 años, soltera, oriental.

Juan José Pérez, 16 años soltero, agricultor, oriental y Olga Odilia Toribio, 19 años, soltera, oriental.

Silvano Roque Frugoni, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Elida Rodríguez, 21 años, soltera, modista, oriental.

Indalecio Feliciano Fagian, 21 años, soltero, empleado, oriental y Otilia Elena Medina, 19 años, soltera, oriental.

Julio César Scarone, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Mirtha Ramona Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Domingo Miguel Filonzi, 35 años, soltero, agricultor, oriental e Irene Esther Magné, 32 años, soltera, oriental.

Julio Alvaro Martínez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Nair Falero, 21 años, soltera, oriental.

Elbio Bladimir Falero, 25 años, soltero, industrial, oriental y María Mirta Quijano, 21 años, soltera, oriental.

Elbio Atilio Munaretto, 20 años, soltero, carpintero, oriental y María Rukeré Peraza, 20 años, soltera, oriental.

César María Pacheco, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Edis González 24 años, soltera, oriental.

Herminio Francisco Ricardo, 25 años, soltero, viticultor, oriental e Hilda Esther Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Rodríguez, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Aurelia Reneé Puche, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Heber José Ponce, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresita Reyes, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Esteban Batista, 62 años, divorciado, jornalero, oriental y Santa Adelaida Batista, 29 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Félix Hermán Laserre, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Mercedes Berrutti, 23 años, soltera, oriental.

Isabelino Avedias Mesa, 32 años, soltero, labrador, oriental y María Delia Rolando,

Roberto Aquino, 64 años, viudo, jubilado, argentino y Carolina Cecilia Muslera, 64 años, soltera, oriental.

Oscar Ulises Gutiérrez, 33 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Esther Tovagliare, 25 años, soltera, oriental.

Humberto Dimar Díaz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Susana Arbulo, 26 años, soltera, oriental.

Juan Esteban Lasalle, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Mirtha Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Silveiro Augusto Suárez, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Orfilia Fuentes, 16 años, soltera.

Eduardo Rodino, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Mabel Guillén, 25 años, soltera, oriental.

Raúl Sosa, 30 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Adelfa Castro, 20 años, soltera, oriental

Walkiro Humberto Santos, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Hiber Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Arnoldo Santiago Nieves, 20 años, soltero, labrador, oriental y Juana Mabel Rodríguez, 18 años soltera, oriental.

Héctor Ramón Delgado, 25 años soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther De León, 25 años, soltera, oriental.

Carlos Redondo, 20 años, soltero, panadero, oriental y Nelly Ríos, 22 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Porfiro Alonso Comesaña, 26 años, soltero, decorador, español y Estrella Marina Connvale, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Héctor Aníbal Duarte, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Doriz Nery Deleón, 16 años, soltera, oriental.

Leandro Lorenzo Urdangarín, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Edith Susana Caminada, 20 años, soltera, prof. piano, oriental.

Valentín Cano, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Julia Pozzolo, 27 años, soltera, oriental.

Walter Comunale, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Leonilda Rosalía Muñoz, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Deina, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Silva Bellamor Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

Conrado Aparicio Aguilera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Margarita Arias, 22 años, soltera, oriental.

Luis Delfino Mañay, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Orfila Susana González, 16 años, soltera, oriental.

Juan Juvenal Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elbia Nelly Manzi, 17 años, soltera, oriental.

Walter Antonio Cano, 22 años, soltero, albañil, oriental y María Inés Benedetti, 25 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Acosta, 23 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Matilde Colombo, 22 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Risso, 23 años, soltero, albañil, oriental y Estela Mary Arambuarú, 17 años, soltera, oriental.

Nicomedes García, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Ramona Ramos, 33 años, soltera, oriental.

Julio César Pintos, 27 años, jornalero, oriental y Mary Ricaldo [illegible]nza, 26 años, soltera, oriental.

Angel Cornelio Silva, 20 años, soltero, militar, oriental y María Susana Tapia, 16 años, soltera, oriental.

Francisco Filar Amaro, 27 años, soltero, empleado, oriental y Aurora San Pedro, 27 años, soltera, oriental.

Gabriel Adolfo Monzón, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Adela Colmán, 34 años, soltera, oriental.

Leonel Ametiayua, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Hebe Esmeralda Caminada, 27 años, soltera, escribana.

Albérico Miguel Areans, 40 años, soltero, empleado, oriental y Esther Natividad Scarone, 24 años, soltera, oriental.

Eduardo Alfonso Haedo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Aurora Benedetti, 22 años, soltera, oriental.

Felipe Acosta, 67 años, soltero, jubilado, oriental y Rosa Angela Montero, 62 años, soltera, oriental.

Ismael Fernando Elustondo, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Ortia Marysabet Maten, 18 años, soltera, oriental.

Asdrubal Walter Godoy, 28 años, soltero, militar oriental y Celeste Renee Ruiz, 39 años, soltera, oriental.

Lopez Nicomedes Sánchez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Franco, 24 años, soltera, oriental.

Israel Raúl Acuña, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Angela Silva, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Ruperto Viera Castro, 25 años, soltero, empleado oriental y Cesárea Constancia Rey Santos, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Racioppi, 33 años, divorciado, comercio, oriental y Ana María Sosa, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Edmundo López, 50 años, divorciado, comercio, oriental y Bernarda Alfaro, 38 años, divorciada, peinadora, oriental.

6.a Sección —

Carlos Blas Hugo, 18 años, soltero, carpintero, oriental y Nelly Silvia Cardozo, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Antonio Gómez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Vergara, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Núñez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nelis Videla, 18 años, soltera, oriental.

Raúl Omar Gobbi, 25 años, soltero, comercio, oriental y Yolanda Esther Willman, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Pedro Tejas, 52 años, soltero, empleado, oriental y Shara Alicia Rodríguez, 50 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Carlos Alberto Ferraz, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Myriam Mármol Teresita Aquine, 24 años, soltera, oriental.

Juan de Dios Viera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

Daniel Felix Juns, 15 años, soltero, jornalero, oriental y Verónica Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

Gilmar Silveira, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Soboredo, 21 años, soltera, oriental.

Artigas Zeballe, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Prosperina Brum, 18 años, soltera, oriental

Metodio Soriano 35 años, soltero, militar y Blanca Selia Rodríguez, 41 años, soltera, oriental.

Mari Alvez 26 años, soltero, agente seguridad, oriental y Blanca Elida Luque, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Solé 20 años, soltero, militar y Blanca Celeste Suárez, 18 años, soltera, oriental.

Nicasio da Silva Ferrao, 44 años, divorciado, trab. rural oriental y Olga da Silva Ferao, 26 años, soltera, oriental.

Ismal Pedrozo, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Jacinta Cuadro, 39 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Andrés Omar Sandes, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Otilia Trinidad, 19 años, soltera, oriental.

Rodolfo Sagás, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Ester Zulema Bautista, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Alcides Orga, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Nilda Madrid, 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Pablo Adalid Rivero, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Olivera, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Leoncio Montes de Oca, 63 años, soltero, jubilado, oriental y Santa Antonina Vargas 35 años, soltera, lavandera, oriental.
Santos Bartolo Rocha, 25 años, soltero, empleado, rlental y Nubia Esther Martínez, 22 años, soltera, oriental.
Elbio Escobar, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Neli Geny Barboza, 24 años, soltera, oriental.
Gualberto Pérez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gleniz María de Freitas, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Honorio Colmán, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Rosita Blanca López, 27 años, soltera, oriental.
Mares Galileo Fernández, 45 años, divorciado, empleado, oriental y Elida Díaz, 41 años, divorciada, lavandera, oriental.
Pedro López, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Rosalía Araújo, 50 años, soltera, empleada, oriental.
Artigas Díaz, 33 años, soltero, empleado, oriental e Irma Dutra, 39 años, soltera, oriental.
Beraldo Correa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Caro, 49 años, soltera, oriental.
Emeterio Echevarría, 18 años, soltero, empleado, oiental y Gladys Acuña, 16 años, soltera, oriental.

Guillermo Dionisio Pisciottano, 46 años, soltero, jornalero y Romualda Silva, 37 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Regino Duarte, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Josefa Silva, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ubaldo Hornos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Vidal, 23 años, soltera oriental.
Alirid Amir Araújo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Edela Ninón Gamboa, 19 años, soltera, oriental.
Darcel Lapluy, 37 años, soltero, comerciante, oriental y María Teresa Silveira, 30 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Oscar Francisco Dorado, 19 años, viudo, empleado, oriental y Nelly Lagerra, 20 años, soltera, oriental.
Hefren de los Santos, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Pajares, 24 años, soltera, oriental.
Víctor Hugo Acosta, 19 años, soltero, empleado, oriental y Clementina Arbisa, 16 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Barrios, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sonfiia María Castro, 19 años, soltera, oriental.
Luis Santiago, 23 años, soltero, empleado, oriental e Hirminda Peralta, 30 años, viuda, oriental.

11.a Sección —

Lidismar Araújo 24 años, soltero, empleado, brasileño y Nelida Arroza, 24 años, soltera, oriental.
Fabian López, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Elsa Perira, 15 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

José Artemio Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ernestina Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Evaristo García, 38 años, soltero, empleado público, oriental y Justina Caetano, 30 años, soltera, oriental
Javier Pareja, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Sirley Pereira, 14 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

José Rosalino Miranda, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Nivia Gladys Iglesias, 23 años, soltera, oriental.
José Orrego, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Isabel Godín, 23 años, soltera, oriental.
Martín Gómez, 79 años, viudo, jubilado, oriental y Camila López, 61 años, viuda, oriental.
Heber Yarto Camacho, 16 años, soltero, empleado, oriental y Angela Teresa Coito, 16 años, soltera, empleada doméstica, oriental.

Treinta y Tres

9.a Sección —

Basilio Méndez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Orlanda Pereira, 23 años, soltera, oriental.
Mario Núñez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Betiz Garaballo, 12 años, soltera, oriental.
Víctor Leonardo Acosta, 30 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Paredes, 29 años, divorciada, oriental.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Sucesiones y Testamentarias	6.178	6 172	6.626	6.240	7.071	7.421	7.210	7.558	6:828	7.186
Ventas de Comercios	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.648	1:805	1 649	1 461	1.337
Quiebras y Concursos	70	49	83	26	18	39	24	15	—	438
Privilegios y Marcas	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2 618
Estatutos	314	268	367	398	615	679	998	1.264	2 059	2 567
Convocatorias Comerciales	2.421	2 388	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2 838
Edictos Matrimoniales	17.334	16.610	16.480	15.603	15.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.90[illegible]
Rectificación de Partidas	839	929	858	772	836	957	718	929	449	69[illegible]
Licitaciones Públicas	2.331	3.225	2.909	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.965	1.992
Balances Particulares	2.157	1.480	2.088	3.298	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.87[illegible]
Balances Reparticiones del Estado	35	44	55	48	62	60	39	88	44	3[illegible]
Juicios Ejecutivos	1 437	1 542	2.122	2.118	2.159	2.348	1.962	1.795	2.342	1.433
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	144	151	123	110	150	167	95	126	76	9[illegible]
Edificación y Deslinde	9	64	46	138	11	54	—	9	21	—
Oficina Jurídica Municipal	48	46	17	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Divorcios	88	37	40	48	64	136	160	143	27	111
Propiedad Literaria	161	148	136	139	—	233	256	305	359	466
Gratis y Anulados	1	13	1	1	198	—	—	—	—	—
Varios Particulares	687	623	1.318	1.122	1.103	966	1.145	1.404	1.230	1 834
Varias Reparticiones del Estado	159	345	381	535	494	354	741	763	901	990
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	—	63
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	109
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
	38.943	37.900	39.545	38.196	41.878	41.728	42.972	45.286	45.965	48 918

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 232 — Montevideo, Jueves 8 de Agosto de 1963 — Núm. 16698

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 6 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el	tomo
1930	....	"	20.00	"	"
1931	(reeditado) ...	"	39.00	"	"
1933	(reeditado) ...	"	50.00	"	"
1934	(reeditado) ...	"	63.00	"	"
1935	"	"	53.00	"	"
1937	"	"	50.00	"	"
1938	"	"	50.00	"	"
1939	....	"	20.00	"	"
1940	....	"	20.00	"	"
1941	(reeditado) ...	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	20.00	"	"
1947	"	"	74.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	"	"	43.00	"	"
1950	"	"	55.00	"	"
1952	....	"	20.00	"	"
1953	....	"	20.00	"	"
1954	....	"	20.00	"	"
1955	....	"	20.00	"	"
1956	....	"	20.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"
1958	....	"	25.00	"	"
1959	....	"	40.00	"	"
1960	....	"	63.00	"	"
1961	....	"	70.00	"	"
1962	....	"	40.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$	30.00	"	"
1955	....	"	30.00	"	"
1956	....	"	30.00	"	"
1957	....	"	28.00	"	"
1958	....	"	33.00	"	"
1959	....	"	51.00	"	"
1962	....	"	57.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponde.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores o cubsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO KALKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12796 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ARGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 12334 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANGEL BLENGIO MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12147 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA JAUREGUIBERRY de ZAMPIN o ZAMPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 12217 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELLY DULCIA CAETANO o CAETANO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 12574 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA PAULINA HILARIA SAPELLI CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12618 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA WEISS o WEISS de BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12619 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GERONIMO GONZALEZ o JOSE GERONIMO o JOSE GERONIMO y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 12620 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FAEZ FORMOSO(Lo. 59, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12842 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GULA o GULA REY, (Lo. 59, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12744 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA SANCHEZ de NIETO y LUIS NIETO SANCHEZ o LUIS ROGELIO NIETO SANCHEZ, libro 61, folio 96, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12543 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE NIEVES y ANA o ANITA NIEVES de TABOADA, libro 59, folio 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deudcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12542 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL KASPARIAN o KASBARIAN de ZIREKIAN o ISABEL KASPARIAN JLIKPAZIAN de ZIRIKIAN, (L.o 61, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deredhos ante éste Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Artuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12375 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FISCHETTI, libro 61, folio 105, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12296 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALORIA de De-MORI, libro 59, folio 656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12927 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PIETRA MARTIRENE, libro 61, folio 94, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12928 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUFINO CABRERA FUMERO, libro 61 folio 95, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12911 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PRIMERA LADO DIAZ, libro 59, folio 594, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12948 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIAZ de LADO, libro 59, folio 593, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12947 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NERY RODRIGUEZ RODRIGUEZ, libro 64, folio 117, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de [illegible] de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12916 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO MATA GRANE o JOSE MATA; JULIA DAISSON GRANE de MATA; ROMULO NORBERTO MATA DAISSON; CARMEN MATA DAISSON o BRAULIA EUFEMIA CARMEN MATA DAISSON; PAULA MATA DAISSON de BARRAL; JULIO MATA VIGOUROUX de PIZARRO o María Renée Mata Vigouroux de Pizarro; HEBERT PIZA MATA; RICARDO PIZARRO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio [illegible] de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10 pub. 12917 Ag.7.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hare saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEDRO ETCHEMENDY o ECHEMENDY o ETCHEMENDI IROZ o IROS, (Lo. 64, Fo. 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 12732 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO MAZZA D'ANTUONI, (L.o 64, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12647 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ROSSELL GUTIERREZ, (L.o 64, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12643 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CEFERINO JOSE ROBERTO CERIZOLA, libro 62, folio 325, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12572 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión JULIA PEREZ de BRAVO, libro 64, folio 89, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12573 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS KORRA, (L.o 64, F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12322 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JONAS RIMOSAITIS, (L.o 62, F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub 12333 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de EMILIO ADOLFO CAMACHO LA TORTEROLO, libro 64, folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Juniode 1963.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12254 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS TAVEIRA o TABEIRA de MARTINEZ, (L.o 64, F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12146 Jl 26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LEON OLIVESKY, (Lo. 64. Fo. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 11597 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CRISTINA PAULOS LOMBARDO, (Lo. 58, Fo. 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12423 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIO RICCIUTO (Lo. 63, Fo. 125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12422 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FRAGELLO de CRUCES, libro 64, folio 87, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12514 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE AUGUSTO POSSOLO o POZOLO, PEDRO PABLO o PEDRO PABLO DE LAS MERCEDES POSSOLO o POZOLO; LUIS PEDRO POSSOLO o POZOLO; JULIA POSSOLO o POZOLO de ANTUÑA; PEDRO PABLO o JUAN PEDRO PABLO POSSOLO o POZOLO VIDART o VIDAL o BIDART; JOSE HILARION ANTUÑA POSSOLO o POZOLO; y FORTUNATA MARIA BLANCA o MARIA BLANCA POSSOLO de QUINTANA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $200.00 10|pub. 12846 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA o DOLORES o LOLA RODRIGUEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12972 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMBROSIO CARDOSO SANTURIO, (213|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12551 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERHARD o GERARDO REHFISCH BAER, 242|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12896 Ag.7-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAMILO SARDA o SARDA de ARTEAGA, 200|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12780 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELO SIRAKAS, (234-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12653 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEDRO CERRONE CERISOLA o JUAN CERRONE CERISOLA, (232|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12550 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO CAMEJO o CONSTANCIO CAMEJO COIMBRA, (412|62) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962.— Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12549 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER TORRADO de GARCIA, (12|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12345 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR LALANNE COURTOISIE, 142|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12230 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENITO CABRAL, 173|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12234 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO SARTORI, 231|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12235 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JORGELINO PRIETO, 193|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12236 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GIACOIA, 147|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12232 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBORADA FERNANDEZ GENOVES de JAUME, 155|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12229 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ROSA o ANGELA CHIVA de SANTARELLI, 190|63 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12228 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12233 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ COZ de GARCIA, 150|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12231 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAN MANAGAU o MANAGAOU, 95|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12300 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MILLOR o NICOLAS MILLOR DOLDAN o ATALIVAR o ATALIVA MILLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12227 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12795 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANNE o MENE JOSE o MAGNE o MANNI o MANI o MANHI o MOMI o AMALIA KARAIN o KARAN o CARAM o KARAM o KARAT o CARAT y de SALIM o SALIM JALIN o SELIM o SALIN ADI SAAB o ABIZAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $160.00 10.pub. 12820 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTIN LAGUARDA y GRACIANA LARRABURU de LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12715 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA ARES de VALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12363 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDO NICOLAS SCHIFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12215 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12216 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 9276 Jn.7-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA JUNCAL de JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12291 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO A. o EMILIO AURELIO BONNECARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12617 Ag.1.-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDITH MAYE BONE de LUCAS CALCRAFT o BONE de CALCRAFT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12528 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12527 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SAULEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12861 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA REY ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12862 Ag.6.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al publico la apertura de las sucesiones de VICENTE PELUFFO TASSANO, José Peluffo Tassano, TERESA CARBONE de PELUFFO, JUAN PELUFFO TASSANO y AGUSTINA ISABEL o ISABEL AGUSTINA BLANCO DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 12859 Ag.6-v.set 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL PIZZOLANTI FARIELLO o FARIELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12860 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12900 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RESENICOFF o RESETNICOFF ABRAMOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12863 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN FRANCISCO o JUAN o JUAN FRANCISCO ROSSI MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12976 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL EMILIO ARTAGAVEYTIA o ARTAGAVEYTIA ALLENDE, (57-455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12665 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA EDELMIRA FERNANDEZ de LARRAURI, (56-20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12663 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ACIBIADES o ALCIBIADES BARCELLOS o BARCELLOS GUASQUE, (59-27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12667 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CORTASO o CORTAZZO, (59-33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12668 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO VICENTE NOVOA OLTRA, (59-61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12669 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FERMINA RISSO de RODRIGUEZ, (53-383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12670 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARO o JUAN AMARO RAFFO y la de JOSEFA ROGEL de RAFFO, (57 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12516 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOUREIRO MOREIRA, (52|603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12517 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES ANTONIO PARRA SEGURA, (58 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12518 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA TONELLI de DELLA VALLE, (58 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12519 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOBLIA o NOBLIA AMILIVIA de CANDAMIL, (58|614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12520 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ARIZAGA, (59.65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12521 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PATISSON, (58|625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12522 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA VENTURINI de IMBROSIANO, (59-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12532 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN KLANG, (53|454), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12533 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GROBERTI o GOBERTTI GUALLEA de MARENGO, (58,537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12534 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GRIERSON de MAGRINI, (58|655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12535 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTOS o SANTOS MENDOZA, (58 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12536 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ODDONE u ODDONE DELLA CELLA, (59|36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12537 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS o NICOLAS LUIS MOLINARI DATENA y LUIS DATENA PACILIO o PACILLO, (59|42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12538 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGE o JORGE MUSTAKIS DRAGONA, (58|623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11975 Jl.23-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SILVEIRA o SILVEYRA FERREIRA de COROMEL (59 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11157 Jl4-v.ag.15.

EDICTO . Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE, (51|669) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $360.00 30|pub. 9111 Jn.6-v jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MELITON PASOS y AGUSTIN RAFAEL PASOS TRUJILLO, (Lo. 53, Fo. 123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12734 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ANTONIO CAVIGLIA, (Lo. 53, Fo. 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12733 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZABALLA, (Lo. 53, Fo. 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actario.
1) $360.00 30|pub. 12737 Ag.5-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES BARDAZZANS o BARDAZZANO de PERLA o PERLAS, (L.o 53, F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12642 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMA BONAVOGLIA RISSO de SASPITURRY, (L.o 53, F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12643 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacnia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MOURE o MOURE RODRIGUEZ, (Lo. 53, Fo.170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12844 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ ALONSO (Lo. 53, Fo. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12845 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, s ehace saber la apertura de la sucesión de JUANA POSE MARTINEZ, (Lo. 53, Fo. 146), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12843 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, (Lo. 53, Fo. 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12855 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVA PIREZ o PIRIZ, libro 52, folio 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12915 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTIÑEIRAS, (L.o 53, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12427 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BELUCHI, (L.o 53, F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12644 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA AZEVES DOS SANTOS, (L.o 53, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12645 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILIMENA ZOA URRUEÑA GONZALEZ, (L.o 53, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12646 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHE BASSERY de MEZZERA, (L.o 52, F.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12650 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA HERRERA de ETCHEPARE, (L.o 53, F.o 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12651 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO EZQUERRA, (L.o 53, F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12652 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EUSEBIO BACELO PIROTTI, (Lo. 53, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12425 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RUSSO MALLERO, libro 53, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12257 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAETANO CARUSO, libro 53, folio 128, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 12256 Jl 29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura

la sucesión de VICTORIANO CARBAJALES, (Lo. 53, Fo. 150), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11455 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN ABULAFIA CRESPI, (Lo. 53, Fo. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 11454 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CAORSI PEDRO. Sucesión, libro 51, folio 629", se cita y emplaza al señor GLAUCO DARIO EDGAR CAORSI CROWE, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10260 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 19) se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BLANCA RICHARDON DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10135 Jn.18-v.jn.28.
Jl 22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO WALDEMAR SCHMITT o PABLO W. SCHMITT, (Libro 53, folio 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 11208 Jl.5-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SAMARCO de NEGRO, (L.o 53, F.o 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12336 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o MARIA ENCARNACION PEREZ de RODRIGUEZ, (L.o 53, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12337 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUCAS o RAMON LAGARRETA, (L.o 53, F.o 261) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12338 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GERMAN o GERMAN DUTHU AVALO, (L.o 53, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 12339 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESMORIS FREJEIRO de GRUNDEL (L.o 53, F.o 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12342 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA MORALES de BLANCO, (L.o 53, F.o 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12341 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE ALEJANDRINA ALVIRA o ALBIRA o ELVIRA de VELASCO o VELAZCO o VELAZQUEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) (R. 21|7|934) 20|pub. 31918 Jl.31-v.ag.13.
Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO ARTIGAS AMADOR, (L.o 53, F.o 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12344 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesion de FELIPE MUNDO, (Lo. 53, Fo. 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12420 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA KAMINSKY de KAMINSKY, (Lo. 51, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12524 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS SALVADOR COT GRAU y de CORINA BENSE o BENSE de COT 53|128, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12255 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GREGORIO BUELA o AMELIA G. BUELA, libro 53, folio 129, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12556 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILDA SAN ROMAN ROSANO de LOPEZ, libro 53, folio 249, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12570 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA ISABEL BARBAT DAGLIO de PARAVIS, libro 52, folio 592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12571 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELENA BRUNETTO de BERTO y de JOSE ALBERTO BRUNETTO BRUNETTO, (L.o 53, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12340 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFINA ARRONDO GRENO de GONZALEZ, (F.o 180), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12654 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS BASILIO MYCIO o MYCIO MARTICORENA, (F.o 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12655 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AUGUSTO FOLLIETTI o FOGLIETTI SANTORI, (F.o 249), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12656 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE GONZALEZ GOÑI, F. 287, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12226 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LOUREIRO MIRAZ, F. 376, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12225 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO GENTA BERRUTTI, F. 100, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12224 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIANO CACERES o FELICIANO FLORIANO CACERES MENDIETA y MARIA LARROSA de CACERES o MARIA REGINA o MARIA ALDINA LA ROSA de CACERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 12186 Jl.26-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO FUZATTI CAMACHO, (F.o 440|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12204 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LINA CORDA de LOPEZ o LINA ZOILA CORDA de LOPEZ, (F.o

[illegible] citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 12206 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SIERRA o PEDRO SIERRA o FULGANCIO PEDRO SIERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 12205 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA GRAJALES ALGARRACIN, (F.o 377), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 27 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 12207 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F-786, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10029 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SOLOMON OKOUNY o SALOMON OKOUNI ROSENFELD, F. 237, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12939 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLAUDIO MARCELO DEBUENO o DEBUENO, F. 371, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12928. Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS VALERIO PIEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12921 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12966 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA LUCIA SERAFINO de VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12930 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12735 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA EGOZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12797 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ACHERENZA LAHORENZANO o ACERENZA LAURENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Julio de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12865 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO EUSEBIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 12640 Ag.2-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA VIDAL de ALARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 12649 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVONNE ELENA BERNASCONI de ROSTAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 12537 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la la apertura de la sucesin de ENRIQUE MIGUEL CAMENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12652 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de HUGO RAUL o RAUL BUENAFAMA o BUENAFAMA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 12659 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAVERIO TARALLO o TARALLO D'ANTONIO o D'ANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 12654 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINA NOLASCO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12555 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ANGELICA SACARELLO o SACARELLO de FUENTES o FUENTES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12564 Ag.2.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINEZ o MARTINEZ BARCELO de TELLEZ AMANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 12145 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLASA MARTINEZ FRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 12182 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO LORENZO GORGA FOLADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de Julio de 1963. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.

1) $120.00 10|pub. [illegible] Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO SAMANIEGO GARAY o DOMINGO GUZMAN SAMANIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — [illegible] Actuaria Adjunta.

1) $120.00 [illegible] -v.ag 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SOUTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 196[illegible]. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 1254[illegible] [illegible] v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LALLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120 00 10 pub. 12529 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ZAGLIO CAPITOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12546 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA PRIETO de RUBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12545 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL CARDONA GEREDA o CERELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

2) $120.00 10|pub. 12838 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de ANTONIO ZAVAGNO GIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12875 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO LASARO o LAZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 12890 Ag.6.-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. So.is 1466, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Encargada.
1) $ 480.00 30|pub. 9909 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AÑESTOR IG. o AÑESTOR IGNACIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12832 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ZUBIARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 20 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12245 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 25 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 80.00 10|pub 12325 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIRIACO o CIRIACO GABOTT o GABOT o GABOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Julio 29 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 12833 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO BOCCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12731 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BARRAGAN DORALISA o DORALIZA TORENA de BARRAGAN; ZENAIDA o ZENAIDA MARTA BARRAGAN de BRITOS o BRITO y ALBINA o ALBINA FEOBILA BARRAGAN de POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 24 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12267 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POGGIO o POLLIO de MAGDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12858 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COCINO o CORCINO de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12988 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SILVA de PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12986 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HUMER SARACHO YANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 30 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12987 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO o TORIBIO E. NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Julio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12933 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lettrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ALBERTO VIDAL CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12705 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VITALE de FASSANELLA o FASANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12288 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace s... er la apertura de la sucesión de CARLOS ...E LA CONCEPCION DA GRAÇA VASCONCELLOS, citándose a los herede... acreedores ... demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12442 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ...NDE de VALDIVIA, c...ndose a los herederos, a...eedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ...educir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12498 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PIÑA PEREZ, (L.o 2, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12135 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA VILLARINO DELGADO de GARIN, (L.o 2, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12136 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAMANCHA REPETTO, (L.o 2. F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12137 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HUMBERTO CABRERA DENIS, (L.o 2, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 7 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 12140 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA UBAL de LUQUEZ, (L.o 2, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12139 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL RODRIGUEZ, (L.o 2. F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12141 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO ESTEBEZ MARTINEZ o MODESTO ESTEVEZ, PABLO MODESTO ESTEBEZ RAMOS o PABLO MODESTO ESTEVEZ y JUAN o JUAN SEGUNDO ESTEVEZ o ESTEBEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 18 de 1963. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12138 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA JOAQUINA CARVALLO de MENDEZ o JOAQUINA CARBALLO, FRANCISCO MENDEZ, PLACIDO MENDEZ o PLACIDO ISIDRO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Noviembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12683 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CUELLO BARBOZA o LEOPOLDO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12684 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VALES o JUAN ANTONIO VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 10 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12685 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PALMIRA PATRON de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 13 de Agosto de 1962. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 12686 Ag.2-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ISIDORO RAMIL o ISIDORO MARIA RAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Setiembre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12687 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ADAMAR MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de Abril de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.0 10|pub. 12682 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de POLONIA MARTINEZ de BAPTISTA o POLONIA MARTINEA de BAPTISTA o POLONIA MARTINS o POLONIA MARTIN o APOLONIA MARTINEZ o APOLONIA MARTINS o MARIA POLONIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. — Melo, 13 de Junio, digo de Mayo de 1963.— Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12683 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA LEONOR OLIVERA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 22 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario
1) $120.00 10|pub. 12474 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12600 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Julio de 1963. — Modesto S. Iturralde, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12601 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ERCILIA DOS SANTOS de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Julio de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12895 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA RAMOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12894 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO AMARO DA SILVERA o DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 26 de 1963. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 12784 Ag.5-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Manuel Díaz Romeu, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO SILVA o ESTANISLAO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1963. — Manuel Díaz Romeu, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 12473 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de sucesión de TERESA o TERESA AMALIA PEDRANZINI o PEDRANZZINI o PEDEZZINI o PEDREZZINI o PEDRIZZINI de BARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12742 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o TIBURCIA PILAR GADA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Julio 24 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12753 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PARASQUELIS o PARRASQUELLI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 9509 Jn.11-v.jn.25. Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ERNESTO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia Noviembre 1.o de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12309 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o VICTORIANA ADELA BONJOUR REBOULAZ de PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12310 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO o JUSTO EULOGIO GONZALEZ LOPEZ, de BUENAVENTURA CONCEPCION o CONCEPCION o BUENAVENTURA MERLO de GONZALEZ y de LUCIANO GONZALEZ MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12311 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BENJAMIN o BENJAMIN GUTIERREZ y de CARMEN HERNANDEZ o CARMEN HERNANDEZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 5 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 12312 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CARBAJAL y de BERNABE o BERNAVE CABAJAL PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12470 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER HARAMBURU de BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12471 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIPE RODRIGUEZ MEJIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12472 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BASILIO BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Abril 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12313 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDREON PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12314 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO AGUSTIN CUMELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12315 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTACIO BELTRAN REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12316 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJANDRO MAC-ALISTER o MC ALISTER o MACALISTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12879 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO DELATTI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 12880 Ag.6-v.ag.19. Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LETICIA FRECHERO de VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12881 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL COSERO de SALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12978 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AMARANTO o AMARANO BONE BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 30 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12977 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA HAYDEE ISABELLA de BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Febrero de 1963 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12830 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES FERNANDEZ CASTRO de LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12607 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de FLORES, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LISAZO o LIZAZO o LIZASO de CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 24 de 1963. —
Carlos M. Reyes Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12566 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesin de JULIA GABINA ARTOLA de LISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12371 Jl 30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALA o SALAS o SALAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12808 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA YAÑEZ de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12809 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12810 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12811 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUFRONIA CAMPOAMOR DE VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Junio de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1 $120.00 10|pub. 11155 Jl.31-ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12580 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA SANTIN de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12582 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA NICANORA SILVA de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12581 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TARBIRA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12583 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE NAVARRO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12629 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO DE LEON ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12630 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA POLONIA TELLECHEA de PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12631 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALVARO FERNANDEZ DE MEDEIROS o ALVARO DONATO FERNANDEZ o ALBARO DONATO FERNANDEZ y de CASILDA PADILLA BORGES de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12142 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12143 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA MALO de PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1963.— Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12970 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIA o CRECENCIA SILVA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12774 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesin de DEMETRIO o DEMETERIO DE MARINIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12352 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6912 Jun 4-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RALPH SAMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Junio de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 12075 Jl.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO REYLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Abril de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) (E.21|7|34) 20|pub. 31531 Jun.12-v.jun.26, Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO VICENTE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12454 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ESTEBAN FUTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12453 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FANNY GONZALEZ MARTINEZ y ANIBAL CARLOS GONZALEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12954 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GREGORIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12953 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ETCHECOYEN de ALDERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, [illegible] de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12452 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] SILVA o TIMOTEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Julio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12448 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE PEREIRA PINTOS y ELISA PINTOS de PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 12449 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] ALDO [illegible] HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Junio de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 12450 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12451 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE JOSE FRANCOLINO o FRANCOLINI y de JUAN FEDERICO FRANCOLINO o FRANCOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Junio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12955 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DAMIANO de OSCARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12952 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SANCHEZ o RICARDO SANCHEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 12944 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIMBO PALOMEQUE u OROSIMBO PALOMEQUE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 12943 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELFREN dos SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10|pub. 12942 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VITA LEAL de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.

1) $80.00 10|pub. 12.597 Ag.1-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.

1) $80.00 10|pub. 12598 Ag.1-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA BUENO de TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1960. — Amelia L. da Rosa, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 12599 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $ 80.00 10|pub. 12318 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANDIDA FARIAS de DELGADO o ANA CANDIDA FARIAS dos SANTOS o ANA CANDIDA FARIAS dos SANTOS de DELGADO o ANA CANDIDA FARIAS o CANDIDA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa Actuaria.

1) $ 120.00 10|pub. 12319 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SENA o SENA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $ 120.00 10|pub. 12322 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MARIA ANTONIA GUIMARAENS o RAMONA MARIA o MARIA ANTONIA GUIMARAENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $ 120.00 10|pub. 12323 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOTTI de ROSA CENTENA o DOTTI de ROSA de CENTENA o JOSEFA o JOSEFINA DOTTI o DOTTI de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $ 120 00 10|pub. 12320 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUINA RIVEIRO de BENOIT o MARIA JESUINA RIBEIRO de BENOIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $ 120.00 10|pub. 12324 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUCIA PEÑA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 3 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) 120.00 10|pub. 12762 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA VICENCIA o MARIA V. MENDEZ de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 12763 Ag.5-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MANUEL ESPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 12764 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO o HERACLIO TIMOTEO o HERACLIO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 12765 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO BRAGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 10 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120. 10|pub. 12458 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLVINA de los SANTOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1963. — [illegible] A. Ribot Llana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12459 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON o ABDON CIRIACO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 12836 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 12837 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA BERRETTA GOICOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 12443 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA JULIA ROSSI de ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 20 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 12553 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA FALCON de SOANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12872 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO PERAZA MORALES y MARIA INES IBARRA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12302 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA DOMINGA ITHURRALDE o ANA ITHURRALDE de CAMPODONICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 5 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12608 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE u ONOFRE CASIANO SELLANES PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 17 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12607 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA PERERA MARLATTA, de

MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12606 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO SOSA o FLORENTINO SOSA HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 23 de Julio de 1963. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12605 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LODEIRO ABRIATI o ABIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12604 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Junio de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 12429 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BERNABELA CHARLO de MARTINEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Junio 17 de 1963 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12327 Jl 30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ROSA SILVA GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 17 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12328 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN INOCENCIO o INOCENCIO AGUSTIN PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 24 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 12326 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUGARRAMURDI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 22 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario
1) $ 120.00 10|pub. 12329 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIA o MARIA LUISA TORAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 20 de 1963 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 12330 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINELLI SCHOPFER de DOMINGUEZ o MARGARITA MARTINELLI de DOMINGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12331 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA ELIDA o ELIDA DELFINA ACEVEDO de CHACON, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12360 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ARBALLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12971 Ag.7-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIRIGLIANO LOGIUDICE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) (R. 21|7|54) 20 pub. 31487 Jn.7-v.jn.21. Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOSEFA ORTEGA VALDEZ de PESANHA o PESANA o PEZANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12432 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ISABEL POSADA CAMINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12433 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PASCUALA BONIFACIA BALSAMO de CRESPO o PASCUALA BALZAMO de CRESPO o BONIFACIA BALSAMO de CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 12434 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CUTURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Marzo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 12283 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Dr. don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 12351 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADEMAR SOCORRO VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 4 de Junio de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12435 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALCIDES BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Julio de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 12 6 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 23 de Abril de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 12437 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12499 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CIRILLO GUERRILLA o FERREIRA CHAVEZ o CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 12500 Jl.31-v.ag.13.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

El Banco Territorial del Uruguay, como apoderado de los señores Pedro Cohen y Linda Pinto de Cohen avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de fecha Setiembre de 1933 quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

JUAN VILLARRUEL LARROSA y JUSTINA PEREZ, domiciliados en la calle Maipú, 8º Solar Nº 17, Padrón 5392 m|a.

SARA SIERRAS, domiciliada en la calle General Villegas Nº 4638, Solar Nº 33, Padrón 5393 m|a.

Ambos del plano del Agr. Danilo Boggio de Mayo de 1954. Inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8817 el 5 de Mayo de 1955.

Solares ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.

EMILIO HERRADOR, domiciliado en la calle Fynn Nº 5289, Solar Nº 3, Padrón Nº 13026.

LIVIA CATALINA NOCETI DE FERRARI de CAUTERUCCIO, domiciliada en la calle José Pedro Varela Nº 3491, Solar Nº 4, Padrón número 13027.

CARLOS GIACHELLO CIRIA, domiciliado en la calle Oficial de 17 Metros "Las Piedras", Solar Nº 13, Padrón Nº 13036.

Todos del plano del Agr. Danilo Boggio del 12 de Mayo de 1954 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8592 el 26 de Noviembre de 1954.

Solares ubicados en la 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 660.00 15|pub. 12203 Jl.26-v.ag.15.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en dicho artículo para que se opere la caducidad de la promesa indicadas a continuación, se realizan las publicaciones requeridas por dicha disposición legal:

Eugenio Castro manzana Nº 17 solar N.o 5.
Juan Furtado, manzana Nº 22 solar Nº 3.
Roque Palermo Nuñez, manzana Nº 110 solar N.o 5.
Manuel Pulmar Novas, manzana Nº 110 solar N.o 18.
Olguiz Rodríguez, manzana Nº 7 solar número 103.
Luis A. Assanelli, manzana Nº 57 solar N.o 6.
Tabaré Comas Austt, manzana Nº 57 solar N.o 15.
Dolores Ríos López, manzana Nº 61 solar número 2.
Ranson Ruiz Ocola, manzana Nº 65 solar número 3.
Sofio Sobrino, manzana Nº 68 solar N.o 5.
Luis Constante Varela, manzana Nº 93 solar N.o 2.
Luis Constante Varela, para su hija.
Miriam Varela Díaz, manzana Nº 93 solar número 3.
Luis Constante Varela, para su hijo:
Luis Alberto Varela Díaz, manzana Nº 93 solar Nº 4.

Natalio Cabriotto para sus menores hijos. manzana Nº 66 solar N.o 6.

La totalidad de dichos solares se encuentran situados en la 6ª (sexta) sección judicial del Departamento de San José. Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, o a sus sucesores a título universal o singular y cualquier persona que se considere con derecho a los citados solares, que pasados quince días de la última publicación, del presente aviso, sin que se haya abonado la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho sobre los solares indicados. — Montevideo, dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

2) $ 720.00 15|pub. 11837 Jl.22.-v.ag.9.

CABAÑAS PROGRESO S. A
(en liquidación)

Se hace saber al señor Rolan Nalerio Ocampo, prometiente comprador del solar No. 14 de la manzana No. 75 de Villa San Francisco (4a. sección de Canelones) padrón No. 5182 en mayor área, plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de noviembre de 1953, cuya promesa de compra-venta fue inscripta en el Registro correspondiente con el No. 230 Fo. 460 del libro 93 en Julio de 1958, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos sobre dicho solar que pudieran corresponderles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, Agosto de 1963. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado

2) $360.00 15|pub. 12934 Ag.7.-v.ag.27.

CADUC[illegible] D DE PROMESA DE COMPRAVENTA FRANCISCO SARUBBI

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099, se avisa a MARIO CASTRO GORGAL a sus herederos o sucesores a cualquier título que pasados los 15 días [illegible] la última publicación de [illegible] aviso, habrán caducado todos los derechos o [illegible] correspondiente sobre el solar 2 de la manzana 4 del plano del Agr. Juan González Ustenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el día 12 de Setiembre de 1958 por haber más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.

2) $ 240.00 15|pub. 12076 Jl.15.-v.ag.14

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de enajenación de inmuebles a plazos, ubicados en la 4ª Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Danilo Poggio, inscripto en la Dirección de Catastro el 13|6|955, empadronados en mayor área con el Nº 5363.

Solar 10, fracción A. Comprador: Carlos María Durán.

Solar 43, fracción B. Compradores: Pedro Alvarez y Germana Alvarez de Pereyra.

Solar 53, fracción C. Comprador: Dilvar Ferreira.

Solar 59, fracción [illegible] Compradoras: Reina Sosa y María Inés Sosa.

Solar 114, fracción D. Comprador: Dante Castro Medina.

Solar [illegible], fracción F. Compradora: Aurora Viera Ferreira de Silva.

Solares empadronados en mayor área con los Nos. 7492|63 según plano inscripto en la Dirección General de Catastro el 7|3|957.

Solar 9, manzana 2. Comprador: Pedro Ramón Papelo.

Solar 19, Manzana 8. Comprador: Zenon Montiel.

Solar 27, Manzana 1. Comprador: Cerafín de los Angeles.

Solar 3, Manzana 1. Comprador: Juan Ramón Britos.

Solares empadronados en mayor área con el Nº 1587, según plano del Agrimensor José S. Heler, inscripto en la Dirección de Catastro el 6|8|953.

Solar 7, fracción E. Comprador: Demetrio García Vera.

Solar 5, fracción C. Compradora: María Modesta Alvez.

Solar según plano inscrito en la Dirección de Catastro el 27|1|953.

Solar 20, Manzana B. Padrón 4343 m|á. Compradores: Kesman Pascual, Wolf Mayer y Bernardo Wegier Chrepacz.

Solar ubicado en 5ª Sección Judicial de Canelones, según plano inscripto en la Dirección de Catastro el 13|3|952:

Solar 24, Manzana 7, Padrón 10656. Compradora: Andrés Vales.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — Pedro Cohen y otros.

2) $ 840.00 15|pub. 12067 Jl.25.-v.ag.14.



3-Convocatorias Comerciales

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARI[A]

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 16 y 33 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de la Serie A para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Uruguay 1881 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1º Considerar la renuncia de los Directores titulares y suplentes de la Serie A y elección de los tres miembros que los sustituirán con sus respectivos suplentes (artículo 16). 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1881 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, artículo 35, debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública, artículo 35.

También a los efectos de la Asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos:

"La Asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 por ciento del capital integrado media hora después de la señalada para su comienzo.

Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la Asamblea se considerará legalmente con el número de accionistas presentes".

3) $ 600.00 15.pub. 11858 Jl.22.-v.ag.9.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
Asamblea General Ordinaria
1ra. y 2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 9 de Agosto de 1963 a las 19 horas en primera convocatoria, y en segunda a las 20 horas, en el local social: Mercado Modelo, calle Cádiz 3280 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Memoria y balance del ejercicio 1962|63; 3o.) Dictamen del Síndico.

De acuerdo a lo que se establece el Art. 37 de los estatutos sociales, las asambleas se considerarán constituídas cuando en ellas se halle representado más de la mitad del capital realizado. Si a la primera convocatoria no concurriesen el número suficiente de accionistas indicado precedentemente, se realizará una segunda convocatoria con el número de accionistas que concurren.

Una hora después de la indicada para la asamblea en primera convocatoria se considerará ésta en segunda convocatoria.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — El Directorio.

3) $252.00 3 pub. [illegible]542 Ag.1-v.ag.9.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 de Agosto del corriente año a las 14 horas en el local de la calle "18 de Julio" N.o 752 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio y elección del Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 6 de Julio de 1943 para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. (Art. 40 de los estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. (Art. 40 de los estatutos). — San Carlos, Julio 16 de 1963. — José M. Domínguez Ferreira, Presidente. — Angel C. De León, Secretario.

3) $400.00 10|pub. 12776 Ag.5-v.ag.16.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el 23 de Agosto de 1963 a las 10 horas, en el local Social de Avda. Rondeau 1929, entre Lima y Nicaragua de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Distribución de utilidades por ejercicio terminado al 30 de Junio de 1962; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente a ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3.o Distribución de utilidades ejercicio 1962|63; 4.o Designación de Síndico; 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $140.00 5|pub. 12759 Ag.5-v.ag.9.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio N.o 555, San José), el sábado 21 de Agosto de 1963 a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, y formar la comisión de escrutinio con el señor Secretario (Art. 32); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico (Art. 29, inc. a); y 3.o) Elección de tres miembros titulares para integrar el Directorio y tres suplentes para el mismo (Arts. 14 y 20, inc. b).

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas en la Gerencia, hasta el 20 de Agosto de 1963, inclusive. — Esc. Eladio Fernández Menéndez, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Cr. Andrés Ruiz Arrondo, Secretario.

3) $160.00 5 pub. 12639 Ag.5-v.ag.9.

INDUSTRIA AVICOLA ALIMENTICIA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el viernes 16 de Agosto de 1963, a las 10 horas en Rafael Eguren N.o 2341 con el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de [illegible] y suplentes del Directorio y [illegible] los [illegible]; 3.o) Designación de [illegible] accionistas para autorizar el acta.

Se previene a los señores [illegible] deberán depositar sus acciones en [illegible] social o en un Banco hasta tres [illegible] de la asamblea. — El Directorio.

3) $60.00 3 pub. 12657 Ag.5-v.ag.8.

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de Agosto de 1963, a las 11 horas en nuestro local social, calle Yaguarón N.o 1265, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reconsideración de la resolución sobre reforma de estatutos y aumento de capital aprobada por la asamblea general extraordinaria realizada el día 27 de Mayo de 1963; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 25 de los estatutos establece que para la aprobación del citado punto de la orden del día, será necesaria la presencia de accionistas que representen por lo menos las tres cuartas partes del capital integrado y el voto conforme de más del setenta por ciento (70%) de los accionistas presentes.

Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Presidente.

3) $108.00 3 pub. 12911 Ag.6-v.ag.8.

BANCO RURAL
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha martes 30 de Julio de 1963, y a lo establecido en los artículos 26, inc. O) y 43 de los estatutos sociales, se convoca en primera citación a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 26 de Agosto de 1963, a la hora 9 en el local del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1317, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963, (art. 41, inc. A) y art. 19; 2.o) Informe del síndico (art. 40, inc. C); 3.o) Designación por la mesa de la asamblea de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (art. 26).

Nota: Se hace constar que para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la primera

Convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local a la hora 10 donde sesionará con el número de accionistas que concurran (art. 46).

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 56, registrando en la Secretaría de la Institución Avenida 18 de Julio N.o 1317, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el Capital Integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante autorización, por escrito que deberá registrarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión (Art. 58).

Los accionistas o sus representantes concurrentes a la asamblea, deberán acreditar su identidad personal (art. 59). — Montevideo, Agosto de 1963. — Dr. Gabriel Terra, Presidente. Eduardo R. Marotta Soummaruga, Secretario.

3) $280.00 5|pub. 12901 Ag.6-v.ag.12.

TRICOLANA S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1963, a las 9 horas en el local social: Gerónimo Piccioli 2992, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas en el carácter de escrutadores (art. 37 de los estatutos); 2.o) Memoria del directorio, informe del síndico, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3.o) Elección de directorio (art. 15 de los estatutos); 4.o) Elección de síndico (art. 27 de los estatutos).

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad o en una institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 35 de los estatutos.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de los estatutos, la asamblea podrá constituirse treinta minutos después de la hora establecida, con el número de accionistas presentes. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 12876 Ag.6-v.ag.8.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo N.o 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1963 a la hora 20, en el local social, calle Mercedes N.o 1167 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo séptimo (17) ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1963; 2) Elección de tres directores y seis suplentes, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 2) Elección de síndico y su suplente de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos; 4) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor presidente y el señor secretario el acta correspondiente, según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en la oficina de la sociedad, calle Mercedes 1167 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en Institución bancaria.

3) $360.00 10|pub. 12854 Ag.6-v.ag.19.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esq. Misiones, para considerar el orden del día siguiente:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos; 2) Nombramiento del síndico para examinar el Balance general, el inventario y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, (art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. (art. 20 de los Estatutos). — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — El Directorio.

3) $256.00 8|pub. 12835 Ag.6-v.ag.15.

LIMAY S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1963 a las 11 horas en su sede en la calle Convención 1319, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

a) Memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; b) Distribución de utilidades; c) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Atento a lo que establece el artículo 16 de los estatutos sociales, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados con dos días como mínimo, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 12923 Ag.7-v.ag.9.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.080.00 90|pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE HURLANDO, en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Orjambide, Félix Orjambide, Rosa Gomban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenal, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Villar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo F. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggeri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.

4) $ 2.160.00 90|pub. 7900 My.28-v.oct.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el doctor JOSE HUGO RACHETTI en su carácter de apoderado de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION" solicitando título duplicado del sepulcro N.o 203 bis del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su representada, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se preyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963 — La Dirección.

4) $1.440.00 90|pub. 10590 Jun.25-v.oct.29.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora ISABEL MORALES BERRO de GONZALEZ, titular del derecho de uso del nicho 475 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando título duplicado del mismo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Junio de 1963. — La Dirección.

4) $1.080.00 90|pub. 10814 Jn.27-v.oct.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN DJAMBOLAK JLAN y ELIZABETH TOROSSIAN. Dis. y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 59 Fo. 576 (Ficha V-84) se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Elizabeth Torossian y Khachik Djambolakjian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 70. de la ley del 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario adjunto.

5) $400.00 20|pub. 12941 Ag.7-v.set. 3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GESA MARIA THERESE KINKHORST de JAFFE y HANS JAFFE, libro 60, folio 265, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 10609 Jun.25-v.jun.28. Jul.22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1963, (Providencia N.o 2419), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "IRMA LAGO ESCUREDO y JULIAN MARTIN CAMACHO LAFORIA" (Lo. 60, Fo. 223), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 11452 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — [illegible]ción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, auto Nº 4725, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "BLANCA PEREZ ALONSO DE TREVELLINI y WALTER TREVELLINI RUSSOMANDO" (Libro 60. Fº 313), citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 320.00 20 pub. 12343 Jl.30.-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges "AMERICO SEGREDO y MARIA JULIA DI PASCUA o DE PASCA de SEGREDO", (L.o 60, F.o 341), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) 496.00 20|pub. 11453 Ag.6-v.set.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAILHOS, ROBERTO y ETCHECHURRY de MAILHOS, MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 64, folio 301", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Mailhos y Margarita Etchechurry, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $400.00 20|pub. 12733 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictaad en autos: "JAICHENCO, SAMUEL y GRINSCHPUN, GREGORIA. Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 64. Fo. 331), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Jaichenco y Gregoria Grinschpun, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

5) 400.00 20|pub. 12661 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Rodríguez García, Juan José contra VEIRAS PRESEDO, Manuela. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 64. Fº 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan José Rodríguez García y Manuela Veiras Presedo o Precedo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción

contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7o de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Walter ... Vignoli, Actuario Adj.
5) $600.00 20|pub. 12148 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ DE GOMEZ RIBEIRO, NELIDA ELBA con GOMEZ RIBEIRO, ADAO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L. 64 Fo. 105), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nélida Elba Pérez de Gómez Ribeiro y Adao Gómez Ribeiro, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo 12 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 10474 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Venossa, Italo Lindolfo contra DUBRA, ELENA ALEX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 63, Fo. 385), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Italo Lindolfo Venossa y Elena Alex Dubra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley No. 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20 pub 10039 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Irigaray Juan Francisco con MARTA MIRIAM DE MAIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-158-63), se hace saber que con fecha 23|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Francisco Irigaray y Marta Miriam De Maio. En consecuencia se convoca a todos los interesado sa comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11297 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Verde Nicolás con MARIA ALICIA NELLY BOSSOLASCO: Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha: V-190-963), se hace saber que con fecha 24|5|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Verde Signorelli y María Alicia Nelly Bossolasco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos po rel artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11893 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Grimberg Isaac con BELA ZAJAC. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-329-62), se hace saber que con fecha 18|9|962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Isaac Grimberg y Bela Zajac. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11091 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Guelfi María Angélica con JOSE BOMBAGLIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-154-63), se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Benito Bombaglio y María Angélica Guelfi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11836 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 29 de marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO JUSTO BRUNO y CLARA ELSA RUGGIERO GOLAY. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10493 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GARCIA SUETA y MIRZA NURY CATALOGNE CAIEDA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12626 Ag.1-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MESIA, JOAQUIN LUIS y BARRAGAN, ANA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (57|696), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub 12071 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tirelongo, Corrado contra GIOVANNA o JUANA MUSCIACCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58-663), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 11211 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHWARTZ ROSENFELD, JULIO y ZSUZSANNA LOVY o LOWY de SCHWARTZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (59|12) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12540 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alexandrino Rodríguez, Antonio y ANTONIA PEREYRAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52-393), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 11912 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAN DE VIGNOLI, MARIA SOFIA con ELBIO o ELBIO FAUSTO VIGNOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (49-474) se hace saber que, a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 10492 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RAMON PARADELL RAMON y MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 12736 Ag.5-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre JOSE RAMON MARTINEZ y MARIA ELENA CONSUELO LOPEZ QUINTELA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7o. de la ley No. 10.783. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 12575 Ag.1-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO ENRIQUE GROPPA y VIOLETA BRANDO DORTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 6 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $240.00 20 pub. 11456 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SCHAFFER, JUAN Y GLEZER, FELIA Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F 263-963", se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Schaffer y Felia Glezer. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días Habilitándose la Feria para su publicación. (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 11461 Jl.11-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Real Muñiz, Eduardo con LEDA DE LODRON, IRIS Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Ficha F-367.963), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Real Muñiz e Iris Leda de Lodron. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 536, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley Nº 10.783, artículo 7º). — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 11370 Jl.23.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "IRISARRI EDUARDO MARIO contra MAZZIOTTI BLANCA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. F. 493 1963" se hace saber que por resolución de 25 de Junio de 1963 se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Mario Irisarri Meyer y Blanca Nieves Mazziotti Perez, matrimonio celebrado el 9 de Febrero de 1961 en la 23. sección judicial de Montevideo. En consecuencia se cita a los que pudieron tener interés en el asunto, para que comparezcan en autos ante este Juzgado (Cerrito 586) dentro del plazo de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12552 Ag.1-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "TECHERA DE GUADALUPE, VITALINA contra Guadalupe EUC ETAOIN R Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 13 Fo. 232)", se hace saber que con fecha 21 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Euclides Guadalupe y Vitalina Techera, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer a estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 2 de Abril de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 12693 Ag.1-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NILDA CARLOTA RUSSI MASSOLO y don CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, citándose a los

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 11606 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos "TAROCO DE PASTURINO JUANA ENILDA y CAMILO LUIS PASTURINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 1, folio 680. Ficha C-2190", se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre doña Juana Enilda Taroco de Pasturino y don Camilo Luis Pasturino, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Setiembre 4 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 12525 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE MARIA FRAGA y CELESTE AIDA GARCIA DA ROSA DE FRAGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 19, Fo 612) se hace saber que por resolución de fecha Febrero 13 de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre José María Fraga y Celeste Aída García da Rosa de Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Febrero 15 de 1963. — Orestes J. Bellestrino, Actuario.
6) $320.00 20|pub. 10529 Jn.24-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 7, Folio 620)", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Milán e Isabel Benacedo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Diciembre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12306 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Emilia Carlota Suárez de García contra HOMERO GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 30. Fº 682), se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Febrero del año actual se decretó la disolución conyugal existente entre los aludidos cónyuges de los bienes correspondientes, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de los sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de al ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 12096 Jl.25.-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SILVINO GUILLERMO NUÑEZ y MARIA ADELIA CACERES de NUÑEZ. Disolución de la sociedad conyugal, libro 31, folio 145", se hace saber al público que por resolución de fecha 20 de Junio del año actual, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los aludidos cónyuges, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Melo, Julio 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12476 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber que por resolución N.o 6918 del 28|V|963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO BENTACOUR — ITALINA DONATE, en Carmelo, el 1.o de Agosto de 1946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 10651 Jun.25-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 7519 de fecha 6 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MILTON OMAR ARTUS y NELSA PERIZ QUINTANA, el 23 de Febrero de 1952 en esta ciudad. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Junio 17 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 240.00 20|pub. 12832 Ag.6-v.set.2..

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "García, Clovis C. contra GUERRA, MARIA R. — Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal, libro 13, folio 342", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Clovis Circunsción García y María Rosa Guerra, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 17 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12775 Ag.5-v.ag.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NELIDA COCCHI DE RAITIERI contra ALBERTO RAITIERI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 24, F.o 262, N.o 294), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Alberto Raitieri y doña Nélida Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 10359 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22-v.ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "WASHINGTON SUAREZ contra NORMA ESTHER GIOSA. Liquidación de la disuelta sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 263 No. 299), se hace saber que se ha decretado la liquidación de la disuelta sociedad conyugal que integraban don Wáshington Suárez y doña Norma Esther Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del ex cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 21 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 12957 Ag.7.-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos: "FELISBINO SALMANTON y ELOISA de MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, libro 45, folio 550, se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los cónyuges Felisbino Salmantón y Eloísa de Mello, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos del artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 3 de Junio de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 320.00 20 pub. 10612 Jun.25-v.jun.28.
Jul,22-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, de fecha 8 de Mayo de 1963, dictada en los autos: "Nair Llaguno contra NERI GUEDES: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Bienes", (Lo. 46, Fo. 202), se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente, entre los cónyuges Nair Llaguno y Neri Guedes por el sólo hecho del matrimonio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 18 de 1963. — Amelia de Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 11735 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ARTIGAS APARICIO ALIANO y ELSA BARBOZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 44. Fº 305), se hace saber que con fecha 24 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Artigas Aparicio Aliano y Elsa Barboza y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndoseles que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley de Setiembre 18 de 1946. — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Sanpedronic Actuario.
5) $ 400.00 20|pub 12??1 Jl.30.-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARIA LEOPOLDINA MARTINEZ de FRASCHINI y VICTOR ELIAS FRASCHINI. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 21, Fo. 391), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Víctor Elías Fraschini y María Leopoldina Martínez de Fraschini, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1963. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
5) $480 00 20 pub. 11647 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "FONSECA SOSA, HORACIO EUGENIO y ALVAREZ GUERRA de FONSECA, NATALIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal (19-565" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-565) se hace saber que se nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400 00 20|pub. 12480 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elvig contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20.348)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor: (art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Julio 29 de 1963. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 12713 Ag 2-v ag.29.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que habiendo sido disuelta y liquidada la sociedad "ILUMINACION TECNICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 28 de Febrero de 1963, resolvió cancelar la autorización de funcionamiento que fuera oportunamente concedida a dicha empresa, y que los interesados pueden recurrir a la Oficina con sede en la calle Rincón 468, escritorio 47|50. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
6) $ 160.00 ?|pub. 12218 Jl.26.-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Disolución de la sociedad "ABELARDO L. BELTRAN Y COMPAÑIA" integrada por Abelardo Losada Beltrán y Antonio Losada Fernández. Ramo Artículos para hombres, calle Constituyente 1592.
Acreedores presentarse: 18 de Julio 1712 Piso 1o. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
6) $160.00 20|pub. 12975 Ag.7.-v.set.3.

Se comunica al público en general que ha quedado disuelta la sociedad colectiva que en el ramo de Estación de Servicio, gira en Cuchilla Grande N.o 4959, bajo el rubro de "Longueira y Protto" quedando al frente del mismo solo el señor HUGO PROTTO ROJAS.
Acreedores en la misma.
6) $160.00 20|pub. 11558 Jl.12-v ag.9.

Comunicamos que a partir del 11 de Julio de 1963 quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social ALBERTO VENTURA Y CIA., en la calle Colonia N.o 2093 bis. en el ramo de tejidos y con contrato inscripto en el Registro Público de Co-

mercio con el N.o 493 al Fo. 1063 del Lo. N.o 1. El activo y pasivo quedaron a cargo exclusivo de la socia Amelia Iglesias.
6) $210.00 20|pub. 12662 Ag.2-v.ag.29.

Ley 2619|904. Comunicamos disolución de sociedad colectiva: Eloirt y Risman. Acreedores en Soriano 887, piso 1, escritorio 2.
6) $ 80.00 20 pub. 12 30 Jl.25.-v.ag.21.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Varela López, José c| TRONCOSO MARIA LUISA. Divorcio por causal" (Libro 62, Folio 531), se cita, llama y emplaza a María Luisa Troncoso, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $480.00 30|pub. 9474 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Padula, Antonio Adolfo contra JANER ELBA SARA. Divorcio", (59 20), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Elba Sara Janer, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos por el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza, y que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4 055) 30|pub. 31675 Jl.1.0-v.Ag.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en los autos "Falcone María Inés c| JOSE ANTONIO LISTE. Divorcio E 136|63" se cita y emplaza a don José Antonio Liste García, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — E. Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9316 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Leoncio Rivero contra EMILIA CASTRO. Divorcio. Lo. 7, Fo. 695", se cita y emplaza a doña Emilia Castro, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9465 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "De La Puente Martín contra ACEVEDO ATAUALPA F. Divorcio (L.o 13, F.o 265)", se cita, llama y emplaza a Atahualpa o Ataulpa Felicidad Acevedo a fin de que comparezca por sí o por medio apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (20|4|955) 30|pub. 31601 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.28.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución Nº 5001 de fecha 11 de Julio de 1963, se resolvió emplazar por el término de diez días al Peón (Nº 1540) Categoría D) Grado ... (Sueldo $ 800.00) de la Dirección de Paseos Públicos, señor Audelio Fonsalias Peralta, para notificarlo de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto ... — Montevideo, 30 de Julio de 1963.
8) (C.C.) 5|pub. 31906 Ag.2-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que ha comparecido por ante este Juzgado el señor PABLO CIRIACO CORREA, deduciendo la acción de prescripción treintenaria sobre el bien ubicado en Malbajar, paraje de esta sección, empadronado con el N.o 5068. A tal efecto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EUGENIO GALARRAGA, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre tal inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Febrero 1.o de 1963. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
8) $600.00 30 pub. 10896 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos De La Puente, Martín pado contra ACEVEDO, ATAUALPA F. Auxiliatoria de pobreza, (L.o 13, F.o 266)" se cita, llama y emplaza a Ataualpa Felicidad, Acevedo o Ataulpa Felicidad Acevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones son efectuadas conforme al decreto de fecha 20|IV|955. — Maldonado, 7 de Junio de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
8) (R.20 4 955) 30|pub. 31600 Jn.27-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MARCOS COSTA. Presunción de herencia yacente". (Lo. 20, N.o 523, Fo. 250), se hace saber que se ha solicitado por el Ministerio Público y Fiscal, la misión en posesión de ésta herencia, por lo que se cita a todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de ausentes (artículo 1041 Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Macera, Actuaria Adj.
8) (D.31|7|34) 20.pub. 31538 Jn 20-v.jn.28. Jl.21-v.jl.24. Ag.12-v.ag.23.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

Se hace saber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble sito en la 15a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 43459, (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de 2.o grado, N.o 146 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Octubre de 1962 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 2.495 metros 28 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor señor Eugenio Jauri, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 43.314, y es una propiedad de POLIS SOCIEDAD ANONIMA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el art. 15, inc. 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10 247 de 15 de Octubre de 1942.

Y a los efectos legales se hace esta publicación todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nal. de E. Primaria y Normal, Soriano 1045. — Dr. Carlos M. Argoñe, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31946 Ag.2-v.ag.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto No. 12.735 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Thompson los inmuebles siguientes:
Padrón: 86.920 (total) Propietario: Matilde Fanny de Mezzetta y Sucesores de Ricardo Galán Sup. Aprox. 253 m. c.
Padrón 86019 (total) Propietario: Sucesores de Ricardo Galán Sup. Aprox. 249 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 3 de Julio de 1963.
9) (C. C.) 8|pub. 31892 Ag.2.-v.ag.13.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.584 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura del Camino Colman, entre el de Cuchilla Grande y el Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:
Padrón 182.435 (parcial). Propietario: Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Sup. aprox. 335 ms. cs. 68.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 1.o de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31928 Ag.2-v.ag.13.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto No. 12.737 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche a 50 metros de la Avda. Italia, los inmuebles siguientes:
Padrón: 65050 (parcial) Propietario: Guzmán Eduardo Asuaga Nougues Sup. Aprox. 380 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1963.
9) (C. C.) 8|pub. 31890 Jl.29-v.ag.7.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.746 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 40 metros de la Avda. Gral. Flores, los inmuebles siguientes:
Padrón 82.635 (parcial). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox. 1.603 ms. cs.
Padrón 82.636 (parcial). Propietario: Ministerio de Salud Pública. Sup. aprox. 1.570 ms. cs.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 10 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31924 Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.740 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expopiar, con destino a ensanche de la Avda. Agraciada, los inmuebles siguientes:
Padrón 54.470 (parcial). Propietario: Serrano José Bustos. Sup. aprox. 94 ms. cs. 04.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 10 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31925 Jl.31-v.ag 9.

EDICTO. — Por decreto No. 12.762 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Av. al Hipódromo de Maroñas, los inmuebles siguientes:
Padrón: 130.207 (total). Propietario: María Rosa Fioretti de García Sup. Aprox. 251 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3.958 y por el Art. 1o. del Decreto-Ley No. 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección

del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1963.
(C. C.) 8|pub. 31891 Jl.29-v.ag.7.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.734 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de una Avda. de 50 metros que une el Bulevar Artigas con el Camino Maldonado, los inmuebles siguientes:

Padrón 118.019 (total). Propietario: Braulio Olivera. Sup. aprox. 756 ms. cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 11 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31926 Jl.31-v.ag.9.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.682 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Minas, los inmuebles siguientes:

Padrón: 12.403, parcial; Propietario, Ana G. de Simone; Sup. aprox., 80 m. c.

Padrón: 9.842, parcial; Propietario, Ana G. de Simone; Sup. aprox., 65 m. c.

Padrón: 12.404, parcial; Propietario, Raúl S. Ponti; Sup. aprox., 55 m. c.

Padrón: 12.405, parcial; Propietario, Miguel Crove Parodi; Sup. aprox., 7 m. c.

Padrón: 12.423, parcial; Propietario, Claudia G. de Pelufo; Sup. aprox., 25 m. c.

Padrón: 12.438, parcial; Propietario, David Hendelman; Sup. aprox., 97 m. c.

Padrón: 12.437, parcial; Propietario, Belem Reyes Baccino; Sup. aprox., 75 m. c.

Padrón: 12.436, parcial; Propietario, Nilda Fitipaldi; Sup. aprox., 103 m. c.

Padrón: 13.318, parcial; Propietario, Vicente Resto; Sup. aprox., 237 m. c.

Padrón: 93.741, parcial; Propietario, Domingo Idarregcio; Sup. aprox., 95 m. c.

Padrón: 12.435, parcial; Propietario, Javier Prego; Sup. aprox., 82 m. c.

Padrón: 94.205, parcial, Propietario, Antonio Berasain y otro; Sup. aprox., 81 m. c.

Padrón: 12.434, parcial; Propietario, Belem Reyes Baccino; Sup. aprox., 169 m. c.

Padrón: 12.433, parcial; Propietario, Narciso S. F. Savio; Sup. aprox., 75 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 9 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31932 Ag.6-v.ag.15.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.736 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la Avda. Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón 73.657 (total). Propietario: Jorge y Nelly Acosta. Sup. aprox., 419 mts. cs.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (Inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 3 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31927 Ag.6-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5947. Propiedad de María L. Cameselle de Peralta. Padrón N.o 25. Area: 925 ms. cs. 51.

Ruta N.o 90. Tramo: Porvenir-Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5472. Propiedad de Suc. Osvaldo Pons. Padrón N.o 76 (parte). Area: 3 Hás. 3354 ms. cs.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Porvenir. Ubicada en la 2.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5719. Propiedad de Margarita C. de Balbis. Padrón N.o 249 (parte). Area: 16 Hás. 7820 ms. cs.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Algorta. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 6019. Propiedad de Luis Alberto Almirón. Padrón número 5499 (parte). Area: 25 Hás. 7467 ms. cs. 80.

Ruta N.o 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5579. Propiedad de Ione Cameselle. Padrón N.o 108 y 109. Area: 974 ms. cs. 98.

Ruta: 90. Tramo: Piedras Coloradas-Pandule. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 5525. Propiedad de Olga Cametelle de Martínez. Padrón N.o 102. Area: 33 ms. cs. 63.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay número 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31968 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5850. Propiedad de Juan Barbachan Fontes. Padrón N.o 1030 (parte). Area: 2 Hás. 7522 ms. cs. 61.

Ruta N.o 9. Tramo: Pasaje Superior sobre el K. 102.500. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado Exp. N.o 5076 Prop. de Evergista Gauna de Beltran. Padrón N.o 7660 (parte). Area: 9946 ms. cs. 20.

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Punta de Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5104. Propiedad de Suc. Carlos Barreira Villamil. Padrón N.o 235 (parte). Area: 323 ms. cs. 13.

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Puntas de Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 5098. Propiedad de Suc. Antonio Bonilla. Padrón número 107 urbano y 7116 rural. Area: 2527 ms. cs. 38.

Ruta N.o 109. Tramo: Aiguá-Rocha. Ubicada en la 8.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 4839. Propiedad de Suc. Julia Oliveri. Padrón N.o 6654 (parte). Area: 1 Há. 0823 ms. cs. 31.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120 por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31978 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. Tramo: Pirarajá-José Pedro Varela. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 4285. Propiedad de Emir Juan, Ariel y Pascasio Carabajal. Padrón N.o 10.403 (parte). Area: 5has. 8113 mc.

Ruta N.o 8. Tramo: Accesos al puente sobre el Arroyo Solís Grande. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 5536. Propiedad de Felipe Nery Ferrari. Padrón N.o 4233 (parte). Area: 949 mc. 55.

Ruta N.o 108. Tramo: Ombúes de Bentancur-Paso Roldan. Ubicada en la 13a. Sec. Jud. del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 5639. Propiedad de Luciana Píriz de Rodríguez. Padrón N.o 3418 (parte). Area: 6 has 3437 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31970 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes Ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Departamento de Flores. Expediente N.o 5555. Propiedad de Sir Angel Pereira. Padrón N.o 1395 (parte). Area: 1 hs. 9775 mc.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Departamento de Flores. Expediente N.o 5757. Propiedad de Luis Alberto Etcheverry. Padrón N.o 1334 (parte). Area: 1 hs. 6572 mc.

Ruta N.o 14. Tramo: Trinidad-Mercedes. Ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Departamento de Flores. Expediente N.o 5649. Propiedad de Emilio Buis Grazzi. Padrón N.o 1390 (parte) Area: 4537 mc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31971 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Pda. Cuelho-Las Toscas. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 5517. Propiedad de Domingo Formoso. Padrón N.o 1042 (parte). Area: 6 hs. 2538 mc.

Ruta N.o 26. Tramo: Pda. Cuelho-Las Toscas. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 5485 Propiedad de Domingo Formoso. Padrón N.o 1959 (parte). Area: 5 hs. 1810 m.c.

Ruta N.o 5. Tramo: Batoví-Tacuarembó. Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Departamento de Tacuarembó. Expediente N.o 1884. Propiedad de Suc. Pablo Revilla. Padrón N.o 574 (parte). Area: 14 has. 5623 mc. 2141 cms. c.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31972 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5. Tramo: Canelones-Paso de los Francos. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5009. Propiedad de Pablo Mazón y María E. Rodríguez de Mazón. Padrón N.o 7725 (parte). Area: 1 hs. 7142 mc. 82.

Ruta N.o 10. Tramo: Carretera Interbalnearia-Solís Chico-La Tuna. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5675. Propiedad de Manuel de la Fuente. Padrón Nos. 582, 584, 597, 598, 601 603, 604, 606, 618, 629, 631, 633, 641, 644, 646, 659 y 661. Area: 5945 mc.

Ruta N.o 10. Tramo: Ca. Interbalnearia-Accesos al Puente sobre el Arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente 5740. Propiedad de María Angélica Pusillo de Verderosa. Padrón N.o 1837. Area: 145 mc. 95.

Ruta N.o 10. Tramo: Ca. Interbalnearia-Accesos al puente sobre el Arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8a. Sec. Jud del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5730. Propiedad de Suc. Miguel Jaureguiberry p/v. a José Luis Stella. Padrón N.o 926. Area: 1224 mc. 99.

Ruta N.o 33. Tramo Empalme Ruta 67 Quinta de West. Ubicada en la 1a. Sec. Jud del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5314. Propiedad de Juana Fernández de Banchero, (Hoy José A. Leocadio Banchero). Padrón N.o 1587 (parte). Area: 2451 mc. 44

Ruta N.o 10. Tramo: Ca. Interbalnearia-Accesos al puente sobre el Arroyo Solís Grande. Ubicada en la 8a. Sec. Jud. del Departamento de Canelones. Expediente N.o 5743. Propiedad de Dora B. Puffaretti de Piñeiro y Angela N. Piñeiro. Padrón N.o 909. Area: 596 mc. 24.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8 pub. 31969 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 26. Tramo: Km. 16 Ca. Melo-Río Branco-Paso Sarandí del Río Yaguarón. Ubicada en la 12a. Sec. Jud. del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 4574. Propiedad de Juan Dionesio Alvarez. Padrón N.o 8323 (parte). Area: 1 hs. 5413 mc. 5.

Ruta N.o 13. Tramo: Accesos a la barra en Paso Dragón Río Tacuarí. Ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 5153. Propiedad de Mamerta Gigena de Padula. Padrón N.o 2055 (parte). Area: 8 hs. 4342 mc. 19.

Ramal de Ruta N.o 26. Tramo: Melo-Río Branco-Paso Sarandí del Río Yaguarón. Ubicada en la 12a. Sec. Jud. del Departamento de Cerro Largo. Expediente N.o 4377. Propiedad de Suc. de Alfredo Dos Santos. Padrón N.o 1977 (parte). Area: 4 hs. 0767 mc. 94.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31973 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3232. Propiedad de Palermo Martínez. Padrón N.o 3205 (parte). Area: 1 hs. 2635 mc.

Ramal de Ruta N.o 19. Tramo: 18 de Julio-Santiagueño. Ubicada en la 5a. Sec. Jud del Departamento de Rocha. Expediente N.o 5341. Propiedad de Bernardina Olivera de González e hijos. Padrón N.o 2794 (parte). Area: 3 hs. 6296 mc.

Ruta N.o 13. Tramo: Maturrango-Velázquez. Ubicada en la 9a. Sec. Jud. del Departamento de Rocha. Expediente N.o 3242. Propiedad de Epifanio González Viera. Padrón N.o 7608 (parte). Area: 569 mc. 0650.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31974 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de

urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 18. — Tramo: Treinta y Tres-Vergara. — Ubicada en la 9a. Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente No. 5628. — Propiedad de: FELIX DIONISIO BATALLA. — Padrón No. 5071 parte. — Area: 5031 metros cuadrados.

Ruta No. 18. — Tramo: Treinta y Tres-Vergara. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente No. 5635. — Propiedad de: ISIDRO RAMOS. — Padrón No. 2402 parte. — Area: 2 has., 2282 metros cuadrados, 20.

Ruta No. 18. — Tramo: Treinta y Tres-Vergara. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. — Expediente No. 5630. — Propiedad de: JOSEFA ROJAS DE AGUILERA. — Padrón No. 5220 parte. — Area: 3 has. 3569 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay No 1120. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31975 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de Ruta N.o 22. — Tramo: Paso del Pelado- Camino de las Armas. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Expediente No. 3628. — Propiedad de: HILARIO M. MOTTA. — Padrón No. 4810 parte. — Area: 1 Há. 9680 metros cuadrados 59.

Ramal de ruta No. 22. — Tramo: Paso del Pelado-Camino de las Armas. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Expediente No. 324. — Propiedad de: BENITO y MANUEL MOTTA. — Padrón No. 3500 parte. — Area: 2 has. 5486 metros cuadrados 66.

Ramal de Ruta No. 12. — Tramo: El Cuarto-Omnibús de Lavalle. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Expediente No. 2665. — Propiedad de: JOSE ETCHEVERRY. — Padrón No. 3483 parte. — Area: 1 H. 7550 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad. Avenida Uruguay No. 1120. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31976 Ag.5-v.ag.14.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta No. 20. — Tramo: Arroyo Salsipuedes-Arroyo Molles Grande. — Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. — Expediente No. 5750. — Propiedad de: AMELIA FLORA MAC COLL DE PIÑEYRUA. — Padrón No. 896 parte. — Area: 1 Há. 7245.

Ruta No. 20. — Tramo: Ruta 24-Arroyo Sánchez. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. — Expediente No. 3992. — Propiedad de: CANDIDO BAUTISTA ELDUAYEN. — Padrón No. 2005 parte. — Area: 7 Hás. 7312 metros cuadrados 84

Ruta No. 20. — Tramo: Ruta 24-Arroyo Sánchez. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. — Expediente No. 5931. — Propiedad de: SUC. NATALIO CONDON. — Padrón No. 73 parte. — Area: 4 Hás., 3494. metros cuadrados 42

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay No. 1120. — Montevideo, 31 de Julio de 1963.

9) (C.C.) 8|pub. 31977 Ag.5-v.ag.14.

DIRECION DE TOPOGRAFIA
Edicto
Expropiación para la obra: Viviendas Económicas en la ciudad del Tala

De acuerdo con las leyes Nos. 3958 de 28 de Marzo de 1912, 9723 de 19 de Noviembre de 1937 artículo 7.o y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 2 de Julio de 1963, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, de la fracción de terreno ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Ciudad del Tala, delineada en el plano del agrimensor Herbert Oddo de Mayo de 1963 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietario: JUAN GANDINI. — Padrón: N.o 776. — Superficie: 7317 mc. 11.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — Alberto Gallet. ti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 31917 Jl.31-v.ag.9.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: No. 9. Tramo: Arroyo Grande-Pan de Azúcar. Ubicada en la 3ra. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado. Expediente No. 6349. Propiedad de Julio A. y Juan Barbachán Fontes. Padrón Nos. 1221 5655 5656 (parte). Area: 6 Has. 6.827 ms. cs.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones.

9) (C. C.) 8|pub. 31998 Ag.7-v.ag.16.

COMISION FINANCIERA DE RAMBLA SUR

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones al respecto, cítase a los propietarios de los bienes que a continuación se detallan: Por Decreto No. 12.691 de la Junta Departamental de Montevideo, y Resolución No. 3537 del Concejo Departamental de Montevideo, ha sido designado para expropiar el predio empadronado con el No. 2921 de propiedad de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio, afectado por el ordenamiento de la zona adyacente al Banco de la República y Rambla F. de Roosevelt de una superficie de 418 m. c. 75 d. c. Por decreto No. 12.695 de la Junta Departamental de Montevideo, y Resolución No. 3559 del Concejo Departamental de Montevideo, ha sido designado para expropiar el predio empadronado con el No. 93.932, ubicado en la manzana comprendida entre las calles Cebollatí, Tacuarí y Médanos de una superficie de 619 m. c. 82 d. c. afectado por las alineaciones de la Rambla Sur Oficinas: 25 de Mayo 609, de 13 a 18 y 30 horas.

9) (C. C.) 8|pub. 31931 Ag.1-v.ag.12.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de Abril del corriente se declaró en estado de incapacidad a MANUEL BERNARDINO SARDINA, designándose curadora del mismo a Dolores Olga Ecuza a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 21|5|62. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

10) (R. 20|4|55) 10|pub. 31910 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "FRANCISCA ARAUJO. Incapacidad" (Lo 30, Fo. 480) se hace saber que ante este Juzgado con fecha veintinueve de Octubre del año actual, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Araújo, designándose curadora de la misma a su hermana legítima Lucinda Araújo, cuyo cargo le fue discernido en fecha cinco del actual. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 11 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

10) $160.00 10|pub. 12154 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: 'MARIA DEL CARMEN CABRERA. Declaración de incapacidad" (Lo. 31, folio 27), se hace saber que por resolución de fecha diecisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno, se declaró a la nombrada María del Carmen Cabrera en estado de incapacidad, designándose curadora a su hermana Isidora Cabrera. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 19 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

10) $160.00 10|pub. 12142 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú en autos "LUIS DEMETRIO AMERICO NAN DE AGOSTINI. Incapacidad" (Lo. 24 Fo. 145 No. 831), se hace saber que por resolución del 18 de Diciembre de 1962 fue declarado incapaz don Luis Demetrio Américo Nan De Agostini, designándose curador del mismo don Alberto Peirano, quien aceptó el cargo con fecha 27 de Marzo de 1963. — Paysandú, Julio 26 de 1963. — Alvaro Castellanos Barreré, Actuario adjunto.

10) $120.00 10|pub. 12956 Ag7-v.ag.20.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno. — ALBERTO CANESSA BORRO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1406 P. 4to. al Señor Juez digo: 1o.) Que a los efectos de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información legal correspondiente, con los testigos Sres. Dr. Alvaro Pacheco Seré y Cr. Abudara domiciliados en la calle 25 de Mayo 463, quienes serán interrogados sobre mi honradez y buenas costumbres morales, adjuntando el certificado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que acredita la capacidad exigida por el Art. 240 del C.O.T. 2o.) Que las cédulas citatorias sean entregadas al Señor Gastón Labat. Sírvase el Sr. Juez acceder a lo solicitado A. Canessa Borro".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.

11) $280.00 10|pub. 12621 Ag.1-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DI LEONE PELAEZ, ELENA. Título Procurador" (L.o 64, Fo. 186), se hace saber que con fecha 17 de Marzo del año en curso se presentó en este Juzgado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Elena Di Leone Peláez, domiciliada en Veinticinco de Mayo 474 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los testigos Dra. Zulema Ferrando de Calvo y Milton Pecoste que presentaré oportunamente que declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonios. — Elena Di Leone Peláez. — A. Lamaisón. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 12726 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — CARLOS H. SILVA PERNA, con domicilio en la calle 25 de Mayo 463, piso 1, digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito que se reciba la información del Dr. Héctor Abo García y Esc. Pedro Centrángolo, quienes declaran sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos H. Silva Perna.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 12660 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ALFONSO MARIO LABAT CASAS, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1408, esc. 22, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Juan D. Cervini Figaris y Aída Maquieira de Castro, a quienes presentaré y se me expida testimonio. — Alfonso Mario Labat Casas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $ 200.00 10|pub. 12663 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Susana Peluffo Etchebarne. con domicilio en Sarandí 333, digo: que optando al título de Escribana y procuradora propongo a los testigos Bolívar Rodríguez y Elida Genelas, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Susana Peluffo Etchebarne.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 12964 Ag.7-v.ag.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE PARODI. Título de Corredor, (Lo 60, F.o 119)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. José Parodi, domiciliado en Cerrito 507, digo: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de Carlos Olarreaga y Jorge Bartesaghi, a quienes presentaré y serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José Parodi. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 160.00 10|pub. 12864 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

ALBERTO ZUNINO, domiciliado en Juncal 1436, solicita: Se interrogue a Luis Solé y Alfredo Brown sobre su honradez y moralidad, expidiéndose testimonio para título de procurador. — Alberto Zunino. — H. A. Semino, Abogado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $120.00 10|pub. 12428 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RAQUEL KORZENIAK DE FREIRE, optando a los títulos de Escribana y Procuradora pido se interrogue a los señores Escribano Daniel Terra y Doctor Milton Machado, sobre mi vida y costumbres. — Raquel K. de Freire. — Toci O. Mortani. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $160 00 10|pub. 12819 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — NELSON CURBELO DIAZ, optando a los títulos de Escribano y Procurador pido se interrogue a los Escribanos Amilcar Pereira y Juan Aguiar, sobre mi vida y costumbres. — Nelson Curbelo Díaz. — Toci A. Mortani. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $160.00 10|pub. 12815 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. JOSE LUIS DE CRECENZIO, domiciliado en Juan J. Cardozo 377, al señor Juez expone: Que optando el título de Procurador, solicito se reciba declaración del Cdr. Alberto Riva y Sr. Elbio Diego Alvarez, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. José Luis De Crecenzio, Raúl Rodríguez de Vecchi, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Florida, 29 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario adjunto.
11) $160.00 10|pub. 12565 Ag.1-v.ag.14.

[illegible]

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 740|62. — Segundo llamado. — Carbón de fragua y de vapor.
Apertura: 26 de Agosto de 1963, a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 764|62. — Segundo llamado. — Contactos para señalización eléctrica.
Apertura: 26 de Agosto de 1963, a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31953 Ag.2-v.ag.15.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación Pública No. 553
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una Máquina para Carpintería tipo Combinado o Universal.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso) al precio de $ 3.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Setiembre de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 31922 Jl.31-v.ag.8.

Licitación Pública N.o 569
Primer llamado

Llámase a licitación Pública para el suministro de jabones, insecticidas, etc., de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 29 de Agosto de 1963, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31954 Ag.2-v.ag.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primer Llamado

No. 25.195. — Adquisición de película positiva y negativa para micro film.
Apertura: jueves 15 de Agosto de 1963, hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta oficina ocupa en la calle Mercedes Esq. Eduardo Acevedo Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio de 1963.
12) (C. C.) 10|pub. 31939 Ag.1-v.ag.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Licitación No. 3648

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos de ferretería, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas, el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.
12) (C. C.) 8|pub. 31941 Ag.1-v.ag.12.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 196

Se llama a licitación pública para la compra de 1 máquina emparejadora de papel, por vibración formato mínimo 1.05x1.35 todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Agosto de 1963 a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran, Contador Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
El valor del pliego será de $ 5.00.
12) (C.C.) 8|pub. 31967 Ag.5-v.ag.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Lunes 26 de Agosto de 1963 a las 16 horas
(Primer llamado)

Contratación del servicio de atención mecánica de los vehículos y electro-generadores dentro del taller propio del Organismo.

Lunes 2 de Setiembre de 1963 a las 16 horas
(Tercer y último llamado)
Plaza y C|F Montevideo

Repuestos para los motores de los grupos electro-generadores "Onan" tipo HN-53R|7 C.I.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 18 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963.
12) (C.C.) 8|pub. 31982 Ag.6-v.ag.15.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer llamado

Licitación N.o 46|63. — Adquisición de avellanas con cáscara.
Apertura: 19 de Setiembre de 1963, a las 15 horas en caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 30 de Setiembre de 1963, a las 15 horas.
Licitación N.o 48|63. — Adquisición de nueces con cáscara.
Apertura: 20 de Setiembre de 1963, a las 16 horas, en caso de declararse desierto, el segundo lamado se levará a cabo el día 1.o de Octubre de 1963, a las 16 horas.
Licitación N.o 49|63. — Adquisición de almendras con cáscaras.
Apertura: 19 de Setiembre de 1963, a las 16 horas en caso de declararse desierto, el segundo lamado se llevará a cabo el 30 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31959 Ag.5-v.ag.7.

Departamento Comercial Sección Licitaciones
Primer Llamado

Lic. No. 53|63 Adq. de manteca de procedencia nacional.
Apertura, 23 de Agosto de 1963, a las 16 horas en caso de declararse desierto, el segundo llamado tendrá lugar el 3 de Setiembre de 1963, a las 16 horas.
Lic. No. 54|63 Adq. de te.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Concejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 32005 Ag.7-v.ag.9.

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS
LICITACION PUBLICA No. 32
Suministro de Libretas Quinielas

La Dirección de Loterías y Quinielas, llama a licitación pública para la impresión de libretas de quinielas para los Departamentos del Interior.
Los oferentes deberán ajustarse al Pliego General de Condiciones para Licitaciones Públicas.
El precio será neto.
Apertura: 20 de Agosto de 1963. — Hora 15, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Contaduría de esta Dirección (Sección Presupuesto), de 13 y 30 a 18 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en la Gerencia de Lotería, en presencia de los interesados. — La Dirección General.
12) (C.C.) 3|pub. 31933 Ag.5-v.ag.7.

Llámase a Licitación Pública en Segundo llamado para la provisión de Neumáticos.
Licitación Nº 10|63. — Apertura: 7 de Agosto de 1963, a la hora 15.30.
Pliegos de Condiciones en la Mesa de Licitaciones Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de Licitaciones.
12) (C. C.) 8 pub. 31868 [illegible] 3.-v.ag.[illegible]

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación Pública:
H.C Nº 903 — Techado del patio de Proveeduría, plaza, primer llamado.
Apertura: 12 de Agosto de 1963, a la hora 9.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C. C.) 8|pub. 31902 Jl.30.-v.ag.8.

HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública: H. C. No. 902 Conservación de equipos de refrigeración: 2do. llamado plaza
Apertura: 12 de Agosto de 1963, a la hora 9.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31925 Ag.1-v.ag.12

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 8|63

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 1.500 pantalones "buzo" y 1.500 pares de alpargatas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 de Agosto a las 15 horas — Montevideo, Julio 31 de 1963.
12) (C.C.) 3 pub. 31990 Ag.6-v.ag.8.

LICITACION N.o 9|63

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 10.000 pantalones confeccionados en tela tipo "pilot" o similar, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 de Agosto de 1963 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 31995 Ag.6-v.ag.8.

LICITACION No. 11|63

Llámase a licitación pública, para el suministro de 593 camisas, de color gris, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia, horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esto horas hábiles. Las propuestas recibirán en esta Oficina el día 19 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 32011 Ag.7-v.ag.9.

LICITACION No. 12|63

Llámase a licitación pública, para el suministro de 30 forros de colchones de loneta blanca, 50 forros de almohadas, de loneta blanca, 30 frazadas de lanas, 30 fundas para almohadas y 60 sábanas de crea blanca, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 32007 Ag.7-v.ag.9.

LICITACION No. 13|63

Llámase a licitación pública, para el suministro de 3 máquinas de escribir de 100 a 120 espacios, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 21 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 32008 Ag.7-v.ag.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 258|963
Segundo llamado

Objeto: Compra de sorgos graníferos para consumo de plaza.

Apertura: 16 de Agosto de 1963, hora 17. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31903 Jl.30-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 746
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de aparatos hidrométricos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 15.00 (quince pesos) importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas: día 9 de Octubre de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31981 Ag.6-v.ag.14.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 734
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por Tercera vez para la obra de Protección en la desembocadura o barra del Arroyo Artilleros de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 60.00 (sesenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para este Tercer llamado: día 26 de Agosto de 1963 a las quince horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31952 Ag.2-v.ag.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 8|963
Tercer llamado

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras: "Ruta 30 - Artigas - Pasaje Superior cruce F. F. C. C. Nal. 30 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos Especificaciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones en Departamento II. Estudios 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 13 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31895 Jl.30-v.ag.12.

Licitación Pública N.o 12|963
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 - Florida - Tramo Talita - Capilla del Sauce con Puentes sobre Arroyos Timote, Mansavillagra y Sauce del Yí" Nal. 14. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos, Especificaciones Particulares, Planos y demás recaudos a que hace referencia el proyecto correspondiente a esta obra en Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones en Departamento II, Estudios, 5.o piso previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuesta: día 15 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31896 Jl.30-v.ag.12.

Licitación Pública N.o 14|963
Primer llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 14 - tramo Carmen - Antonio Herrera - Empalme Ruta 6 en Sarandí del Yí y Puente en Aº Antonio Herrera - tramo de 20k100 al 31k.767.32 incluso Pte. S|Aº Herrera - Nal. 11 Plan de Obras Públicas 1961".

Pliegos, Especificaciones Particulares, Planos y demás recaudos a que hace referencia el proyecto correspondiente a esta obra en Secretaría General, 4.o piso y Adquición en Departamento II, Estudios, 5.o piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 21 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31897 Jl.30-v.ag.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 16|963
(tercer llamado)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de gravilla destinada a las obras: "Tratamiento bituminoso en Regional No. 9".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General 4o. piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas día 19 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 32000 Ag.7-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA No. 18|963
(Segundo Llamado)

Se llama a Licitación Pública para la provisión de piedra destinada a la producción de gravilla para las obras: "Tratamiento bituminoso en Ruta No. 9".

Pliegos de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4to. piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería 2do piso.

Apertura de propuesta día 20 de Agosto de 1963 a las 16 y 30 horas. — Montevideo. 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 32001 Ag.7-v.ag.15.

LICITACION PUBLICA No. 19|963
(Primer Llamado)

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta No. 31 Salto Tramo parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo-Extensión 16 Kmts. Nal. 8 Plan de Obras Públicas 1963". Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General 4o. piso y adquisición en Dpto. II Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do piso.

Apertura de propuestas día 28 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32002 Ag.7-v.ag.20.

LICITACION PUBLICA No. 7|963
(Primer Llamado)

Se llama a Licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta No. 45 San José Accesos Puente Insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez, ext. 6kts. 400 Nal. 10 Plan de Obras Públicas 1961.

Planos y Especificaciones Particulares en Secretaría General 4to piso, y adquisición en Dpto. II Estudios, previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas día 23 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32003 Ag.7-v.ag.20.

S.O.D.R.E.
LICITACION No. 143
ASUNTO No. 304|963
Primer Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de condensadores para radio trasmisión.

Licitación 143. Apertura el día jueves 12 de Setiembre de 1963 hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a las 19 hasta el día 12 de Setiembre o sea en la fecha de la apertura.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963.
12) (C. C.) 10|pub. 32006 Ag.7-v.ag.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículo: Una bomba de agua eléctrica y sumergible.

La presente adquisición, será abonada al contado.

Los Pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 19 de Agosto de 1963, a las 10 hs. — Montevideo, 19 de Julio de 1963.
12) (C.C.) 10|pub. 31942 Ag.2-v.ag.15.

SECCION ADQUISICIONES
(Cuarto llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 316 del Bat. de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el ejercicio 1963, se hace necesario licitar los siguientes renglones que se mencionan a continuación:

Pan, galleta, leña, leche y verduras.

Los pliegos particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 14 de Agosto de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31980 Ag.6-v.ag.12.

Sección Adquisiciones
Cuarto Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Escuela de Aeronáuticas ubicada en Pando para el ejercicio 1963, se hace necesario licitar el siguiente renglón:

Leche.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 19 de Agosto de 1963, a las 10 horas, Montevideo, 5 de Agosto de 1963.

— Atanasildo Hierro, Sub Director, Srio. — Mario J. Traverso, Sub Jefe.
12) (C. C.) 5|pub. 31999 Ag.7-v.ag.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Agosto de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN JOSE ANDRES POL DEUS, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Río Branco 1441 Apto. 501 y GRACIANA LEBORGNE AROCENA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1441 Apto. 501.

3.a Sección

MARIO CLODOMIRO QUIROGA, 24 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Reconquista 331 y PUSA INES RUSINA, 27 años soltera, oriental, domiciliada Reconquista 268 Apto. 8.

HECTOR SALOMON ROJKIND, 45 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y ELIDA INES SCIAMMARELLA 35 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

OVIDIO ELIAS VITAS, 25 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y DIANA PATRICIA WAISBORD, 21 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Andes 1318.

9.a Sección

JULIO CESAR BERTOLINO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nva. California 1506 y MARIA SHIRLEY LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nva. California 1506.

10.a Sección

OMAR WASHINGTON ALEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4534 Apto. 4 y MARINA GRACIELA HERNANDEZ, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3563.

SERGIO MACHADO, 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 6 de Abril 1321 y CELIA ELENA BLENGIO, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada 6 de Abril 1321.

ADOLFO RUBEN PAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Espinosa 1611 Ap. 7 y FLORIPES GUERRERO 29 años, soltera, brasileña, domiciliada M. Uriarte 6268.

JORGE MARIO CAMBRE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4038 bis y SUSANA MARTA MACIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 4038 bis.

11.a Sección

CARLOS WALTER CAMPOMANES, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4665 y NILDA ALBA CASTRILLON 23 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Los Jockeys 4665.

PEDRO SOE BREA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Campamento 4360 bis Apto. 1 y ANIRA HEBE CACERES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4360 Apto. 1.

HUGO TARDUÑA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Spencer 4591 y ROSA ESTHER GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2584.

ANTONIO TOFALO, 21 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Teniente Rinaldi 3868 y CATALINA FALDUTO, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Teniente Rinaldi 3868.

HOMERO SASIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3471 y NURISMAR GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3475.

OSCAR NELSON PEREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3406 y ANA LACUESTA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3411.

13.a Sección

ANTONIO MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1ro. 5111 y NELIDA DELPINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ro. 5211.

14.a Sección

JORGE RUBEN DI PAULA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Zapicán 2986 y MARIA DEL ROSARIO AGUIRRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2986.

MANUEL GARCIA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Espinillos 1347 bis Apto. 8 y MARIA DOLORES MARTINEZ, 35 años divorciada, oriental, domiciliada Espinillos 1347 bis Apto. 8.

15.a Sección

CARLOS MARIO ARRIOLA, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Constituyente 1885 y PAULINA IRMA ETCHEBARNE, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Constituyente 1885.

HERNAN HECTOR MIR BERTOLOTTO, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mercedes 1819 Apto. 503 y AMALIA ELSA BERNASCONI, 49 años, viuda, argentina, domiciliada Mercedes 1819 Apto. 503.

16.a Sección

CARLOS LIBORIO MARTINEZ, 70 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Alaska 810 e ISABEL MUÑOZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Alaska 810.

17.a Sección

RUBI COITIÑO, 34 años, soltero albañil oriental, domiciliado Cap. Acosta 4981 y MIRTHA NELLY HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Acosta 4981.

JOAQUIN SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 3780 y CELINA PETEA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupambaé 4837.

DORIVAL PECHI, 50 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Martín 5665 y ELEUTERIA VIERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5665.

18.a Sección

WASHINGTON AGUSTIN GIORELLO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1030 Apto. 3 y VERONICA ELIZABETH LANZARO, 19 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Dr. D. Terra 1030 Apto. 4.

FELIX MARIA CACERES, 35 años, soltero periodista, paraguayo, domiciliado Fco. Araucho 1235 y JUANA DEL ROSARIO SANCHEZ, 24 años soltera, contador, paraguaya, domiciliada Fco. Araucho 1235.

FELIX BACHMANN, 32 años, soltero, comercio, suizo C. L., domiciliado J. M. Pérez 2996 y ELSA MARIA BRIGNOLE FARINHA, 19 años soltero, oriental, domiciliada P. F. Berro 633.

OMAR DONAZAR, 27 años soltero, industrial, oriental, domiciliado G. Pereyra 3346 Apto. 7 y MARIA ROSALIA RAMOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2916.

ESPARTACUS MARTINEZ BRITOS, 37 años, soltero, mecánico, paraguayo, domiciliado S. Antuña 2990 y GABINA BERNIS, 22 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada S. Antuña 2990.

VICTOR JAIME MARGOUNATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2806 y YETTY BLUM, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. P. de Pena 2449.

JOSE LUIS VILLEGAS, 30 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Avda Dr. Soca 1553 y SYLVIA MATILDE CASH, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2446.

19.a Sección

DARDO OSCAR ROMERO, 23 años, soltero empleado, argentino, domiciliado José Revuelta 3474 y MARGARITA MIRTA TIERI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2317.

21.a Sección

UBALDINO CACERES MERCADAL, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4280 Apto. 2 y EMA TARDI, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Escalada 4230 Apto. 2.

OSCAR RAMON REYES, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Alcides de María 626 Ap. 1 y LUISA ROSAURA GONZALEZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alcides de María 626 Apto. 1.

JULIO MALFATTO, 49 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4328 y MARIA ELENA PIMIENTA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4328.

22.a Sección

LEON ANGEL GARELLI, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2044-bis y HERMINDA DOLLENARTE, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Carabela 3531.

23.a Sección

GUSTAVO ROGELIO PEREZ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Garibaldi N.o 2753 y GENOVEVA PEREIRA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi N.o 2753.

24.a Sección

LEONARDO ANTONIO SILVEYRA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Molles 1424 y MARIA INES GONZALEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Molles 1424.

JOSE GARCIA CONDIDE, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Rivera 3191 y LAURA ROADE, 30 años, soltera, comercio, española, domiciliada Rivera 3191.

EDUARDO ADOLFO PRAYONES, 26 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado Chucarro 1224, P.5 y MONICA BEATRIZ MOOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro número 1224 P.5.

14) $ 66.00 3|pub. v.Ag.9.

Montevideo, Agosto 6 de 1963

4.a Sección

SAMUEL SEGUNDO MANUEL FLORES, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Florida 1280 y MARIA MAGDALENA ARCECENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1280.

5.a Sección

HUGO MENDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1206 Ap. 1 y LIDIA BLANCA SARRAGUA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1206.

8.a Sección

ANGEL HUGO MEDINA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril 1623 y LILIAN PALMIRA GUSSO, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1623.

NICOLAS ROMANO MARTINEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1260 y ESTER de MELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1260.

IASA PATOKA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado E. Compte y Riquet 1263 y BERTA BRODACH RUZANSKA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Compte y Riquet 1263.

9.a Sección

CLYDE RICARDO MONTAÑES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5570 y NELLY del CARMEN REPETTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1609.

10.a Sección

ALFONSO VIQUE, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Avda. Italia 3608 Ap. 13 y ELSA RAQUEL BARCELO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1830.

HECTOR OCTAVIO SALAS, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Comercio 2183 C y MABEL ZOE FUENTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2183.

ENRIQUE PAZOS, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.o 2277 y MARY GLADYS GIMENEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Porvenir 2500.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 64 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3929 y ZULMA GOUGUES, 55 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3929.

11a. Sección

WALTER SILVA, 31 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Maratón 3252 y BEATRIZ PAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3695.

EDUARDO VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3972 y GENOVEVA POSADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3972.

ROQUE FROILAN MALLINI, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Peteroa 3075 y MAFALDA ELENA UGOLINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ceilar 3160.

JUAN CARLOS ADANO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones 10300 y MARIA TERESA DENES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6368.

ANGEL ILDEFONSO STRANEO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2732 e HILDA BEATRIZ GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2732.

EUGENIO VARELA, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Locarno 3584 y MARIA ESTHER BARREIRA, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Locarno 3584.

ALBERTO GINES PAVAN, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Perseverancia 5040 y FRANCISCA ADELA VIERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sanday 3971.

JULIO MALIMBERNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.a s|n. (Punta Rieles) y MARIA GRACIELA BURGUEÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a s|n. (Punta Rieles).

12.a Sección

EDMUNDO ESTAVILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1672 y MARIA DEL CARMEN JUNCAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2839.

ANTONIO SENRA, 23 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Arenal Grande 2533 y ELIA PATIÑO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arenal Grande 2533.

14.a Sección

JORGE VALLCORBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1126 y LAURA BALVERDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1126.

DEMETRIO ALBERICO OLIVERA, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 939 y MARIA JOSEFA DIAZ, 47 años, viuda, española, domiciliada Ricaurte 939.

15.a Sección

RAFAEL AICARDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1875 y EUFEMIA TEODORA MENDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1875.

20.a Sección

KATCHIK KHATCHERIAN, 38 años, divorciado, corredor, sirio, domiciliado Garzón 246 y SIRVART AHARONIAN, 36 años, soltera, empleada, siria, domiciliada Garzón 246.

SABINO CABRERA, 43 años, viudo, obrero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 5766 y OFILIA CLAUDIA GUTIERREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4800.

WASHINGTON ANTELO, 26 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4317 y CARMEN CASTIÑEIRA, 31 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Gral. Hornos 4315.

ANTONIO IRIMIA, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Galán 4204 y MARIA VIVEL, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pedro Galán 4207.

GABRIEL SASTRE, 22 años, soltero, chapista, español, domiciliado José B. Freire 229, Apto. 6 y GLADYS MABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José B. Freire 229.

21.a Sección

INOCENCIO SANTURION, 51 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Mauá 4129 y MARIA NIEVES FERNANDEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada E. Regules 4842.

NELSON AMERICO LOVESIO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4680 y PRIMAVERA SONIA DONATI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sayago 1136.

JULIO MARIA CHARQUERO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Instrucciones 1933 y JUANA NALERIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4495.

CARLOS ROMANO, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Saenz Peña 5366 y ORFILIA SUAREZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Santos 5018.

HUGO REYES, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Amiens 5060 y ELBA TERESITA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Amiens 5060.

22.a Sección

VILMAR BALDUINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Arteaga 4342-bis y HERMINIA TERESA DELUCCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada M. Melendez 4080.

JOSE FRANCISCO ALFONSO CITARELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paloma 4059 y BLANCA LIRIA TECHERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Paloma 4059.

23-Sección

...CARMEN MARTINEZ, 23 años, soltera, ... español, domiciliado Walcalde 3638 Ap. 8 y ESTHELLA CAMPAYO, 25 años, soltera, ..., española, domiciliada Walcalde 3638 Apto. 8.

$ 6.00 3pub. v.Ag.3.

Pago de Dividendos

VIDRIERAS UNIDAS S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 5 de Agosto en curso y contra entrega del cupón No. 21, se abonará en efectivo el dividendo de 22 o|o correspondiente al ejercicio 1962|63.

El pago se realizará en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón Avda. 18 de Julio 1401.

Se recuerda a los señores accionistas que a efectos de cumplir con lo dispuesto por la Ley 12804 y el Decreto del 22|6|61, referentes a la individualización de beneficiarios de rentas ante el Agente de Retención, deberán concurrir munidos de documentación que acredite su identidad y si son representados, exhibir poder o documento habilitante por parte de quien los represente.

Asimismo señalamos que los dividendos que se abonaren con posterioridad al 26|11|63 estarán sujetos a la retención legal. — El Directorio.

15) $72.00 3|pub 12840 Ag.6-v.ag.8.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALDAMA de GRECO, María E. Prescripción" (Lo. 63, Fo. 654), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho a los títulos hipotecarios que se detallarán, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. Títulos Hipotecarios del Uruguay de la serie "C": de $1.000.00 (pesos mil) números 265368, 265369, 265370, 265371, 265372, 265373, 265376, 265378, 265379, 265380 y 265381; de $ 500.00 (quinientos pesos) número 243949; de $100.00 (cien pesos) números 212483, 225502, 225503, 225504, 225505, 209978 y 209979. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Abril ("Mes de Artigas") de 1963. — Libio A. Panario, Actuario, adjunto.

16) $840.00 30 pub. 12329 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos "DOMINGO FACAL. Presc. Treintenaria (57|667), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 5.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele D. de Oficio, especialmente a Teresa Fontana o a sus herederos así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco y Dorotea R. Araújo Fleitas, y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo padrón 85 826, compuesto de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivera (antes Santa María) por donde a puerta de entrada tiene el N.o 2081. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $720 00 30 pub. 9596 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 52, Fo. 651), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARIA, AURORA y MODESTO RODRIGUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 105.563, que según plano del agrimensor Jorge Cormenzana Xavier, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 11 del mismo mes, con el N.o 45.494, consta de una superficie de 922 metros, que se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-Este, a la calle Vizcaya, entre las de Ecuador y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud-Este, con padrón N.o 24.721; al Sud-Oeste con el N.o 24.719 y al Nord-Oeste, con el N.o 24.722.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Ricardo Stanford y Antonio Costa, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombráreseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Luis Antonio Lemos, Actuario.

16) $1.080.00 30|pub. 11458 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "BRUNEREAU DES HOUILLERES JULIO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, Folio 421, N.o 422), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la 15a Sección del departamento. (San Antonio) compuesta de doce Hectáreas 6371 metros 64 decímetros que linda al Norte con el Arroyo del Tala; al Sur en 172 metros 45 decímetros con Jaime Abril y Alberto Pirotto; al Este en 748 metros con la sucesión de N. Clavijo y al Oeste, en 746.40 metros con Jaime Abril; Especialmente se emplaza a los sucesores de Antonia Jordán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 24 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $900.00 30|pub. 9569 Jn 11-v.jn.28 Jl.22-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva" (Libro 45. Folio 141, N.o 773), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486 a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito.

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:

Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de Há. 6 4409 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Novo de 20 de Diciembre de 1957, registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte en 332 metros 66 centímetros con Eduardo y Luis Buriano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 4 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez; al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Buriano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $1.080 00 30|pub. 9903 Jn 14-v.jn.28 Jl.22-v ag.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: ROMEO DANIEL CALLO y ARMANDO RUEDO. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 27, Fo. 215, No 418), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, al área sobrante de 1 Ha., 5816 metros, 24 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: del padrón No. 5343, que según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 del mismo mes y año con el No. 4653, y se deslinda así: 479 metros, 20 de frente al N.E., a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, 335 metros 50 al S. E. lindando con propiedad empadronada con el número 5342 476 metros, ... S.O. lindando con propiedad empadronada con el No. 5345, y 539 metros. 80 al N.O. con propiedades empadronadas con los Nos. 8105 y 5344, ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Las Piedras, Junio 18 de 1963. — Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz, Encargado.

16) $1.080.00 30|pub. 1[illegible] Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, recaído en autos: "De León Capobianco José Luis contra JOSE MARIA TEJERA. Prescripción treintenaria" Libro 2. Folio 254 Número 640, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a José María Tejera y sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: dos fracciones de terreno y sus mejoras que integran una sola unidad física y se identifican en la actualidad con los padrones números 195 y 196 de la manzana 22 de la Ciudad de Tala (19.a Sección Judicial de Canelones), con una superficie total de 2207 ms. 0332 cm. según mensura levantada por el agrimensor ... Azuaga inscripto con el número 9286 el 15 de Junio de 1956 en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro. Los mencionados padrones abarcan entre otros solares el que en el primitivo fraccionamiento de la manzana 22 de la Ciudad de Tala se identificará con la letra "F", que comprende una superficie de 685 mts. 58 dm. 50 cm. y 50 mm. y cuyo deslinde era el siguiente: Al Norte: en 42.45 con el actual padrón Nº 194; Al Este en ms. 20.39 con la calle 18 de Julio. Al Oeste en 20.84 con el actual padrón N.o 200; y al Sur en ms. 43.13 con otros bienes del compareciente y con los cuales en mayor área integra los hoy padrones números 195 y 196.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Menor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 1.440 30|pub. 11213 Jl.5.-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "CARLOS MARIA LAUZ. Prescripción adquisitiva" (L.o 31, F.o 115), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Fracción de campo y sus mejoras ubicado en Tacuarí (10.a Sección Judicial de este Departamento) empadronada con el N.o 6060, según mensura del agrimensor Alfonso Duque de Julio de 1928 consta de una superficie de 52 hectáreas, 3.805 centiáreas, 51 decímetros cuadrados, entre los siguientes límites: Al Norte, Elbia M. Gallanes y Julio Mallotl; al Este, Avelino Lauz; al Sur, Segundo Ortiz, Omar Rivero y Gabriel Lauz y al Oeste, con campo de Fermín Lemos y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Melo, Junio 28 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $540.00 30|pub. 12602 [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "JUAN MORALES CASANOVA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 30. Fo. 50), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María José Pereira o sus sucesores a título universal o particular, al siguiente bien y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: "Padrón N.o 6147, sito en la 1ra. Sección de este Departamento, con un área de 13 hectáreas, 7709 metros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites; por el Norte con Teléforo Brasil de Souza, por el Este con Jobino Acuña Sosa; por el Oeste con Aguenel Silva y por el Sur con la Ruta 26 (Carretera Aparicio Saravia).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 14 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 12639 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "BELTRAN FRANCISCO J. Prescripción treintenaria" (Lo. 39. Fo 44) se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre un terreno ubicado en esta la Sección Judicial de Colonia padrón N.o 123 urbano, que según plano del Agr. Jorge R. Mondón, de Setiembre de 1962 inscripto en la O. Dptal. de Catastro de Colonia el 1|X|962, con el N.o 2312 consta de una superficie de 409 metros 90 decímetros cuadrados, lindando 15 metros de frente al E con calle Las Flores; 33 metros 60 centímetros al O con Rambla Rca. Española y 34 metros 80 centímetros al N con Agustín Malnero. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes se consideren con derechos y especialmente a don Angel C. Barrio y sus herederos de título universal o particular a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar, a los fines dispuestos por el Decreto del 20|IV|953, que por interlocutoria N.o 11125|962, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Noviembre 8 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $900 00 30|pub. 9514 Jn.11-v.jn.28. Jl 22-v.ag.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Mirta Idalina La Costa de Torres contra SUCESORES DE TIBURCIO MEDINA Y OTROS. Prescripción treintañal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que a cualquier título y especialmente a los sucesores de Tiburcio Medina, que se consideren con derecho...

chos sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 168: solar 7 de la manzana N.o 28 de la ciudad de Trinidad, que linda: Norte, avenida Brasil; Sur solar 5; Este, calle Sarandí y Oeste: solar 8 y que tiene una superficie de 912 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 mil metros cuadrados para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado agregado a Fs. 27 de autos. — Trinidad, Mayo 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub 31523 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CUSTODIO MENDEZ y PEDRO ARROSPIDE. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 87), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, y especialmente a don Pedro Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana N.o 61 de la ciudad de Minas, empadronado actualmente con el número 5.901 y anteriormente padrón N.o 2128, individualizado en el plano del Agrimensor Julián Mazzoni de Mayo de 1962 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el día 14 de Mayo de 1962, con el N.o 3.177, compuesto de una superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 metros con sesenta centímetros al Noreste, frente a la calle Enrique Ladós; 43 metros con 55 centímetros al Sureste, lindando con Sucesión Enrique Pereira; 21 metros 50 centímetros al Suroeste, con parte del solar de Hilaria Pereira; de Peregrino Solari y parte del de Amancio Hernández Cabrera y 43 metros con 13 centímetros al Noroeste, con los solares de Carlos Beretta y Román López. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $ 1.320.00 30|pub. 9093 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "HONORINA BERTONI de VIVIANI. Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Lo. 13, Fo. 379 N.o 736), se cita, llama y emplaza a don José Piñera o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble con sus mejoras ubicado en Pueblo Piñera (5.a Sección Judicial de este Departamento), manzana número 20, empadronada con el N.o 25, de una superficie de 1.250 metros cuadrados y que linda por el Norte 50 metros, con propiedad de Héctor E. Urruty; por el Sur igual medida con calle José Pedro Varela; por el Este 25 metros con el padrón N.o 26 de Victoria F. de Piñera y por el Oeste igual medida con calle Fomento, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Jorge Pérez Screminí, Actuario.

16) (R. 20|4|955) 30|pub. 31955 Ag.5-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, de fecha 11 de Junio de 1963, dictada en los autos: "JOSE ARTIGAS OSORIO. Prescripción treintenaria" (L.o 46, F.o 271), se cita, llama y emplaza a don Honorio José dos Santos, sus sucesores y causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio:

Fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la novena Sección Judicial de Rivera, parte de la chacra 56 del ejido de esta ciudad, padrón N.o 4940, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 252 en el año 1954, según el cual tiene un área de dos hectáreas 9.515 metros veinticuatro decímetros y se deslinda así: Ciento treinta y cuatro metros 50 centímetros al noreste; 32 metros 70 centímetros al noroeste; 43 metros 70 centímetros al noreste y 34 metros 80 centímetros al Sureste todos lindando con Saturno Sibiriaga; 170 metro al Sureste y 162 metros al suroeste, lindando con el lote B. del mismo

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "1962. ABDON ESQUIVEL PEREIRA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 21, N.o 627, F.o 270), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al siguiente bien:

Una finca de material y fracción de terreno en que está edificada, empadronada con el número tres mil ochocientos sesenta y tres, ante padrón en mayor área N.o 1578, situada en la manzana N.o 124, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada como la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Alberto Darré, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 24 de Junio de 19[illegible] con el N.o 830, según el cual consta de un área de 279 mts. 63 dms. que se deslindan así: 11 mts. 70 cms. al Suroeste de frente a la calle Rivera; y al Noreste con solar de Juan José Ramírez; y 23 mts. 90 cms. al Noroeste sobre la calle Blanes por formar esquina, y al Sureste lindando con el solar letra B. del mismo plano indicado, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la lista en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a estos efectos. — Fray Bentos, Octubre 30 de 1962. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $1.320.00 30|pub. 12568 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PIENICA, ICZEC y BRENER, SENDER (ALEJANDRO), (L.o 20, Folio 109)", se cita llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de los cónyuges Hipólito Rocha y Juana Alvarez de Rocha, señores Leonor o Leonor Feliciana o Felicidad de los Remedios, Marta o Carmen Faustina Marta, Elías o Manuel Elías o Manuel Elías Quintín, Juana o Cecilia Ramona Juana, Ramona y Claudio Estanislao Rocha Alvarez; Claudio Mamerto o Claudio Manuel Mamerto Rocha Noguera o Noguera y Ofelia Isabel Sena de Rocha y a don Juan Pablo Fernández y a su esposa Dulcinea Moreno de Fernández, a don Carlos Florencio Fernández y a su esposa Alba Puiz de Fernández, sus sucesores o causahabientes a título universal o patricular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 61-A de la ciudad de Rocha, (Primera Sección Judicial de dicho Departamento), empadronado con el N.o 1790 y que según plano de mensura del agrimensor don Roberto Bertolini levantado en Octubre de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre del citado año, se compone de una superficie de 909 metros 51 centímetros que se deslinda así: Por su frente al NO en 21 metros 30 centímetros con la calle 25 de Agosto; al NE en 42 metros 70 centímetros que es también frente a la calle Grito de Asencio; al SE en 21 metros 30 centímetros con el predio de Florencio Briganti y al SO en 42 metros 70 centímetros con terreno de Blanca E. Corrales para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.680.00 30|pub. 11288 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PERAZA SEGUNDO Y OTRA. Prescripción". (Lo. 16 Fo. 593), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a don Juan Doglio y a doña Mercedes Rodríguez de Doglio y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en Rincón de Albano, segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los N.os 9.716, 2.391 y 2.380, la que según plano levantado por el agrimensor Dardo Raúl Barceló Santurio de 14 de Junio de 1961, inscripto con el N.o 2283 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 30 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 25 hectáreas 3677 metros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte en 5 rectas de 389 metros, martillo entrante de 123.50; 392 metros, martillo saliente de 123.50 y 393 metros, lindando todas con propiedad de Castano Alvarez, por el Este, en 257 metros con olen de María Viera de Doglio; por el Sur, en 3 rectas de 395 metros, 390 metros y 393 metros, con inmueble de la sucesión de Máximo Britos y por el Oeste, en 257 metros, con propiedad de Segundo Peraza, bien que corresponde a las fracciones letras C, E y B del plano a que se ha hecho referencia, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimietno de designárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Mayo 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $1.560 00 30|pub. 10310 Jn.20-v jn.28. Jl 22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BAUZA de REYES, CARMEN. Prescripción, (L.o 16, F.o 278)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, que es parte del sitio esquina N.o 7 de la manzana N.o 49 del Tercer Cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana catastral N.o 199, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.108, la que según plano levantado por el Agrimensor Dardo Barceló Santurio el 13 de Noviembre de 1961, inscripto con el N.o 2.383 en la Oficina Deptal. de Catastro de San José de 14 de Noviembre de 1961, consta de 521 mts. 33 dcmts. cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste en 33.38 con Ismael Odriozola; por el Noreste, en 13.54 frente a la calle Colón; por el Sudeste, ochava de 3.58 en la esquina formada por la calle Colón y Río Branco, y 30.21, frente a la calle citada en último término, y por el Sudoeste, en 15.90, con sucesión de Italo Panero de Peduzzi y especialmente a don Hermenegildo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 12 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $ 1.440.00 30|pub. 9190 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor GUILLERMO SANTILLI, solicita la inscripción del programa y del título: "Tómbola Hogareña" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 12730 Ag.5-vag.16.

El señor RODOLFO KREYCHA solicita la inscripción del título para una publicación periódica "Lezica" del cual se declara director el mismo. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 12222 Jl.26.-v.ag.8.

El señor WASHINGTON LAURIA SCARONE, solicita la inscripción del boletín informativo del Club Atlético Goes del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, [illegible] Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 12194 Jl.26.-v.ag.8.

El señor CARLOS MARTINEZ PENINO solicita la inscripción del modelo de la alcancía cajón de naranjas del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 15 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 12183 Jl.26.-v.ag.8.

El Sr. Eulogio Rabela Auza por Roemmers S. A. solicita la inscripción de dos folletos de literatura médica, relacionados con el producto denominado "Lidil", (Roe 496 y 520) de los que se declara autora la mandante. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 12301 Jl.29-v.ag.9.

El Sr. Hanns Leyser Mayer por Contacto S. A. solicita la inscripción de los títulos "Personalidades del Uruguay"; "Personajes Uruguayos"; "Personajes Orientales"; "Figuras del Uruguay" de la revista titulada "Samanario T. V." "Semana T. V."; "T. V. Semana; de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo [illegible] de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 12268 Jl.29-v.ag.9.

El señor JORGE ESTEBAN MEDOLLA GAMBARO solicita la inscripción de la obra titulada "Impuesto a la renta-Comentarios" y del título para una publicación periódica "Candilejas" de las cuales se declara a[illegible] mismo. — Montevideo, 24 de Julio de 1933. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 12180 Jl.26.-v.ag.8.

El señor ALDO ALFREDO D'AGOSTO CASELLI solicita la inscripción de los anteproyectos

de viv ...s a ubicarse en la calle General Prim Nº 341 de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 0.00 10 pub. 70 Jl.26.-v.ag.8.

El señor ERNESTO ARGENTINO D'ONOFRIO solicita inscripción de los títulos de programas de televisión "Teletombola" y "Tevetombola" de los que se declara autor el mismo. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12087 Jl.25.-v.ag.7.

RODOLFO M. COSENTINO por la AGADU solicita la inscripción de las obras de socios de la entidad, cuya lista se acompaña.
ROGELIO MASTRANGELO y HUMBERTO ...LI, declárense autores de música y letra responsable de: "Escolar", Album musical.
BRAZILENCIO RODRIGUEZ y FRANCISCO MUJICA, declárense autores de música y letra responsables de "Coca", Samba.
JUAN CARLOS CEBALLOS GARCIA, ALTEI ... LOVELLI y JULIO ARREGUI, declárense autores de música y letra responsables de "Noches Uruguayas" (Noches Argentinas). Candombe.

El señor JULIO CESAR CRUCES AYALA y JORGE WILLIANSON PURCHES solicitan la inscripción de los títulos "El Cerro" y "El Cerrense" de los que se declaran autores los mismos. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 12376 Jl.30.-v.ag.12

El señor JULIO CESAR CASTRO, solicita la inscripción de dos modelos de lapiceros para dibujo con puntero de fieltro que denominamos "Vispen" y "Vicpen", de los cuales se declara autor. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12497 Jl.31-v.ag.13.

La señorita ANA MARIA DIAZ HARO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Del Amor Lejano" de la cual se declara autor. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $10.00 10|pub. 12467 Jl.31-v.ag.13.

El señor FRANCISCO MORENO VIVOLO, solicita la inscripción de la obra inédita titulada "Estudio de ventas y publicidad combinadas" (Artículo 6.o, Ley 9.739) de la que se declara autor. (Presentada el 16|7|62). — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12627 Ag.1.o-v.ag.14.

El señor FRANCISCO PUCHE GONZALEZ, solicita la inscripción del título para una audición radial "La Voz del Enfermo Bacilar" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12558 Ag.1.o-v.ag.14.

Rodolfo M. Cosentino por la Agadu solicita la inscripción en el registro de derechos de Autor de la nómina de obras de las cuales son autores socios de la entidad:
JORGE ROBERTO MONTIEL, declárase autor responsable de "Los Juegos" (Tila), Novela.
GUILLERMO ZUASTI, declárase autor responsable de "Valse de Minuit" Petit Ballet.
LUIS PEREIRA, declárase autor responsable de los libretos del carnaval 1963 "Marina y Cardelito".
GRACIELA ARTIGAS y MANUEL PICON, decláranse autores de música y letra, responsables de "Camino del Sol", Album musical.
MANUEL PICON MACHADO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Artemio Morales".
LUIS FORTUNATO DE LEON, declárase autor responsable de "Querencia de Esperanzas", Radio-teatro, y de "Querencia de Esperanzas", Obra teatral.
JORGE ROBERTO MONTIEL, declárase autor responsable de "Album de Poesías Montiel" y del seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Rojo Morón".
ALCIDES SILVERA, declárase autor responsable de "Una poesía para tí", Poemas.
DONATO RACCIATTI, JORGE CAZET y ANTONIO CETTI, declaránse autores de música y letra responsables de "Mi corazón llora", Marcha candombe.
MARIO TRANQUILO, declárase autor de música y letra responsable de "Curame negra", Candombe. — Montevideo, 30 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $160.00 10|pub. 12628 Ag.1.o-v.ag.14.

BLANCA NIEVES JARDON ALONSO, solicita la inscripción del modelo de prenda de cúpula doble del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12905 Ag.6-v.ag.19.

ERNESTO J. TORRES por Viart Publicitario, Buenos Aires, solicita la inscripción del folleto titulado "Tele Horóscopo" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 22 de Julio de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12867 Ag.6-v.ag.19.

El señor ELADIO LAMAS y JULIO TIXE, solicitan la inscripción del modelo de la escultura del "Totem" del cual se declaran autor y escultor. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12973 Ag.7-v.ag.20.

El señor HUGO PORTELA COUMINAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Tuyos" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12965 Ag.7-v.ag.20.

El señor ALBERTO CABRAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Embriones de pollo en Cosmética Biológica Integral" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 12935 Ag.7-v.ag.20.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que la sociedad de responsabilidad limitada "CEREMON" de esta plaza, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la sociedad fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Rodolfo Castarino, quién de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.620 del Código de Comercio, actúa representado por su abogado doctor Enrique Risso Abadie, con domicilio constituído en 25 de Mayo 467 piso tercero, escritorio quinto. Los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
18) $560.00 10|pub 11605 Jl.22-v.ag.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "EUGENIA GRINCAJGER. Rectificación de partida" (Libro 55, Fo. 552), se hace saber que se ha solicitado la rectificacín de la partida de nacimiento de Eugenia Grincajger, en la siguiente forma: en el acta de nacimiento donde dice: "Félix Grinzeiger", debe decir: "Félix Grincajger" y en el margen donde dice: "Eugenia Grinzeiger", debe decir: "Eugenia Grincajger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31956 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer TurnoDoctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña PAULA LIBERATA BARBOZA de REY, pues en la misma donde dice "Liberata Barboza de Cáceres" debe decir "PAULA LIBERATA BARBOZA de REY".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31883 Jl.29-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ELSA ROSARIO GARCIA GARCIA, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como: "Maximina Epifania García" debe decir: "Máxima Epifania García" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 12821 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de L... NA ALJADEF BEGA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Aljadel y Begas debe decir en ambos casos Aljadef y Bega por ser ... como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 12167 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANTONIO PEDRO MENTA en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Menda debe decir MENTA por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4 955 15|pub. 31882 Jl.29-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de JOSE MARIA MONTIGLIO en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Montillo debe decir Montiglio por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31817 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza de matrimonio de ISAA WASHINGTON MAUVEZIN y AIDA AURUEL en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como Aruel debe decir Auruel y de nacimiento de Gladys María Mauvezin Auruel en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Isaac Wáshington Mauvezir debe decir Isaac Wáshington Mauvezin y donde se menciona a la madre y abuela materna de la inscripta como Aruel debe decir Auruel por ser todo ... como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo ... 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jl.25.-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de MARIA VIRGINIA y RUBEN NELSON CHURRUT VILLAR en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como Domingo Churnut, debe decir "Domingo Churrut" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31996 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (Lº 53. Fº 104) nacimiento de MARIA ELVIRA MONTENEGRO, donde dice Cervanda Montenegro debe decir "Servanda Montenegro". — Montevideo, Agosto 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) ($ 120.00 15|pub. 12335 Jl.29.-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GARCIA de SCHIAVONE, MARIA JASINTA y OTRO. Rectificación de partidas", (Lo. 64, Fo. 93), se hace saber que solicitárose estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de María Jasinta García de Schiavone y Walter Schiavone, donde dice: "Alpirio García" debe decir: "Hermenegildo Alpides". Nacimiento de María Jasinta García de Schiavone, donde dice: "Alpicio García" debe decir: "Hermenegildo Alpides García". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Julio 2 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31874 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta Rectificación de partidas (... 61 Fº 574): Nacimiento de LILIA NELLY GONZALEZ, donde dice "Irma González" debe decir "Irma Martínez"; Nacimiento de CARLOS ANIBAL GONZALEZ, donde dice "Prudencio González" debe decir "Rudecindo González". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub 31859 Jl.25.-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida

de matrimonio de LUIS ALB... TO CASCO OLIVERA y ... MA... ESTHER DUARTE, estableciéndose que donde respectivamente dice: Luis Alberto Olive... h... o de se... ñora, debe decir: Asunción Casco Olivera e hijo de Martín Casco. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31877 Jl.26-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALBERTO PIPERNO y CATALINA CATAN, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido acentuado, no debe de estar acentuado y B) En la de nacimiento de ISAAC PIPERNO CATAN, donde el apellido del abuelo paterno está acentuado no debe estar acentuado y donde el apellido materno aparece como: Katán debe decir Catán. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 240.00 5|pub. 12248 Jl.29-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO SOULES y AMALIA LABANDEIRA, estableciéndose que donde dice: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos catorce, debe decir: nacida el día veintiocho de Julio de mil novecientos once en Buenos Aires. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 12897 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas A De matrimonio ROMULA AIRES y JUAN CARLOS CHABAY, estableciéndose que ... de la contrayente figura como "María Irma Palacios", y como "hija de Agustín Palacios", debe decir: "Rómula Aires de padre desconocido" y B) De nacimiento de LUIS ALBERTO y MARIA IRMA CHABAY AIRES, estableciéndose que en donde figuran como hijos de "María Irma Palacios", debe decir de: "Rómula Aire". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza a la presente gestión. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31871 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FELIG KAIZER. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento siguientes: A) La de Rebeca Kaizer, pues donde dice que es hija de "Zeile Kaizer" y de "Ema Chenuc", debe decir: Felig Kaizer y Eugenia Señuk, respectivamente y B) La de Dora Kaizer dado que donde dice que es hija de "León Kaiser" y "Eugenia Caniuk" debe decir, respectivamente: Felig Kaizer y Eugenia Sañuk. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 240.00 15|pub. 11808 Jl.23.-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado, don TEODOMIRO RIVERO NEIRA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con María Criselda Piendibene, pues donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Domingo Rivero", nacido el "19 de Junio de 1890", debe decir: Teodomiro Rivero Neira nacido el 27 de Julio de 1890. — Montevideo, Febrero 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 180.00 15|pub. 11909 Jl.23.-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASEROS, ALBERTO MARCELINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de ... partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice "hija legítima", debe decir hijo legítimo. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15pub. 31848 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERA ADELA DIAZ GUTIERREZ, ... donde en la misma dice: "Severo", debe decir: "Severa Adela"; donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "Rumaldo" o "...", debe decir: "Romualdo". — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15 pub. 12439 Jl31-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALDAO BELOSO, MARIA ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido materno, que figura como "Veloso", en lugar de: "Beloso". — Montevideo, Julio 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31930 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, F.o 242), se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMINIA FAJIANES DE RIOS, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de su padre Eraclio Fajianes, en la siguiente forma: En la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran como "Heraclio Fagian" y "Ramón Fagian" debe decir: "Eraclio Fajianes" y "Ramón Fajianes", respectivamente; y en la de defunción donde la persona fallecida, figura como "Eraclio Fagianes", debe decir: "Eraclio Fajianes". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15.pub. 31760 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 52, Fo. 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL MARQUEZ de PIÑEYRO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Juan Piñeyro Sansón, de defunción de este último y de nacimiento del hijo de ambos, EDUARDO MARIA, en la forma siguiente: Donde en la de defunción, dice que deja dos hijos llamados Edgardo y María, debe decir, que deja un hijo, llamado Edgardo María. Donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido "Piñero", debe decir: "Piñeyro"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Piñeiro", debe decir: "Piñeyro". Se tramita con auxiliatoria de pobreza y se habilitó la feria judicial mayor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31912 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 53, folio 128, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICENTA AMALIA ENCALADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido "Escalada", en lugar de "Encalado" y la madre y el abuelo materno de la misma, con el apellido "Esteves", en lugar de "Estevez". — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $240.00 15 pub. 12918 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en su es "JUANA AMENDOLA D'ANGELO DE FERNANDEZ" Rectificación de partida (Ficha F. 734|961), se hace saber al público, que en los mismos compareció Juana Améndola D'angelo de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde los apellidos paternos de su padre y de su abuelo, figuran como "Améndula" debe decir AMENDOLA Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Noviembre 3 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15 pub. 12237 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CROUBALIAN SIMONIAN, ALICE. Rectificación de partida, ficha F.831|962", se hace saber que MARIA ALICE CROUBALIAN SIMONIAN, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre de su padre figura como "León Crubalián", debe decir León Croubalián y donde el nombre de su madre aparece como "Virginia Goslán" debe decir Virginia Simonián. — Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31850 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LENU VINCULO DE LENU, PETRONA. Rectificación de partida, Ficha F-699|962", se hace saber que Petrona Lenu ... de Len... ha ... citado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde aparece como de "sexo masculino" debe decir sexo femenino. — Se ... compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, ... de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31849 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos, "SILVA DE LOPEZ, ELVIRA. Rectificación de partida", (ficha F. 338|963), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Elvira López Silva de Neira, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre Elvira Silva de López, pues en ella donde la causante figura con el nombre de "Elvira Silva de Delbótaro", debe decir: "Elvira Silva de López". — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15 pub. 12632 Ag.1.o-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAJECKAS DE SADURSKAS, REGINA. Rectificación de partidas" (F. 1367|1962), se hace saber que Regina Rajeckas de Sadurskas, solicita rectificación de las siguientes partidas de estado civil:

1.o) De su matrimonio con Bernardo Sadurskas, celebrado el 24 de Marzo de 1945 en la once sección judicial de Montevideo (acta N.o 105 Fs. 53) rectificar el apellido de la esposa y del padre de la misma que es Rajeckas y no Raeski, como allí figura. En la misma partida, rectificar el nombre y apellido de la madre de la contrayente que es Angela Abromavicuite y no Angelica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aparece.

2.o) De nacimiento de Luis Alberto Sadurskas, inscripto en la once sección judicial de Montevideo el 26 de Enero de 1946 (acta N.o 39 de Fs. 30), y de nacimiento de Antonio Andrés Sadurskas, inscripto en la cuarta sección judicial de Montevideo el 6 de Mayo de 1955 (Acta N.o 83 de Fs. 42): rectificar en ambas partidas el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo materno que es Rajeckas y no Raeski, como allí aparece y el nombre y apellido de la abuela materna de ambos inscriptos que es Angela Abromavicuite y no Angelica Abromavicurte o Abramavicurte, como allí aparece.

Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza en dicha gestión. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 31979 Ag.5-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de SANTA VILLALBA de TECHERA, y de nacimiento de SILVIA MARCELINA, ODULIA AMADO, AMÉRICO, CONCEPCIÓN, MARIA, CRISELDA LINA, JUAN JOSE JULIO, OFELIA y GIOMAR TECHERA VILLALBA, pues en todas donde dice: "Felipa Villalba", debe decir "Santa Villalba", por ... llo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, Febrero 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31867 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CIPRIANA PINHEIRO HEREDIA, pues en la misma donde dice: el apellido paterno como "Piñeyro" y donde dice: "Cipriana", debe decir "Pinheiro" y "María Cipriana", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19 $180.00 15|pub. 11603 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS INES GOYEN y GERARDA JULIANA PRIETO y de nacimiento de CARLOS MARIO GOYEN, pues en la misma donde dice: "Carlos Walter", debe decir "Carlos Inés", por ser ello como corresponda. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 12931 Ag.7-v.ag.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "SALOMON FERIS, por su hijo AMILCAR SALOMON. S Rectificación de Partida", (Lo. 19, Fo. 654), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Amilcar Salomón, de la siguiente manera: donde dice "sexo femenino",

debe decir: "sexo masculino", por así corresponder. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 11301 Jl.22-v.ag.9.

J[illegible]DO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA [illegible] PRIMER TURNO DE CANELONES

[illegible]TO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "CASCO LOPEZ, GLADYS NELLY. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 153, N.o 819), se hace saber que por resolución de fecha 27 de Agosto de 1962, se tuvo presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Alonso Geremías Castro" debe decir: "Alonzo Geremías Casco" y donde dice: "Soledad López" debe decir: "Rafaela Soledad López". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 22 de 1962. — Arturo F. Echavarría, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 12751 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber que el señor JOSE ROBERTO REINA, ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus tres hijos llamados: Marta Teresita, Mary Irene y Mariel Roberto Reina, en la siguiente forma: donde el apellido del contrayente y de los inscriptos —respectivamente— figuran como "Reyna" debe decir "Reina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 11267 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que JUAN RAMON FUSATTI ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Elsa Yolanda, en la siguiente forma: donde el apellido paterno de la inscripta figura como Susatti, debe decir: Fusatti, por ser el verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por el Decreto del 20|IV|955. que por interlocutoria N.o 8249|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Julio 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31983 Ag.6-v.ag.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don IRIS MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: donde dice 'Martín Iris Salate", debe decir: "Iris Martinez". Se hace constar que se ha concedido al gestionante el beneficio de Auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, Junio 3 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31693 Jl.22-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR HUMBERTO AROCENA, solicitando las siguientes rectificaciones: A) De su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: por figurar su nombre como "Umberto" cuando debe decir "Humberto"; B) De su partida de matrimonio, por contener el siguiente error: por figurar su apellido materno como "De Amado", cuando debe decir "D'Amado". — Paysandú, Junio 14 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) $240.00 15pub. 11995 Jl.24-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: ANDREA BLANCA AQUINO CANO. Rectificación de partidas, L.o 34, Fo. 295, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Andrea Blanca Aquino Cano, solicitando rectificación de su partida de matrimoni y la de su hija María Cristina Rey Aquino [illegible]no, pues en ambas figura el apellido como Cano cuando debe decir Aquino Cano que es lo que corresponde. — Se hace constar que esta gestión se hace con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Juni 20 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31847 Jl.24-v.ag.13.

REMATES

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 1659 B|52 ENRIQUE JORGE LALANNE COURTOISIE, MARIA JOSEFINA BOVE TRABAL, CARLOS ALBERTO POMBO DE LILLA, MARIA MERCEDES FERNANDEZ LAMAS, ENRIQUE GABRIEL PAIS LEZAMA y SARA AIDA SALERNO LALANNE, el 23|8|963, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Héctor Fco. Rossi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos ($ 37.474.00), una unidad de Propiedad Horizontal y su respectiva cuota de bienes comunes del edificio construído en un terreno y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 99.191. Area: 592 metros cuadrados 23 decímetros. Deslinde: 12ms.07 frente al N. E. a calle 21 de Setiembre. Punto medio: 21ms.12 de la ochava con el Bulevar General Artigas; 24ms.04 al S. E. con padrón 99.214; 23ms.95 al S. con padrón 99.192; y 8ms.79 al O., frente al Bulevar General Artigas; y 25ms.40 al N.O. con padrones 35.882 y 35.262. Unidad 702 ubicada en el séptimo piso a cota más 22ms.05 padrón N.o 202.557. Área: 116ms.c.29dms. Deslinde: Al N. E. con terraza R-7 que da frente a la calle 21 de Setiembre; al S. E. con padrón 99.214 y ducto Y-7, al S. O. con aire y luz J-7, escalera D-7, palier L-7 y aire y luz K-7; y al N. O. con padrón 35.882 y ducto Z-7. Dentro de los límites descriptos se encuentra el ducto T-7 cuya área no se incluye en la expresada. Corresponde a este departamento en propiedad privada el depósito 702, situado en subsuelo, a cota menos 1m.75 con un área de 5ms.c.34dms. así deslindado: al S. E. con garage AS-1; al S. O. con depósito 301; al N. O. con padrón 35.882 y al E. con depósito 802. Area total: 121ms.c.62dms. Pertenece a este Departamento la utilización de la terraza R-7 (bien común) ubicada en el límite N. E. con un área de 70ms.c.61dms.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión al rematador, lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios y por gastos comunes; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su valor nominal hasta el saldo citado, que asciende al 23|8|63 a $ 25.627.11; G) La oferta importa la aceptación del reglamento de copropiedad según Ley N.o 10.751 y la hipoteca recíproca pactada; H) El apto descripto fué vendido a Remo Robotti y Ana M. Cámara de Robotti; I) Existe hipoteca a favor de Hipólita Margarita De Giobbi de Prado y otros; J) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso tres). — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Walter Fernández Gordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 31947 Ag.2-v.ag.12.

ERIBERTO DALESSANDRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Sichero Bouret Luis A. contra RAMON LOPEZ CABANA y otra. Ejecución de hipoteca, ficha O N.o 475 año 1953" se hace saber, que el dieciséis de Agosto entrante a las quince horas, en el hall de este Juzgado (Calle Cerrito 586), el Martillero Eriberto Dalessandro, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá al remate judicial, sin base, al mejor postor, de una fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en el Balneario "Playa Hermosa", quinta sección judicial de Maldonado, parte del padrón Rural 1.463, señalada con el número diez de la manzana cincuenta en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Marzo de 1956, registrado en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 959, con una superficie de 694 metros 03 decímetros que se deslinda así: 21mts. 84 cms. de frente al Suroeste sobre Carretera Costanera; 23 metros 90 cms. al Sudeste frente a calle siete; uniendo ambas alineaciones, ochava curva de 9 mts. 38 cms. de desarrollo; 29 mts. 30 cms. al Noroeste, confinando con el solar once y 19 mts. 14 cms. al Nordeste, limitando con el solar nueve.

Sepreviene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 8 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $924.00 21|pub. 11841 Jl.22-v.ag.16.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Manfredi Iaci contra JUAN Fco. ROSALES e IRMA GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 59, F.o 593), (Ficha C-428), se hace saber al público que el día 27 de agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1323, se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno y mejoras que le acceden, sin construcciones, sitos en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 91471 y 91472 señalados respectivamente con los N.os 211 y 212 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Julio de 1920 con las superficies y límites que se expresan: I) Padrón N.o 91471. Superficie 509 mts. cuadrados 55 dmts. cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 mts. al sureste sobre la calle Bolso Lanza distando el punto medio de su frente 75 mts. de la esquina con la calle Vigía; 50 mts. 95 al suroeste limitando con el solar N.o 210; 50 mts. 96 cmts. al noreste lindando con el solar N.o 212; y 10 mts. al noroeste confinando con el solar N.o 186 y II) Padrón N.o 91472. Superficie 509 mts. cuadrados 65 dmts. cuadrados con el siguiente deslinde: 10 mts. de frente al sureste a la calle Bolso Lanza; igual extensión al noroeste por donde confina con solar N.o 187; 50 mts. 96 cmts. al Suroeste por donde limita con solar N.o 211; y 50 mts. 97 cmts. al noreste por donde linda con solar N.o 213. El punto medio de su frente dista 65 mts. de la esquina con la calle Vigía.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión del rematador y los gastos de escrituración así como los atrasos que pudiera haber en las cuentas de pavimento, saneamiento, medianerías, etc. en caso de no hallarse el día. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o donde pueden ser examinados Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $1.080.00 15|pub. 12635 Ag.1.o-v.ag.21.

FERNANDO LIGRONE DOTI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposicio del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Hugo Minelli contra HELIO CAMPBELL y otra. Ejecución de hipoteca" (Lº 59. Fº 327) (Ficha C-491) se hace saber que el día 30 de [illegible]gosto del corriente año, a las 15 y 20 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Fernando Ligrone Doti, asistido del señor Juez de Paz de la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, ubicado en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Balneario "Solymar", padrón en mayor área Nº 21570, señalado con el Nº 7 de la manzana 207 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1953 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2631 el 8 de Noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 601 metros 13 cmts. que se deslindan así: 20 metros 6 cmts. de frente al N. E. a la calle Nº 78 entre las calles números 73 y 74. 30 metros 48 cmts. al S. E. con solar 8; al S. O. al fondo, 20 metros lindando con parte de los solares 5 y 9; y 29 metros 95 cmts. al N. O. lindando con el solar 6 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio. Y a los efectos legales se hace nestas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 884.00 17|pub. 12088 Jl.25.-v.ag.16.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS contra DOLORES CELESTINA FRANCO DE BASSAGAISTEGUY. Ejecución de Hipoteca", (L.o 59, Fo. 213) (Ficha C. No. 95), se hace saber que el día 11 de Setiembre de 1963 comenzando a las 15 y 20 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala No. 1323, se procederá por el martillero señor David Detomasi, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y por separados, de los siguientes bienes: A) Hora 15 y 30: Una fracción de campo, ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje San Salvador, empadronada con el No. 1618, antes padrones Nos. 1615, 1618, 1619 y 5616, siendo el lote No. 3 en el plano de mensura y de fraccionamiento del agrimensor Mario Bordaberre,

de Enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 44 Há., 7286 metros y linda al N. con el lote C. del mismo plano; al E. con la sucesión de Manuel Alonso; al S. con camino departamental y al O. con el lote No. 2 y B) Hora 16: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 22a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón No. 119.098 señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Mario Percovich de febrero y marzo de 1925, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Abril del mismo año en el expediente No. 18482 inscripto en la Dirección Topografía el 21 de Mayo siguiente con una superficie de 539 metros, 38 decímetros que se deslindan así: 10 metros. 50 centímetros al N. frente a la calle Pestalozzi entre las de Ramón Alvarez y Darwin, distando 40 metros de la esquina formada por las dos calles primeramente citadas; 51 metros, 50 centímetros al E. con solar No. 42, 10 metros. 50 centímetros al S. con parte de los solares Nos. 48 y 49; y 51 metros, 44 centímetros al O. con los solares números 34, 35, 36 y 40.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador, así como también la comisión legal del rematador: 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 1.o, donde pueden ser examinados — a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Luis Alberto Compodónico, Actuario Adjunto.

20) $2.052.00 27 pub. 12303 Jl.31-v.set.5.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nicolás María Faraco Cozzi y otro, contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de Hipoteca, libro 60, folio 90", se hace saber que el día 29 de Agosto del corriente año a las 15 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala número 1323, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor por intermedio del martillero Gerónimo Romero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16795, señalado con el N.o 3 de la Manzana 528 "E" en el plano del Ingeniero Abel Birabén, de Febrero de 1926, el cual fue inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Octubre del mismo año y según el cual consta de una superficie de 99 ms. 2668 cms. cuadrados, que se deslindan así: 9 ms. 54 cms. de frente al Norte a la calle San Fructuoso, números 1840 al 44, entre las calle Alvear y Porongos, distando el punto medio de su frente 14 ms. 35 cms. de la esquina formada con la calle Porongos; 10 ms. 41 cms. al Noroeste lindando con el padrón 16799; 9 ms. 52 cms. al Suroeste confinando con el padrón 16796 y 10 ms. 41 cms. al Sureste lindando con el padrón 16.797. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2, a disposición de los interesados; III) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador é impuestos que le correspondan. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $840.00 15 pub. 12932 Ag.7-v.ag.27.

RODOLFO BIA SPINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Alcantara, Domingo contra REBELLA MAXIMO JOAQUIN. Ejecución de prenda". (Lo. 63, Fo. 261), se hace saber que el día 22 de Agosto próximo a la hora 15, en Canelones N.o 2874, se procederá por el rematador Rodolfo Bia Spinelli, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del automóvil marca Ford, empadronado con el N.o 124.691, motor número E.L.E.G. 106.759 y matriculado en Montevideo con el N.o 172.214. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.

20) $160.00 10 pub. 12847 Ag.6-v.ag.19.

MIGUEL E. JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Ceriani Pastorino Elena y otros contra LORENZO FERRARI BARREIRO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Ficha 322|63), se hace saber que el día 29 de Agosto, a las 15 y 30 horas, en Zabala 1323 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Miguel E. Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, sitos en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón 28.141, el que según plano del agrimensor Hipólito Zas Recarey inscripto en Catastro con el N.o 43.969 el 9|8|62, tiene un área de 241 metros 10 decímetros, deslindados así: 8 metros 90 centímetros de frente al Este a la calle Tiburcio Gómez N.os 1613|15, entre las de Miguel Martínez y José Leguizamón. Tiene 27 metros 9 centímetros de fondo y linda: Sur, padrón 28140, Oeste, padrón 28.138 y Norte, padrón 28.142.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto en efectivo. B) Son de su cargos los gastos de escrituración; C) Títulos oficina actuaria, 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $540.00 15|pub. 12856 Ag.6-v.ag.26.

ALBERTO CANO LUJAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "Silva, Alejandro contra GILBERTO WILMAR GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Ficha 905|963), se hace saber que el día veintiocho de Agosto corriente, a la hora 15 y 30, en el local de la calle General Pagola N.o 2231 esquina Bulevar Artigas, por el martillero Alberto Cano Luján, se procederá al remate en pública subasta, al mejor postor, al contado, con transferencia judicial, de una camioneta marca Peugeot, modelo U|3|403, matrícula N.o 214.053. Padrón 174.590, motor N.o 2.953.284. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1963.

20) $200.00 10 pub. 12920 Ag.7-v.ag.20.

ARIEL LEONCINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos VILLAVICENCIO DE MASSOLO, DORA con MAGLIANO HUGO LUIS ALBERICO y otra. Ejecución de hipoteca. Ficha 449 1963", se hace saber que el día 15 de Agosto del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: el apartamento 202 (ex seis) del Edificio "Lama" construído en un solar de terreno ubicado en un solar de terreno sito en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 185.422, plano del Agrimensor A. Pellistri inscripto en Catastro con el Nº 26161 el 17|10 52. Area 475 metros 40. Tiene 12 metros de frente al Norte a Luis Lamas 3354. El apartamento 202 está en el 2. piso padrón 201.964 a cota vertical más 7 metros 24 centímetros plano del Agr. Pelistri inscripto en Catastro con el número 28 193 el 27 de Enero de 1954. Area: 70 metros 7318 cms. y linda: Norte 4 rectas a calle Luis Lamas dos de ellas balcón por medio al 05 rectas con apartamentos 5 con entrada por Luis Lamas, palier, escalera y pozo de aire y luz, al Sur, recta separando apartamento 6 con entrada por Pereyra de la Luz, y al Este recta que separa de padrón 185421. Le corresponde la utilización del balcón con superficie de 3 metros 4 dms. de acuerdo con el Reglamento de copropiedad autorizado por el esc. E. Valenti el 28 de Octubre de 1955.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo a los efectos legales, en el acto. No se aceptan cheques. B) Son de su cargo los impuestos de escrituración, y comisión del rematador, como también lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimento, vereda y colector. C) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay Urbana 3295 Serie A 51. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 840.00 15|pub. 11944 Jl.23.-v.ag.12.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Lino Ocampo contra la sucesión de MIGUEL SUANEZ ARANDA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 78), se hace saber al público que el día 4 de Setiembre a las 17 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1323, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Amado Galmés y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, las mejoras y construcciones existentes en el bien inmueble empadronado con el N.o 159.771, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 308 en el plano del agrimensor Alberto De Arteaga (h.), inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.240 el 12 de Marzo de 1952 y aprobado por la Intendencia Municipal el 4 de Julio de 1925 y se compone de una superficie de 298 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cañas: 29 metros 70 centímetros al Norte lindando con el solar 307 y 306; 10 metros 16 centímetros al Suroeste lindero al solar 305 y 27 metros 80 centímetros al Sur limítrofes con el solar 309.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que la comisión del rematador será de cargo del comprador que es el 4 o|o hasta $ 1.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y gastos que originen la escritura; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 12865 Ag.6-v.ag.26.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López de Sanjurjo, Amalia, contra PEREZ LAGO, VISITACION y JAUNARENA de PEREZ LAGO, ELENA. Ejecución de Hipoteca" (58-39), se hace público que el día 28 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero Don Enrique Bove Arteaga, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en Montevideo, (Décima Sección Judicial), paraje denominado "Costa de Arroyo Malvín", padrón N.o 162.280 que antes integró en mayor área la propiedad empadronada con el N.o 134.204, solar señalado con el N.o 34 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo en Enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, con el N.o 172 según el cual tiene una superficie de 656 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noreste a la calle Zaragosa entre Espuelitas y Godoy, distando el punto medio 147 metros de la esquina con la calle últimamente nombrada; 56 metros 21 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 35; 53 metros 17 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 33 y 12 metros 28 centímetros al Suroeste confinando con el solar N.o 19 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15 pub. 12219 Jl.26-v.ag.15.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA LUISA CAMACHO. Incapacidad", (42-548), se hace saber que el día 12 del próximo mes de Setiembre a la hora 15, en adelante y en el lugar de su ubicación se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero Fernando Ligrone Doti, asistido por la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los siguientes inmuebles: A) Base de venta: $ 10.000.00, solar de terreno baldío, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 48.646, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor J. Leifert Waksman, de Junio de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.576 al 26 de los mismos mes y año, consta el terreno de una superficie de 390 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Nor-Este al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste por donde da frente también a la calle Francisco Alvarez, por ser esquina; 10 metros al Sur-Oeste, lindando con padrón N.o 48.654, y 39 metros al Sud-Este con el solar N.o 7; B) A continuación del anterior base de venta: $ 10.000.00. Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el N.o 48.646, señalado con el N.o 7 en el mencionado plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros y se deslinda así: 10 metros al Nord-Este de frente al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste con el solar 6; 10 metros al Sur-Oeste con el padrón N.o 48.653 y 39 metros al Sur-Este con el solar 8; y C) Acto seguido: Base de venta $ 10.000.00 Otro solar de terreno baldío, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 48.647 señalado con el N.o 8 en dicho plano, consta el terreno de una superficie de 390 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Nor-Este al Camino Edison; 39 metros al Nord-Oeste, con el solar 7; 10 metros al Sud-Oeste con el padrón

No. 48.882 y 29 metros al Sud Este con el solar N.o 9 de dicho plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que el título de propiedad y plano relativos a los bienes a enajenarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.
20) $1.140.00 15|pub. 12258 Ag.7-v.ag.27.

ANDRES BARREIRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Díaz, Juan P. y Teófilo Saldaña contra NERY SANCHEZ. Rescisión de contrato, etc." (53-137), se hace saber que el día 22 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de $ 5.666.66 y en un sólo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos y obligaciones que acuerda la Promesa de compraventa Nº 32.101, inscripta, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay como Administrador de Angel Rodríguez y otros y el señor Nery Sánchez Muñoz con fecha 30 de abril de 1951, referente al siguiente inmueble: solar de terreno empadronado con el Nº 104.460, ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el No. 35 en el plano del Agrimensor Luis Caselli, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Mayo de 1924, consta de una superficie de 300 metros cuadrados, así deslindados: 10 metros de frente al Sur-Este a calle Luis Sacarelo, 30 metros al Suroeste con el solar 34, 10 metros al Noroeste con Manuela C. de Armagnague y 30 metros al Noreste con el solar 36. y B) Las construcciones y demás mejoras existentes en dicho solar.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que el comprador deberá tomar a su cargo, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresadas, todo el saldo deudor de la citada promesa, el que al día 15 de Mayo último, era de $ 4.290.00 y deberá abonarse en cuotas mensuales de $ 30.00. 3º) Que los actores en este juicio son además cesionarios de un crédito hipotecario y prendario contra el demandado por $ 7.000 cuya garantía la constituyen los bienes que se enajenan. y 4º) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario.
20) $900.00 15|pub. 11914 Jl.23-v.ag.12.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por Mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Juanicotena Rafael y otros contra PARLADE TRIOLA JUAN MIGUEL y otra. Ejecución de hipoteca" 53-466), se hace público que el día veinte de Agosto de 1963, a la hora quince y en calle Molinos de Raffo 479 y bis, de esta ciudad, se procederá por el martillero Jorge Valles Pino, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en zona suburbana de la Vigésimo Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento siete mil veintiuno, señalado con el número cincuenta de la fracción B en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el trece de Setiembre siguiente y tiene una superficie de setecientos ochenta metros veintitrés decímetros, que se deslinda así: quince metros al Este, de frente a la calle Molinos de Raffo puertas números cuatrocientos setenta y nueve y bis entre las de Dr. Carlos María de Pena y Bernardo Susviela, distando su punto medio sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de la iniciación de la ochava curva en la esquina con la última calle nombrada; cincuenta y cinco metros sesenta y un centímetros al Norte, con solar cuarenta y nueve, hoy padrón ciento siete mil veinte; dieciséis metros sesenta y cuatro centímetros al Sur-Oeste con solar cincuenta y cuatro, hoy padrón ciento siete mil veinticinco y cuarenta y ocho metros cuarenta y dos centímetros al Sur, con solar cincuenta y uno, hoy padrón ciento siete mil veintidós.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2º) Que la comisión del Martillero será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión, vereda, arrimes, etc. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 213 Serie A 1959, Solicitud Nº 139.493); 4º) Que los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1.020.00 15|pub. 12117 Jl.30-v.ag.19.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sociedad Económica Administrativa Reservas Sólidas (S.E.A.R.S) contra NORMA BONSIGNORE MICHETTI Y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos" (53|636), se hace saber que el día 21 del próximo mes de Agosto a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gomensoro y con la asistencia de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26.666.66, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 53.393, señalado con el N.o 7 de la fracción B) en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de 133 metros 50 decímetros que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los números 2022 y 2024, 16 metros 82 centímetros al Este con el solar N.o 6, padrón N.o 35.405; 7 metros 82 centímetros al Sur, lindando actualmente con parte del padrón N.o 14.148 y 18 metros 73 centímetros al Oeste con el solar 8, padrón N.o 53.394.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del rematador y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario, en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana número 707 Serie "C.59"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $960.00 15|pub. 12530 Jl.31-v.ag.20.

JUAN MARQUEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Segues Corsi Fernando y otros contra JESUS FCO. DOLDAN y otro. Ejecución de hipoteca. Libro 52. Folio 365", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en el local ubicado en la calle San José Nº 872, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes. 2 solares de terreno, con las mejoras que le acceden, situados en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados ambos en mayor área con el Nº 115.313, ahora con los números 188.878 y 188.879, señalados con los números 5 y 6 respectivamente, en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonell, en Agosto de 1952, aprobado por la Dirección del Plan Regulador, el 25 de Noviembre del mismo año, en el expediente número 21.654, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Diciembre de 1952, con el Nº 26.481, según el cual se compone de una superficie de: Solar cinco: de 445 metros 6 decímetros, con una superficie edificable de 356 metros 5 decímetros, que se deslindan, 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle de 17 metros; 37 metros 11 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 4; 12 metros al Nord-Este, con el bien padrón 115.313; y 37 metros 7 centímetros al Sud Este, con el solar 6, que se describirá. Solar seis: Superficie 444 metros 64 decímetros con una superficie edificable de 355 metros 71 decímetros, y linda: 12 metros de frente al Sud-Oeste a la calle de 17 Metros; 37 metros 7 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 5 recién deslindado; 12 metros al Nord-Este, con más bienes padrón 115.313 en mayor área; y 37 metros 4 centímetros al Sud-Este, con el solar 7.
Estos inmuebles, conjuntamente con más bienes forman parte del señalado con el N.o 1 en el plano de fraccionamiento aprobado por la Dirección del Plan Regulador, el 30 de Abril de 1952, en el expediente Nº 20.648.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 562, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $ 1.140. 15|pub. 11787 Jl.22-v.ag.8.

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ - OTRA. Ejecución de hipoteca Ficha A. No. 1026 año 1963" se hace saber que el 23 de Setiembre de 1963 a las 16 horas y 30 minutos en el Local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 el martillero don Luis M. Casares Sienra asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sin base de una fracción de campo y mejoras situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto empadronada con el No. 975 (antes con los números 975 979 y 4071) que según títulos tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del agrimensor Ildefonso P. Estevez de 16 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 139 el doce de Julio del mismo año, tiene un área de mil ciento setenta y nueve hectáreas, seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, [illegible] tres rectas que miden: 1180 metros, 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Manuelo Pereira, al Sudeste [illegible] de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Rivas Campos; al Noroeste, línea quebrada integrada por [illegible] rectas que miden 763 metros con campo de Gofarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 663 metros, 355 metros, 50 centímetros, 873 metros, con campo de Gofarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Tarroco y 734 metros con campo de Raúl Tarroco y de Justiniana T. de Lara.
Se previene que: 1º) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C. P. Civil, artículo 913; 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del adquirente, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compraventa, (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante, Ley 13.032, artículo 20, modificativo del artículo 20 de la ley 12.804; la comisión del rematador. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Informes, Gaboto 1521. - Tel. 400419. - (Montevideo).
20) $2.808.00 30|p. 12270 Jl.29-v.set.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Sanguinetti Sanguinetti Eduardo y otro contra SERGIO ROLANDO PICERNO. Ejecución de hipoteca. C. 1162|963" se hace saber que el diecinueve de agosto próximo a las diecisiete horas en el hall de este Juzgado sito en la calle Cerrito No. 586 de esta capital, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y por ante un Actuario procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón No. 53.757, que según plano del agrimensor Arnoldo Meneghetti de Agosto de 1932 registrado en Catastro con el No. 26.272, se señala con la letra "D"; tiene una superficie de 1303 metros, 71 decímetros y se deslinda así: 22 metros de frente al Sur sobre calle Capurro, entre las calles Infantes y Olivares; al Este, quebrada en tres tramos rectos, que miden 35 metros, 05 centímetros, 9 metros y 27 metros, 75 centímetros, confinando los dos primeras con el padrón 56.756 y la tercer con los padrones 56.755, 56.769, 56.768 y 56.757, al Norte quebrada en tres tramos rectos que miden 9 metros, 19 centímetros, 8 metros, 70 centímetros y 26 metros, 99 centímetros, limitando el primero con el padrón 104.584, el segundo con el padrón 104.583 y el tercero con los padrones 104.583, 104.582 y 56.764; y al Oeste, quebrada en cuatro tramos rectos que miden 19 metros, 90 centímetros, 8 metros, 13 centímetros, 5 metros, 62 centímetros y trece metros, 60 centímetros limitando: el primero con los padrones 56.759 y 56.758 y los otros tres con el padrón 187.987.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 913 del C. de P. Civil; B) Que los títulos y antecedentes del bien gravado se hallan en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $840.00 15|pub. [illegible] Jl.30-v.ag.19.

RODOLFO BIA SPINELLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Domingo Alcántara contra RICARDO WALTER MARIA ABELLA DEVOTO. Ejecución de prenda" (C-2361), se hace saber que el 22 de Agosto del corriente año a las 15 horas en el local de la calle Canelones N.o 2874, por intermedio del martillero Rodolfo Bía Spinelli, se procederá al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca "Oldsmóbile", padrón N.o 3151 y matrícula N.o A-56.087 (Canelones), motor E. R. 10045.

El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se ahcen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1963.

20) $200.00 10|pub. 12728 Ag.5-v.ag.16.

RUBEN BENECH GARDIOL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Antonio Fernández Arosteguy y otro contra ALFONSO WISZYNSKI Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-2837), se hace saber al público que el día 26 de Agosto próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del martillero Ruben Benech Gardiol, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor sin previa tasación, el siguiente inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 64.564, puerta de calle frente a Caramurú N.o 5617, señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1933, aprobado por el Concejo Departamental de Montevideo, el 25 de Febrero del mismo año, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Marzo de 1933; tiene una superficie de 600 metros y se deslinda así: al Sur 12 metros de frente a la calle Caramurú entre Tayuyá y Mangaripé, por cincuenta metros de fondo; al Este: con solar N.o 10; al Oeste con los solares Nos. 8, 6 y 5; y al Norte con propiedad de los sucesores Pérez de Ordelg.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador, gastos de escritura y certificados; B) Que el inmueble soporta una primer hipoteca con el Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; C) Que no se autorizará la escrituración definitiva en tanto no se consigne el precio o en su defecto se gestione y obtenga novación —en forma simultánea— con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $840.00 15|pub. 12750 Ag.5-v.ag.23.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "MAGAZINES S. A. c| ROBERTO CRESPI". (Ficha 2854). Ejecución de prenda; se hace saber que el día 15 de Agosto próximo a las 15 horas en Juan Antonio Rodríguez 1384, se procederá por el martillero Ariel Leoncini, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil marca "Mercury" de 41 H.P., padrón número 160.924 y matrícula N.o 503.682. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 12634 Ag.1.o-v.ag.14.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en los autos: "Ovsey Rosenblum contra HEBER FERMIN OLAIZOLA SORIA Y OTRO. Ejecución de prenda", (C-3729), se hace saber que el próximo día 16 de Agosto a las 15 horas, en Larrañaga N.o 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero al remate de un automóvil marca "Chevrolet" empadronado con el N.o 3163, matrícula número J-18-248, motor N. B. 1930572 de 19 HP. debiendo el mejor postor consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1963.

20 $160.00 10|pub. 12529 Jl.31-v.ag.13.

ANTONIO L. ZAGIA (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "MONTE ALBAN S. A. c| ISRAEL WOLFGANG ISMA LOBL. Ejecución de prenda". (Ficha 1439|62), se hace saber que el próximo 16 de Agosto a las 15 horas en Juan Antonio Rodríguez 1334, se procederá por el martillero Antonio L. Zagia (H.) al remate sin base y al mejor postor de una camioneta marca "Gutbrod". Mod. 1951, empadronada en Durazno con el N.o 1815 y matriculada N.o Q1720. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 12633 Ag.1.o-v.ag.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Humberto J. Maldini contra SANCHEZ LARIOS. Cobro de sueldos". (Lo. 17, Fo. 527), se hace saber que el próximo Martes 20 de Agosto a las 17 horas en Piedras 318, se procederá por el martillero Juan E. Gomensoro al remate sobre la base de las dos terceras partes de su tasación pesos 2.200.00 de 1 compresor de barreno marca wanshecha modelo V 143 H N.o 226785 y a los efectos legales se hace esta publicación. —

20) $160.00 10|pub. 12878 Ag.6-v.ag.19.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado de Paz de la 18.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, en sentencia dictada en autos: "Evaristo Rosich contra JORGE ENRIQUE IMODA Y OTRO. Ejecución de prenda", (3124|962), se hace saber que por el martillero señor Florencio Figueredo, se procederá el 26 de Agosto de 1963, en el Juzgado de Paz de la 18.a Sección, a las 14 horas, a la subasta pública, sin base, al mejor postor del siguiente bien: Una motoneta marca "Capri" padrón 11.447, matrícula 3083. Seña: treinta por ciento. Comisión: Seis por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta. — Montevideo, Julio 26 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 12740 Ag.5-v.ag.16.

H. RODOLFO BIA
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "Dominvo Alcántara contra DARWIN ROBERTO CAMERA RODRIGUEZ. Ejecución prendaria". (Lo. 17, Fo. 39), se hace saber que el día 22 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de Canelones 2874, se procederá por el rematador Rodolfo Bía, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un televisor marca Impala N.o 002 modelo 21P. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963.

20) $160.00 10|pub. 12946 Ag.7-v.ag.20.

IRENEO ALBERTO BRITO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, y de mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y en los autos: "CUCULIC, MATEO, IRINEO FELIPE, HECTOR y otros Venta Judicial" (L° 37 F° 556), se hace saber que en las fechas, horas y ubicaciones que se indicarán, se procederá a la venta en remate público, por separado y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y por el martillero don Ireneo Alberto Brito, asistido del suscrito, de los siguientes bienes inmuebles:

1) El día once de Setiembre de 1963, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial de Colonia; padrón N° 1409, manzana 498, con una superficie de 8 Hás. 4359 metros y cuyo deslinde es: al Norte, 129 metros 80 cms. con frente a calle Rocha, al Sur, 343 metros sobre calle Esmeralda, al Nor-Oeste 380 metros 60 cms. sobre calle Bravo; al Este, 343 metros 60 cms. sobre calle del Medio, y por el Oeste, 29 metros con frente a calle Agricultura, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.333.33 la Ha. A continuación, y en el mismo lugar que el anterior, los siguientes inmuebles: Por su orden; Una fracción de terreno ubicada en la manzana 428 de esta ciudad, empadronada con el N° 1291, con una superficie de 7.378 metros 81 dms.2 que se deslinda así: al Sur-Oeste, 85 metros 90 cms. de frente a calle General Flores; por igual extensión de fondo y frente al Sur-Este a calle Bravo; al Nor-Este a la calle letra D. y al Nor-Oeste a calle Torres Leiva. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00 Otra fracción de terreno ubicada en la manzana N° 429 de esta ciudad, padrón N° 1395, de una superficie de 7.378 metros cuadrados 81 dms., cuyo deslinde es el siguiente: 85 metros 90 cms. de frente al Sur-Oeste a calle General Flores, por 85 metros 90 cms. de fondo y frente al Sur-Este a la calle Torres Leiva al Nor-Este con calle letra "D" y al Nor-Oeste, a calle Templo. Base, dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 430 de esta ciudad, padrón número 13.96, con una superficie de 7.378 mts.2 81 dms, y que lindan metros 85 90 cms. al Nor-Este con frente a la calle General Rondeau, por igual longitud de fondo y frente al Nor-Oeste a calle Torres Leiva, al Sur-Oeste a la calle letra "D" y al Sur-Este a la calle Bravo. Base: dos terceras partes de su tasación: $ 2.000.00. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana 431 de esta ciudad, padrón N° 1397 con una superficie de 7.378 mts.2 81 dms. que se deslinda así: 85 metros 90 cms. de frente al Nor-Este a calle General Rondeau, por igual longitud de fondo y frente al Nor-Oeste a calle Templo, por el Sur-Oeste a calle letra "D", y por el Sur-Este a calle Torres Leiva, Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 2.000.00. Una fracción de campo de una superfiice de 42 Has. 2780 mts.2 48 dms. según título, y según plano del Agrimensor Felician M. Alvarize, de Setiembre de 1946, inscripto con el N° 170 en la Oficina Departamental de Catastro en Octubre 10 de 1946, de una superficie de 42 Has. 9.503 metros, padrón N° 4065 ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento, y que se deslinda así: por el Norte 1.011 metros 30 cms. lindando con sucesión Plácido Banchero; al Este 441 metros 80 cms. a calle pública, al Sur, 1.229 metros 80 cms. con frente a la carretera Nueva Palmira-Cardona; y al Oeste, 382 mts. 50 cms. lindando con calle pública. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 1.400.00 la Ha.

15 horas, y en el lugar de ubicación del in-

29) El día nueve de Octubre de 1963; a las mueble sito en la calle de la Ribera y Carmelo, se procederá al remate de los siguientes bienes inmuebles en el orden que se indica: Un solar de terreno ubicado en la manzana N° 171 de esta ciudad, padrón N° 1009, con una superficie de 2.568 metros que se deslinda así: 18 mts. al Nor-Este a calle José E. Rodó (antes Puerto) metros 78.25 de frente al Este a calle Agricultura; metros 62.25 al Nor-Oeste a calle Víboras y metros 61.70 por el Sur-Oeste. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 3.33 el mt.2 Un solar de terreno con las construcciones que contiene, designado como solar uno, manzana doce del Cuartel del Sur, del antiguo plano municipal, empadronado con el N° 668 (antes 1597) compuesto según título de una superficie de 1152 metros y según plano del Agrimensor Mario Bordabehere, de Noviembre 4 de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N° 230, el 25 de Noviembre de 1947, de una superficie de 1.137 mts.2 43 dms. que se deslindan así: 26 metros 27 cms. al Norte a calle General Artigas; 42 metros 95 cms. al Este con padrón N° 669; 26 metros 50 cms. al Sur con padrones Nos. 672 y 670, y 42 metros 95 cms. al Oeste con padrón N° 667. Base: dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 26.013.33. Las fracciones empadronadas con los Nos. 892 y 1655, ubicadas en conjunto entre las calles Amazonas, Carmelo, Norte (hoy 25 de Mayo) y de la Ribera de esta ciudad, manzana N° 218, con una superficie total según plano del Agrimensor Teófilo Osorio de Junio 30 de 1958, inscripto con el N° 2097 de Noviembre 11 de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, de 2.937 mts.2 03 dms., divididos en siete lotes, los que se rematarán de acuerdo al siguiente orden: Lote N° 7 con las construcciones que contiene, con un área de 659 metros 95 dms. que se deslindan así: al Oeste y Noroeste, metros 33.83 cms. en una línea quebrada con frente a la calle de la Ribera, al Sur-Oeste metros 14.60 cms. con frente a calle Carmelo; al Sur-Este metros 31.75 cms. lindando con el lote 6, y al Nor-Este metros 25.25 cms. lindando con lote 5. Base: dos terceras partes de su tasación: pesos 11.252.73. Lote N° 6 con las construcciones que contiene, con un área de 454 metros 03 dms. que se deslinda así: metros 14.30 cms. de frente al Sur-Oeste a calle Carmelo; metros 31 75 cms. al Sur-Este a calle Norte; metros 14 30 cms. al Nor-Este lindando con lote 5; y metros 31.75 al Nor-Oeste con lote 7. Base: dos terceras partes de su tasación o sea $ 11.284.48. Lote N° 5 con las construcciones que contiene con un área de 451 metros 04 dms. que se deslinda así: metros 11.40 cms. al Nor-Oeste con frente a la calle de la Ribera, metros 39.58 cms. al Sur-Oeste lindando con lotes Nos. 6 y 7 metros 11.0 cms. al Sur-Este con frente a la calle Norte; metros 39 55 cms. al Nor-Este lindando con el lote N° 4. Base dos terceras partes de su tasación, o sea $ 6.011.09. Lote N° 4 con las construcciones que contiene, con un área de 450 metros 70 dms. que se deslinda así: metros 11.40 cms. al Nor-Oeste a calle de la Ribera; metros 39.55 cms. al Sur-Oeste lindando con el lote N° 5; metros 11.40 cms. al Sur-Este con frente a la calle Norte; y metros 39.52 cms. al Nor-Este lindando con lotes 1, 2 y 3. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea: pesos 6.007.46. Lote N° 3 con un área de 307 metros 88 dms. que se deslinda así: metros 13.85 cms. al Nor-Este a calle Amazonas; metros 21.73 cms. al Sur-Este con frente a calle Norte; metros 13.02 cms. al Sur-Oeste lindando con solar 4 y mts. 23.83 cms. lindando con lote N° 2. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33 el mt.2 Lote N° 2 con un área de 303 metros 40 dms. que se deslinda así: mts. 12.70 cms. al Nor-Este con frente a calle Amazonas; metros 23.88 cms. al Sur-Este lindando con el lote 3; metros 12.70 cms. al Sur-Oeste, lindando con el lote 4, y mts. 23.90 cms. al Nor-Oeste lindando con el lote 1. Base: dos terceras partes de su tasación o sea: $ 10.66 el mt.2. Lote N° 1 con un área de 330 metros 03 dms. que se deslinda así: metros 13.80 cms. al Nor-Este de frente a calle Amazonas; metros 23.93 cms. al Nor-Oeste de frente a calle de la Ribera; metros 13.80 al Sur-Oeste lindando con lote N° 4; metros 23.90 cms. al Sur-Este lindando con lote N° 2. Base: dos terceras partes de su tasación $ 10.66 el mt.2. Una fracción de terreno empadronada con el N° 1678 ubicada en la manzana 219 de esta ciudad, con una superficie, según plano del Agrimensor Teófilo Osorio, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N° 2098,

el 11 de Noviembre de 1958, de 1944 metros 270 dms., dividido en cinco lotes que se rematarán de acuerdo al siguiente orden: Lote Nº 1 con un área de 340 mts.2 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. de frente al Nor_Este a calle Amazonas; mts. 32.40 cms. al Sur-Este lindando con lote Nº 2, metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con lote Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste, lindando con Irineo Cuculic. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea: $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 2 con un área de 340 metros cuadrados 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. al Nor_Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este lindando con solar Nº 3; metros 10.50 cms. al Sur-Oeste lindando con lote Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con solar Nº 1. Base: dos terceras partes de su tasación o sea $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 3 con un área de 340 metros 20 dms. que se deslinda así: metros 10.50 cms. al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur-Este lindando con solar Nº 4; metros 10.50 cms. al Sur Oeste lindando con solar Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor_Oeste lindando con solar Nº 2. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 8.66 el mt.2. Lote Nº 4 con un área de 370 metros 93 dms. que se deslinda así: metros 11.45 cms. de frente al Nor-Este a calle Amazonas; metros 32.40 cms. al Sur_Este de frente a calle doctor Carlos Cúneo; metros 11.45 cms. al Sur-Oeste lindando con solar Nº 5; y metros 32.40 cms. al Nor-Oeste lindando con lote Nº 3. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 10.00 el mt.2. Lote Nº 5, con un área de 453 metros 12 dms. que se deslinda así: metros 10.55 cms. al Sur_Este con frente a calle doctor Carlos Cúneo; metros 42.95 cms. al Sur-Oeste lindando con Irineo Cuculic; metros 42.95 cms. al Nor-Este lindando con los lotes Nos. 1, 2, 3, y 4; y metros 10.55 cms. Nor Oeste lindando con Irineo Cuculic. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 8.00 el mt.2. Otra fracción de terreno, empadronada con el número 1680, ubicada en la manzana Nº 219 de esta ciudad, con una superficie de 1.586 metros 12 dms. con frente a las calles Norte (hoy 25 de Mayo) y Carmelo, dividida en tres lotes, según el mismo plano que el anterior, y que se rematarán en el siguiente orden: Lote Nº 6 con un área de 485 metros 31 dms. que se deslinda así: metros 11.53 cms. al Nor-Oeste con frente a calle Norte; metros 42.40 cms. al Nor_Este lindando con Irineo Cuculic; metros 11.40 cms. al Sur-Este lindando con Irineo Cuculic y metros 42.37 cms. al Sur-Oeste lindando con lotes Nos. 7 y 8. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea $ 10.66 el mt.2. Lote Nº 7 con un área de 550 metros 79 dms. que se deslinda así: metros 13.43 cms. al Nor-Oeste con frente a la calle Norte, metros 26.95 cms. al Nor_Este lindando con lote Nº 6; metros 27.27 al Sur-Este lindando con lote Nº 8; y metros 20.33 cms. al Sur-Oeste lindando con lote A. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 13.33. Lote Nº 8 con un área de 550 metros 02 dms. que se deslinda así: metros 6.55 cms. al Sur_Oeste de frente a calle Carmelo; metros 17.22 cms. al Sur-Oeste lindando con solar A; metros 31.55 al Sur-Este lindando con Irineo Cuculic; metros 13.42 al Nor-Este lindando con solar Número 6; y metros 27.27 cms. al Nor-Oeste lindando con lote 7. Base: dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 17.33.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2º) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, e impuestos que le correspondan, así como la comisión del rematador. 3º) Los títulos de propiedad están depositados en este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, 24 de Junio de 1963. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

20) $ 5.530 15|pub. 11438 Jl.22.-v.ag.9.

EDGAR HERNANDEZ
RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Suscrito Receptor de Aduana de Paysandú, dictada en los autos: "N.o 1741|962. DETENCION DE MERCADERIAS ABANDONADAS EN EL PUERTO DE LA ARENA, CAMPOS DEL SEÑOR JULIO CESAR GUALA. Treinta y tres cubiertas para Camiones", se hace saber que el día 30 de Agosto próximo venidero a las 15 horas, en el patio de la Alcaidía, se procederá por el martillero Edgar Hernández, a la venta al mejor postor, los siguientes lotes de cubiertas y con las bases que respectivamente se establecen: 3 cubiertas 12 telas, marca "Funsa", medida 825 x 20, base $ 1.253.00 cada una; 12 cubiertas 12 telas, marca "Funsa", 900 x 20, base pesos 1.616.00 cada una; 18 cubiertas 14 telas marca "Funsa", 1000 x 20, base $ 2.034.00 cada una. A) La mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza, con los tributos aduaneros pagados; B) La comisión del rematador e impuesto municipal serán por cuenta del comprador o compradores; C) Los compradores deberán proporcionar su nombre y domicilio, así como indicar si son intermediarios, particulares o importadores y estarán obligados a consignar su importe ante la Contaduría de esta Aduana al serle aceptada su oferta; D) Las cubiertas se exhiben en la Receptoría de Aduana, todos los días hábiles desde las 13 a 19 horas. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paysandú, Julio 25 de 1963. — Bolívar H. Cabral, Receptor.

20) $360.00 10|pub. 12745 Ag.5-v.ag.16.

FELIX MACEDO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: EUGENIO RODRIGUEZ, solicita el remate del vehículo y mercaderías ocupadas en el expediente registrado N.o 253|962; expediente registrado N.o 857|963, se hace saber al público que el día 23 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Félix Macedo, asistido del Receptor Encargado de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo siguiente:

1 camión marca Ford, modelo 1936 y 4.000 palos de escoba no elaborados. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende: el camión $ 2.333.32; 4.000 palos de escoba, a pesos 300.00 el millar. Dicha subasta se hará en conjunto o por separado, del vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o/o, del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos municipales que correspondan; comisión al rematador; rempadronamiento y traspaso del vehículo estando libre de gravámenes aduaneros e impuestos internos. Los efectos a subastarse se encuentran depositados en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Julio 29 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $360.00 10|pub. 12945 Ag.7-v.Ag.20.

FELIX MACEDO
Receptoría de Aduana de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera. Resolución referente al remate del camión y café ocupados en el expediente registrado número 854|963, caratulado: Fisco: Por Pereira contra JUSTINO MACHADO Y OTRO. Imputación de contrabando". Expediente registrado 1176|1963, se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas de esta oficina se procederá por el martillero don Félix Macedo, asistido del Receptor Encargado de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública, de lo siguiente:

1 camión marca Ford, modelo 1951 y 70 bolsas conteniendo cada una 60 kilos de café en grano crudo. El remate se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del valor comercial que asciende: el camión $ 20.000.00 (veinte mil pesos), el café $ 3.00 (tres pesos) el kilo. Dicha subasta se hará en conjunto o por separado, de la mercadería y vehículo.

Se previene: Que, el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o/o del importe que resulte, con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de su cargo, los impuestos municipales; comisión al rematador, rempadronamiento y traspaso del vehículo; estando libre de gravámenes aduaneros e impuestos internos. Dicho vehículo y mercadería, se encuentran depositados en la Receptoría de Aduana. Antecedentes en la Secretaría de la Receptoría. — Rivera, Agosto 1.o de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $400.00 10|pub. 12949 Ag.7-v.ag.20.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, se hace saber que el día treinta de Agosto de 1963, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscripto, se procederá a la venta en forma pública, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado en dichos autos que se caratulan: Wild Weiz Godofredo contra HARGAIN QUINTANA ROSA MIRTA y otras. Ejecución de hipoteca". (Lo. 16, Fo. 461, N.o 888). Descripción del bien:

Una fracción de campo con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número ocho mil doscientos sesenta y dos, señalada con el número once en el plano del agrimensor Camagni de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número seis el diecisiete de Febrero del mismo año, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta y cinco metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así:

Cien metros de frente al Suroeste sobre la carretera Montevideo-Colonia; trescientos sesenta metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con la fracción número doce, noventa y nueve metros noventa y seis centímetros al Noreste lindando con la fracción catorce; trescientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros al Sudeste por donde da frente a camino de diecisiete metros de ancho.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate, no suspendiéndose la diligencia hasta que el mejor postor no haya formalizado su oferta; B) Que los gastos, impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor) y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José. — Ramón Barbot, Juez de Paz.

20) $1.020.00 15|pub. 12874 Ag.6-v.ag.26.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MANITTO, [illegible] y otra. segunda copia" (Libro 64. Folio 132), se hace saber que por escrito de fecha 14 de Mayo de 1963, se presentaron ante este Juzgado Emilio Rufino Manitto y María Elena Migues de Manitto solicitando segunda copia de la escritura de compraventa y tradición autorizada por el Escribano Roque Molla el día 27 de Enero de 1947, por la que Emilio Rufino Manitto y María Elena Migues de Manitto hubieron de los cónyuges Sixto Bernardino Viña y Dora Garasino de Viña el siguiente bien, comercio que en el ramo de carnicería (puesto modelo) funciona en la calle Porongos número 2500 de esta ciudad, empadronado con el número setenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno. Permiso Municipal Nº 726, del 21 de Mayo de 1954. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elio A. Peñarrieta, Actuario Adjunto.

21) $ 320.00 1[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JUAN CARLOS CASELLA, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Héctor Luis Bazzano el 29 de Mayo de [illegible] y por la cual el nombrado señor Casella [illegible] a título de compraventa de Adela [illegible] lupe Corti de Dorado, Ilis Marión Corti, María Hilda Gil de Viapiana, Mario Viapiana, María Landaces de Corti y Juan Alfredo Viapiana, el siguiente inmueble: solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la [illegible] Sección Judicial de Montevideo, empadronado con los números 92.736 y 92.311, compuesto de una superficie de 2[illegible] metros 60 decímetros con 10 metros 76 de frente al Norte a la Avenida Gonzalo Ramírez, puertas Nos. 2052 y 2076 y que por formar esquina da frente a calle Dr. Pablo de María, puertas Nos. 940 y 944. De acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $360.00 10|pub. 12531 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 51, Fo. 636), se hace saber que ha sido solicitada por MARIA OXACELHAY DE GARCIA, MARIA NIEVES, ANTONIO, ALICIA PAZ, JORGE, GILBERTO, GUILLERMO, MARTA INES, JAIME, SUSANA, JUAN MIGUEL, ALBERTO, DELIA BEATRIZ y MIGUEL GARCIA OXACELHAY, la expedición de una segunda copia, de la escritura de división que autorizó el escribano Juan Antonio Abó, el 23 de Enero de 1935, en el protocolo del Juzgado Letrado de San José, otorgada entre Miguel García y doña Margarita Castagnetto de García, y por la cual se adjudicaron al nombrado don Miguel García, los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, sita en la Sexta Sección de Durazno, padrón N.o 2193, compuesta según plano del agrimensor Ramón Juambeltz, de 13 y 14 de Marzo de 1923, de 704 hectáreas 9253 metros y linda: al Norte, Victorio Tenreiro y Toribio Piaggio y arroyo Chileno Grande; al Sur, Pedro Pérez y Benito Consola; al Este, arroyo Chileno Grande y Cañada del Totoral, que lo divide de Pascual Caló; y al Oeste, Victoriano Tenreiro; B) Dos fracciones de terreno con sus edificios, situados en Atahualpa, (14a Sección de Montevideo), padrones números 13.569 y 13.570, con una superficie la primera de 442 metros 31 decímetros 92 centímetros, que se deslinda: al Norte, a calle Caiguá; al Sur con Domingo Muape; al Este, con la fracción que se mencionará; y al Oeste, con B. Quinke; y la segunda, con una superficie de 1.045 metros 39 decímetros, con frente a calle Caiguá; al Sur, Domingo Muape; al Este, con fracción 3; y al Oeste, con la fracción antes descripta; y C) Un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la Sexta Sección de Mon-

tevideo, empadronado con el N.o 7831, compuesto de 13 metros 744 milímetros de frente al Oeste a la calle Olimar, por 20 metros 616 milímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte y Sur, con la sucesión de Fernando Guerrico. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $ 600.00 10 pub. 11457 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, dictada en autos: "SCHROEDER OTERO JUAN BAUTISTA MARIA. Segunda copia de escritura" (Ficha D-1481) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Bautista María Schroeder Otero por sí y en representación de María Agustina Schroeder Otero de Castelli, María Manuela Schroeder Otero de Majó, María Magdalena Schroeder Otero de Von Sanden, Alejandro Schroeder Otero Alfredo María Schroeder Otero y Juan Pablo María Schroeder Otero iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compraventa suscrita entre Alejandro H. Schroeder y Juan Alberto Schroeder, en virtud de la cual Alejandro H. Schroeder compró a Juan Alberto Schroeder el bien inmueble empadronado con el No. 63.958, bien inmueble que comprende una fracción de terreno con las mejoras que tiene situada en el Balneario de Carrasco, décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, fracción que es parte del solar señalado con la letra H de la manzana No. 43 en el plano de los agrimensores Luis M. de Mula y Terra Arocena de Febrero de 1913 y está señalada con el No. 1 en el plano del Agrimensor Carlos Mac Coll de Octubre de 1930, cuya copia quedó archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con fecha 29 del mes de Octubre de 1930. Según este último plano la fracción tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros, treinta y seis decímetros y veinticuatro centímetros y se deslinda así: A) En su frente al Sud Este una línea curva en tres tramos que comienza en su extremo norte con seis metros y cuarenta y dos centímetros, continúa con siete metros y ochenta y cinco centímetros y termina con diez metros y cincuenta y cinco centímetros, haciendo frente en toda su extensión a la conjunción de las calles Potosí y Río Bamba (esta última se llama actualmente calle Dr. Alejandro Schroeder); B) En su línea recta del Norte veintidós metros y sesenta centímetros, lindando con el solar letra G) y C). En el Oeste veinticuatro metros y treinta centímetros lindando con la fracción número 2 del plano. Esta escritura fue autorizada en la ciudad de Montevideo ante el Escribano Alberto José Martínez, el día 29 de Mayo de 1931 y fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el Lo. 161 al Fo. 252 con el número 686.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Escribano Rafael Payssé Reyes, Actuario.
21) $760.00 10 pub. 12066 Ag.7-v.ag.20.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "VICENTE DONATO. Segunda copia de escritura". (L. 21, N.o 33, Fo. 322), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición social de la sociedad "Del Curto y Donato Hnos.", otorgada por los consocios Victorio del Curto, Blás Donato y Vicente Donato, y autorizada en Young por el escribano don José S. Elisburu el 17 de Agosto de 1933, se le adjudicó a don Vicente Donato, la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con el edificio, anexos y todas las mejoras que contiene, ubicada en Young, 4.a Sección Judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 1944, la que fuera parte del lote N.o 78 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, levantado en Marzo de 1944, compuesta de 6397 metros; lindando según título: 59 metros, 40 centímetros al Noroeste con terrenos de la vía del Ferrocarril Midland del Queguay, 98 metros, 55 centímetros al Noreste lindando con Juan Carlos Andrada; 87 metros 20 centímetros al Sureste de frente con el camino Departamental a Fray Bentos y 79 metros, 80 centímetros al Suroeste con terreno de don Benito Agace. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Abril 15 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
21) $480.00 10 pub. 12567 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de PEDRO GUGLIELMONE s| Segunda Copia", (L. 21, Fo. 293), se hace saber que ha sido solicitada por el doctor Joaquín Brites, la expedición de Segunda Copia de la escritura de Compra-Venta N.o 129, Fo. 190 a 121, que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Basso, el 22 de Agosto de 1931, y por la cual don Celino Rodríguez Pereira, vendió a don Pedro Guglielmone, el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 2351, situado en la Segunda Sección Judicial de Salto, con una superficie de dos hectáreas, 5.989 metros cuadrados, y que tiene por linderos al Norte, doctor Alejo Martínez; al Sur, Carlos Luis Siemens; al Este, Pedro Guglielmone y al Oeste, Rosa Guglielmone de Bissio. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Junio 20 de 1963. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
21) $320.00 10 pub. 12787 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Jorge M. Moller, en autos: "ALCIDES AGUILERA. Segunda Copia de Escritura". (N.o 432, L.o 18, Fo. 395), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Aguilera, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada en esa ciudad por el escribano Fernando Irazoqui, el 13 de Marzo de 1947, según la cuál el peticionante adquirió de don Pedro Ambrosoni y doña Amelia Migliaro, dos fracciones de terreno, ubicadas en la localidad de San Antonio (3.a Sección Judicial de este Departamento), padrón en mayor área N.o 4.368, compuestas, según plano del agrimensor Ignacio Oscar Lluberas de Mayo de 1930, inscripto el 30 de Agosto del mismo año, en la Dirección de Obras Municipales del Departamento y donde están señaladas con los números 184 y 185 de la manzana N.o 19, de una superficie total por estar unidas de 876 metros cuadrados, empadronadas actualmente con el N.o 2743, con estos límites: 20 metros 03 centímetros al Noroeste, de frente a la calle N.o 15; 49 metros 70 centímetros al Noreste de frente a la calle N.o 3, formando esquina con la anterior; 47 metros 93 centímetros al Suroeste, linda con el lote N.o 183 y 20 metros al Sureste, de frente a Camino Departamental de Rivera, formado también esquina con la calle N.o 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Julio 23 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
21) $440.00 10 pub. 12746 Ag.5-v.ag.16.

22—Sociedades de Responsabilidad

APTA LIMITADA

Por contrato firmado el 6 de Junio de 1933, TEODORO TECHERA, ANTONIO DIAZ y FRANCISCO FERNANDEZ, constituyeron la sociedad denominada "APTA LIMITADA", Objeto: Servicio de Televisores por abono mensual, enseñanza de radio, televisión y afines. Capital: pesos 6.000.00 aportes partes iguales: Plazo: tres años prorrogables, domicilio: Montevideo. Inscripta el 10 de Junio de 1933 con el No. 201 al Fo. 696 del Libro 2 de Contratos.
22) $120.00 10 pub. 12247 Jl.29-v.ag.9.

PRECOM LIMITADA

Se modificó la distribución de las ganancias, las que corresponderán a los socios por partes iguales. Documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 22|7|963. con el Nº 325 Folio 1162 Libro 1.
22) $88.00 10 pub. 12361 Jl.31-v.ag.13.

LA PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, el 6 de Junio de 1963, por documento privado entre los señores Waldemar Moreira Gularte, Roberto Protel Capellini y Néstor Osman Barreto Langone, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con la razón social de "LA PAZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PAPELERIA Y ENCUADERNACION", con sede en esta ciudad, presentado el 27|6|963 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 271 al Fo. 918 del Lo. N.o 1 de Contratos. La sociedad tiene un capital de $ 100.000.00 aportado por Moreira $ 33.400.00 y por Barreto y Capellini, pesos 33.300.00 cada uno. Tiene por objeto la actividad industrial y comercial de imprenta, encuadernación y artículos de papelería. Plazo: 10 años con prórrogas sucesivas de 5 años. Administración a cargo de los tres socios. Balance: el 31 de Diciembre.
22) $200.00 10 pub. 12523 Jl.31-v.ag.13.

MILLOS Y MACHADO LTDA.

Por escritura ante Raúl Astarita del 3 de Julio de 1963 inscrita en el Registro Comercio Nº 318 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Millos y Machado Ltda.": integrantes Eugenio Millos y Alba Machado de Quintans; objeto: industria metalúrgica; capital $ 30.000.00 por partes iguales: plazo 2 años prorrogables: domicilio Las Magnolias 4555: asamblea y directorio actúa por mayoría de votos. Administración y uso de la firma a cargo de Eugenio Millos. Balances anuales.
22) $ 120.00 10 pub. 1236 Jl.30-v.ag.12.

SOCOM LIMITADA (S. R. L.)

Por documento privado del 24 de Junio de 1963, se modificó el contrato social, pero solamente en lo que se refiere a las cláusulas 7.a y 13.a. La administración con amplias facultades está a cargo del socio señor Elías Schubert, siendo el socio señor Matías Schubert solamente aportador de capital. Dicha modificación tiene efecto retroactivo al 28 de Diciembre de 1962. Dicha acta fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 345 al Fo. 1216 del Lo. N.o 1 de Contratos.
22) $160.00 10 pub. 12719 Ag.2-v.ag.15.

COMPAÑIA TECNICO-INDUSTRIAL S. R. L.

Por contrato privado de fecha 15 de Agosto de 1962, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "COMPAÑIA TECNICO-INDUSTRIAL S. R. L.", inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 714 al Fo. 2260 del Lo. N.o 1 de Contratos. Socios: Miguel Castro Maggi, Eugenio Balestie Arbildi y Manuel Ricardo Balestie Arbildi. Objeto: Dedicarla al ramo de representaciones, importaciones y exportaciones en general, realización de proyectos y asesoramientos técnicos propios de la ingeniería industrial, instalaciones industriales, de acondicionamiento térmico, electromecánica y toda otra conexa a la actividad de la ingeniería industrial. Domicilio: Montevideo. Administración: Dos de los tres socios actuando conjuntamente. Capital: Treinta mil pesos. Plazo: Un año prorrogable por períodos sucesivos de un año. Balance: 1.o de Agosto. Razón social: "COMPAÑIA TECNICO-INDUSTRIAL S. R. L.".
22) $280.00 10 pub. 12712 Ag.2-v.ag.15.

CADEMAR LIMITADA

Por contrato privado de 9 de Julio de 1963, cuyas firmas certificó el escribano Wáshington Fernández Marín, inscripto el 15 de Julio de 1963, en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida con el N.o 47 al Fo. 162 del Lo. N.o 4, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "CADEMAR LIMITADA". Socios: Héctor Renée Cabo Benítez, Horacio Ramón de Crecenzio dos Santos y Luis Ruben Martínez Satragno. Objeto: Empresa de Omnibus de Transporte de Pasajeros y de Carga y Compra y Venta de Maquinaria Agrícola, de Vehículos y de Repuestos y demás operaciones afines, pudiendo realizar todos los contratos y actos que pueda realizar una persona física plenamente capaz. Capital: $ 9.000.00. Aportado: En efectivo y por partes iguales. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por dos períodos más iguales y sucesivo. Administración y uso de la firma social: Indistintamente cualesquiera de los tres socios, con limitaciones. Domicilio: Ciudad de Florida (calle 18 de Julio 297). Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Al 31 de Diciembre.
22) $280.00 10 pub. 12812 Ag.5-v.ag.16.

ASCENSORES ATLAS LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura pública de 25 de Julio de 1963, ante el escribano Pedro Casas Palacio se constituyó "ASCENSORES ATLAS LTDA.... Objeto: Explotación de industria y comercio por representación, importación y exportación y fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, máquinas y equipos eléctricos o mecánicos, y toda clase de productos afines. Podrá también importar y distribuir acero, hierro o productos similares. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Duración: Diez (10) años prorrogables de año en año. Capital: Trescientos mil pesos, en trescientas cuotas de $ 1.000.00 cada una. Socios: "Industrias Villares S. A.", calle Alexandre Levy 202, San Pablo, (Brasil)" y "Aços Villares S. A." calle Pescadores 75, San Pablo (Brasil). Aportes: "Industrias Villares S. A.", 299 cuotas, y "Aços Villares S. A.", 1 cuota. Administración: A cargo de los señores Hermann Siegfried Gaab Thoma y Alberto Douglas Lannes Clinton, domiciliados en Palermo N.o 5848 y Rambla República del Perú N.o 1163, 6.o piso A, respectivamente, de Montevideo, actuando en todos los casos conjuntamente. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año. Cesión de cuotas: Libremente entre los socios y de acuerdo a los requisitos del artículo 10 (Ley 8.992) en los demás casos. Las cesiones deben inscribirse en el Registro Público de Comercio. Utilidades: En proporción a las cuotas. La escritura fué inscripta en el Registro Público y General de

Comercio con el N.o 372 al folio 1329 del Libro N.o 1 de Contratos, con fecha 31 de Julio de 1963.
22) $360.00 10|pub. 12886 Ag.6-v.ag.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.227. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Raúl Elías Ravera, de Uruguay, solicita registrar la marca: "LA CONFIANZA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12241 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.258. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LINEA DI ROMA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12907 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.259. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LIVORNO" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12906 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.325. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicitan la marca "FORMILIT" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12892 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.315. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Con esta fecha, el señor Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "VICTOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12891 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 98.523. — Montevideo, Diciembre 11 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Leo Industrie Chimiche Farmaceutiche S.p.A., de Roma (Italia), solicitan la marca "MEGACLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12839 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 100.307. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "PERBUNAN" para artículos de las clases 9 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12680 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 100.299. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, Luis G. Bonomi, de Montevideo, solicita renovar la marca: "MONTE CUDINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12673 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 100.257. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Autoparts S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ION+X-" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12287 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 100.319. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "CRISTAL", para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12963 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 100.320. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha: Montecatini S. A. de Montevideo, solicita la marca "ROMANI DI MONTECATINI", para artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12913 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 100.321. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha: Montecatini S. A. de Montevideo, solicita la marca "COMENDADOR...", para artículos de las clases 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12914 Ag.7.-v.ag.20.

ACTA N.o 100275. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Juana Bravo Martínez y Francisca Martínez, de Montevideo, solicitan la marca "LAS MINAS DEL REY SALOMON". — Para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $80.00 10|pub. 12887 Ag.7-v.ag.20.

ACTA N.o 100.265. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pyrion S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CLEOPATRA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12463 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.244. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Dakota Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita renovar la marca:



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 12151 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.283. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca: "CRISTAL ROJO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12445 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 100.271. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LEVOGLUTAMINA CH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10 pub. 12353 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 100.279. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Société Anonyme "Hermes", de Zürich, Suiza, solicita la marca:



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12444 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.267. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LORDIONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12465 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.285. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, La Esmeralda S. A., de Montevideo, solicita la marca: "IMPECAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12466 Jl.31v.ag.13.

ACTA N.o 100.277. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, El Terruño Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca:

NGK

para distinguir la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 12691 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 100.296. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, Billy Harry Fox, por Formica Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clase 8, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12773 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.247. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Alonso y Fernando González, de Montevideo, solicitan la marca: "D.C.O." para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12152 Jl.26-v.ag.8.

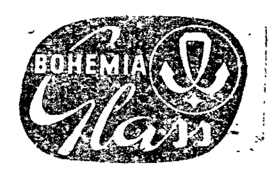
ACTA N.o 100.288. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Curt Lebermann, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "AIRFIX", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12560 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.290. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Realtex Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ACACIA", para artículos de la clase 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12561 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.284. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca: "CRISTAL ORO". para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12446 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.260. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Ernesto W. Stapff, de Montevideo, solicita registrar la marca: "RICORDANZA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12242 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.230. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Skloexport, podnik zahranicniho obchodu pro vyvoz skla, de Checoslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 12243 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.243. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Celanese Mexicana S. A., de México, han solicitado el registro de la marca: "CLARAFAN" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12165 Jl30-v.ag.12.

ACTA N.o 100.249. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FULGOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12273 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.255. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Orcmar Joyas S. A., de Montevideo, solicita la marca: "ANCORA" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12259 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.263. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "NOVODUR" para los artículos de las clases 9 y 6 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 12250 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.262. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "ROLIPUN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12251 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.261. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania, solicita registrar la marca: "TAD..." para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12252, Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 97.411. — Montevideo, Julio 16 de 1962. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Kienzle Apparate GmbH, de Alemania, solicita registrar la marca:

Argo

para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 12244 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.314. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Rosa Elvira García de Pereda, de Flores, ha solicitado el registro de la marca: "RECORD" para distinguir artículos de la clase 1. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12772 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.295. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, Billy Harry Fox, por Formica Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "FORMICA" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 12, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12769 Ag.5-v.ag.16.

ACTA Nº 100.274. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S.A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLISSE-FIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12354 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.293. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (QUIMUR S. A.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FUNGISAR" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12767 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.294. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulás S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PARKLANE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12763 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.304. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company, han solicitado el registro de la marca: "MESTRAGINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12770 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.305. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sperry Rand Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "REMIGTON" para distinguir artículos de las clases 6, 9, 10, 15, 16, 17, 19 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12771 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.310. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A. (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "COLOLITO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 12748 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.280. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Emilio Abondanza Fresia, ha solicitado el registro de la marca: "TROTECITO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12358 Jl.30-v.ag.12.

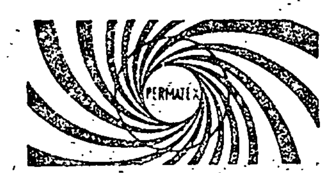
ACTA N.o 100.246. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Jorge W. Sande López, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "VENETO" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12177 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.245. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Dakota Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "HEMISFERIO" para artículos de la clase 11.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12150 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.309. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lazar S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ACTEMINETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12749 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.308. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MH-30", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12747 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 100.287. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Permatex Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 12439 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.203. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Shu-Mak-Up, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SHU-MAK-UP" para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12012 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 100.224. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "LENITAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 12036 Jl.26-v.ag.8.

ACTA Nº 100.273. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Cº, Ltd de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DYTRANSIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 80.00 10|pub. 12555 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 100.213. — Montevideo, Julio 17 de 1963. — Con esta fecha, Yamandú Rodríguez, ha solicitado el registro de la marca: "GASOR" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12298 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.254. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MATA-RAZZO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12284 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.252. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TUSSIONEX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12285 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.253. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ARMINDAY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12286 Jl.29-v.ag.9.

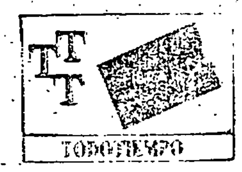
ACTA N.o 100.251. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Discos Imperial Do Brasil S. A., de Brasil, solicitan el registro de la marca: "IMPERIAL" para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12274 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.255. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, Gregorio Mangulán o Hijos de Uruguay, solicita registrar la marca: "COTONYL" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 12243 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.264. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "EXOSALT" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12353 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 100.278. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, Sarubbi y Scalone, de Montevideo, solicitan la marca: "TORKITO" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12349 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 100.276. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 12357 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 100.269. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "HALQUINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12462 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.266. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CABVAC" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12464 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.268. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Crystal Products Company Limited, de Inglaterra, solicitan el registro de la marca:

outdoor
Girl

para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 12461 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 100.286. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "CORVETTE", para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12438 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 110.302. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha el señor Julio César Castro, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca VICPEN, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12636 Ag.1.o-ag.14.

ACTA N.o 100.303. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha el señor Julio César Castro de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca VIPEN, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12637 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.289. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Cantegril Sociedad anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BINGO", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12587 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 110.292. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NEOMAGMA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12588 Ag.1.o-v.ag.14.

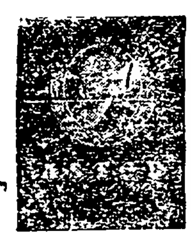
ACTA N.o 100.248. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Alonso y Fernando González, (Montevideo), solicitan marca:

D&S

Para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 12556 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 100.291. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha Realtex Sociedad anónima, de Montevideo, solicita la marca "PIMPINELA", para artículos de la clase 4 y 5.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 12559 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA Nº 100.272. — Montevideo, Julio 25 de 1963. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 12356 Ag.7-v.ag.20.

24- Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.631. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, el señor Ismael García González, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un muro y pilares prefabricado en paneles, partiendo de un elemento modular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12196 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 14.638. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lawrence H. Nash, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sales Bimetálicas de Acido Etilén Bisditiocarbámico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12766 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 14.630. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Icar, Industria Di Ricerca e Produzione del Farmaco S.p.A., de Roma (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de derivados hidrosolubles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12153 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 14.629. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos de fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12271 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 14.621. — Montevideo, Julio 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por George de Mestral, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un Bigudí cuyo cuerpo está erizado de Briznas Flexibles destinadas a la fijación del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12272 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 14.632. — Montevideo, Julio 23 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de preparación de W Lactama con más de seis átomos de carbono en el anillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12166 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 14.623. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, Alberto Brignoni, S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de aglomerados granulados varios, en elementos de forma geométrica y productos obtenidos por ese procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12307 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 14.633. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Emilio Abondanza Fresia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Vira de plástico y tela para zapatillas y calzado de lona, cuero o paño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 12359 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 14.624. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Con esta fecha, Alberto Brignoni S. A. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: Procedimiento para la obtención de un material artificial a partir de uno o varios naturales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12308 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 14.636. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dr. Ing. Chem. Heinz Fueg y Mr. Koichi Matsuya, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de Hidroxilamina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12447 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 14.641 — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12699 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 14.612. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por F.A.I.N Fabricación Artículo Industriales S. R. L. Capital: $ 300.000.00 moneda nacional de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una llave de paso a membrana para fluidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12849 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.543. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Con esta fecha, CICSSA (Compañía Industrial Comercial del Sur S. A.) de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo tablique-panel para la construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12848 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.640. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de obtención de diciclohexilcetona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12700 Ag.6-v.ag.19.

ACTA N.o 14.644. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre inviolable para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 12962 Ag.7.-v.ag.20.

25- Ventas de Comercio

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de 21 de Setiembre 2863, conforme Ley de 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — José Carlos Benítez.
25) $160.00 20|pub. 11984 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometí vender a Delmiro González Lopez y Alvaro González Lopez mi comercio Venta Nafta Aceites Lubricantes y Anexos sito calle Uruguayana 3497. Acreedores presentarse Misiones 1371 esc 21 — Montevideo, 1.o de Julio de 1963. — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL.
25) $160.00 20|pub 11676 Jl.16-v.ag.13.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 1.o de Junio de 1963, he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas establecido en la calle Chaná 1960 de esta Capital al señor Fortunato Albérico Cabral. Acreedores dirigirse a Oficinas Gatta Rincón 675. Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — MARGOT OXIRIS SIMONE DE FRANCO — FORTUNATO ALBERICO CABRAL.
25) $ 240.00 20|pub. 12961 Ag.7.-v.set.3.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Carmen Uriarte de Sansone, el comercio que gira en el ramo de Farmacia "Venus" ubicado en la Avenida Agraciada N.o 2293, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Julio de 1963. — ESMERALDA GRASSO.
25) $ 240.00 20|pub. 12939 Ag.7.-v set.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que Antonio Fernández Montero, ha prometido vender al señor Carlos Alberto Firpo, la Estación de Servicio, ubicada en la calle Francisco Simón 2201, de esta ciudad. Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — FIRPO y A. FERNANDEZ MONTERO.
25) $ 160.00 20|pub. 12936 Ag.7.-v.set 3.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores hemos resuelto vender al señor Bautista Fernández el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Larrañaga 2573 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — MANUEL NION y ROBERTO PEREZ BURGO.
25) $240.00 20 pub. 11795 Jl.19-v.ag.15.

Prometimos vender al señor Miguel Campomar el comercio de Restoran, Parrillada y Cervecería, sito en 8 de Octubre 3105 con el nombre de "Takirari". Acreedores en el mismo. — Montevideo, 21 de Junio 1963. — ALBERTO GRAIÑO. — VICTORIO BORTOLIN. — LUIS ALBERTO GUERRA. — ANSELMO GUERRA. — Integrantes de "TAKIRARI SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA".
25) $160.00 20|pub. 11629 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" comunicamos al público al comercio, que prometí vender a los señores Carlos Musetti Giannelli y Alvaro Calzada Brena, las existencias y adicional alcohólica, de. Comercio ubicado en la calle Acropolis Nº 3499 de esta Ciudad. Ley 26 9|904. Acreedores Ituzaingó 1316. — Julio de 1963. — MANUEL BELLO FERNANDEZ — MARIA LUCILA GONZALEZ.
25) $ 160 00 20|pub 12122 Jl.__-v.ag.21.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender al señor Marcos Malka Malka, el comercio en los ramos de quesería, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Uruguay 1251 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 9|1904. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — MANUEL IGLESIAS MARTINEZ. — CLARA MARTINEZ ARIAS
25) $240.00 20|pub. 11797 Jl.19-v.ag.15.

Prometí vender a Carmen Serodio y Janties Blanca del Puerto la "Peluquería de damas y casa de peinados" de 18 de Julio 1953, apartamiento 3, piso 1. Acreedores: Esc. Clementi, Zabala 1321. — Montevideo. 10 de Junio de 1963. — José Rodríguez Expósito.
25) $160.00 20 pub. 10334 Jun.21-v.jul.19.

Prometí vender al Servicio Oceanográfico y de Pesca, comercio de venta de productos del mar de Mercedes 1480, conforme Ley 1904. Acreedores presentarse en Gerencia SOYP, Julio Herrera y Obes 1475, horas de oficina. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — Hugo Lapique.
25) $160.00 20|pub. 11983 Jl.24-v.ag.20.

Viña y Laens intervienen: Juan Carlos Yern Tur y Manuel Laens Curbelo, prometieron vender a Antonio José Vila Perrone y Julio Alfredo Bornia Zerzi el comercio de Bar fermentadas al detalle y Sandwichería sito en Canelones 1249, habiendo rescindido dicho compromiso el 20 de Febrero de 1963. Simultáneamente los señores Yern y Laens prometieron vender al señor Antonio José Vila Perrone dicho comercio con retroactividad al 19 de Octubre de 1962. — Ley 26| setiembre de 190.. — Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6.
25) $240.00 20|pub. 12701 Ag.2-v.ag.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Miguel Tomás Arias, el comercio que en el ramo de zapatería, gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez N.o 653. Acreedores en Escribanía Amilivia, Beltrán 617. — Minas, Julio 10 de 1963. — JOSE PEDRO FOSSATI. — VENUS FOSSATI.
25) $160.00 20|pub. 11530 Jl.12-v.ag.9.

León Chebi S. A. ha prometido vender a la sociedad comercial "Realce Peinados" el establecimiento que con ese nombre gira en esta ciudad, calle San José 1184 en el ramo Casa de Peinados. Acreedores de éste presentarse en San José 1184, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — ROBERTO REXACH, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 11532 Jl.12-v.ag.9.

Prometí vender la tienda sita en Cádiz 2977, "Las Dos Hermanas". Acreedores en la misma. Ley 20|9|904. — JULIO C. GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 11529 Jl.12-v.ag.9.

Se hace saber, por ley 26 de Setiembre de 1904, que el señor Dionisio Suárez Alvarez vendió al señor Antonio Antunez Antunez el comercio de almacén ubicado en la calle Francisco Bicudo N.o 3866. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 9 de Julio de 1963.
25) $160.00 20|pub. 11559 Jl.12-v.ag.9.

Hemos prometido vender a Osvaldo Orosmán Viturro Aguilera, el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Artigas y Dr. Evaristo G. Ciganda, padrón comercial N.o 220. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. Ley 26 de Setiembre 1904. — San José, 11 de Junio de 1963. — EDUARDO AVILA VAZQUEZ. — DEOLINDA ISABEL OLIVERA de AVILA. — OSVALDO OROSMAN VITURRO AGUILERA.
25) $240.00 20 pub. 11631 Jl.15-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Francisco Mourelle Riveiro, el café y bar, sito en la calle Garibaldi 1901, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — JUVENTINO MALDONADO MARTINEZ y MARIA AURORA FUERTES RODRIGUEZ de MALDONADO.
25) $240.00 20|pub. 11570 Jl.12-v.ag.9.

A los acreedores de Cambay S. A. Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el Hotel Oxford. Acreedores al 17 de Junio de 1963, presentarse en Paraguay 1285, de 9 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.
25) $240.00 20|pub. 11567 Jl.12-v.ag.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor H. César De León Castiglioni, [illegible] sa de comercio situada en Marcelino Díaz y García No. 111. — Acreedores presentarse en domicilio de referencia. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — LUIS [illegible]RTO FRAQUIA.
25) $160.00 20 pub. 12202 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Enrique Rodríguez Mallada, el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en 21 de Setiembre No. 2505, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 10 de Julio de 1963. — ENRIQUE SOUTO PICO. — CARMEN NOVOA. — JOSE RAMON NOVOA SAAVEDRA.
25) $240.00 20|pub. 1[illegible] Jl.[illegible]-v.ag.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prom[illegible] de mi parte mitad a Antonio Albite Esperante, del negocio café, bar y bebidas alcohólicas, sito en calle Orinoco 4943 de esta ciudad. — Acreedores al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1963. — MAXIMO NIETO BORDAGORRIA.
25) $160.00 20|pub. 12160 Jl.26-v.ag.22.

Prometimos vender la carnicería sita en la calle Industria 3507 al señor Manuel Rodríguez, quien tomó posesión de la misma el 31 de Marzo de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — MISAK TOMIKYAN. — SARA ALAYIAN DE TOMIKIAN.
25) $160.00 20|pub. 12755 Ag.5-v.ag.30.

Prometimos vender a don Teróbio M. Bentancur nuestra cuota parte del restaurant y bar de la calle Dante 2009 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — FRANCISCO MATO PEÑA — MARIA BAÑA.
25) $160.00 20|pub. 12592 Ag.1.o-v.ag.28.

He prometido vender a Horacio Arocena y Cía. el comercio de Librería sito en Av. 18 de Julio 1182.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SOFIA NOZNITZER
25) $80.00 20 pub. 11699 Jl.16-v.ag.13.

Prometí vender a don Silvino E. Gatebeld mi cuota parte del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.
25) $160.00 20|pub. 12591 Ag.1.o-v.ag.28.

Comunico que por intermedio de Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometí vender al señor Alejandro Simois Luis el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas embotelladas, que tengo instalado en esta ciudad en avenida Sayago 1152-56. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1963. — JOAQUIN GANDARA BUCETA.
25) $240.00 20|pub. 11473 Jl.11-v.ag.8.

Banco del Sur del Uruguay (Paraguay 1176), interviene. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta mi comercio ubicado en República Argentina N.o 203 en el ramo de Bar y Alcohólicas, al señor Carlos N. Aguerre Zanatta. Acreedores presentarse en la institución de referencia. — Montevideo, Junio 26 de 1963. RUBEN ARMANDO BIANCHI ROSELLI. — MARIA E. MAZZULO.
25) $240.00 20 pub. 11978 Jl.23-v.ag.19.

A efectos Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a don José Camaño Novo la Carnicería sita en Iglesia N.o 4456 de este Departamento. Acreedores: Uruguay 912, (escritorio 6). — Montevideo, Julio 16 de 1963. — FRANCISCO ROADE. — DOLORES FERNANDEZ de ROADE.
25) $160.00 20|pub. 11933 Jl.23-v.ag.19.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Scrafín Abelleira Fariña, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Durazno N.o 1623. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1963. — NELSON HECTOR DELFINO. — NELSA CASSANELLO de DELFINO.
25) $240.00 20|pub. 11923 Jl.23-v.ag.19.

Hemos prometido vender al señor Luis Antelo, la "Panadería del Tigre", ubicada en la calle Nueva Palmira No. 2064. Acreedores (ley 26 Setiembre 1904), presentarse en la Escribanía Bazzano, Misiones 1410. — IGNACIO B. PIÑEIRO. — JOSE GOMEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 11868 Jl.23-v.ag.19.

Con intervención Oficinas Antonio M. Bianco (Mercedes 1338), cedí a favor de la señorita Carlota Pérez García mi cuota parte en la promesa de compra que entre ambas formulamos a la señora Marina Perea Fuica por el comercio de comestibles sito en Duvimioso Terra No 1795 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 28 de Junio de 1963. — CELIA LOPEZ DOMINGUEZ. — CARLOTA PEREZ GARCIA.
27) $240.00 20|pub. 11976 Jl.23-v.ag.19.

AGUSTIN GIRADO, comunica que ha prometido en venta a don Marcelino Nande su comercio de Almacén y B. Alcohólicas sito en K. 1 de Cno. Andaluz (Toledo).
Acreedores: Esc. González Poggi, calle 33 N.o 1273 p. 4 (Mdeo.)
25) $160.00 20|pub 11643 Jl.16-v.ag.13.

Se avisa de acuerdo ley 26 Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Juan Esteban Facio, el Comercio ramo Hotel, sito en José Martí 3330, habiendo quedado sin efecto la promesa con el Sr. Ernesto Méndez y Sra. Luisa Esther González de Méndez.
Acreedores presentarse en esa dirección. — RENE TUBINO.
25) $160.00 20|pub 11776 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Manuel de Nóbrega Sobrinho mi comercio ramo fábrica artículos de mimbres en Garibaldi 1872.
Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1963. —NOE DE QUINTAL.
25) $80.00 20|pub 11767 Jl.17-v.ag.14.

Hago saber que ALEJANDRO ROSENBAUM, prometió vender a Teófilo Rodríguez Jesus, la pensión de la calle Soriano 780, P. 2. — Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, Esc. 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $[illegible] 20|pub. 12[illegible] Ag.[illegible]

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender a los señores Ant[illegible] A. de Vi[illegible] vers Bosco Vie[illegible] el comercio que en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas gira en [illegible] en la calle Soriano 1000. Acreedores (Ley 26 [illegible]) presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — GERMAN PAZ — RAMON [illegible] GARCIA — ELENA ORDOÑEZ — MARIA D. ORDOÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 12[illegible] Jl.[illegible]-v.ag.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por compromiso de 5 de Marzo de 1962, prometí vender al señor Alfredo Vidal, el comercio que en el ramo de Panadería está instalado en la calle Lorenzo Fernández N.o 2381 (c.s), denominado: "La Gloria". Acreedores presentarse [illegible] Casro, Misiones 1475 piso 3, escritorio [illegible] — JUAN PEDRO ROBELLO.
25) $80.00 20|pub. 12005 Jl.24-v.ag.20.

Prometimos vender a Antonio Pardiñas y Emilio González, el café y bar de la calle Paraguay N.o 1708 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. — DIONISIO y BENIGNO IGLESIAS CAJADE.
25) $160.00 20|pub. 12589 Ag.1.o-v.ag.28.

Prometimos vender a Dionisio y Benigno Iglesias el café y bar de Agraciada 4101 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: 18 de Julio 1465. Esc. 21. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — EVALINA ABELENDA DE ROSENDE.
25) $160.00 20|pub. 12590 Ag.1.o-v.ag.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Pedro Blanco Labraduo el comercio sito en la calle Almería Nº 4301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — WALTER DEVOTO GORLA. — DORA ALMEIDA DE DEVOTO — MARIA LIDIA LIVET DE DEVOTO — RAMON MONTAÑO SABELLA HILARIO — MARTA MARI BARREIRO DE SABELLA.
25) $240.00 20|pub. 11219 Jl.5.-v.ag.2.

Intervino Unión de Balanceadores, prometimos vender al señor Francisco Soto mi cuota parte del comercio que en el ramo de Pizzería Familiar, Bar y Bebidas Fermentadas, gira en esta plaza en Avenida Rivera 3495. Acreedores (Ley 26|9|904). presentarse en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — FRANCISCO PORTEIRO. — JOSEFA GRANDAL.
25) $160.00 20|pub. 12125 Jl.25.-v.ag.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Omar Rostani y José G. Blengio mi negocio de almacén, café y bar sito en Carlos M. Ramírez 902 al 06 quienes tomaron posesión el 4 de Julio de 1963
Acreedores Cerrito 507, esc. 37. — Estudio Dr. Tomás Batasaghi. — Montevideo, Julio 16 de 1963. — Juan Carlos Giovic
25) $160.00 20|pub 11671 Jl.16-v.ag.13.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Manuel Eiris Pombo, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, frutas, verduras, sito en la calle 26 de Febrero 1147|49 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — MARIA ELISA GOMEZ CAMAÑO de PEREZ. — BERALDO EUSEBIO PEREZ CAPOSALE.
25) $240.00 20|pub 11796 Jl.19-v.ag.15.

Intervino "Unión de Balanceadores" hemos prometido en venta al señor Manuel Orgeira el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y beb. fermentadas, ubicado en la calle Canelones Nº 2228 (acreedores presentarse en la calle Ituzaingó 1316 (Ley 26|9|904). — Julio de 1963. — GLADYS ABEL CARBONARO.
25) $160.00 20|pub. 12123 Jl.25.-v.ag.21.

Prometí vender al señor Carlos Rumbo el comercio que gira en el ramo de venta de Revistas, Cigarrillos y Quiniela ubicado en la calle Pan del Azúcar No. 2537 bis. Acreedores presentarse a comercio. — Ley 26|9|1904. — Julio 20 de 1963. — AMANCIO MENDEZ FAJO. — CARLOS RUMBO.
25) $160.00 20|pub. 12631 Ag.2-v.ag.29.

Hago saber que prometí vender a Fernando Da Costa, la carnicería instalada en la calle Patricios No. 3173 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Osca Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap 204. Ley 26| IX|1904. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — ALFONSO CONDE BENITEZ.
25) $160.00 20|pub. 12704 Ag.2-v.ag.29.

Viña y Laens intervienen: Luis Yafrate Tomaselli prometió en venta, Café y Bar sito en Avenida Garzón 1349, Montevideo, a Pascual Antonio y Angel Yafrate Gemmitti. Acreedores Misiones 1371, piso 1, esc. 6 de 13 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1963.
25) $[illegible] 20|pub. 12693 Ag.2-v.ag.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Ju... tino Sulieta y Emilia Valvo Tenga, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito ... Scoseria No. 2531, de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 196.. — MAXIMO RAYMUNDO PADULA CESARO. — AIDA ... ESPIA ...
25) $240.00 20|pub. 12163 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Schneider y Cía.", prometió vender el activo y pasivo del comercio de almacén por mayor, elaboración de ... y envasado de especies al señor Walter Alonso Mulattieri. Acreedores: Sarandí 444, 1.er piso (Est. Bluth). — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — ELIAS SNEIDERIS. — DAVID SCHNEIDER — WALTER ALONSO MULATTIERI.
25) $160.00 20 pub. 11806 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con fecha 30 de Setiembre de 1961, Miguel Wiuker prometió vender a Roberto Soma la cuota parte de la sociedad "Wiuker y Soma", taller mecánico, domiciliado en Inca 2244. — Acreedores: presentarse de mañana en Presidente Giró 2532 bis, Ap. 1. — Agosto 1.o de 1963. — MIGUEL WIUKER. — Roberto Soma.
25) $160.00 20 pub. 12754 Ag.5-v.ag.30.

Prometimos vender a los señores Antonio Sánchez, Benigno Iglesias y Rogelio Docampo, el hotel sito en la calle Constituyente 1493 con el nombre de "Los Médanos". — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.— WALTER RAUL MARRONE. — OSCAR ANTONIO RISO.
25) $160.00 20|pub. 11628 Jl.15.v.ag.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). "FERR-HOGAR LIMITADA", prometió vender a "Tymac Sociedad Anónima", comercio artículos para el hogar, sito en Avenida Agraciada 4190. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, piso 1, escritorio 111 de 10 a 11 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 12583 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Alvaro Cota Pérez y Benjamín Sánchez Barreiro, la Carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA CANEPA de PADIN.
25) $160.00 20|pub. 12869 Ag.6-v.set.2.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Julio Fortes Guntín, la Carnicería sita en calle Andrés Spikerman N.o 3951 de esta ciudad. Acreedores: Justif. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — JOSE MISA MISA. — MARIA JESUS SALANUEVA de MISA.
25) $160.00 20|pub. 12868 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 2909 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — LUIS BONELLI. — DELFINA BELTRAME.
25) $160.00 20|pub. 12850 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Horno de Pizza y Fainá con Bebidas Fermentadas al despacho, ubicado en la calle Hipólito Irigoyen 1751 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE LOPEZ. — MARIA DOLORES BERMUDEZ.
25) $160.00 20|pub. 12851 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén, ubicado en la calle José Olmedo 4015 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HECTOR ANTONIO DASTES. — EVANGELICA TRASORRA.
25) $160.00 20|pub. 12852 Ag.6-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Itapebí N.o 2063 (bis), de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO PUCCIARELLI.
25) $160.00 20|pub. 12853 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero, he prometido en venta a los señores Manuel Alfonso Mera y Gumersindo Alfonso Mera el negocio de almacén y bar de mi propiedad ubicado en la calle Juan Paullier 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904; acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963. — ERNESTO COTELO.
25) $240.00 20|pub. 12201 Jl.29-v.ag.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Claudio Troncoso Misa, Manuel Vidal y Aurelio Cures, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Avda. 8 de Octubre 4054 de esta ciudad. — Acreedores en estudio escribano Arturo Juambeltz, Zabala 1372, Es. 30, P. 3. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1. de Julio de 1963. — ANTONIO FERRARI. — ALBA TUZZO. — SECUNDINO POUSO. — ISOLINA ... AVEIRA.
25) $240.00 20|pub. 12161 Jl.26-v.ag.22.

Hemos prometido vender a Mauricio Rubinsztayn Szepel, el comercio de bar y bebidas alcohólicas que gira en esta plaza, calle Itandengues 1800 esquina Porongos a nombre de Minucha Lakierolcz. Acreedores presentar sus créditos en escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6. — MINUCHA LAKIEROWICZ. — MEYER DAVID MALOWANY.
25) $160.00 20|pub. 12169 Jl.26-v.ag.22.

Prometimos vender a Héctor Ruben Castro el "Taller Mecánico Inca", en Inca 2185. Acreedores, notas por dup. de 10 a 12, y 17 1|2 a 18 1|2. Esc. Romero Tajes. Zabala 1415. (Ley 26 Set. 1904). — Montevideo, Julio 10 1963. — ARNALDO FABBRI. — ADELA M. FILPI de FABBRI.
25) $160.00 20 pub. 11560 Jl.16-v.ag.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender a Elio Reinaldo Trujillo Parodi el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, poseemos en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3001 de este Departamento, habiendo aquél tomado posesión del mismo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — ZULMA ELISA IRIGOYEN ARBILLA de CATTANEO. — BEETHOVEN CATTANEO. — ELIO REINALDO TRUJILLO.
25) $240.00 20 pub. 11780 Jl.19.v.ag.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio del balanceador Víctor J. Orozco Vanni, prometí vender a los señores María Delia Jauregui de Bozzolo y Carlos María Jauregui, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rimac 1651, esq. Av. General Rivera.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador: "Avda. 18 de Julio 1953, piso 3, escritorio 11. — Montevideo, 29 de Junio de 1963. — Lla RENEE SEIGLER DE FALERO.
25) $240.00 20|pub. 12158 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Ruben Andrés Yoo Laitano el almacén de comestibles sito en la calle Ferrara 3503, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Julio de 1963. — JOSE CABEZA PEREIRA y JOSEFA MUIÑO POSE de CABEZA.
25) $240.00 20.pub. 11571 Jl.12-v.ag.9.

Intervino Unión de Balanceadores, comunico que con fecha 30 de Abril rescindí el compromiso de compraventa del Hotel ubicado en la calle Canelones Nº 2059| con el señor Angel Pérez, prometiendo el mismo en venta al señor Nelson Dinor García. Acreedores, (Ley 26|9|904), en Ituzaingó Nº 1316. — Montevideo, Julio de 1963. — WALDEMAR ALEJANDRO HERNANDEZ — ESTHER LARROSA — ANGEL PEREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 12124 Jl.25.-v.ag.21.

En cumplimiento de lo estipulado por ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que en la fecha hemos celebrado compromiso de compra-venta del negocio denominado Gran Mercado Amanecer, que gira en Avda. Agraciada N.o 4036 con el señor Luis Varela Díaz, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en el negocio prometido en venta. — EUGENIO LEONIDAS BASUALDO. — ANTONIO PEREIRAS. — LUIS VARELA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 12246 Jl.29-v.ag.23.

Hacemos saber que prometimos vender a Raúl Sagrista Scarone, el negocio de Carnicería, sito en Punta del Este Avenida Gorlero 799, denominada "Carnicería Memos".
Acreedores presentarse en Escribanía Marta, Misiones 1486, 5.o piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1963. — IVONNE CHAPUIS de SCHWARZBARD. — GUILLERMO AUBERT ...
25) $160.00 20|pub. 11636 Jl.16-v.ag.13.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que MIGUEL A. DEBELLIS, prometió vender a Victorio Zito, la casa de Salud "La rrañaga", de Bulevar Artigas 3877 (Montevideo). Acreedores en Cerrito 592.
25) $80.00 20|pub. 12841 Ag.6-v.set.2.

DEMETRIO BENTANCOR y NILDA LEONOR MUNIZ, prometieron vender a Omar Sosa Noble el Almacén de Comestibles y Bar sito en Avda. Italia 4960. Acreedores al día 30 de Setiembre de 1961, presentarse en Avda. Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15, de 10 a 12 horas. (Ley 26 de Setiembre de 904).
25) $160.00 20|pub. 12828 Ag.6-v.set.2.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $240.00 20|pub. 12004 Jl.24-v.ag.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Francisco Pablo García Birriel, el comercio de panadería y anexos "La Querencia", sita en Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Dr. Antonio Legnani N.o 427|431|433, quien tomó posesión el 1|7 963. Acreedores en el comercio. — Santa Lucía, 1.o de Julio de 1963.— EXEQUIEL F. BRIGNONI.
25) $160.00 20pub. 11589 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, promeí vender al señor Nison Joselevich el comercio establecido en Buenos Aires 420 en el ramo almacén de comestibles, frutas, verduras. Ley 26 Setiembre 1904. 25 de Mayo 1963.
Acreedores comercio. — NICOLAS BURGER — REGINA WEINTRAUB.
25) $160.00 20|pub. 11843 Jl.22-v.ag.16.

Interviniendo Oficina de Balance "José Ma. Pérez" (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, sito en Cuchilla Grande N.o 4653 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9 1904). — Montevideo, Julio 19 de 1963. — JOSE MARIA NASO MALLO. — ADELA SERAFINA FIRPO de NASO.
25) $240.00 20|pub. 12003 Jl.24-v.ag.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores Antonio Isabelino e Ismael Rossano el comercio de café, bar despacho de bebidas alcohólicas sito en 25 de Mayo 671, de esta ciudad. — Acreedores en oficina, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1963. — JOSE AÑON CANEDO. — DORINDA ESMORIS. JOSE JUAN BARRAL. — FRANCISCO GONZALEZ AÑON.
25) $240.00 20|pub. 12159 Jl.26-v.ag.22.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para el cargo de Ayudante Técnico del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática; provisión por contrato con 25 horas semanales de labor y una asignación mensual de $ 1.035.
Las solicitudes se reciben hasta el día 20 del corriente en la Sección Concursos y Comisiones de esta Facultad de 8 a 12 horas todos los días hábiles.
Los interesados deberán presentar sus solicitudes en papel florete con un timbre de $ 0.50 adjuntando dos copias y demás documentos (méritos) a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1963. — La Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 31991 Ag.6.-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica al señor Germán Rimoldi, que el Consejo Directivo Central, en sesión de fecha 29 de Julio de 1963, declaró finalizado su interinato como Ayudante de Servicios Generales, al 31 de Julio de 1963. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe de Sección Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 32004 Ag.7.-v.ag.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LANDONI, JUANA GREGORIA. Escrituración de Oficio", (Lo. 64, Fo. 261), se cita, llama y emplaza a Margarita Mac Cabe Harley de Uriarte y a sus sucesores, así como a todos los que puedan tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente inmueble: un solar ubicado actualmente en la 12.a Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 86.929, señalado con el N.o 182 de la manzana B) en el plano trazado en Mayo de 1909 por el agrimensor Juan Mier, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 14 de Junio siguiente, con una superficie de 545 metros 86 decímetros, con frente a calle de 17 metros denominada hoy Pedro Vidal; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $840.00 30|pub. 12899 Ag.6-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "NOGUEIRA IGNACIO con ISABEL POLLO y OTROS. Escrituración de oficio" (Ficha 307|62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ignacio Nogueira solicitando la escrituración judicial de la promesa de compra venta otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Esteban Pollo y otros y referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 11.a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, de frente a la calle Ombú, antes Constancia, padrón No. 60.422, compuesto de un área de 315 metros, 40 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Esteban Pollo, Isabel, Ricardo, Justina, Esteban, Diego y Matilde Pollo Darraque y a los nietos de don Esteban Pollo, Esteban, Juan José, Griselda María de las Mercedes y Carlos Alberto Lagomarsino Pollo en representación de la hija pre-fallecida Sara Pollo de Lagomarsino y a todos los que se crean con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $ 960.00 30|pub. 12062 Jl.25-v.set.4.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República contra los sucesores de VICTORIANO y HECTOR VIBANCO. Intimación de pago y Protesta", (Lo. 60, Fo. 492), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tienen, los señores Victoriano y Héctor Vibanco Santamarina (fallecidos), a dicha institución la que asciende con sus intereses a la suma de pesos 101.269.23 (ciento un mil doscientos sesenta y nueve pesos c|23|100|m|nal.) con intereses al 30|6|963, por siguientes conceptos: A) Pmo. con garantía hipotecaria, interés al 30|6|63, saldo de $ 33.018.60; B) Pmos. en vale a sola firma con intereses al 30|6|63, saldo de pesos 68.250.63. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda, se emplaza a sus herederos María Eustaquia Santamarina de Vibanco, María Elena Vibanco de Manriello y Ramona Menchaca de Vibanco, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Se hace saber a los herederos la intimación de pago y protesto por no haberse realizado el pago de dicha deuda (Artículo 1.026 del Código de Comercio), bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.080.00 30|pub. 12898 Ag.6-v.set.16.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR DE SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (56-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor, Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Suberbielle, María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanca y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Levia Favaro o a quien de los nombrados fueren sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a otorgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:

1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 88 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros, el que se encuentra señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;

2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.561 metros 67 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente;

3.o) A favor de los señores Hilario Simonena y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.307 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6.854, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.

4.o) A favor de don Ampelio Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.798 metros con 90 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y

5.o) A favor del señor León Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 16 en el plano citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.520.00 30|pub. 9988 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

ACCION REIVINDICATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cortabarría Bidart, Alfonso María y otros contra POSEEDORES DE ACCIONES DE "ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA SOCIEDAD ANONIMA. Acción Reivindicatoria", (58-653) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las acciones al portador de "Estancias Alfonso R. Cortabarría S. A." (ALCOR S. A.), por valor nominal cada una de $ 100.00 y que se individualizan a continuación:

A) 50 Títulos de una acción, numerados del N.o 0001 al 0050, correspondientes a las acciones N.o 00001 al 00050; B) 20 Títulos de diez acciones, numerados del N.o 0401 al 0420, correspondientes a las acciones N.o 00401 al 00600; C) 15 Títulos de cincuenta acciones, numerados del N.o 0611 al 0625, correspondientes a las acciones N.o 02501 al 03250 y D) 20 Títulos de cien acciones, numerados del N.o 0661 al 0680, correspondientes a las acciones N.o 05001 al 07000, previniéndose que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $960.00 30|pub. 11994 Jl.8-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO. Escrituración de oficio". (F. 607|1962), resulta que:

I) En documento privado de 11 de Mayo de 1939 inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1955 al folio 406 del libro 22, María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay, prometió vender a plazos por $ 2.342.00 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras, situado en Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.758, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D. en el plano del agrimensor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1929, con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando el punto medio 23 metros 95 centímetros de calle Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno; al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;

II) Deolindo Larrazaba Sandobal, solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento, a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatorio de pobreza, para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31574 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ovidio Eugenio Olascoaga contra sucesión de CIRIACO OLASCOAGA OLAIZOLA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (C. 1121-1962), se cita, llama y emplaza a Gregoria Estebana o Delia Olascoaga de Palacios, (hermana del causante), a los estirpes de los hermanos del de cujus, prefallecidos llamados Francisca Olascoaga de Iturralde, Vicente Salvador o Milton Olascoaga, Corina Olascoaga de Cardoso y Fausto Angel Olascoaga, a los herederos y sucesores a título universal o singular del nombrado Ciríaco Olascoaga Olaizola, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá la acción. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Escribano.

27) $720.00 30|pub. 10454 Jun.21-v.jun.28. Jul.22-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Marta Asís o Martha Assis contra SUCESION DE MARIO JEREZ. Investigación de paternidad y posesión notoria" (ficha C. 2756), y en los autos: "Asís o Assis, Marta o Martha contra Sucesores de Mario Jerez. Auxiliatoria de pobreza" (ficha D. 962), se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión de Mario Jerez, credencial cívica HDB N.o 1905, o tengan interés a cualquier título, para que se presenten a reclamarlo y deducirlo, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término legal se les designará Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31584 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato contra BERNABE CEDRES. Intimación". (Lo. 8, Fo. 2), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle T. G. de Moreno, entre las de F. Sánchez y Del Pino y especialmente a don Bernabé Cedrés y o sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, 28 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

27) $720.00 30|pub. 9329 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: BOROCHE, JUAN P. y otra. Auxiliatoria de pobreza y pérdida de la patria potestad" (L.o 39, F.o 86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Ferreira y Rosalía Martínez de Ferreira, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar, que por interlocutoria número 6762 del 24|V|963, se ha concedido auxiliatoria de pobreza, a los fines establecidos por el decreto del 20|IV|955. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) (R. 20|4|955) 30|pub. 31622 Jun.25-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "Sánchez Soler, Juan Manuel contra LAPALMA, CARLOS ALBERICO Y OTROS. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 330). se emplaza por el término de noventa días a Carlos Albérico, Eduardo Alcides, Ana María y Elba Esther Alvarez Lapalma; Carlos María Alvarez López y María Rogelia López de Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará la causa. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $480.00 30|pub. 9837 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Rafaela y Carmen Aguero contra JUANA AGUERO y otros. Venta en remate público por cesación de condominio" (Libro 43. Folio 482), se hace saber a doña Juana Aguero, Ramona Aguero, La Paz Aguero, Francisca Aguero, Justa Aguero, Aurelio Aguero, Maximina Aguero, Jacinta Aguero y José Artigas Aguero, que han sido declarados

en [illegible] de acuerdo con lo dispuesto en el artículo [illegible] del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
27) $ 240.00 15|pub. 12831 Ag.3.-v.ag.28.

RESCINDIO DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JESUS COLLAZO NION, rescindió el compromiso de compra-venta realizado con el señor Andrés Lema Villar, del comercio ubicado en Miguel Barreiro N.o 3199. Toma posesión 30,7|63. Acreedores en [illegible] N.o 1290, piso 20.
27) $160.00 20|pub. 12883 Ag.5-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rafael Julio Posada Bartolomé y Mirta Marsiglia, hemos prometidos ceder y transferir a favor de Raúl López García nuestra participación social en la Compañía que gira en esta plaza bajo la razón social de "LOPEZ Y POSADA", instalada con comercio en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas y Anexos, denominado "Fun-Fún" en el Puesto N.o 143 del Mercado Central de esta ciudad; concentrándose en el patrimonio del cesionario el total de las participaciones sociales de la Compañía, ésta quedará totalmente disuelta. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en la sede de la Sociedad de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — RAFAEL JULIO POSADA BARTOLOME. — MIRTA MARSIGLIA de POSADA.
27) $480.00 20|pub. 12877 Ag.6-v.set.2.

RESCINDIO DE PROMESA

Se comunica que se rescindió la promesa de compra-venta entre "Del Puente S. A." con Máximo y David Frank Cusner, del comercio que gira en el ramo de Quesería y Fiambrería en la Avenida General Flores N.o 2867. Acreedores de los señores Frank Preger deberán presentar los justificativos de sus créditos otorgados hasta el día 6 de Julio de 1963 en estudio doctor H. González Mullin. Sarandí 414 piso 2, (Montevideo).
27) $240.00 20|pub. 12903 Ag.6-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por contrato suscrito el 3 de Junio de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 273 al Fo. 91 v. del Lo. N.o 1 de Contratos, se trasmitió todo lo que constituía el patrimonio de la sociedad "A. LOPEZ Y CIA. LTDA.", con domicilio en esta ciudad, Avenida General Rondeau N.o 2304, según balance practicado al 30 de Junio de 1962, a la sociedad anónima "A. LOPEZ Y CIA. S. A.", con el mismo domicilio preindicado.
27) $160.00 10|pub. 12904 Ag.6|v.ag.19.

Se hace saber que con fecha 31 de Agosto de 1962, clausuró las actividades el sanatorio Piffaretti, situado en las Piedras, Lavalleja 587. Acreedores presentarse en el Ministerio Salud Pública, Avda. 18 de Julio N.o 1892. — Departamento Jurídico, de acuerdo a la ley 26 Set. 1904. — A. PIFFARETTI.
27) $160.00 20|pub. 11808 Jl.19-v.ag.15.

Se hace saber que Luis A. Ferrari y Freddy D. Opertti ceden sus cuotas sociales al socio Julio Renés Garrido. Acreedores presentarse en Juan C Gómez 1492. Escritorio 609.
27) [illegible]00.00 20|pub. 11809 Jl.19-v.ag.15.

[illegible] SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento del público que ante el Directorio de la Sociedad se han presentado interesados denunciando el extravío de las acciones de la Sociedad números 156 a 153; 691 a 770; 5291, 5292, 5362 a 5370; 6101 a 6250, por un valor nominal total de $ 15.200.00, solicitando que se les expidan títulos duplicados de los perdidos. A tal efecto se emplaza a los que se consideren con cualquier derecho, con referencia a las acciones citadas, a presentarse ante el Directorio de la Sociedad antes del próximo 16 de Agosto, en las oficinas de la Avenida Uruguay 1124 piso 3º — El Directorio
27) $320.00 20|pub. 11610 Jl.19_v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución de sociedad "MEDIX" firma "Aulisio, Peydro y Compañía". Acreedores: Presentarse Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Julio 29 de 1963.
27) $80.00 20|pub. 12501 Jl.31-v.ag.27.

La firma VICTOR BULICH comunica que ha cesado y clausurado su actitud comercial.
Acreedores: Austria 2220.
27) $80.00 20|pub. 11079 Jl.2-v.jl.30.

VENTA SIN EFECTO

Se comunica al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa proyectada entre la señora República Benito López de Merlo y los señores Pedro Félix Freire y Kurt Pahlen de fecha 1º de Octubre de 1960 referente al comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Agustín Abreu número 2947 de esta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora República Benito López de Merlo. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 19 de 1963. — PEDRO FELIX FREIRE — KURT PAHLEN — REPUBLICA BENITO LOPEZ DE MERLO — ALBERTO BENITO MERLO.
27) $ 320.00 20|pub. 11699 Jl.15.-v.ag.12.

Ley 26|IX|1904. DINFA S.A., comunica que clausuró con fecha 2 de julio de 1963. sus actividades en el ramo de "Distribución de Artículos de Loza y Vidrio" que giraba en Cuñapirú N.o 1595 de Montevideo. Continuará las demás actividades comerciales en Buenos Aires 484. esc. 18. donde atiende acreedores y deudores — Montevideo, 10 de Julio de 1963. — ARAZATI PALACIOS OLASCUAGA
27) $240.00 20|pub. 11712 Jl.17-v.ag.14.

Se disolverá parcialmente "SYLA SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA", saliendo los socios Juan Carlos Lorenzo, Luis Alberto Coronel y Juan Carlos López de Haro.
Acreedores a Escribanía Salmen Abu Arab, 18 de Julio 1712) según Ley: Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1963
27) $160.00 20|pub. 11863 Jl.22-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280, esc. 20, cedí la mitad indivisa del comercio sito en la calle Agraciada No. 4118, suscrita con el señor Evaristo Bacelo al señor Modesto Bravo Márquez. — Montevideo, 17 de Julio de 1963. — CIRILO TRUJILLO ALONSO.
27) $240.00 20|pub. 12104 Jl.25-v.ag.21.

Compra venta. Comunicamos al comercio y al público, según ley 26 de Setiembre 1904, que el Señor FRANCISCO SILVA, rescinde el compromiso de venta de la panadería Nautilus, sita en San Martín N.o 2329 con Rette, Manzioni y Spinetti, y lo vende a su actual tenedor José Novegil.

Los acreedores deberán presentar sus créditos documentados en Juan C. Gómez 1479, esc. 22 Fco. Silva. — José Novegil.
27) $240.00 20|pub. 11855 Jl.22-v.ag.16.

A los efectos de la ley 6392, se hace saber que por documentos privados del 21 de Mayo de 1962, inscriptos en el Registro de Comercio con los Nos. 44 y 765 a los folios 1378 y 2410 del Lo. 1, ENRIQUE OLSNER cedió a ALBERTO GRUNDLAND y CLAUS SOMERSGUTER cedió a DAVID GRUNDLAND dos cuotas sociales, ambas de la sociedad "PLASTIMETAL LDA.".
27) $240.00 20|pub. 12042 Jl.24-v.ag.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder a favor del señor LUIS LEITES o LUIS FERREIRA LEYTES, los derechos que como promitente comprador me corresponden en el comercio de panadería "La Gloria" sito en la calle Lorenzo Fernández N.o 2381 bis. — Acreedores presentarse Escritorio Castro, Misiones 1475, P. 3, Esc. 2. — Montevideo, Julio de 1963. ALFREDO VIDAL.
27) $80.00 20|pub. 12066 Jl.24-v.ag.20.

RESPONSABILIDAD LIMITADA

Prometí aportar en Sociedad Responsabilidad Limitada, el comercio que gira en el ramo de Tejidos de Punto, ubicado en Valparaíso número 1338. — Acreedores en el mismo. — PEDRO GRIECO.
27) $40.00 10|pub. 12097 Jl.25-v.ag.7.

SICCO Y NEGRO

Resolvimos el 13|3|963. Disolver la Sociedad "Sicco y Negro" Copetín al Paso de Piriápolis, prometiendo Santos Negro vender a Silvano Sicco su cuota parte de capital, activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores en Escribanía Albonico. Pan de Azúcar en plazo ley 26|9|904. — San Carlos, Marzo 18|963. — SILVANO SICCO. — SANTOS NEGRO.
27) $160.00 20|pub. 1207 Jl.25-v.ag.21.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos suscriptos en esta oficina el señor FRANCISCO PENIDE, cedió sus derechos al señor Agustín Muiño Gesto, sobre el negocio de café y bar, ubicado en la calle Avda. Italia 3350, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) $240.00 20pub. 12262 Jl.29-v.ag.23.

Interviniendo la oficina S. B. S. (Sánchez-Beltramini-Siviero). Se hace saber que por documentos, suscriptos en esta oficina el señor AGUSTIN MUIÑO GESTO, cedió sus derechos al señor Francisco Penide, sobre el negocio de café y bar ubicado en la calle Larrañaga 2950 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la calle Colonia 833, piso 1, de 16 a 20 horas. — Montevideo, 24 de Julio de 1963.
27) $240.00 20|pub. 12260 Jl.29-v.ag 23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 16 de Enero de 1963 autorizó el Escribano Pedro Luis Bordoli, los esposos Atilio [illegible] Lorenzo y Enigma Hermida de Rossi, cedieron a José María Soriano Molina y Gonzalo Soriano Ribar la cuota social que tenían en la sociedad colectiva "Soriano y Compañía. — [illegible] Luis Bordoli, Escribano.
27) $160.[illegible] 20|pub. 12697 Ag.2-v.ag 29.

CLAUSURA

Viña y Laens interviene Angel Yafrate Gemmitti con fecha 24 de [illegible] de 1963 clausuró su negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en Pintos Cardeira 5201. Montevideo. Acreedores, Misiones 371, piso 1, esc. 5 de 13 a 19 horas. Ley 26 [illegible] de 1904.
27) $150.00 20|pub 12692 Ag.2-v.ag 29.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Por instrumento privado otorgado en Montevideo a veinte de Mayo de 1963 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Julio de 1963 con el No. 320 al Fo. 1122 del Libro No. 1 de Contratos, Camilo Federico Rossi cede a Julia Rossi representada por José María Olaondo y Teresa Schiappacasse cede a Ema Galletti representada por José María Olaondo y este adquiere, todas las cuotas de capital que a aquellos corresponde en la sociedad "ROSSI Y AUGUSTI LIMITADA". (Roma-París-Montevideo).

Los enajenantes se desprenden de todos los derechos de propiedad que tienen sobre las cuotas enajenadas y demás derechos y obligaciones que como socios integrantes de la firma "Rossi y Augusti Ltda. (Roma-París-Montevideo) les corresponden y en su totalidad los trasmiten a las adquirientes señoras Julia Rossi y Ema Galletti a quienes colocan en su propio lugar, grado y prelación, autorizándolas para que los ejerciten en la forma y condiciones en que los enajenantes podían hacerlo con el alcance que se determina en el contrato social originario.

Dicho contrato original está inscripto con el No. 107 del F.o 230 y sig. del Lo. No. 4 de contratos sociales el 12 de Julio del año 1951.
27) $320 00 10|pub. 12721 Ag.2-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que conforme a los compromisos de compra, venta, celebrados enajené el comercio ramo venta de nafta y lubricantes, ubicado en calle Rivera 4247, a los señores Primitivo Villar, José Villar y Goffredo Antonio Viterito. — Acreedores presentarse: Escribano Daniel Terra, 25 de Mayo 444 piso 7.o. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELAZZI.
27) $240.00 20 pub. 12703 Ag.5-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, vendí la cuota parte, un tercio, de la casa de comercio en el ramo de almacén y bar, sita en la calle Pernas N.o 2452 a los señores Juan Carlos y José Julio Piñeiro, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1963. — CELSO VILA OTERO y CARMEN PEREZ DE VILA.
27) $320.00 20|pub. 12779 Ag.5-v.ag.30.

BENSION HODARA, clausura su comercio de la calle Colonia 974 y se traslada a su casa Central ubicada en 18 de Julio 1427, donde seguirá cumpliendo sus obligaciones comerciales.
27) $80.00 20|pub. 12729 Ag.5-v.ag.30.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, hemos rescindido de común acuerdo, el compromiso de compra venta suscripto el 25 de Junio de 1962, referente al comercio de carnicería "Puesto Modelo", ubicado en Carlos Bacigalupi No. 2039. Acreedores 8 de Octubre 4173. — JOSE MARIA ARIAS. — ALFONSO CASAS.
27) $160.00 10|pub. 1°714 Ag.2-v.ag.15.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural hemos cedido al señor José Varela Calvete, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían de acuerdo a la promesa de compraventa suscripta con fecha 15 de Agosto de 1962 con el señor Enrique Echague Cuadra, por el comercio ubicado en la calle Miguelete 1951 de esta ciudad y que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Agosto de 1963. — ANASTASIO ELIBERTO y JULIO MARIA RODAYNA PEREZ.
27) $ 320.00 20|pub. 12940 Ag.7.-v.set.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DI FLORIO, (L.o 64, F.o 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 13008 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ALVAREZ CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13037 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA OFELIA o TEODORA OFELIA AROCENA de DASET y de FELIPE DASET o FELIPE DASET MAC CORMICK o MAC CORMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 12727 Ag.8.-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMANN HEIMANN o HEIMANN EINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 13003 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIANO MIGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 13004 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR BORRAT QUARTINO o "GAUCHO" BORRAT QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Walter R. Vignoli, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 13026 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA OLAIZOLA de GONZALEZ, (58_619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13014 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MACHICOTE ALCASENA, (59-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13015 Ag.8.v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PASTRO de ROSSI, (58-585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13016 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MAÑOSAS o MAÑOSAS ABELENDA, (59-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13017 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAMAÑO de CASTRO, (L.o 53, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 12995 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARANGES, (L.o 53, F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 12999 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ELIAS MELGAR, (L.o 53, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13073 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE TRUCCO, (L.o 53, Fo. 203). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub 12424 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL OMELANIUK o MICHAL OMELANIUK o MIGUEL OMELANO o MICHAL OMELANO y de ADELIA NALERIO de OMELANIUK u OMELANO o ADELA EUSTAQUIA NALERIO de OMELANIUK u OMELANO, (F.o 289), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 160.00 10|pub. 13002 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS PITTI, (F.o 352), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13098 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ANTONIO MANCEBO, (F.o 347), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13099 Ag 8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERA o RAMONA SEVERA RAMOS de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 13005 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA MARZOA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10 pub. 13097 Ag.8_v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BALEIRON MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13033 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN o JULIO PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13034 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE GRIGNOLO de CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 13079 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BOLIVAR OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 13080 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AMELIA STELARDO CARRARA de BAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario

1) $ 120.00 10|pub. 13092 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MARENGO BACINI o BASINI o BACCINI o BASINE o BASINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $ 120.00 10 pub. 13093 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIOSTO PATRICIO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Julio de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 12991 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NANCOLLAS NETTLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 13030 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREZ VAZQUEZ CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13031 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CHUZCO de PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13032 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA NUÑEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Julio de 1963. Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13083 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PEREZ o PEREZ BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 12997 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNSIA o NUNCIA CATALINA BADANO de BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 1.o de Agosto de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 13104 Ag.8-v.ag.21.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 de la ley 8099 de 20|9|933, se avisa a don Juan María Laporte Escobar o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y de más personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en La Paz, 5a. sección judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el No. 5039 y señalado con el No. 20 de la manzana "6" en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 7 de Agosto de 1956 y tiene una superficie de 360 mts. cds. Propietario: Raúl Haroldo Parodi y otra. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Guillermo F. Mazzoni Gutierrez, Escribano.
2) $330.00 15|pub. 13081 Ag.8-v.ag.28.

3—Convocatorias Comerciales

PINTO y ATHIAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 17|8|963 a las 11 horas en el local de la calle Juan Jacobo Rousseau 4320 a fin de tratar la siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, estado de situación y de resultados al 31|8|962 e Informe del Síndico.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $... 3|pub. 13.03 Ag.8-v.ag.12.

CORAUSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Agosto de 1963, a las 17 y 30 horas, en nuestro local, calle Dante 2238, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1962; 3o.) Nombrar a dos accionistas para refrendar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben cumplir con lo preceptuado en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $40.00 2|pub. 13088 Ag.8-v.ag.9.

PAYCUEROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Paysandú Industrias del Cuero. Paycueros S. A., para la asamblea general a celebrarse el día 22 de Agosto de 1963 a las 15 horas, en nuestro local de la calle Cerrito 533, de la ciudad de Montevideo, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas que constituirán la Comisión de Escrutinio y firmarán el acta de la asamblea (Art. 44 de los estatutos sociales); 2o.) Lectura del acta anterior; 3o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y carta del Síndico, correspondientes al 14. ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 4o.) Elección de directores y Síndico, titulares y suplentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 43 del estatuto social los accionistas deberán registrar sus acciones y certificados provisorios en la caja social en Montevideo, calle Cerrito 533 o en Paysandú, calle Florida 983, antes del día 19 de Agosto de 1963, recibiendo el certificado de depósito expedido por la sociedad, donde constará la cantidad y número de las acciones y votos a que tienen derecho. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 13077 Ag.8-v.ag.8.

BANCO DE LA PAZ

Se convoca a los señores accionistas del Banco de La Paz, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día sábado 31 de Agosto de 1963, en el local social, Avda. Gral. Artigas 259, a las 15 y 30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 21. ejercicio; 3o.) Designación por la presidencia (Art. 47) de dos accionistas para efectuar el escrutinio y suscribir el acta de la asamblea; 4o.) Elección de dos directores y Síndico, con sus correspondientes suplentes.

Nota: Es imprescindible concurrir a las Oficinas del Banco, para registrar las acciones, aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en las mismas con anterioridad, ya sea de asambleas anteriores o por otros conceptos, venciendo el plazo para la inscripción el día 28 de Agosto de 1963, a las 17 horas.

Importante: Se previene a los accionistas que a los efectos de facilitar la mejor realización de la asamblea, el registro de los certificados y poderes para la asistencia a la misma, se iniciará a las 13 horas del sábado 31 de Agosto del corriente año. —La Paz, Agosto de 1963. Juan Carlos Pontet, Presidente. — Osvaldo H. Passadore Molinzo, Secretario.
3) $36.00 1|pub. 13047 Ag.8-v.ag.8.

MONTECATINI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1963 a las 20 horas, en la calle Rincón 422 Esc. 9, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Elección de Presidente y Secretario de mesa; 2o.) Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias, del ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1962; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Elección de directorio; 5o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 13029 Ag.8-v.ag.8.

INMOBILIARIA AUREA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Agosto de 1963, en Juan Carlos Gómez 1530 a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963; 2o.) Elección de directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Plazo para el cierre del Registro, una hora antes de la fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1963. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 13012 Ag.8-v.ag.8.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 10. asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Agosto de 1963 a las 10 horas en Treinta y Tres 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares a la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1962 e Informe del Síndico 3o.) Elección de directorio; 4o.) Designación de un accionista para firmar con el presidente y el secretario el acta de la asamblea (Art. 21).

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco, en la caja de la sociedad, en Avda. Gral Simón Martínez 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $81.00 3|pub. 13301 Ag.8-v.ag.12.

HOTEL NOGARO
Décima Octava
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Agosto de 1963, a las 15 horas en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo octavo ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1963, 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $192.00 8|pub. 12992 Ag.8-v.ag.19.

GUILLERMO E. RODRIGUEZ S. A. C.

Se cita a los señores accionistas de "Guillermo E. Rodríguez S. A. Comercial, para la asamblea ordinaria a realizarse el día 21 de Agosto de 1963, a las once horas en la sede social, Paraje Juan Gonzalez, Carretera a Carmelo Dptó. de Colonia, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista para firmar el acta; 2o.) Memoria del directorio por el ejercicio cerrado al 31 de octubre de 1962; 3o.) Estado de situación de la empresa al 31 de Octubre de 1962; 4o.) Cuenta de pérdidas y ganancias al cierre del ejercicio pre indicado; 5o.) Honorarios del directorio; 6o.) Distribución de las utilidades del ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social hasta 48 horas, antes de la indicada para constituirse la misma. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 12930 Ag.8-v.ag.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyugues CARLOS ALARCON ELGUIN y ALBA REGUEIRA INCHAUSTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13023 Ag.8-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 17 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues JOSE FRANCISCO SOLER VERDIA e IRMA AGUERREBERE PRIETTO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 13022 Ag.8-v.set.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

oveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución conyugal de bienes existentes entre don ROSO PEREZ e IRMA SANCHEZ de PEREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783 — Montevideo, 26 de Julio de 1963. — Clementina D. Gombo, Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 13090 Ag.8-v.set.4.

6—Disoluciones de Sociedades

PAPELERIA AZTECA

Por documento privado suscrito el 14 de Marzo de 1963 resolvimos de común acuerdo disolver la sociedad colectiva, que bajo la razón social "Papelería Azteca" constituímos por documento privado el 21 de Marzo de 1953, en el ramo de papelería, imprenta, encuadernación y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto Canto desde el 30 de Junio de 1958. Acreedores (ley 24|9|1904) en Cerrito 80 Luis Alberto Canto, Manuel Varela, Roberto Antonio Carballo.
6) $240.00 20|pub. 13021 Ag.8-v.set.4.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUERRE, ELIDA ESTHER contra GUGLIELMONE, MARIO NESTOR. Divorcio unilateral" (58 - 602), se cita y emplaza a don Mario Néstor Guglielmone a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Tomás Pereira, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 13019 Ag.8-v.set.18.

12—Licitaciones Públicas

CONAPROLE

Se llama a licitación para la adquisición de 1.500 tarros de cadena patente, y 1.000 tarros para leche de 30 lts. de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Dpto. de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de las ofertas se realizará en la dirección indicada el día 12 de Agosto en curso, a la hora 9 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) $16.00 1|pub. 13078 Ag.8-v.ag.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
LICITACION PUBLICA No. 50|63
Segundo Llamado

Contratación de carrozado de una camioneta.
Apertura: 23 de Agosto de 1963, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 32024 Ag.8-v.ag.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública, por lo siguiente:
Licitación No 269 2do. llamado. Lámparas Eléctricas.
Apertura: 20 de Agosto de 1963, hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963.
12) (C. C.) 10|pub. 32017 Ag.8-v.ag.21.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA No. 57

Llámase a licitación pública, por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para la compra de 30.000 (treinta mil) docenas de películas planas, del tipo "super" anti halo, ortocromáticas, medidas 0m06 x 0m09, envasadas en cajas de no más de tres docenas c|u. de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados deberán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 3er. piso), de las 14 a las 18 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 2 de Setiembre de 1963, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Sub Director y Secretario Interinos, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. (Ast. 3495|63 ONE Carp. 93|63 Adm.). — La Secretaria.
12) (C. C.) 3|pub. 32020 Ag.8-v.ag.12.

LICITACION PUBLICA No. 58

Llámase a licitación pública, por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para la compra de 900.000 hojas de papel fotográfico del tipo simple peso, semimate, a contacto, grado No. 2, medidas 0m06 x 0m07 1|2 en cajas con no más de 200 hojas c|u y de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados deberán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 3er. piso), de las 14 a las 18 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 2 de Setiembre de 1963 a las 16 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Sub Director y Secretario Interinos, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación (Ast. 3496|63 ONE Carp. 1 Ast. 94|63 Adm.). — La Secretaria.
12) (C. C.) 3|pub. 32019 Ag.8-v.ag.12.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSPECCION GENERAL DE MARINA

Llámase a licitación pública para la extracción completa, por reflotamiento, del buque de bandera británica "CALPEAN STAR", actualmente semihundido en la zona Oeste del Canal del Puerto de Montevideo; operación que deberá realizarse de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, a partir de hoy en la División Central del Ministerio de Defensa Nacional calle 25 de Mayo 279 1er. piso, en horario de Oficina.

Las propuestas se recibirán en la Inspección General de Marina 2o. piso Costado Oeste (Edificio de la Aduana) el día 6 de Noviembre a la hora 15. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963.
12) (C. C.) 3|pub. 32021 Ag.8-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación en el edificio del Instituto José Batlle y Ordoñez, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Secretaría General.
12) (C. C.) 7|pub. 32022 Ag.8-v.ag.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer Llamado
LICITACION No. 263|963 (1)

Objeto: Adquisición de Inoculantes (Bacilos Radicícolas).
Apertura: 22 de Agosto de 1963, hora 17.
Valor del pliego $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

Primer Llamado
Licitación No. 264|963 (1)

Objeto: Adquisición de maíz consumo de plaza.
Apertura: 21 de Agosto de 1963, hora 17.
Valor del pliego $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 32018 Ag.8-v.ag12

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LLAMADO A PRECIOS

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, hace un llamado a oferta de precios, para el arrendamiento por temporada o por año, y con un máximo de tres años, del local denominado "Boca Chica" ubicado junto al Mercado de Pesca del S.O.Y.P., en el Puerto de Punta del Este, con destino a Restaurant y servicio de Bar.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 de Agosto de 1963, a las 16 horas, en la Gerencia General del S.O.Y.P., calle Julio Herrera y Obes 1469. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — La Gerencia.
12) (O. C.) 2|pub. 32023 Ag.8-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo Llamado

Artículos: Escarapelas "Articasi" reglamentarias.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección adquisiciones de este Servicio.

Apertura: 16 de Agosto de 1963, a las 10 horas — Montevideo, 6 de Agosto de 1963. — Atanasildo Hierro, Sub Director. — Mario J. Traverso, Sub Jefe.
12) (O. C.) 5|pub. 32015 Ag.8-v.ag.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 8 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

CARLOS MARIA RAMON de la BANDERA, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Paysandú 808 Apto. 12 y PETRONILA AGUILAR, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 808 Apto. 12.

JUAN JOSE NOUECHED, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 813 y MARIA DOLORES INES ELIA ESCANDE 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 813.

4.a Sección

TEOFILO EDUARDO GALBAN, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1234 y CARMEN PEREZ 52 años, soltera, oriental domiciliada Andes 1234.

5.a Sección

HECTOR WALTER CUNEO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1268 e IRIS TERESA BOCCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1268.

6.a Sección

MAURICIO OLTARZ, 27 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Rondeau 1562 y BETTY UN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 1562.

LUIS ALBERTO NICOLETTI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yí 1423 y ELIDA FLORENCIA SANCHEZ, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yí 1423.

10.a Sección

JUAN ALEJANDRO VERRONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrascaeta 1475 y ROSA MARGARITA PASTA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Arrascaeta 1475.

CARLOS EDUARDO PAVONE, 22 años, soltero, Mec. tornero, oriental, domiciliado Industria 2613 y ELSA SARA ODLLAKOFF, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Industria 2613.

ANTONIO JUSTO CARMONA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado R. Anador 3933 y VILMA MERCEDES CURBELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3936.

ANTENOR SUTIL, 44 años, soltero, empleado oriental domiciliado F. Cardozo 2197 y ESTHER LYLLIAN CARABAJAL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2197.

TEOFILO OBEDULIO PORTO, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Flammarión 4980 y ALEJANDRINA PAREJA, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Flammarión 4980.

JORGE LEON RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2138 y ROSA ZULMA CUÑARRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2130.

OROSMAR CARRESSE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2083 y MIREYA SONIA ANDUEZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2360.

11.a Sección

GUILLERMO KRAUSE, 42 años, divorciado, comercio chileno, domiciliado Osvaldo Cruz 5083 y MARIA DELIDA MAGANO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5083.

JUAN CARLOS MENDEZ 21 años, soltero, oriental, domiciliado Cochabamba 3076 y SULEMA ALZAMENDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3144.

ALBERTO ELIAS BALAS, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3193 Apto. 2 y BLANCA ELIDA SCARABINO, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3192 Apto. 2.

CARLOS NORBERTO OBERLAY, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. Capdehourat 2466 y NEIBA NERY GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2466.

MARIO ANTONIO VALLE, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Albania 3816 y ESTHER CORREA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3405.

15.a Sección

NOLBERTO GONZALEZ, 22 años, soltero obrero, oriental domiciliado Turquía 3834 y MARTA LIDIA LOMEZ 21 años, soltera, modista oriental, domiciliada Turquía 3825.

14.a Sección

ASDRUBAL IVO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3094 y CECILIA TERESITA SIRI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Atanacio Aguirre 1095.

FERMIN LINERA, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado Progreso 904 y BLANCA ROSA PEREIRA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Progreso 904.

LUIS ANTONIO PIZZOLLI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 970 y MIRTA NANCY GABOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 970.

16.a Sección

RUBEN ANGEL RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4438 y GRISELDA GALAN, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4422.

PEDRO NELSON NAVARRO, 19 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Yapeyú 589 y LILIA ELIZABETH ESTEVEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 589.

17.a Sección

LUJAN RUFINO TRIAS, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 4016 y LIRA DA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 4016.

MIGUEL GREGORIO TAMBASCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Franco 4149 y SONIA HEBE MOREIRA, 22 años soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4149.

LUIS ROBERTO GAMARRA, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4437 y MARIA CRUZ AREVALO 20 años soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4560.

JOSE JORGE SACCONE, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rancagua 3899 y JOSEFA AMERICA CUITIÑO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3899.

PEDRO TEOFILO FERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 6519 y EVA GLADYS ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Possolo 3815.

18.a Sección

CARLOS ALBERTO VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elvera 2982 y TINA NORMA GAROFALO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 733.

JOSE MARIA PEÑALVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2428 y GRACIELA MARIA BAZZANO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 1213

20.a Sección

TORIBIO EDURIGES MARTINEZ, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 917 y ELIA ALBURQUERQUE 46 años viuda, oriental, domiciliada D. Coronel 917.

JUAN CARLOS LAGARRETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 1217 e HILDA TERESA PACHECO, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada B. Montero Vidaurreta 980.

VENUS DARDO VEGA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Girart 4016 y MYRIAM RAQUEL SIERRA, 25 años, soltera, operadora, oriental, domiciliada E. Romero 897.

JUAN ANTOLINO ROCHA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1384 y AIDA CELIA OLIVERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1384

JULIO OMAR MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4461 y MARTA ARACELI MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4263.

21.a Sección

ANGEL ENDEZ SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 769 y MARIA ELENA CABALLERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 769.

MAXIMO LUIS GOMEZ, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 572 y MARIA EMILIA CRUZ, 15 años, soltera oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 544.

OSCAR ROBERTO ALBARRACIN, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 24,800 y CELMIRA MARMORA CASARES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5286.

JOSE JULIO DE LEON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alejandro Dumas 1534 y LYLIA NIEVES GOMEZ FERRARI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Dumas 1534.

22.a Sección

ROGELIO VALDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3685 y MARIA LINA RODRIGUEZ SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Arroyo 3313 Apto. 2.

JUAN CARLOS ALVES, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Elcano 3447 y BEATRIZ ESTHER MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3574.

JULIO CESAR GAMENARA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Stangnero de Munar 2985 y STELA MARY LANGONA BLANCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles 3596.

WALTER SILVEIRA LOPEZ, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Criollos 4071 y MIRTHA LAUVERGNAS BACCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 4071

23.a Sección

JULIO CESAR PEREYRA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gilbert 2823 Ap. 1 y MARIA ANGELICA AVILA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gilbert 2823 Apto. 1.

24.a Sección

ARILDO INOBAL SANCHEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alarcón 1444 y NELLY GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alarcón 1444.

RUBEN RODRIGUEZ, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Ramón Anador 3652 y LUISA DEMETRIA SOSA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lión 1676.

EDISON MASSAFFERRO, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Abalos 3213 y JORGELINA VILLALBA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Abalos 3213.

14) $6.00 3|pub. v.Ag.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RUBEN MOTTA RATLEFF, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Preposiciones" de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 13074 Ag.8-v.ag.21.

BEATRIZ SALAVERRY, solicita la inscripción del modelo de recipiente del cual se declara autora la misma. — Montevideo, 2 de Agosto de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 13075 Ag.8-v.ag.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SOFIA URTIAGA. Rectificación de partida". (Lo. 59, Fo. 655, Ficha V-97), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Urtiaga Auza, pues en la misma donde figura la madre como Isabel Auza, debe decir: Cipriana Auza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adj.

19) $240.00 15|pub. 13024 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VILARRUBI, INES FRANCISCA. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 182), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Inés Francisca Villarrubí, donde dice hija legítima de Roberto Oscar Villarrubí, debe decir: hija legítima de Roberto Oscar Vilarrubí. — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32012 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de FELIX JASINA y de SOFIA WLODARCZYK estableciendose que donde dice: FELIKS Jasina debe decir Félix Jasina; B) En la de nacimiento de Wladislao Enrique Jasina, donde dice Feliks Jasina debe decir: Felix Jasina y donde dice: Sofia Wcodasczyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y C) En la de nacimiento de Antonio Ricardo Jasina donde dice Félix Jacina, debe decir Félix Jasina y donde dice Sofía Wtodarcuyk, debe decir: Sofía Wlodarczyk y D) En la de nacimiento de Sonia Doris Jasina, estableciéndose que donde dice: Zofia Wlodarcruk, debe decir: Sofía Wlodarczyk. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 11945 Ag.8.-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREIRA DE CHARQUERO, NERIA BALVINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Charquero y la de nacimiento de su hija María Isabel, en las que la contrayente y madre, respectivamente, figura como Balbina Pereira, debiendo decir en su lugar: Neria Balvina Pereira. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 13018 Ag.8-v.ag.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CASARAVILLA DE SOTELO, ISOLINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Camilo Sotelo Gonzalez con Isolina Casaravilla y la de nacimiento de su hijo Camilo Sotelo Casaravilla, pues donde en ambas partidas dice: Justa Barrios, debe decir: Justa González. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32014 Ag.8-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado (Lo. 52, Fo. 181) MAURICIO LIVCHICH y BLANCA IRMA VIERA DE LIVCHICH, solicitando la rectificación, de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de matrimonio de los solicitantes, donde el contrayente y el padre del mismo, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En las de nacimiento de Mauricio y Violeta Livchich Viera, donde el padre de estos figura con los apellidos Chetrit y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Perla Livchich Viera, donde el padre de ésta figura con los apellidos Lusich y Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Julio César Livchich Viera, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de matrimonio de Violeta Livchich con Enrique José Calroli, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — En la de nacimiento de Enrique Antonio Calroli Livchich, donde la madre de éste figura con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Y en la de nacimiento de Blanca Eleocadia Calroli Livchich, donde la madre y el abuelo materno de la inscripta, figuran con el apellido Livichich, debe decir: Livchich. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32013 Ag.8-v.ag.28.

20—Remates

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Augusto Parapli contra ELFRIEDA ENDE DE HORN. Cesación de condominio". (Lo. 57, Fo. 690), se hace saber que el día 3 de Setiembre de 1963, a las horas que se indicarán y el el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de las tasaciones practicadas en autos a Fs. 44 y vuelta de los siguientes bienes:

1.o) Hora 15. Base $ 9.070.00 (nueve mil setenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.353, señalado con el N.o 14, con una superficie de 907 metros 1250 centímetros con el siguiente deslinde: 15 metros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2, de 25 metros de ancho entre la avenida al Peñarol y el camino Abrevadero al Paso de Casavalle, de 25 metros 3 centímetros de ancho, hasta cuyo eje su punto medio del frente dista 82 metros 645 milímetros; 60 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 13; 15 metros al Suroeste, que es su fondo, lindando con terrenos de doña Guiomar de León de Risso; y 60 metros 49 centímetros al Noroeste limitando con el solar N.o 15.

Hora 15 y 15. Base: $ 16.134.00 (dieciséis mil ciento treinta y cuatro pesos) m|n. Un solar de terreno con una casa de material, pozo manantial y aljibe, empadronado con el N.o 169.354 señalado con el N.o 15 y tiene una superficie de 1.210 metros 10 decímetros con el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Noreste,

sobre la calle N.o 2; 60 metros 49 centímetros al Sureste, lindando con solar 14; 20 metros al Suroeste que es su fondo, lindando con terrenos de doña Guiomar de León de Risso y 60 metros 52 centímetros al Noroeste limitando con los solares N.os 16 y 17.

Hora 15 y 30. Base $ 13.000.00 (trece mil pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.355, señalado con el N.o 16 y con una superficie de 1.299 metros 76 decímetros con el siguiente deslinde: 35 metros 34 centímetros de frente al Noreste sobre la calle N.o 2; 30 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con parte del solar 15; 41 metros 12 centímetros al Suroeste confinando con el solar N.o 17; 25 metros 42 centímetros al Noroeste sobre el Camino Abrevadero al Paso de Casavalle; y 10 metros de frente al Norte, sobre la conjunción de este camino y la calle N.o 2.

Hora 15 y 45. Base: $ 11.680.00 (once mil seiscientos ochenta pesos) m|n. Un solar de terreno empadronado con el N.o 169.356, señalado con el N.o 17 y con una superficie de 1.168 metros 15 decímetros con el siguiente deslinden: 28 metros de frente al Noroeste sobre el Cno. Abrevadero al Paso de Casavalle; 41 metros 12 centímetros al Noreste lindando con el solar 16; 29 metros 78 centímetros al Sureste confinando con parte del solar 15; y 39 metros 79 centímetros al Suroeste limitando con los terrenos de doña Guiomar de León de Risso.

Todos estos terrenos descriptos anteriormente se encuentran ubicados en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el Paraje denominado La Chacarita.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónimo, Actuario Adj.

20) $1.620.00 15|pub. 13025 Ag.8-v.ag.28.

RAUL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baletta, María Teresa y otros contra FIDEL ROISNER DERMON o BERMON Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 51, Fo. 303), se hace saber que el día 6 de Setiembre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Raúl Cabrera, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16.750, que según plano del agrimensor Julio N. Cerviño, de 20 de Mayo de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 19.371, el 30 del mismo mes y año, tiene una superficie de 440 metros 6670 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 22 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José L. Terra, entre las de Domingo Aramburú y San Fructuoso, distando el punto medio de su frente, según plano, 42 metros 9 centímetros de la esquina formada con la última, puerta de entrada N.os 2476 y 2478; 42 metros 95 centímetros al Noreste, lindando con el inmueble padrón 16.749; 10 metros 30 centímetros al Sureste, confinando con parte del bien padrón N.o 16.746; y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón N.o 16.751.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 13082 Ag.8-v.ag.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, han comparecido MARIA ISABEL TRABAL CORTEZ de DE MALHERBE, RAMON TRABAL CORTEZ, JOSE TRABAL CORTEZ, MARIA SARA ALVAREZ DE TRABAL, ANTONIO MARIA TRABAL CORTEZ y EDITH GLADYS o GLADYS EDITH DIAZ RISSO DE TRABAL, gestionando la expedición de las siguientes segundas copias:

A) De la escritura que autorizó en esta ciudad el día 25 de Enero de 1957 el escribano Orlando Firpo y por la cual las nombradas personas se constituyeron acreedores hipotecarios de los cnyuges Rodolfo Ruben Tochetto y Gladys Yolanda Rotondo de Tochetto, por un monto de $ 37.017.62, por saldo de precio de venta de dos fracciones de terreno y mejoras, que son parte del inmueble padrón N.o 50.972, ubicadas en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con los N.os 2 y 5 en el plano del agrimensor José A. Podestá de Agosto de 1954, inscripto con el N.o 32.745, con una superficie la fracción 2 de 869 metros 40 decímetros y la fracción 5 de 1.216 metros 15 decímetros ambas de frente a la avenida Gral. Eugenio Garzón;

B) De la escritura autorizada en esta ciudad el 9 de Mayo de 1958 por el escribano Carlos A. Gorlero Insúa, por la cual las mismas partes contratantes procedieron a la división del gravamen hipotecario referido en el apartado anterior, asignándose al solar 2 un gravamen de $ 18.735.00 y al solar 5 un monto gravado de $ 18.282.62; y

C) De la escritura autorizada en esta ciudad, en la misma fecha y ante el mismo escribano referido en el apartado anterior y por la cual los gestionantes en virtud de haber recibido de Rodolfo Tochetto la suma de $ 8.000.00 a cuenta del solar 5, ya citado, declararon reducido el gravamen respecto de ese solar a la cantidad de $ 10.282.62. Y en el mismo instrumento renunciaron a favor de Juan Fernández Teijido y Amabilio Villanueva la prioridad que les confería la inscripción en el Registro de Hipotecas. Se operó también en este instrumento la reducción del plazo que establecía la escritura referida en el apartado primero al término de doce meses. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante el mencionado Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (59-96), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 22 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $120.00 10|pub. 13020 Ag.8-v.ag.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 100.351. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "DESMORAPID" para artículos de las clases 6, 7, 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13086 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.350. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca: "DESMALKYD" para artículos de las clases 7, 9, 14 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13087 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.327. — Montevideo, Agosto de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Coca-Cola Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $440.00 10|pub. 13049 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.317. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "V...LCHEM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13050 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.318. — Montevideo, Agosto 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Time Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TRANSACTER" para distinguir artículos de las clases 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13051 Ag.8-v.ag.21.

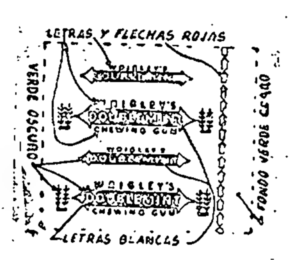
ACTA N.o 100.326. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Asahi Kasei Kogyo Kabushiki Kaisha, de Japón, han solicitado el registro de la marca: "CASHMILON" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13052 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.328. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Limitada, han solicitado el registro de la marca: "ANABOLCURIE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $60.00 10|pub. 13053 Ag.8-v.ag.21.

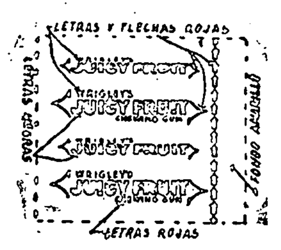
ACTA N.o 100.333. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $260.00 10|pub. 13042 Ag.8-v.ag.21.

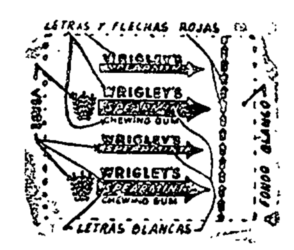
ACTA N.o 100.335. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $260.00 10|pub. 13043 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.334. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de WM. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $260.00 10|pub. 13044 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.329. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Gayo y Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "F-63" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 13054 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.301. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LE MANS" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 13071. Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.300. — Montevideo, Julio 30 de 1963. — Con esta fecha, León Sabaj, de Montevideo, solicita registrar la marca: 'CANNES' para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 13072 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.332. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Hormolim Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 420.000.00), de Argentina, han solicitado el registro de la marca: "HORMOLIM", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13045 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 100.331. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CINECOLEX' para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 13046 Ag.8-v.ag.21.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A ASPIRANTES

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:

I) Profesor Adjunto de Resistencia de Materiales II. Provisión interina. 2 horas semanales y $ 470.00 de asignación mensual;
II) Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Vapor del Instituto de Máquinas. (Contrato), 25 horas semanales de labor y $ 1.345.00 de asignación mensual.

Las solicitudes para estos cargos se reciben en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 23 del corriente a la hora 12.

Los interesados deberán presentar dicha solicitud en papel florete con un timbre de biblioteca de $ 0.50 y dos copias, adjuntando los certificados de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 32016 Ag.8-v.ag.12.

S.O.D.R.E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
Primer Llamado

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E., llama a concurso abierto para proveer una vacante de primer Trombón en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Límite de edad: 35 años; 2) Interpretación de una sonata u obra que le equivalga en importancia. (Primera prueba eliminatoria). 3) Ejecución de los estudios Nos. 30 y 32 del primer volumen del método Koppresch (segunda prueba eliminatoria) y 4) Ejecución de trozos sinfónicos, solos y con la fila de los trombones, a elección del Jurado.

Inscripción: Hasta el viernes 30 de Agosto de 1963, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia, que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: Lunes 2 de Setiembre de 1963, a las 15 horas.

Jurado: Director doctor Antonio Cañellas; Delegado de la Comisión Directiva (Presidente); Maestro Jacques Bodmer; Profesor Wifredo Cardoso; Profesor Miguel Sparano, representante de la O.S.S.O.D.R.E. y Director Artístico: Maestro Hugo Balzo.

Suplente: Profesor Santiago Bosso. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Comisión Directiva.
27) (C.C.) 3|pub. 32023 Ag.8-v.ag.12.

S.O.D.R.E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
Primer Llamado

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E., llama a concurso abierto para proveer tres vacantes de Segundo Violín de fila en l aOrquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Interpretación de una sonata u obra que le equivalga en importancia, a elección del concursante. (Prueba eliminatoria); 2) Interpretación del Adagio y Fuga de la Primera Sonata de Bach, como obra impuesta. (Segunda prueba eliminatoria); 3) Ejecución de trozos sinfónicos solos y con la fila de los violines, a elección del Jurado.

Inscripción: Hasta el jueves 22 de Agosto de 1963, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: Lunes 26 de Agosto de 1963, a las 15 horas.

Jurado: Director, doctor Antonio Cañellas, Delegado de la Comisión Directiva (Presidente), Maestro Jacques Bodmer; Profesor Miguel A Pritsch; Profesor Humberto Ciappina, Delegado de la O.S.S.O.D.R.E. y Director Artístico: Maestro Hugo Balzo.

Suplentes: Directora Irene R. de Aguirre Roselló y Profesor Alberto Carrasco. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Comisión Directiva.
27) (C.C.) 3 pub. 32027 Ag.8-v.ag.12.

S.O.D.R.E.
CONCURSO EN LA ORQUESTA SINFONICA
Primer Llamado

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E., llama a concurso abierto para proveer una vacante de Contrabajo de fila en la Orquesta Sinfónica del Instituto, de acuerdo con las siguientes bases: 1) Interpretación de una obra importante a elección del concursante. (Primera prueba eliminatoria); 2) Ejecución del Estudio N.o 14 del Cuarto Curso complementario de Billé. (Segunda prueba eliminatoria); 3) Ejecución de trozos sinfónicos solos y con la fila de contrabajos a elección del Jurado.

Inscripción: Hasta el jueves 22 de Agosto de 1963, en la Secretaría de la Dirección General (Andes 1465) dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el Carnet de Identidad y Certificado de Residencia que pudiera corresponder.

Fecha del Concurso: Lunes 26 de Agosto de 1963, a las 15 horas.

Jurado: Director doctor Antonio Cañellas, Delegado de la Comisión Directiva (Presidente); Maestro Jacques Bodmer; Profesor Rodolfo Battesini; Profesor Humberto Ciappina, representante de la O.S.S.O.D.R.E. y Director Artístico Maestro Hugo Balzo.

Suplentes: Directora señora Irena R. de Aguirre de Roselló y Profesor Milton Masciadri. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Comisión Directiva.
27) (C.C.) 3|pub. 32025 Ag.8-v.ag.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña HERMINIA BEATRIZ ELMASSIAN SERABONIAN, para ejercer la profesión de Escribana Pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 13085 Ag.8-v.ag.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NELLY HAYDEE GARCIA PEREZ, para ejercer la profesión de Escribana Pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $12.00 1|pub. 13084 Ag.8-v.ag.8.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Benaderet de Benmaor, Julia contra JOSE BARDAVID Y OTRA. Escrituración de Oficio" (Ficha: V-263|1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Benaderet de Benmaor, solicitando la escrituración de oficio de las promesas de compra-venta a plazo números 15.090 y 15.804 otorgadas por los esposos José Bardavid y Violeta Benmaor el 10 de Noviembre de 1962 y referente a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 3583 señalado en el plano del agrimensor, don Uruguay Beca el 21 de Octubre de 1948. Inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de Diciembre de 1948, con una superficie de 201 metros 38 decímetros y que se deslinda así: 8 metros 80 centímetros de frente al S. O. a la calle Maciel, entre la de Buenos Aires y Sarandí; 22 metros 73 centímetros al N. O. con padrones Nos. 3587 y 3584; 8 metros 80 centímetros al N. E. lindando con parte de padrones 3603 y 1599 y 23 metros 3 centímetros al S. E. con el padrón N.o 3589, por el precio de $ 62.000.00 (sesenta y dos mil pesos y B) Un solar de terreno con edificio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2021, señalado con el N.o 14 de la manzana C en el plano del agrimensor José Maranesi, de 3 de Febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Febrero de 1933 con una superficie de 485 metros 4 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al S. a la calle Manuel Freire, entre Rambla de los Argentinos y Tucumán; 39 metros 24 centímetros al O. Lindando con el solar 12; 12 metros 23 centímetros al N. lindando con Francisco Sagasti y 4 metros 80 centímetros lindando con solar 15, por un precio de pesos 85.000.00 (ochenta y cinco mil pesos). El precio de compra de cada solar está íntegramente pagado. Los bienes descriptos y relacionados los hubieron los esposos Bardavid-Benmaor, siendo casados entre sí, por escritura de compra venta autorizada por el escribano Orestes Bianchi el 9 de Junio de 1949, el primero y el segundo por escritura autorizada por el escribano Salvador Jumio, el 19 de Noviembre de 1959. El señor José Bardavid ha fallecido y no ha sido posible determinar quiénes son sus sucesores (co-propietario). En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Bardavid y Violeta Benmaor, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los precitados bienes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. (Se habilitó el ferido menor para las publicaciones). — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $2.520.00 30 pub. 13096 Ag.8-v.set.18.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EUSEBIA CURBELO de FRAGA Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eusebia Curbelo de Fraga, María Elsa, Diego y Nos Fraga Curbelo, Martha y Antonio Goinheix y Julio Edmundo Moreiras Lopez, solicitando la escrituración de oficio del inmueble situado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 143.468, con un área de 203 metros cuadrados con 10 metros 15 centímetros de frente a la calle Manuel Correa. Dicho bien fué prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de Emilio Jamar a Lázaro Fraga y los sucesores de éste prometieron ceder a Julio Edmundo Moreiras, los derechos y obligaciones de la promesa correspondiente. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 8.733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de Emilio Jamar, para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $960.00 30|pub. 13027 Ag.8-v.set.18.

LA MADRILEÑA S. A.
A LOS SEÑORES TENEDORES DE ACCIONES ORDINARIAS

Cumpliendo lo establecido en el Artículo 8.o de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de Acciones Ordinarias, convocando a suscripción hasta el día 20 de Agosto de 1963. Los señores accionistas deberán concurrir a la Administración de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1050, subsuelo, a fin de enterarse de los términos de la resolución del Directorio tomada el día 2 de los corrientes. Horario de 15 a 18 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1963. — El Directorio.
27) $48.00 3|pub. 13103 Ag.8-v.ag.12.

LIGA DE FOMENTO DE "EL PINAR" (L.I.F.E.P.)
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Liga de Fomento de "El Pinar" (LIFEP), de acuerdo a lo que dispone el Artículo 12 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la sede social de la institución, sita en la Avenida General Artigas casi Avenida al Arroyo del Balneario "El Pinar", el día 18 de Agosto próximo a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al período 1.o de Marzo de 1962 al 31 de Marzo de 1963; y
2º) Designación de tres asociado spara firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Eduardo Rivas Presidente. — Julio César Salgado, Secretario.

27) $72.00 3|pub. 13102 Ag.8-v.ag.12.

CAFFAREL, BENTANCUR Y BARTEL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en Mercedes (Departamento de Soriano), bajo la razón social: "CAFFAREL, BENTANCUR y BARTEL", solicita a sus acreedores presenten sus respectivos créditos al 31 de Julio de 1963, dentro del término de quince días a partir de la primera publicación, en los estudios de los contadores Daniel Revel, (Treinta y Tres 1383 escritorio 3 de la ciudad de Montevideo), o Heine Ballesta (Florida 530 de la ciudad de Mercedes), indistintamente, a efectos de ajustar el balance.
27) $80.00 5|pub. 13039 Ag.8-v.ag.14.

BANCO CACILSA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO —

Caja			$ [illegible]61
Banco República, cuenta corriente		$ 1.755.627.62	
Banco República, Cámara Compensadora		" 1.037.357.25	
Varios Bancos		" 200.864.37	" [illegible]519.34
Total Disponible			$ [illegible].241.86
Realizable:			
Deuda Pública Nacional, v/n. $ 221.800.00		$ 186.474.40	
Acciones y valores, valor nominal $ 67.000.00		" 53.223.30	
Timbres y sellados		" 42.056.52	" 281.754.22
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 3.391.400.09	
Colocaciones generales		" 26.459.640.47	
Valores redescontados		" 2.034.888.10	
Cuentas corrientes, Sección Rural		" 3.232.888.12	
Deudores en gestión		" 1.130.155.74	
Administración de propiedades		" 65.780.99	
Deudores varios		" 22.967.56	" 36.337.721.07
Fijo:			
Inmuebles:			
Terrenos	$ 257.962.22		
Edificios	" 1.244.982.86	$ 1.502.925.08	
Muebles, útiles e instalaciones		" 1.535.536.49	" 3.038.461.57
Transitorio:			
Intereses vencidos a nuestro favor			" 1.060.00
Saldos deudores no especificados:			
Varias cuentas deudoras			" 36.265.03
			$ 45.560.463.74
Cuentas de orden:			
Valores depositados		$ 9.123.145.95	
Varias cuentas deudoras		" 40.568.620.08	" 49.691.766.03
Total Activo			$ 95.252.229.77

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se encuentra transcripto al folio 384 del Libro Copiador rubricado el 26 de Julio de 1961 en el Juzgado Letrado de Canelones de 1.a Instancia de 2o. Turno.

PASIVO —

Capital realizado	$ 5.734.000.00	
Fondo de reserva	" 1.829.487.62	
Fondo de amortizaciones	" 344.633.72	$ 7.908.121.34
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros pre-aviso 30 días	$ 11.205.482.70	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 14.073.154.21	
	$ 25.278.636.91	
Exigible a la Vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	" 6.184.685.03	" 31.463.321.94
Exigible:		
Dividendos ejercicios anteriores	$ 5.135.74	
Acreedores Varios	" 1.288.964.85	
Redescuentos	" 2.034.388.10	
Varios Bancos	" 94.196.04	" 3.[illegible]73
Transitorio:		
Intereses a Vencer	$ 950.308.68	
Intereses vencidos a Favor de terceros	" 129.383.58	" 1.079.692.26
Utilidad del Ejercicio		" 1.686.143.47
		$ 45.560.463.74

...as de Orden:

Depositantes de Valores	$	9.123.115.95		
Varias Cuentas acreedoras	"	40.568.620.05	"	49.691.766.00
Total "Pasivo"			$	95.252.229.74

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se encuentra transcripto al folio 385 del Libro Copiador rubricado el 26 de Julio de 1961 en el Juzgado Letrado de Canelones de 1.a Instancia de 2o. Turno.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 30 DE JUNIO DE 1963

GANANCIAS

Intereses y Descuentos y Comisiones	$	6.208.856.93
Intereses de Tlos. de Deuda y Dividendos de Acciones y Vres.	"	19.027.21
Utilidad de Venta de Muebles y Utiles y de Vehículos	"	31.840.00
	$	6.259.724.14

PERDIDAS

Gastos Generales e Int. de Dep. Sueldos, Aportes Jub. y Leyes	$	1.631.879.01
Sociales y Calificaciones	"	1.933.232.87
Gravámenes Fiscales	"	777.684.57
Amortizaciones Varias	"	133.334.87
Gastos de Constitución	"	97.449.35
	$	4.573.580.67
Utilidad Líquida	"	1.686.143.47
	$	6.259.724.14

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se encuentra transcripto al folio 386 del Libro Copiador rubricado el 26 de Julio de 1961 en el Juzgado Letrado de Canelones de 1.a Instancia de 2.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Fondo para Reservas Especiales	$	442.514.27		
Reserva Legal 10 o|o s|$ 442.514.27	$	44.251.42		
Fondo de Previsión	"	398.262.85	$	442.514.27

Liquidación de acuerdo al Art. 61 de los Estatutos Sociales sobre $ 1.243.629.20:

Fondo de Reserva 10 o|o	$	124.362.92		
Directorio Cuenta Dietas 11 o|o	"	136.799.21		
Empleado Cuenta Utilidades 5 o|o	"	62.181.46		
Síndico Cuenta Utilidades 1 1|2 o|o	"	18.654.44		
Accionistas 72 1|2 o|o	"	901.631.17	"	1.243.629.20
			$	1.686.143.47

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se encuentra transcripto al Fo. 387 del Libro Copiador rubricado el 26 de julio de 1961 en el Juzgado Letrado de Canelones de 1a. Instancia de 2o. Turno.

$ 1.104.00. — 1|pub. — 13474.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 28o. Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963

ACTIVO

Disponible:

Vellón	$	20.234.92		
Billetes	"	1.036.504.00		
Banco de la República	"	1.467.328.49		
Otros Bancos	"	645.543.94	$	[illegible].011.35

Realizable:

Deuda Pública	$	211.108.95		
Acciones y Valores	"	15.520.00		
Inmuebles	"	164.698.31	"	[illegible].327.26

Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 917.318.70	
Documentos Descontados	" 97.371.00	
Préstamos a Plazo Fijo	" 5.278.795.00	
Préstamos Amortizables	" 1.889.607.62	
Deudores en Gestión y Mora	" 408.014.12	" 8.591.106.40
Inmovilizado:		
Muebles y Utiles	$ 151.699.59	
Vehículos	" 56.950.00	
Edificio para uso de la Institución	" 155.000.00	
Varias Cuentas Deudoras	" 253.440.76	" 617.090.35
Total del Activo		$ 12.769.135.40
Cuentas de Orden:		
Valores Depositados		" 648.254.00
		$ 13.417.389.40

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 1.583.175.00	
Fondo de Reserva	" 128.802.01	
Reserva de Previsión	" 71.029.96	
Reserva para Amortización	" 109.774.29	$ 1.892.781.26
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 291.746.62
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros	$ 9.246.940.61	
Caja de Ahorros a Plazo Fijo	" 309.382.94	
Títulos de Renta	" 228.500.00	" 9.784.823.55
Varios:		
Varias Cuentas Acreedoras	$ 104.898.05	
Intereses a Vencer	" 303.424.32	
Pérdidas y Ganancias	" 391.461.61	" 799.783.98
Total del Pasivo		$ 12.769.135.40
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores		" 648.254.00
		$ 13.417.389.40

DEBE

Gastos de Administración		$ 817.312.00
Impuestos, Jubilaciones Bancarias y Asignaciones Flias.		" 205.699.00
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	$ 12.337.68	
Inmuebles	" 3.547.28	
Vehículos	" 11.390.00	
Deudores en Gestión y Mora	" 12.749.46	" 40.024.42
Utilidades		" 391.461.61
		$ 1.454.498.38

HABER

Intereses y Descuentos	$ 768.230.17
Comisiones	" 681.098.58
Alquileres	" 5.169.60
	$ 1.454.498.38

José M. Dimínguez Ferreira, Presidente. — Alfredo Baratta, Gerente. — Valentín Rodríguez, Síndico. — Angel C. de León, Secretario.

$ 624.00. — 1|pub. — 12777.

LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los presentes estatutos:

ACTA

En la ciudad de Montevideo, el día once de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidas las personas que firman la presente, luego de un cambio de ideas, resolvieron de común acuerdo constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, duración y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "LA MARTITA S. A.", que se regirá por los presentes estatutos y leyes y decretos de la materia y por lo establecido en la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, especialmente por su artículo séptimo. Su duración será de cien años a partir de hoy, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, mediante resolución tomada en asamblea. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales, en cuanto a la radicación y porcentajes; I) Negociar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles y construcciones; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar negociaciones con bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; III) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración, venta, distribución y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, nacionales o extranjeros, referentes al ramo de agricultura, ganadería, forestación, granja, flucticultura, floricultura, avicultura, viticultura, peletería, alimentación, vestido, bazar, construcción, mecánica, textiles, química, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; V) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo, prensa, editoriales, librería y hotelería; VI) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de negocios en general. VII) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros

o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en sociedades dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Capital

Artículo 3.o A) El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) moneda nacional, formado por cien acciones al portador de cien pesos cada una. B) Acciones. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad sólo reconocerá como propietario de las mismas. a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada que se le notifique debidamente. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán en forma proporcional, preferencia de suscripción. C) Acciones preferidas: Puede la asamblea, emitir acciones "preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: 1) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; 2) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; 3) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; 4) Las acciones preferidas en todo caso tendrán derecho a voto, si durante tres ejercicios no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello, en los títulos que se emitan; 5) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 5 o o y con un preaviso de sesenta días.

Administración y representación

Artículo 4.o La administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de las facultades de la asamblea, estará a cargo de su Directorio. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales del Directorio y por ende de la sociedad, sin perjuicio de los mandatos que se confieran.

Del Directorio

Artículo 5.o A) Integración: El Directorio estará integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá por el propio Directorio, un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea —o de los fundadores en su caso— proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante. Si queda en vacantes de titular y|o suplente, el propio Directorio designará a la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. En caso de quedar un solo miembro, queda expresamente facultado para designar nuevos Directores. B) Duración: Los Directores durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. C) Incompatibilidad: No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. D) Remuneración: La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la próxima asamblea ordinaria que se realice. E) Representación: Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio sólo por otro Director y mediante poder o telegrama colacionado. F) Convocatoria y quórum: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros y funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de integrantes. G) Presidencia y votos. Será presidido por su Presidente o en su defecto por un Presidente "ad hoc" que designará el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente o el "ad hoc" tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes, bastando con respecto a terceros, la firma de dos Directores. H) Pérdida del cargo: Se pierde la calidad de Director: 1) Por revocación del cargo efectuado por asamblea, no dando lugar esta revocación, derecho a indemnización de ninguna especie. 2) Por renuncia aceptada; 3) Por muerte, incapacidad mental declarada o quiebra.

Facultades del Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá las más amplias facultades para la administración y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver y realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se vinculen a su objeto, entre las cuales se mencionan las siguientes: 1) Realizar actos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes y derechos raíces y muebles; 2) Comprar, vender, permutar y en general adquirir y enajenar por cualquier título y modo, bienes o derechos, con las condiciones que estime más convenientes, así como prometer, adquirir o enajenarlos; 3) Celebrar en general cualquier tipo de contrato de arriendo de cosas, obras o servicio; 4) Constituir todo género de derechos personales y reales; 5) Dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones públicas o con particulares; 6) Celebrar contratos de depósito, hipoteca, prenda, anticresis, renta vitalicia; recibir y dar cualquier otra forma de garantías reales y personales, pudiendo cancelarlas; 7) Renunciar a toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, novaciones y particiones e instaurar, interrumpir y renunciar a las prescripciones; 8) Ingresar y actuar en sociedades civiles y comerciales, pidiendo y consintiendo disoluciones y liquidaciones, concurso, concordatos y quiebras, intervenir como liquidadora de sociedades, Síndico en juicios de quiebra, guardadora testamentaria y albacea; 9) Actuar ante particulares o cualquier oficina u organismo público (sean del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Municipales); 10) Conferir poderes generales y especiales con las facultades y para las materias que crea conveniente; 11) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera; así como para retribuir servicios; 12) Convocar a asambleas extraordinarias y ordinarias por lo menos anualmente, presentando: balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias así como un proyecto de distribución de utilidades; 13) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y formular reglamentos internos; 14) Intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y|o en representación de terceros, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 15) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o cambiar el domicilio de la sociedad; 16) Dirigir la administración interna de la sociedad, tomando, suspendiendo y|o despidiendo empleados, fijar sus remuneraciones, contratar servicios administrativos y técnicos y establecer los gastos generales de administración. Puede el Directorio contratar con personas físicas o jurídicas la administración de la sociedad, quedando siempre ésta bajo su control y responsabilidad; 17) Realizar por sí, o como agente, intermediario, representante legal o convencional de cualquier tercero, todo tipo de actos y contrataciones vinculadas con el objeto social, con las modalidades, plazos y condiciones que estime oportunas.

De la Fiscalización

Artículo 7.o La asamblea general —o los fundadores en su caso— cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrán nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establezcan.

De las asambleas

Artículo 8.o Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, —son el órgano soberano de la sociedad—, representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan al Directorio: A) Convocatoria: La asamblea será convocada por el Directorio —a iniciativa propia o a pedido de accionista— mediante un aviso donde se hará constar la orden del día que se publicará en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. El requisito de la publicación no será necesario siempre y cuando asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles. Los accionistas solo podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias; B) Asistencia: Para intervenir en las asambleas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales y el número de votos que les corresponda, depositando sus acciones o certificados bancarios de estilo, en las oficinas de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea; C) Quórum: Las asambleas se considerarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad, en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento de los accionistas. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria por medio de una publicación en la que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, salvo que se trate de reforma de estatutos, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, en cuyo caso de no lograrse el quórum del sesenta por ciento expresado, se tendrán por rechazadas dichas iniciativas. Para el caso de liquidación preceptiva, de no obtenerse dicho quórum, el Directorio sin más trámite quedará investido de la calidad de liquidador. D) Presidencia: Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por uno "ad-hoc" nombrado por la asamblea; E) Votos: En las asambleas cada una acción da derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley y sin perjuicio del régimen que se establezca para las acciones preferidas. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente tendrá doble voto. Se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto.

De las asambleas ordinarias

Artículo 9.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad y le corresponderá: Considerar el balance y memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico —si lo hubiere—; resolver sobre la remuneración al Directorio y distribución de utilidades entre los accionistas que hubieran integrado totalmente sus acciones, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva u otros destinos que se resuelvan. Designará Directorio —y en su caso— sus suplentes y Síndico. En esta oportunidad se fijará el número de miembros que integrarán el Directorio. Podrá considerar además la asamblea, todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Liquidación de la sociedad

Artículo 10. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

De los fundadores

Artículo 11 Quedan nombrados fundadores de la sociedad los firmantes de la presente acta, a quienes a mando conjunta o separadamente compete: A) Obtener del Poder Ejecutivo la Aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas o estimen convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; B) Representar y administrar la sociedad con las mismas facultades conferidas en este estatuto al Directorio en tanto éste no sea nombrado; C) Designar el primer Directorio, estableciendo el número de sus integrantes, régimen de suplencias y Síndico, si lo estiman oportuno y fecha de finalización del primer ejercicio económico. A efectos del inciso A) del presente artículo, quedan autorizados para representar a la sociedad, además de los fundadores la señora Gloria del Carmen Spinelli de López y el señor Rubén Cargiullo, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — (Fdo.): P. Meharu. — Isabel Laurenzano. Jorge Fernando Devales. Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden y dicen P. Meharu e Isabel Laurenzano, fueron puestas por el señor Pedro Meharu y la señorita Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Edith Machado y soltera la segunda y domiciliados en la calle Cerrito número quinientos siete, piso sexto de esta ciudad, personas de mi conocimiento.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo. — (Fdo.): Jorge F. Devales.

Copio: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — Visto: La gestión de LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Apruébase el estatuto de LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA y autorízase su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Fíjase un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ALONSO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 10 — Montevideo 28 de Diciembre de 1961. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan E. Azzini. — Gloria del Carmen Spinelli de López por LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA (expediente 2515/61), evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que aceptamos la observación formulada por ese organismo y proponemos la siguiente reforma al artículo 6.o inciso 15) modificar la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, haciendo las comunicaciones legales pertinentes ante las oficinas fiscalizadoras. Asimismo que

de redactado del siguiente modo el artículo 8.o, apartado C). Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado salvo que se deba resolver sobre reforma de estatutos, fusión, disolución o liquidación de la sociedad en cuyo caso se requerirá la presencia del sesenta por ciento del capital integrado. Sin otro particular se suscribe atte. — Gloria del Carmen Spinelli de López, ABB 3772.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número quinientos siete, piso sexto, al señor Juez digo: I) Que como resulta del documento acompañado se ha constituído una sociedad anónima denominada LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordádosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 11 de los estatutos adjuntos estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina LA MARTITA SOCIEDAD ANONIMA B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, sexto piso de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 10.000.00 (diez mil pesos moneda nacional).

Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Primer otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito.

Segundo otrosí digo: Que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que nos concede el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la sociedad (estatutos sociales, artículo 1.o).

Tercer otrosí digo: Que se ordene que las inscripciones solicitadas se realicen libre del pago de tributos en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. — (Fdo.): G. Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado

Montevideo, Junio 18 de 1963. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite y, si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, devuélvase recaudos y archívese. — (Fdo.): Campodónico.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 3095. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 27 de 1962. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet;

Montevideo, 23 de Julio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 454 al folio 2744 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — (Fdo.): Brugnoni

Montevideo, 27 de Julio de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 546 al folio 271 del Lo. 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — (Fdo.): Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$ 370.00 Ipub. 9753.

BONDED DEALERS S. A. (BONDESA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BONDED DEALERS S. A." (BONDESA), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"BONDED DEALERS S. A." (BONDESA)

En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos, los señores John [illegible] Moor y Francisco Saverio Mitrano, convienen en la formación de una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones contenidas en los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "BONDED DEALERS S. A." y la sigla "BONDESA" que podrá ser empleada en escrituras, contratos, gestiones administrativas, judiciales y aduaneras, operaciones bancarias, etc., queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones fuera o dentro del país.

Art. 2.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde el día de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea ordinaria de accionistas, requiriéndose además la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Instalar y explotar el comercio de proveeduría marítima y/o fluvial y/o aérea con la base de la clientela que por su propio esfuerzo haga suya en ese ramo y con las clientelas que en uno de los negocios de determinada especie de ese giro —el de los negocios de mercaderías de tránsito, ya sea para aprovisionamiento de buques y/o aviones o transferencias o cargas— les ceden y transfieren varias firmas proveedoras marítimas mediante contratos de royalty o regalías otorgados y suscritos en forma simultánea con esta acta y que se protocolizan en registro notarial pertinente, contratos de regalía que los fundadores de esta sociedad suscriben en nombre y para esta sociedad anónima, según facultades que expresamente se les confiere a los fundadores por el artículo 42 de los estatutos; B) Adquirir, en lo futuro, clientelas especiales, iguales a la que en ese momento se adquieren, según se expresa en el apartado inmediatamente anterior a otros proveedores marítimos, con igual finalidad; C) Adquirir el activo y/o pasivo —total o parcialmente— de firmas que giren como proveedores marítimas, para continuar sus negocios o adquirir el capital accionario —total o parcialmente— de sociedades anónimas de igual giro; D) Instalar y [illegible] el comercio de despachantes de aduana [illegible] marítima; E) Efectuar operaciones de exportación y/o importación y/o tránsito en todas sus formas; F) Celebrar contratos de fletamento en todas sus formas y variaciones; G) Efectuar servicios de remolque, lanchajes, asistencia y salvamento; H) Construir, adquirir, arrendar, hipotecar, prendar, administrar, explotar, reparar, armar y equipar unidades de transpote de cargas y/o pasajeros; I) Instalar y/o explotar diques, astilleros y varaderos; J) Actuar como empresarios de estiba y/o de desestiba y/o de carga y/o de descarga y/o de transbordo y de toda clase de operaciones relacionadas con la movilización de mercaderías transportadas; K) Adquirir, usufructuar, disponer, gravar y enajenar toda clase de bienes valores o derechos-muebles y/o inmuebles y/o semovientes, en cualquier forma, título o modo y darlos o tomarlos en arrendamiento; L) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y ocuparse de la administración de bienes de terceros; LL) Fundar nuevas empresas o adquirir ya existentes o tomar intervención o participación en otras empresas o sociedades —creadas o que se creen en la República o en el extranjero— suscribiendo e integrando acciones y/o suscribiendo acciones y/o aportando bienes y/o de cualquier otro modo. A los efectos de cumplir con los fines sociales que se expresan, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o en participación con otras firmas, personas o entidades jurídicas, ya sea como accionista, prestamista o cualquier otro modo. La sociedad podrá, para realizar sus fines, efectuar, sin excepción alguna, todas las operaciones inmobiliarias comerciales, financieras y actos y contratos permitidos por la legislación vigente actual o futura; especialmente y sin que esta enumeración signifique limitar las facultades y potestades de la sociedad, ésta podrá: adquirir, comprar, vender, explotar, administrar, fraccionar, construir, [illegible], ceder, permutar, instalar, dar o tomar en arriendo, y/o explotar en cualquier forma depósitos, almacenes y talleres, gestionar concesiones y privilegios de toda clase vinculados con sus fines, realizar o financiar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a unidades o medios de transporte, o a muebles, semovientes o a inmuebles de toda naturaleza, urbanos, rurales, agrícolas o ganaderos, ubicados en cualquier lugar de la República o del extranjero ya sea por sistema de propiedad individual, colectiva, en condominio, en condominio horizontal, y todo otro que permitan las leyes vigentes o futuras, así como dar y aceptar toda clase de garantías personales y/o reales, [illegible] particulares, de sociedades nacionales o extranjeros o de cualquier otra entidad jurídica, cualquiera sea la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que sean dentro del objeto social como derivado del giro normal de los negocios sociales e importen un beneficio o conveniencia para la sociedad. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 de 24 de Julio de 1948.

CAPITULO III

Capital social y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) que se dividirá en acciones de [illegible] pesos cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador firmadas por dos directores y de un valor nominal de cincuenta pesos cada una, pudiéndose emitir títulos de una o varias acciones. El capital social podrá ser elevado, por resolución de la asamblea, hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), en una o varias emisiones, previa autorización del Poder Ejecutivo en cada caso.

Art. 5.o El Directorio determinará el número de acciones a emitirse en cada caso y establecerá el plazo y demás condiciones de la emisión y de la suscripción e integración con la única limitación de que no podrá emitirlas por debajo de la par.

Art. 6.o El Directorio no podrá emitir nuevas acciones antes de que hayan sido integradas y suscritas las ya emitidas con anterioridad.

Art. 7.o El Directorio, dentro de la cifra que se tenga autorizada por el Poder Ejecutivo, podrá decidir aumentos de capital recurriendo a nuevas integraciones en efectivo o a cualquiera de estos procedimientos: A) Transfiriendo total o parcialmente fondos de reserva a la cuenta capital; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea; D) Por conversión en acciones de obligaciones negociables ya emitidas.

Art. 8.o Por las acciones suscriptas pero aún no totalmente integradas se expedirán por los fundadores o por el Directorio según fecha de suscripción, certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin previa autorización del Directorio o de los señores fundadores si el Directorio no hubiese sido aún designado.

Art. 9.o Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un titular por cada acción. Si por cualquier causa existiera varios interesados en una misma acción deberán actuar frente a la sociedad por intermedio de un representante único.

Art. 10. La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a todas las decisiones legales adoptadas por los órganos.

Art. 11. En todos los casos en que emitan nuevas acciones, los tenedores de las acciones ya suscriptas tendrán preferencia para la adjudicación o adquisición de las nuevas acciones, en proporción a las que ya posean. Para hacer posible el ejercicio de ese derecho el Directorio deberá anunciar la nueva emisión por avisos que deberán publicarse en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, durante dos días consecutivos, haciendo conocer un plazo prudencial dentro del cual el accionista manifestará su voluntad de suscribir las nuevas acciones. El silencio del accionista significará renuncia de ese derecho. No obstante lo establecido precedentemente, la asamblea podrá decidir que la totalidad o parte de la nueva emisión sea destinada a la adquisición de nuevos bienes de cualquier clase sean (inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, máquinas, derechos) o a retribución de servicios, o a la participación en otras empresas.

CAPITULO IV

Dirección y administración de la sociedad

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por la asamblea de accionistas, por el Directorio y por los mandatarios especiales que se designen; todo de conformidad con los artículos siguientes:

Sección I

De las asambleas de accionistas

Artículo 13. Habrá dos clases de asambleas de accionistas, ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se realizarán, por lo menos, una vez por año dentro de los ciento veinte días inmediatos siguientes al vencimiento de cada ejercicio social.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán, en todo caso, las atribuciones siguientes: A) Considerar y decidir sobre el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria presentadas por el Directorio, el informe del Síndico, si lo hubiere, correspondientes al ejercicio social últimamente vencido; B) Considerar y decidir sobre el proyecto de distribución de utilidades que elevara el Directorio y en todo caso resolver sobre el destino a darse a las utilidades del ejercicio decidiendo, a tal efecto, la procedencia y monto de las siguientes u otras partidas: 1.o) Amortizaciones sobre bienes sociales; 2.o) Cantidades a destinarse a fondos de reservas, generales o especiales; 3.o) Gratificaciones al personal pudiendo [illegible] la forma, modo, plazo y demás particulares de la distribución al Directorio; 4.o) Retribución de los miembros de Directorio titulares o suplentes, en la medida o importancia de su actuación; [illegible] la partida destinada para ello no podrá exceder del 10 o|o (diez por ciento) de las utilidades del ejercicio; 5.o) El dividendo a distribuirse a los accionistas en proporción a sus acciones integradas en la forma, modo, plazo y condiciones de pago que el Directorio fijará en defecto de decisión de la asamblea sobre estas particularidades, alguna o todas, la distribución del dividendo fijado, (inciso C del artículo 7.o). C) Designar a los miembros titulares del Directorio, asignándoles cargos, y designación de suplentes por orden preferencial. Las asambleas ordinarias podrán, además, tratar y resolver to-

[illegible] asunto que el Directorio someta a su [illegible], previa inclusión en el orden del día y que el Síndico, si lo hubiere, o accionistas que representen por lo menos el 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado [illegible]; la Sindicatura [illegible] en los dos últimos casos previos deberán [illegible] del cierre del ejercicio social, los [illegible] pertinentes a los efectos de su inclusión en la orden del día.

Art. 15. La asamblea extraordinaria se reunirá [illegible]: A) Para [illegible] estatutos; B) Para resolver sobre fusión, disolución o la anticipada y liquidación anticipada de la sociedad; C) Para decidir sobre rescate, [illegible] de acciones; podrá delegar en el Directorio la resolución sobre forma, modo, plazo y demás particularidades de cada una de esas operaciones; D) Para decidir sobre emisión de [illegible] pudiendo conferir al Directorio la forma, modo, plazo, [illegible], amortización y cualquier otra particularidad de la emisión; E) Para suspender o destituir a cualquier miembro del Directorio o de la Sindicatura, si la hubiere; F) Cuando lo juzgue oportuno el Directorio indicando en la convocatoria los temas que serán considerados, o cuando se lo solicite el Síndico, si lo hubiere, o accionistas que representen, por lo menos el 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado. En la solicitud al Directorio deberá indicarse concretamente el asunto a incluir en la orden del día de la asamblea y el Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud; la celebración de la asamblea extraordinaria en estos dos últimos casos se fijará dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se decida la convocatoria. Si el Directorio no cumpliera lo establecido en el párrafo anterior tanto el Síndico como los señores accionistas que hubieren formulado la solicitud podrán efectuar, directamente, la convocatoria la que será presidida de su fundamentación.

Art. 16. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de dos avisos publicados con una anticipación no menor de cinco días hábiles en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día, la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea.

Art. 17. Las asambleas, ordinarias o extraordinarias, podrán reunirse y decidir válidamente sin necesidad de previa convocatoria si se encuentran presentes por sí o por apoderado en forma, accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se haya avisado en forma con antelación debida, al organismo público encargado de controlar las asambleas de las sociedades anónimas.

Art. 18. El registro de acciones se abrirá con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea debiendo cerrarse en el momento en que esta debe celebrarse. Podrán inscribirse certificados de depósito de acciones bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada doscientas acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona siempre que no sea Director o empleado de la compañía, bastando para ello una carta poder a ese efecto, que quedará en los archivos de la sociedad. Los accionistas inscriptos, cuyo capital o fracción del mismo no de derecho a voto podrán otorgar simple carta poder, de modo que por mandatario o apoderado común que represente cantidad suficiente de capital accionario, adquieren, por tal comunidad, el derecho de voto.

Art. 20. Las asambleas sesionarán válidamente en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen al menos el 60 o|o (sesenta por ciento) del capital accionario integrado decidiendo por el voto conforme de accionistas que representen, al menos, el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado.

Art. 21. En caso de ser necesaria una segunda convocatoria de la asamblea se hará su citación con los mismos requisitos formales que para la primera, pero se sesionará con los que concurran y se tomará decisión por mayoría simple de presentes.

Art. 22. Se requerirá siempre el voto conforme de accionistas que representen, al menos el 60 o|o (sesenta por ciento) del capital integrado, cuando se trate de disolver anticipadamente la sociedad, reducir su capital o aumentarlo más allá del límite máximo establecido en el artículo 4.o de estos estatutos, prorrogar el plazo de la sociedad, fijando en el artículo 2.o de los mismos, y reformar o suprimir en cualquiera de sus partes este otorgamiento. Sin perjuicio de lo establecido por esta norma se aplicará en lo pertinente dispuesto en el artículo primero de la ley N.o 3545.

Sección II

Del Directorio

Artículo 23. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros titulares, según decisión de cada asamblea electora, elegidos cada año por la asamblea general ordinaria; uno será Presidente, otro Secretario y los demás vocales. Para ser miembros del Directorio no se requiere ser accionista. El Directorio tendrá igual número de suplentes electos por sistema ordinal. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos y estos tomen posesión de sus cargos e igan relegidos; podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 24. Los Directores titulares y suplentes serán electos uno a uno por votos que representen al menos 60 o|o (sesenta por ciento) del capital social integrado. Los Directores se elegirán por la asamblea directamente para los cargos que vayan a desempeñar. Todas las demás particularidades y forma de la elección serán decididas por cada asamblea electora.

Art. 25. Podrán ser miembros del Directorio personas jurídicas y en este caso la representación de la misma podrá cambiarse por simple carta o telegrama [illegible] los apoderados de personas jurídicas serán solidariamente responsables con sus [illegible] de su gestión directorial.

Art. 26. La asamblea al elegir Directores titulares, elegirá igual número de suplentes, los que serán convocados en forma definitiva o transitoria, en los casos de ausencia, licencia, impedimento, deceso o incapacidad de titulares. Al desocuparse, por cualquier circunstancia, un cargo Directorial, pasará a ocuparlo el Director inmediato inferior y así hasta que ingrese el primer suplente. En el caso de que la vacancia sea accidental, el reingreso del Director titular determinará el retorno de los Directores a sus respectivos cargos a los inmediatos anteriores a la vacancia.

Art. 27. En cualquier momento y por asamblea convocada expresamente al efecto, se podrá revocar el nombramiento de un Director y nombrarle sustituto, como asimismo elegir los suplentes que se requieran. La separación del destituido de su cargo no irrogará responsabilidad alguna a la sociedad y podrá ser hecha por el solo arbitrio social.

Art. 28. Cualquier Director podrá desempeñar otras funciones rentadas o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por la tarea, la retribución será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 29. Para que el Directorio sesione válidamente se requiere la presencia de la mayoría de sus miembros. El quórum mínimo para decidir se fija en dos votos conformes, en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 30. El Directorio, se reunirá, por lo menos, una vez por mes y en cada sesión que celebre determinará el día y hora en que habrá de reunirse nuevamente. Será convocado, además, cada vez que el Presidente lo estime conveniente o cuando a este se lo soliciten por escrito dos Directores. Las citaciones se efectuarán con anticipación de veinticuatro horas, por lo menos a la hora de la convocatoria.

Art. 31. El Directorio se halla investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad sin más limitaciones que las que puedan derivarse de las facultades que la ley y estos estatutos confieren a la asamblea de accionistas. Especialmente, y sin que enumeración siguiente signifique limitar sus facultades sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente, debiendo la firma de este ir siempre acompañada por la de otro de los Directores, en todos los documentos que suscriba en ejercicio de esa representación por apoderado o apoderados designados por un Directorio especialmente a este efecto. B) Administrar los negocios sociales, con amplias facultades estándole prohibido comprometer a la sociedad en negocios extraños a su giro. C) Nombrar y destituir a todos los empleados técnicos o administrativos de la sociedad y fijar su remuneración. D) Nombrar y revocar mandatarios, administradores y gerentes a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales, pudiéndoles conferir el ejercicio de algunas de las facultades de que dispone el Directorio. Estos nombramientos podrán recaer en algún miembro del Directorio. Sin especial autorización los mandatarios, administradores y gerentes no podrán sustituir en otros el mandato recibido. E) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias. F) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario, el balance del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de los negocios, así como dar cuenta de la resolución que hubiere tomado sobre remuneraciones a los Directores. G) Proponer a la asamblea la forma de repartir las utilidades, el dividendo a distribuir entre los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes. H) Dictar los reglamentos internos de la sociedad y resolver las dudas que puedan ocurrir en la interpretación de estos estatutos, obrando en consecuencia y poniendo la resolución interpretativa en conocimiento de la más próxima asamblea ordinaria de accionistas. I) Seguir los juicios en todas sus instancias e interponer todos los recursos legales haciendo uso de las facultades especiales de que trata el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, promover concursos o quiebras y, en general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social.

Sección III

Del Presidente y del Secretario

Artículo 32. Corresponde especialmente al Presidente: A) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Directorio y la asamblea. B) Vigilar e impresionar la actividad de la sociedad y proponer al Directorio todas las medidas que crea necesarias o útiles. C) Convocar al Directorio cuando lo juzgue necesario. D) Representar a la sociedad en todos los actos, contratos y acciones que deba intervenir, debiendo firmar con otro de los Directores, sin perjuicio de lo dispuesto en la parte final del apartado A) del artículo 31. E) Adoptar por sí mismo, en caso de urgencia, todas las medidas que juzgue indispensables para la defensa de los intereses sociales, dando cuenta inmediata de su gestión al Directorio.

Art. 33. Corresponde especialmente al Secretario: A) Llevar el archivo y libro de actas y conservar la correspondencia y documentos que interesen a la sociedad. B) Ocuparse de lo relativo a la correspondencia; y C) Preparar lo necesario para las sesiones del Directorio y asambleas y la redacción de las actas de sus reuniones.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 34. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 35. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual, podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, quedando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta al organismo público encargado de controlar el funcionamiento de las sociedades anónimas.

Art. 36. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos que a juicio del Directorio, correspondan para amortizaciones, fondos de previsión, remuneraciones al Directorio, Síndico, si lo hubiere, y personal.

Art. 37. Los dividendos que no fueran reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación anunciando su distribución quedarán prescriptos en favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Liquidación

Artículo 38. A la expiración de la sociedad, o en caso de disolución anticipada, la asamblea de accionistas determinará el modo, forma y particularidades de la liquidación y nombrará uno o varios liquidadores, a quienes conferirá los poderes que juzgue convenientes. La asamblea aprobará luego las cuentas de la liquidación y la gestión de los liquidadores. Los poderes de la asamblea subsisten durante la liquidación como durante la existencia de la sociedad.

Art. 39. Con el producto de la liquidación de los bienes sociales, se pagará el pasivo, se asignará un porcentaje a los liquidadores como retribución de sus tareas, se rembolsará a los accionistas del capital integrado y si hubiere remanente, se repartirá entre los accionistas a prorrata de sus acciones.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 40. El primer Directorio se compondrá de tres miembros y será nombrado con igual número de suplentes, por los fundadores de la sociedad, los que se reunirán a tal efecto una vez que los presentes estatutos hayan sido aprobados por el Poder Ejecutivo y se hayan suscrito e integrado los porcentajes mínimos de capital que exije la Ley de 2 de Junio de 1893. Si lo estimaren oportuno designarán al Síndico con su respectivo suplente.

Art. 41. El primer Directorio y el primer Síndico, si éste hubiere sido designado, así nombrados durarán en sus funciones hasta el día en que se celebre asamblea ordinaria que debe reunirse luego de cerrado el primer ejercicio social y que designe a quienes han de sucederlos.

Art. 42. Los fundadores de la sociedad, mientras no se designe el primer Directorio, desde este momento quedan facultados para autorizar y aceptar, en la forma, modo, monto, plazo y condiciones que estimen convenientes, suscripciones de acciones e integración de las mismas quedando también facultados, desde este momento para percibir en nombre y representación de esta sociedad todos los importes provenientes de tales integraciones y para emitir y entregar en cambio de tales integraciones certificados nominativos (artículo 8.o). Los fundadores de la sociedad quedan igualmente investidos desde este momento y hasta que no se designe el primer Directorio de todas las facultades que por este estatuto se les confieren a la asamblea y al Directorio respectivamente, y especialmente facultados para ejercer la representación de la sociedad y autorizados para actuar en nombre de esta sociedad anónima en formación para concretar, concluir y [illegible] negocio so suscribir y otorgar contratos del giro u objeto de esta sociedad y para la sociedad anónima en formación, suscribiendo los documentos o escrituras que fuere menester. Quedan especialmente facultados para otorgar y suscribir en nombre y para esta sociedad anónima en formación los contratos de regalía o royalty que se extiendan simul-

táneamente con esta acta y a los que se refiere la parte final del apartado A) del artículo 3.o de estos estatutos, los que pueden suscribirse para cumplir los objetos sociales determinados en los apartados B y C del citado artículo 3.o. Los fundadores quedan también, desde ya, facultados para disponer de los fondos que reciban por concepto de integración de acciones para atender a las necesidades de esta sociedad anónima en formación, para actos de disposición, administración o desarrollo social.

Art. 43.— Quedan facultados la señora María Amarillo Rossi y Walter Villora, para que actuando conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, hallándose facultados, en igual modo, para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo. Las facultades que se les confieren comprenden las necesarias para la inscripción de la sociedad, una vez constituída legalmente, en los distintos organismos públicos en que debe hallarse inscripta según el ordenamiento legal vigente, así como para gestionar su inscripción en el Registro de Proveedores Marítimos. — J. D. Moor. — Fco. S. Mitrano. — Rodolfo Fabio Croci. — Mario Lagamma.

Agustín Gazzano Pons, escribano; Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores John Dewsbury Moor, inglés, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Olga Altamirano, domiciliado en esta ciudad, calle Andrés Puyol número mil seiscientos setenta y cinco y que acostumbra a firmar J. D. Moor y Francisco Saverio Mitrano, oriental, mayor de edad, soltero, domiciliado en esta ciudad, calle Eduardo Acevedo número mil cuatrocientos treinta y ocho y que acostumbra a firmar Fco. S. Mitrano, cuyas identidades y demás datos individualizantes, por no ser personas de mi conocimiento, me las garantizan, bajo las responsabilidades de la ley, los testigos señores doctor Rodolfo Fabio Croci y contador Mario Lagamma, personas de mi conocimiento, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, que también suscriben.

En fe de ello, siento la presente certificación que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el tres de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Agustín Gazzano Pons, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Enero de 1963. — Visto: La gestión de BONDED DEALERS SOCIEDAD ANONIMA (BONDESA) (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de BONDED DEALERS SOCIEDAD ANONIMA (BONDESA) y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 16, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 16. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Señor Ministro de Hacienda contador Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Walter Villora, por la sociedad BONDED DEALERS SOCIEDAD ANONIMA (en formación), constituyendo domicilio en la calle Sarandí 690, segundo piso, escritorio 207 de esta ciudad, al señor Ministro digo: Que contestando a la observación formulada a los estatutos de dicha sociedad, declaro: Que el inciso II) del artículo 3.o quedará redactado de la siguiente manera: "La fundación o adquisición de empresas cuyas actividades se relacionen directamente con el giro de la sociedad. A los efectos de cumplir con los fines sociales que se expresan, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros o en participación con otras firmas, personas o entidades jurídicas, ya sea como accionista, prestamista o cualquier otro modo. La sociedad podrá, para realizar sus fines, efectuar, sin excepción alguna, todas las operaciones inmobiliarias comerciales, financieras y actos y contratos permitidos por la legislación vigente actual o futura; especialmente y sin que esta enumeración signifique limitar las facultades y potestades de la sociedad, esta podrá adquirir, comprar, vender, explotar, administrar, fraccionar, construir, caucionar, ceder, permutar, instalar, dar o tomar en arriendo y/o explotar en cualquier forma depósitos, almacenes y talleres, gestionar concesiones y privilegios de toda clase vinculados con sus fines, realizar o financiar, por cuenta propia o de terceros toda clase de inversiones transacciones y operaciones relativas a unidades o medios de transporte, o a muebles, semovientes o a inmuebles de toda naturaleza, urbanos, rurales, agrícolas o ganaderos ubicados en cualquier lugar de la República o del extranjero ya sea por sistema de propiedad individual, colectiva, en condominio, en condominio horizontal y todo otra que permita las leyes vigentes o futuras, así como dar y aceptar toda clase de garantías personales y/o reales, ya sea de particulares, de sociedades nacionales o extranjeras o de cualquier otra entidad jurídica, cualquiera sea la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que sean dentro del objeto social como derivado del giro normal de los negocios sociales e importen un beneficio o conveniencia para la sociedad. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Enero de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Walter Villora, en representación de "BONDED DEALERS S. A." (BONDESA), constituyendo domicilio en Sarandí 690, piso segundo, escritorio 207, digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes: 1.o) Registro: A) El Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad que represento otorgándole personería jurídica; B) Conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio corresponde su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de estatutos; 2.o) A los efectos pertinentes expreso: A) La razón social es "BONDED DEALERS SOCIEDAD ANONIMA" (BONDESA); B) Son fundadores: John Dewsbury Moor y Francisco Saverio Mitrano. Objeto: Instalar y explotar el comercio de proveeduría marítima y/o fluvial y/o aérea con la base de la clientela que por su propio esfuerzo haga suya en ese ramo y con las clientelas que en uno de los negocios de determinada especie de ese giro —el de los negocios de mercaderías en tránsito, ya sea para aprovisionamiento de buques y/o aviones o transferencias o cargas— les cedan y transfieran varias firmas proveedoras marítimas mediante contratos de royalty o regalías otorgados y suscritos en forma simultánea con esta acta y que se protocolizan en registro notarial pertinente, contratos de regalía que los fundadores de esta sociedad suscriben en nombre y para esta sociedad anónima, según facultades que expresamente se les confiere a los fundadores por el artículo 42 de los estatutos; y demás expresados en el artículo 3.o de los estatutos cuyo testimonio se acompaña; 3.o) Comprobante: Acompaño testimonio de la constitución social, aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos, etc. Mi representación la justifico con el estatuto que me confiere esa facultad en el artículo 43; 4.o) Petitorio: Solicito: 1.o) Se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio y se ordene la publicación; 2.o) Se disponga la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que pagados los tributos se me entreguen personalmente los documentos adjuntos. — Será justicia. — Walter Villora. — Ruth N. Vilarrubí, contador público.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 373. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 18 de 1963. — Sienra Castellanos.

N.o 2266. — Montevideo, 19 de arzo de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos, remítanse al registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 139 al folio N.o 769 del Lo. N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$2.963.00 1|pub. — 7927.

SAN FERMIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: SAN FERMIN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción del aumento de su capital autorizado, lo que se transcribe a continuación:

María Rosa Henry, escribana, certifica que he tenido a la vista el libro de actas del Directorio de la Sociedad Anónima "SAN FERMIN S. A.", con sede en la calle veinticinco de Mayo número quinientos cincuenta y cinco, escritorio número cuatrocientos cuatro, de esta ciudad, anotada en el Registro de Comercio con el número seis mil novecientos ochenta y seis, folio quinientos veintisiete del libro once, el que a fojas quince a diez y siete luce el acta número nueve que dice así: "Acta No. 9. En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora diez y siete, se reune el Directorio de SAN FERMIN S. A. con asistencia de sus miembros señores Ingeniero Julio Gregorio Aznarez, señor Gregorio Aznarez, señor Daniel Freyre Bazzino, doctor Elbio Luis Strauch y Julio Eduardo Aznarez. Actúan en la Presidencia y Secretaría sus titulares señores Ingeniero Julio Gregorio Aznarez y señor Daniel Freyre Bazzino. Se considera el siguiente asunto: El señor Presidente Ingeniero Julio Gregorio Aznarez, manifiesta que considera que el capital actual de la sociedad que asciende a cien mil pesos y que se encuentra totalmente integrado, está resultando insuficiente para el desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad por lo cual, propone su aumento hasta la cantidad de un millón de pesos, para lo cual el Directorio por su sola autorización se encuentra plenamente facultado para hacerlo, en virtud del artículo 3 de los estatutos que previendo esta posibilidad establece..." se faculta al Directorio para aumentar el capital social hasta la cantidad de diez millones de pesos sea mediante aumentos parciales o de una sola vez, requiriéndose la pertinente autorización del Poder Ejecutivo...". Después de un amplio cambio de ideas se resuelve por unanimidad: 1) Aumentar el capital de la Sociedad hasta la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, de acuerdo a lo previsto en los estatutos y a la facultad conferida en ellos al Directorio (artículo 3). 2) Designar al doctor Alberto Freyre Bazzino para que gestione ante el P. Ejecutivo, Poder Judicial y demás oficinas públicas competentes la aprobación, autorización e inscripción del citado aumento de capital y realice todo otro trámite vinculado a lo mismo, quedando ampliamente facultado para aceptar o discutir toda observación que fuera formulada por las autoridades administrativas o judiciales. El señor Secretario da lectura del acta de esta sesión, la que aprobada sin observaciones, resolviéndose su inmediata incorporación al Libro respectivo. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo la hora diez y ocho y treinta. — "Julio Gregorio Aznarez. — Daniel Freyre Bazzino. — En fe de ello y a solicitud del Directorio de la Sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — María Rosa Henry, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de enero de 1963. — Visto: La solicitud de "SAN FERMIN SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Considerando según acta notarial adjunta (fs. 3/4) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "SAN FERMIN SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de pesos 1,000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentacin presentada.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Julián Alvarez Cortés, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Abril de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Alberto Freyre Bazzino, en representacin de SAN FERMIN S. A., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 463, piso 3.o, ap. 5, ante el señor Juez se presenta y expone: Que como lo justifica con la copia fiel que adjunta el Poder Ejecutivo por resolución del 24 de enero del corriente año, aprobó el aumento de capital de SAN FERMIN S. A. de $ 100.000.00 a $ 1.000.000.00 el que ha quedado fijado por tanto en la suma de $ 1.000.000.00 (son un millón de pesos moneda nacional. Acompaño además los estatutos originales y testimonio del acta del Directorio que autorizo el referido aumento del capital. Como dicho aumento debe ser inscripto en el Registro Público y General de Comercio y publicado del señor Juez solicito: 1o.) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio a los efectos legales; 3.o) Que previa vista al Ministerio Público se sirva decretar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital referenciado y disponer se efectúen las publicaciones pertinentes. Otrosí digo: Que la representación invocada para esta gestión surge del Acta de Directorio que se acompaña y que en su oportunidad se me devuelva lo que se adjunta. — Alberto Freyre Bazzino, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2015. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 8|963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

No. 4606. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 462 al F.o 2309 v del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 444.60. — 1|pub. — 12174.

ORNAMENTAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: ORNAMENTAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de ORNAMENTAL SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Conrado H. Ferber Nin, Julio Zaffaroni y Héctor Emilio Zanoni, todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en el Escritorio Nº 813 del Palacio Salvo de esta Ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto.

Artículo 1º Con el nombre de ORNAMENTAL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima la que se regirá por estos estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su domicilio será en la Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias tanto en el interior o exterior del país, así como trasladar el domicilio legal a cualquier punto de la República. La duración de esta sociedad será de cien años a partir de esta fecha.

Art. 2º La Sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Realizar operaciones financieras con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, compra-venta de títulos, valores y especies, con o sin garantías por cuenta propia o de terceros; C) Importar y exportar, comprar y vender materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero, relacionados con las actividades agrícolas, ganaderas, textiles, cueros, metalúrgicos, química, mecánica, ferretería, bazar, madera, joyería, orfebrería y relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, de la vestimenta, caucho, carpintería, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, del plástico, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne, y derivados, agropecuarias, hoteleras, de la construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes a las actividades contenidas en el inciso C) de este artículo; E) Aceptar y rechazar legados, constituir enfiteusis; F) dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales; G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; H) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y, en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la sociedad está facultada para adquirir y enajenar por cualquiera de los títulos y modos legales en el país o en el extranjero cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamos o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros y, en general, realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidas por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la ley número once mil setenta y tres, de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital social se fija en la cantidad de CIEN MIL PESOS ($ 100.000.00), el que podrá ser aumentado hasta UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000.00), en una o varias veces, cuando el Directorio lo juzgue conveniente, debiendo las resoluciones sobre aumento de capital, asentarse en Actas las que, testimoniadas por Escribano, se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo, abonando en esa oportunidad los impuestos correspondientes a la ampliación del capital. El capital accionario estará representado por acciones al portador, del valor de UN MIL PESOS ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas las acciones, harán sus veces certificados provisorios nominativos y tanto las acciones como los certificados provisorios, serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos del mismo. De igual modo, en caso de quiebra, incapacidad, fallecimiento, ausencia o renuncia de un Director, los restantes, si lo consideran necesario, podrán nombrar un sustituto, el que actuará hasta el final del período o reintegro del faltante. De todo ello se dará cuenta a la primera Asamblea que se realice. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad y, en caso de estar integrado por más de dos Directores, las resoluciones se tomarán por simple mayoría.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos para el caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además, otorgar poderes generales y/o especiales a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio estará investido de los más amplios poderes de dirección y administración de la sociedad, disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Resolverá todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operación que se relacione con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá designar, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, un síndico fijándole además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cinco meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento (30%) del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo por escrito al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha de su realización, no será necesario efectuar publicación, bastando comunicar a la Oficina pertinente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades —si las hubiere— presentados por el Directorio o Síndico. Además deberá proceder al nombramiento de Directores para los cargos de Presidente y Secretario, Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la misma, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras que acrediten el depósito de las mismas. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quorum y pasada la primera media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas, por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina pertinente.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General ordinaria el balance general, estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se aconsejará el destino a darse a las mismas cuando las hubiere.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, un Director o cualquier persona o institución, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el primer Directorio entre en funciones, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que este estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Queda autorizado el Señor Carlos V. Sollier para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos y su Matrícula de Comerciante, pudiendo asimismo adoptar todas las disposiciones que las circunstancias requieran a esos efectos. Queda asimismo autorizado el Señor Sollier para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Julio Zaffaroni. — Conrado H. Ferber Nin. — Héctor Emilio Zanoni.

José Tomás Pereira, Escribano, CERTIFICO: que las firmas que anteceden y dicen Conrado H. Ferber Nin, Julio Zaffaroni y Héctor Emilio Zanoni, fueron puestas en mi presencia por los Señores Conrado Herman Ferber Nin, Julio Roberto Zaffaroni Zubieta y Héctor Emilio Zanoni Giacca, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. Y a solicitud de los interesados expido la presente certificación que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres. — José Tomás Pereira. Esc.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de marzo de 1963. VISTO: La gestión de ORNAMENTAL SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica, CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405. del Código de Comercio y normas concordantes, el CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de ORNAMENTAL SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 25 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 6º Turno. — Carlos V. Sollier, constituyendo domicilio en Palacio Salvo Esc. 813, al Sr. Juez digo: 1) Por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de marzo del año en curso, fueron aprobados los Estatutos de ORNAMENTAL S. A., otorgándosele la correspondiente personería jurídica; 2) el artículo 22 de los referidos Estatutos, faculta al compareciente para realizar todas las gestiones necesarias a los efectos de colocar en situación de operar legalmente a dicha Sociedad. En mérito a lo expuesto y lo estatuído por el art. 407 del Cód. de Comercio, vengo a solicitar que, previa conformidad del Ministerio Público, se disponga: I. La inscripción de los Estatutos de ORNAMENTAL S. A. en el Registro Público y General de Comercio, para lo cual se adjuntá el Estatuto original. II. Disponga asimismo la inscripción de ORNAMENTAL S. A., en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto denuncio los siguientes antecedentes: A) Razón Social: ORNAMENTAL SOCIEDAD ANONIMA; B) El objeto social está expresado en el Art. 2º de los Estatutos; C) El domicilio de la sociedad será la Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias tanto en el país como en el extranjero y trasladar su domicilio a cualquier punto del país. D) La administración estará a cargo del Directorio, no teniendo la sociedad gerente ni factor; E) El capital social autorizado es de cien mil pesos. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad, sin más trámite. — Carlos V. Sollier. — Néstor L. Belgeri Abogado.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, marzo digo abril 1º de 1963. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 4.635. — Montevideo, abril 4 de 1963. VISTOS: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — Celestino D. Pereira. — José T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 209 al folio 1179 del Libro Nº 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta Ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. Montevideo, mayo 14 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 1.126.00 1 pub. — 07298

MON-FORT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: "MON-FORT SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION:

En Montevideo, reunidos los señores Escribano Isaac Goldman y David Ratner, en la calle Andes Nº 1260, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "MON-FORT SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotenia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarios, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; c) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; e) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas dentro de las comprendidas en el inciso a); compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Art. 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 100 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), moneda nacional.

Art. 6º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que pueden corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 8º El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la Asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay: C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichas valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La Asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al Balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la Asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las Asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en "El Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista la conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La Asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: a) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; b) Nombrar uno o más síndicos, personas físi-

cas o jurídicas; c) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado. Leída y aprobada se firma la presente a los siete días de abril de mil novecientos sesenta y dos. — David Ratner. — Isaac Goldman.

Francisco Guillermo Arrospide, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por el Escribano Isaac Goldman y don David Ratner, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha arriba indicados. — Francisco G. Arrospide, Esc.

Copia. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de junio de 1962. — Visto: La gestión de "MON-FORT SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "MON-FORT SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nro. 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ALONSO — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de julio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno: Isaac Goldman, constituyendo domicilio en Andes 1260 de esta ciudad, al Sr. Juez digo: Que según resulta del testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de "MON FORT SOCIEDAD ANONIMA" con fecha 14 de junio de 1962. Por el artículo 22 de dichos estatutos estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad. En consecuencia, vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación de los Estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la matrícula de comerciantes, autorizándose la certificación de los libros que oportunamente se presenten. Queda fijado el domicilio de la sociedad en la calle Andes 1260, siendo el objeto de la misma ya establecido en sus estatutos y no teniendo gerente. Como socios fundadores se constituyen el suscrito y el Sr. David Ratner, ambos vecinos de esta ciudad. La sociedad girará con el nombre de "MON FORT SOCIEDAD ANONIMA" y su capital es de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos m/n). Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1º Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos adjuntos en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada. 2º) Que se inscriba la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y que se certifiquen los libros que se presentan, expidiéndose los certificados y testimonios que solicite con devolución de los recaudos adjuntos. — Isaac Goldman.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, agosto 8|62. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nro. 584. — Montevideo, febrero 8|963. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados y archívese. — Clementino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 49 al folio 286 del Libro Nº 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de mayo de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 833.00 1 pub. — 07420

LABORATORIO POTZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LABORATORIO POTZ S. A., solicitando la inscripción de sus Estatutos.

Acta de Constitución y Estatutos de LABORATORIOS POTZ Sociedad Anónima

En Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, los abajo firmantes, reunidos en la finca de la calle Colón número mil quinientos sesenta y tres, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos Estatutos se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima, con la denominación de LABORATORIO POTZ SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto principal la importación, exportación, representación, fabricación o elaboración de toda clase de productos químicos, especialidades farmacéuticas y artículos de tocador, así como la distribución, compra y venta de cualquier clase de marca de cosméticos, como también de toda clase de artículos o productos que tengan relación con la venta a droguerías, farmacias, sanatorios, tiendas y, en general, podrá realizar aquellas operaciones comerciales e industriales directamente relacionadas con la sociedad. Al efecto adquirirá y continuará los negocios del Señor Andrea Potz, que giran en esta plaza en el ramo de laboratorio para la producción y venta de artículos de tocador y cosméticos, haciéndose cargo de su activo y pasivo, de acuerdo con el balance-inventario general, ya practicado de conformidad de partes. Podrá además: a) importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero; b) comprar, vender, permutar hipotecar, prometer en venta, fraccionar, arrendar, sub-arrendar, hacer cesiones de derecho, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicha institución para los préstamos; c) por cuenta propia y o de terceros, representar a firmas nacionales y/o extranjeras, para la compra, venta y|o distribución de productos o mercaderías y|o para explotar máquinas, mecanismos y toda clase de patentes y privilegios comerciales o industriales; d) dar y recibir préstamos en dinero, valores y especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros, excluídas las comprendidas en el régimen de la Ley número once mil setenta y tres, de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 3º El plazo de esta sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su fundación.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000), moneda nacional uruguaya, que se dividirá en acciones de mil pesos cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Estos títulos serán al portador.

Art. 6º El capital podrá ser aumentado, previa autorización del Poder Ejecutivo, ilimitadamente, siempre que así lo resolviera un número de accionistas que represente el sesenta por ciento del capital integrado, en Asamblea General Extraordinaria, especialmente convocada al efecto, y bajo las condiciones de suscripción e integración que estime conveniente dicha Asamblea.

Art. 7º Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. La simple posesión de las acciones, implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio.

TITULO III

De la emisión de Obligaciones

Artículo 8º La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de las mismas.

TITULO IV

Dirección y Administración

Artículo 9º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros, elegidos por la Asamblea General. Ordinaria de Accionistas. En la primera reunión del Directorio, los directores elegidos designarán a uno de ellos como Presidente. El número de directores podrá ser aumentado dentro de los límites establecidos en este artículo, cuando el propio Directorio así lo resuelva y designará a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 11. El primer Directorio será designado por los fundadores y estará formado por tres miembros.

De la Duración del Mandato y de su Remuneración

Artículo 12. Los directores elegidos durarán en sus funciones el término de dos años y tendrán la remuneración que les fije la Asamblea General Ordinaria al término de su mandato, sin perjuicio de la que pueda acordarles el Directorio, por servicios o funciones ejecutivas. Las personas de existencia jurídica podrán integrar el Directorio de la sociedad, por medio de representantes designados a tal efecto.

Art. 13. La Asamblea General Ordinaria podrá designar directores suplentes, si a tal fin es convocada por el Directorio, quienes por orden del sorteo que se efectuará en oportunidad a la vacancia, sustituirán a los directores impedidos o con licencia y ocuparán los cargos vacantes, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, que elija a los nuevos directores.

Art. 14. Los directores, sin perjuicio de las funciones propias de su cargo, podrán asumir tareas especiales o desempeñar funciones administrativas o ejecutivas, de carácter accidental o permanente, a ejercer en forma personal o constituidos en comités, conforme a las facultades que les atribuya el Directorio, caso en el cual recibirán las remuneraciones que éste establezca.

Art. 15. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrán en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones y|u obligaciones o debentures e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes, que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. Podrá además intervenir en juicio como actora demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, quedando además facultado el Directorio para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigen un mandato expreso, así como otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 16. El Presidente o el Vice-Presidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

Art. 17. El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada

año, terminando el treinta y uno de diciembre del mismo.

TITULO V

Del Síndico

Artículo 18. La sociedad, si así lo resolviese la Asamblea, será fiscalizada por un Síndico, que no es necesario que sea accionista, designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que también podrá nombrar un Síndico suplente, para reemplazar al titular en los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia o ausencia.

De su Elección

Artículo 19. Tanto el Síndico titular como el suplente, serán elegidos por un año, salvo que otra Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, resolviese en cualquier momento, suprimir la sindicatura o sustituir al titular o suplente, o a ambos, sin derecho a indemnización en caso de retiro. Su retribución será fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, al vencimiento de cada ejercicio.

De sus Atribuciones y Deberes

Artículo 20. Son atribuciones y deberes del Síndico: a) fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar personalmente los libros y documentos de la sociedad e intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la misma; b) solicitar la convocatoria del Directorio y de Asambleas Generales, en los casos determinados en estos Estatutos: c) informar por escrito a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas sobre el balance, y cuenta de ganancias y pérdidas a ser presentadas a aquella por el Directorio; d) velar por el cumplimiento de estos Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

TITULO VI

De las Asambleas

Artículo 21. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio u otro de sus miembros, si aquel no concurriese, o por cualquier accionista que designe la Asamblea en caso de ausencia de aquellos. El Presidente o quien haciendo sus veces, presida la Asamblea, firmará el acta que, de la misma se levante, con dos accionistas que a ese efecto se designarán por la Asamblea.

Art. 22. La posesión de diez acciones conferirá derecho a un voto y así sucesivamente, con la limitación del artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, tanto en las Asambleas Generales Ordinarias como Extraordinarias. Las decisiones de las Asambleas serán asentadas en el Libro de Actas y firmadas por el Presidente y Secretario ad hoc, por el Síndico si asistiera y por dos accionistas designados por la Asamblea.

Art. 23. Las resoluciones de las Asambleas válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

Art. 24. Para poder participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la Asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones en un Banco o casa bancaria, nacional o extranjera.

Art. 25. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiera, presentados por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre del ejercicio, por medio de una publicación en el Diario Oficial y otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituida con asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. La votación se hará por simple mayoría, para resolver sobre cualquier asunto que estuviere incluído en la orden del día. En caso de empate, el Presidente decidirá. El requisito de las publicaciones no será necesario, siempre que asistan a la Asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Art. 26 Los accionistas que representen la mitad del capital integrado, podrán en cualquier momento solicitar la celebración de una Asamblea Extraordinaria, la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

TITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 27. Para reformar los Estatutos y demás casos previstos por la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco, del diecinueve de junio de mil novecientos nueve, será necesaria la resolución de la Asamblea, tomada por mayoría de votos presentes; que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO VIII

De la disolución y liquidación

Artículo 28. Para la disolución y liquidación de la sociedad, se requiere la resolución de una Asamblea Extraordinaria que cuente con el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art. 29. Decretada la disolución, la Asamblea designará uno o más liquidadores, que podrán no ser accionistas, y a quienes podrá conferir las más amplias facultades.

TITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 30. Los fundadores podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 31. Los fundadores y los señores Doctores Carlos Queraltó Oribe e Ismael Enrique Magariños, quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente, ante las autoridades administrativas y judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes Estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la matrícula de comerciante, rúbrica de libros, patente de giro y efectuar en general, todos los actos de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Julieta Moretti. — Andrea Potz.

Salvador Zuluaga, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden, puestas al pie del Acta de Constitución y Estatutos de "Laboratorio Potz Sociedad Anónima", son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a doña Julieta Ana Moretti Gentini, uruguaya, soltera, domiciliada en esta ciudad, Plaza Zabala Nº 312, 3er. Piso 3B y a don Andrea Potz Pieretto, italiano, soltero, con el mismo domicilio que la anterior. Ambos mayores de edad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo la presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. — Salvador Zuluaga. — Hay un sello que dice: Salvador Zuluaga, Escribano.

Copia. — Ministro de Hacienda. — Montevideo; 27 de diciembre de 1962. — Visto: La gestión de "Laboratorio Potz Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Laboratorio Potz Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON** — JUAN EDUARDO AZZINI — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres a las catorce y 30 horas e inscripto en este Registro con el Nº 105, al Fº 616, del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 21.626 de fecha 27/3/63, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Carlos Queraltó Oribe, constituyendo domicilio a los efectos legales en la finca de la Avda. 18 de Julio 948, piso 9, apto 17, al Sr. Juez digo: Primero: Que vengo a solicitar la inscripción de los Estatutos de "Laboratorio Potz Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de los mismos, de acuerdo con lo establecido por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos, acompaño el Acta de Constitución y el testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo: Segundo: Asimismo, vengo a solicitar la inscripción de dicha sociedad en la matrícula de comerciantes, a cuyo efecto, consigno los siguientes datos, exigidos por el Art. 34 del citado cuerpo de leyes: a) la Sociedad se denomina "Laboratorio Potz Sociedad Anónima"; b) su objeto surge del art. 2 de los mencionados Estatutos; c) el domicilio de la Sociedad estará en la ciudad de Montevideo; d) la Sociedad no tiene actualmente, gerente o factor. Por todo lo expuesto, del Sr. Juez solicito: Primero: Que se me tenga por presentado con los documentos indicados y por constituido el domicilio; Segundo: Que previos los trámites pertinentes, se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, su publicación, así como también la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de comerciantes; Tercero: Que se devuelvan los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes, los cuales, al igual que los edictos y desgloses, podrán ser entregados, indistintamente, al compareciente o al Dr. Domingo Alonso. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el art. 31 de los Estatutos sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Carlos Queraltó Oribe, Abogado.

Recibido hoy, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, con Estatutos y documentos del Ministerio de Hacienda. — Payssé Reyes.

Tomé razón con. Ficha D 1.191. — Payssé Reyes.

18 de febrero de 1963. — De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil, y vueltos que sean, pónganse los autos al despacho. — Payssé Reyes.

Montevideo, 20 de febrero de 1963. — Al Señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, bajo conocimiento. — Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista Nº 338. — Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Mont., 21 de febrero de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, febrero 27 de 1963. — Recibido hoy. — Payssé Reyes.

Montevideo, 27 de febrero de 1963. — Al despacho. — Payssé-Reyes.

Nº 1.609. — Montevideo, marzo 5 de 1963. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas y remítase el Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, hágase los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — de Vega. — Colombo.

Montevideo, marzo 18 de 1963 — Pasan al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento — C. Colombo.

Mont., marzo 18/963. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de marzo de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 105 al folio 616 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 3 de abril de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 85 al folio 35v. del Lº 3 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

$ 7.667.00 1 pub. — 07410.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

"PARADOR PLAYA BRAVA SOC. ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la Sociedad "PARADOR PLAYA BRAVA. Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos a que se refiere la siguiente Acta de Constitución.

Acta de Constitución de
"PARADOR PLAYA BRAVA S. A."

En la ciudad de Punta del Este, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los Sres. Evaristo Salazar; José Walter González, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Parador Playa Brava S. A." se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio en la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del departamento de Maldonado, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) realizar operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermedición de todas sus formas y etapas de materias primas, productos semi-elaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electromecánica, electrotécnica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos automotriz, agropecuaria, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, estractiva, forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoraciones, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos, química, maderera, mueblería, barraca, artículos para el hogar, bazar, ferretería, librería, cartonería y artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, gastronomía y hotelería, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase incluso técnico y/o profesionales por cuenta propia o de terceros y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes, y otras formas de intermediación civil, comercial o industrial; b) realizar por cuenta propia y/o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse o a personas, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y transferirlas, comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos acciones, papeles negociales o no, valores públicos o privados, dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros; c) realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, construir, fraccionar y/o administrar bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; d) explotar marcas, patentes y privilegios derechos similares, concesiones de servicios públicos o privados.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) que estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten las Asambleas y el Directorio.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el art. anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar su sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio una vez constituido designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente en caso de empate, dos Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de las mismas sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar, y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive en el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operación que se encuadre dentro de su objeto social y que se consideren necesarias y/o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948.

Art. 9º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asamblea

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada cada vez que se juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, de fondos de reserva o previsión, remuneración al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las Utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la mayoría de la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Art: 20. Los fundadores, determinarán el número de Directores del Primer Directorio y harán su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primera Asamblea Ordinaria. Mientras no se produzca tal designación los fundadores actuando en forma conjunta serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los presentes estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos. Pudiendo asimismo aceptar o plantear todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza igualmente a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — E. Salazar. — J. Walter González.

Certifico: que los firmas que anteceden y dicen E. Salazar y J. Walter González son auténticas; fueron extendidas en mi presencia por dichos señores, a quienes conozco, los que se ratifican del contenido del documento que suscriben. En fe de ello, extiendo la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha arriba indicados. — Francisco Mesa Borrallo. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de noviembre de 1962 — Visto: La gestión de "PARADOR PLAYA BRAVA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "PARADOR PLAYA BRAVA S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Maldonado, abril 3 de 1963. — Sr. Juez Letrado Dptal. de Maldonado: Dugaldo González, Contador Público, en representación de "Parador Playa Brava S. A., (en formación)" con domicilio en la calle Florida 694 de esta ciudad, al Sr. Juez digo: I) Que el artículo 21 de los Estatutos de la sociedad me autoriza para ges-

tionar su inscripción en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. II) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes dejo establecido lo siguiente: A) Denominación: "Parador Playa Brava S. A.". B) Objeto: está determinado en el art. 2º C) Capital $ 500.000.00. D) Domicilio: Florida 694. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los testimonios correspondientes. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Dugaldo González. Contador Público.

Presentado hoy 4 de abril 1963, copia del M de Hacienda y acta de constitución. — Serra Tur.

Tomé razón con el Nº 409 al Fº 264 del Libro 13 de Conocimiento. — Serra Tur.

Maldonado, 5 de abril 1963. Al despacho. — Serra Tur.

2.370. — Maldonado, abril 5 de 1963. Por presentado, iniciando la gestión que expresa y constituído domicilio. Y vista al Sr. Fiscal, sin otro trámite. — Broqua. — J. Serra Tur.

Maldonado, abril 5 de 1963. — Bajo conocimiento, pasa en vista al Señor Fiscal Letrado Departamental. Conste. — Serra Tur.

(Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. Maldonado. Nº 365 963). — Señorita Juez: Puede proveer de conformidad con lo solicitado en el escrito en vista. — Mald., 15 abril 1963. — Raúl Abraham.

Presentado hoy 16 abril 1963. — Serra Tur. Maldonado, 17 abril 1963. Al despacho. — Serra Tur.

2.521. — Mald., abril 17 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del Sr. Fiscal Letrado Departamental, inscríbase a la Sociedad Anónima "Playa Brava" en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos que se publicarán por el término legal, pudiéndose agregar los justificativos de las publicaciones, sin necesidad de escrito. Y calculados y repuestos los tributos, rubríquense los libros que se presentaren y oportunamente archívese, previos los desgloses y entregas pertinentes. — Broqua. — J. Serra Tur.

El veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres, por comisión del Señor Actuario notifiqué en su domicilio a Don Dugaldo González. — D. González. — Guerra. — Serra Tur.

Y para constancia extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, abril 29 de 1963. — Se hace constar que los presentes estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el Nº 15 al Fº 387 y siguientes del Tomo Nº 5 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el Nº 11 al Fº 114 del Legajo Nº 1 de Matrículas. — Juan Serra Tur. Actuario.

Derechos pagados en recibo Nº 141603. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 1.000.00 1 pub. — 07487

LA POZORRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad LA POZORRA S. A., solicitando la inscripción de las siguientes reformas:

Jorge Fernando Devales, Escribano, Certifica: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad LA POZORRA S. A., de fecha 30 de junio de 1961, cuya acta luce a fojas dos, tres y cuatro, del libro Copiador de Actas de Asambleas, anotado con el Nº 3676 al Fº 243 del Libro Nº 10 de fecha 24 de junio de 1960, entre otras resoluciones se adoptó la siguiente, que se transcribe textualmente de dicha Acta: "Pasando al último punto a considerar en la Asamblea, se resuelve por unanimidad, aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de pesos 250.000.00 autorizando al Sr. Pedro Meharú, Cra. Margarita Strauss y Sra. Gloria del Carmen Spinelli de López para que actuando conjunta o separadamente tramiten la reforma de Estatutos ante el Poder Ejecutivo, la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante"

En fe de ello, a solicitud de los representantes de dicha Sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Fdo.: Jorge F. Devales, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de agosto de 1962. — Visto: La solicitud de LA POZORRA S. A. a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de junio de 1961. Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de LA POZORRA S. A. documentada en acta notarial de fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 6 de setiembre de 1962. — Fdo.: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Acta. — En la ciudad de Montevideo el diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el suscrito escribano comparecen la señora Gloria del Carmen Spinelli de López y la señorita contadora Margarita Strauss, que expresan ser orientales y alemana respectivamente mayores de edad, casada con Fredy López la primera y soltera la segunda, con domicilio en la calle Cerrito número quinientos siete escritorio sesenta y uno de esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta dicen que les consta que la Sociedad LA POZORRA SOCIEDAD ANONIMA, por encontrarse en formación no tiene personal, actuando sus fundadores, los que, no reciben remuneración, por lo que a esta sociedad, por el momento no le corresponde realizar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Hago constar que conozco a las comparecientes, las que previa lectura se ratifican se ratifican y firman conjuntamente con los testigos Fanny Isabel Velázquez Grandi y Alberto Martínez Suárez, idóneos, que firman Fanny I. V. de Di Fabio y A. Martínez, expidiéndose esta acta en el lugar y fecha expresados a los efectos de su presentación en el Registro Público y General de Comercio. — Fdo.: G. Spinelli de López. — M. Strauss. — Fanny I. V. de Di Fabio. — A. Martínez. — Hay un signo. — Fdo.: Jorge F. Deváles, Escribano.

SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO. Gloria del Carmen Spinelli de López, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 6º al Señor Juez digo: I) Que según surge de las Actas que se acompañan se han reformado los Estatutos de LA POZORRA SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido aprobadas las reformas por el Poder Ejecutivo. II) Que de acuerdo con las mismas actas, estoy autorizada para tramitar la inscripción de las reformas aprobadas, ante el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, al Señor Juez pido: 1º) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio. 2º) Que previo los trámites de estilo, se ordene: la inscripción de las reformas en el Registro Público y General de Comercio. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Adjuntamos Estatuto Original y Patente de Giro. — Fdo.: G. Spinelli de López. — Juan A. Salgado Gómez, Abogado.

Montevideo, 25 de octubre de 1962. De mandato verbal del Sr. Juez, pasen en vista al Sr. Fiscal de lo Civil sin más trámites, y si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvanse recaudos y archívese. — Fdo.: Campodónico.

FISCALIA DE LO CIVIL DE 2º TURNO. Nº 6963. — ENTRADA: 31 de octubre de 1962. SALIDA: 8 de noviembre de 1962. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, noviembre 1º de 1962. — Fdo.: Federico Capurro Calamet.

Montevideo, 23 de noviembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 492 al folio 2927 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Fdo.: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Ad.

$ 343.00 1 pub. — 08082

LA ESTRADA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LA ESTRADA S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Fundación, Constitución y Aprobación de los Estatutos de "LA ESTRADA S. A."

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y dos, se reúnen la Sra. Elena C. de Marquez y la Srta. Dolores L. Velo, orientales, casada y soltera respectivamente, mayores de edad y radicadas en esta ciudad y resuelven en carácter de únicas fundadoras constituir una Sociedad Anónima que se denominará "La Estrada Sociedad Anónima", que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto.

Estatutos de "LA ESTRADA S. A."

Artículo 1º Con el nombre de "La Estrada Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la Sociedad será de cien años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición y venta de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros pagando o recibiendo el precio en efectivo o por entrega de acciones o en otros bienes o valores b) La realización de inversiones inmobiliarias y adquirir, explotar, arrendar, vender, construir, enajenar en cualquier forma, hipotecar, constituir anticresis, administrar o fraccionar en parcelas, chacras lotes o en propiedad horizontal bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. c) La compra-venta, prenda, caución, depósito, transporte, administración, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, semovientes, valores, acciones, títulos, productos, o sub-productos del país y/o del extranjero por cuenta propia o de terceros. d) La participación en o la explotación por cuenta propia o de terceros (así como la comercialización de sus productos, sub productos, materias primas o componentes) de las industrias metalúrgicas, harinera y derivados, arrocera y derivados, de la molienda en general, textil, del teñido, del vestido, de la confección, frigorífica, de la refrigeración, de la calefacción, hotelera, automotriz, forestal, agropecuaria, extractiva, química, del transporte, del turismo, tabacalera, farmacéutica, electrónica, electro-química, gráfica, papelera, de la madera, del mueble, del vidrio y afines, de la porcelana, loza y afines, del plástico y derivados, de las fibras y artículos sintéticos, del caucho, de artículos eléctricos y y electrónicos, de la orfebrería y relojería del calzado, del cuero, del pan y afines, de la carne, vitivinícola, de bebidas sin alcohol, de la pavimentación y de la construcción. e) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores, dinero o en moneda extranjera para financiación de operaciones con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. f) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades siguientes: representaciones, comisiones, corretajes, administración de patrimonios, balanceador, despachante, agencia marítima o de viajes, proveedor marítimo, agencia o productor cinematográfico, laboratorio, explotación de taxímetros, autos de alquiler y parque de diversiones, taller mecánico, de herrería o carpintería, taller de arreglo o armado de radio y de televisión y artículos del hogar, aportación de capitales en empresas con objeto igual a los especificados anteriormente, constituídas o a constituirse y/o inclusive el derecho de adquirirlas y siempre que tengan relación con las actividades comprendidas dentro de este artículo.

Art. 3º El capital se fija en doscientos mil pesos ($ 200 000.00), representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores o por el Director General cuando hubiere sido designado (Art. 7º In finis).

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

Art. 5º La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, o por un Director General (Art. 7º) en su caso, elegidos por la Asamblea General, que durará dos años en sus funciones. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima en cuyo caso ésta podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiera sido elegida. La Sociedad Anónima titular responde solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Directo, él o los restantes podrán nombrar un sustituto o reducir el número de Directores dentro de los límites del artículo anterior. En todos los casos de esos nombramientos y modificaciones se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad el Presidente o quien haga sus veces y otro Director cualquiera o en su caso el Director General. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. La Sociedad será dirigida y administrada si así lo resolviere la Asamblea General Ordinaria por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendrá por si solo la plena representación de la Sociedad.

Art. 8º El Directorio o el Director General en su caso están investidos de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá a título de ejemplo, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948. El Directorio o el Director General podrán designar uno o más apoderados.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11 Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiera— o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el Orden del Día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina encargada de su contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio así como el informe del Síndico, si lo hubiera. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo estimare necesario— y considerar cualquier otro punto incluído o no (Art. 12) en el Orden del Día.

Art. 14. El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de presentes en las Asambleas así integradas para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 18. El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta al organismo Oficial de Contralor correspondiente.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21. Corresponde a los fundadores: Determinar el número de Directores del Directorio que designe y hacer su elección así como la designación de Síndico si lo estimaran conveniente dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Los fundadores actuando conjunta, separada o alternativamente, quedan autorizados para tramitar ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, entes autónomos o servicios descentralizados la aprobación e inscripción de estos Estatutos y/o de la Sociedad pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Autorízase igualmente a los Fundadores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente inicien en nombre de la Sociedad, con el aditamento "En formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los Estatutos y la Inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conducentes a la instalación de sus Oficinas gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o inversión comprendidas dentro de su objeto con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos. — Elena C. de Marquez.

Dolores Leonor Velo. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a doña Elena C. de Marquez, casada con el Sr. Nilo Ruben Marquez y a doña Dolores Leonor Velo, soltera, ambos orientales, mayores de edad, con domicilios en la calle Misiones Nº 1461 y en la calle Gustavo Gallinal Nº 2277 respectivamente, ambos en esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Alberto de León, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de julio de 1962. — Visto: La gestión de "La Estrada Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "La Estrada Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de agosto de 1962. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Presente. — Dolores L. Velo, fijando domicilio en la calle Misiones 1461, a los efectos de esta gestión al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad "La Estrada S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes: Expreso: a) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. b) Que aún no ha sido designado Gerente o Factor porque la Sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. c) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del Art. 21º de los Estatutos de "La Estrada S. A.". d) Que el domicilio de dicha Sociedad Anónima será en Montevideo. e) Que el objeto de la Sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del Art. 2º de dichos Estatutos. f) Que el capital se ha fijado en la suma de Doscientos mil pesos. g) Que firma al pie el Cr. Nilo R. Marquez a los efectos exigidos por la ley. — Dolores L. Velo. B.L.B. 12.913. — Nilo R. Marquez, Contador.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 6146. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, octubre 26/962. — Sienra Castellanos.

Nº 14460. — Montevideo, 29 de octubre de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 23 de noviembre de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 498 al folio 2963 v. del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 1.028.00 1|pub. — 08521.

CBA COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CBA Compañía de Publicidad S. A. solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de "CBA COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A."

CAPITULO I

Artículo 1º — La Sociedad Anónima que se constituye llevará el nombre de CBA COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A. y tendrá su domicilio legal en Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Su plazo de duración será de cien años a contar desde la fecha de aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Su objeto será: a) realizar y/o promover por cuenta propia o de terceros cualquier clase de publicidad. b) realizar y/o promover asesoramiento de carácter comercial, industrial, cultural, sindical y político en todas sus formas a personas físicas o jurídicas. c) realizar y/o promover, servicios de relaciones públicas a terceros. d) promover, organizar y/o realizar con fines de publicidad cualquier espectáculo o programa. e) realizar y suministrar a terceros, estudios e investigaciones sobre mercados nacionales e internacionales y sus posibilidades y variaciones, así como toda clase de estudios o investigaciones económicas,

financieras o sociales, vinculadas con actividades comerciales, industriales o políticas. f) realizar cualquier otra actividad relacionada conexa o complementaria de las mencionadas en los apartados anteriores. g) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil del cuero, del caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, extractiva, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, cría y explotación de equinos de pura sangre agropecuarias, frutos del país, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte, de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. h) comprar, vender, importar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías: ejercer representaciones y/o comisiones. i) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir, explotar y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles incluso según régimen de la ley 10 751 por cuenta propia o de terceros j) realizar inversiones en otras empresas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras: debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza: préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero: emisión de pólizas de ahorro y capitalización de operaciones de cambio. k) para obtener sus fines podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, siempre que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Artículo 3º — El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 100.000.00 (cien mil pesos) que se dividirá en acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador, representativos de una o más acciones.

Art. 4º — Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Director General o de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores o el Director General en su caso, permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio o Director General será designado por los fundadores, quienes determinarán asimismo el número de directores.

Art. 6º — El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera o el Director General en su caso. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 7º — Cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en su calidad de tal por otro miembro del Directorio por simple carta poder.

Art. 8º — La Asamblea General Ordinaria resolverá anualmente si se cambia o se mantiene la forma de administración instituída por los fundadores.

Art. 9º — El Directorio, o el Director General en su caso, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar o gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 10. — Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes de directores, debiéndose indicar en cada caso, de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio de producirse una vacante.

Art. 11. — El primer Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Art. 12. — El cargo de Director es compatible con cualquier otro dentro de la sociedad, remunerado o no. En caso de percibir remuneración por las otras tareas independientes del cargo de Director, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeto a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

CAPITULO IV

Art. 13. — La Asamblea de Acionistas será presidida por el Presidente del Directorio quien firmará el acta que de la misma se levante con un accionista que se designará a ese efecto.

Art. 14. — Por cada cinco acciones se contará un voto con la limitación impuesta por la ley (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio). Los accionistas que no totalicen dicho número de acciones podrán reunirse y nombrar un mandatario común cuya designación deberá ser comunicada por escrito en el momento de depositarse las acciones. No podrán ser mandatarios los directores, administradores, síndicos y empleados de la sociedad.

Art. 15. — Para poder participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la Asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones en un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración nacional o extranjera.

Art. 16. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerará la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyectos de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el Diario Oficial y otro de notoria circulación que deberá efectuarse con una antelación no menor de tres días y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, en cuyo caso deberá cumplirse con lo dispuesto por el Art. 6 del Decreto del 20 de setiembre de 1955.

Art. 17. — Los accionistas que representen la mitad del capital integrado, podrá en cualquier momento solicitar la celebración de una Asamblea Extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 18. — La Asamblea decidirá si las funciones del Director serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijará el monto de esa remuneración.

CAPITULO V

Artículo 19. — Si la Asamblea lo creyere necesario o lo mandara la ley, nombrará un Síndico para que fiscalice los negocios sociales y fijará su remuneración.

CAPITULO VI

Artículo 20. — Para la disolución y liquidación de la sociedad, se requiere la resolución de una Asamblea Extraordinaria que cuente con el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art. 21. — Decretada la disolución la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas, y a quienes podrá conferir las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Artículo 22. — Facúltese a los Contadores Carlos García Mullin y Nechamé Milevsky, al señor Adán Cuevas y a quienes cualquiera de los nombrados designen por mandato privado, para que actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo acepten y propongan las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo en general toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la sociedad legalmente constituída y en funcionamiento.

Art. 23. — Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación la sociedad funcionará bajo la denominación de CBA COMPAÑIA PUBLICIDAD S. A. (en formación), pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente Estatuto. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando "en formación" se considerarán como integrando el patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituída, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno.

ACTA DE CONSTITUCION DE

"CBA COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A."

En la ciudad de Montevideo, el dos de julio de mil novecientos sesenta y dos los abajo firmantes, Carlos García de apellido materno Mullin, uruguayo, soltero, con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo y Nechamé Milevsky ciudadana legal uruguaya de origen lituano, casada en primeras nupcias con Moisés Muller, con domicilio en Plaza Independencia 838, de la ciudad de Montevideo, ambos mayores de edad, convienen dejar expresamente establecido lo siguiente: PRIMERO: Los comparecientes han decidido constituir una sociedad anónima para que gire en la República Oriental del Uruguay bajo la denominación de CBA COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S A y que se regirá por las disposiciones de los Estatutos qué anteceden. SEGUNDO: Los comparecientes aprueban los referidos Estatutos y en su calidad de fundadores dan por constituída a CBA COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S. A. con sujeción a lo que aquellos establezcan. TERCERO: Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman en la fecha y lugar arriba indicados. Nechamé Milevsky. Carlos García Mullin. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a Carlos García Mullin y Nechamé Milevsky, personas de mi conocimiento, cuyos datos personales constan precedentemente. EN FE DE ELLO: y a pedido de parte, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el dos de julio de mil novecientos sesenta y dos. LEJA SADE BEKER, Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 24 de enero de 1963. VISTO: La gestión de CBA COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de CBA COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Julián Alvarez Cortés**, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 5 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

VISTOS: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — De Vega. C. Colombo.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. Presentado hoy cinco de abril, mes de Artigas, de mil novecientos sesenta y tres a las dieciocho horas e inscripta en este Registro, con el Nº 151 al Fº26 del Lº Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 30 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 833.00 1 pub. — 10180

BRIMEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BRIMEX SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, Piso 5º resuelven aprobar el siguiente estatuto.

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la ley Nº 11.073 en especial por su artículo 7, y se denominará BADISCHE-WERKE SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Su actividad principal será: a) Realizar y/o administrar directa o indirectamente inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, obligaciones, letras, bienes mobiliarios de análoga naturaleza y/o inmuebles; b) Efectuar toda clase de operaciones financieras, inversiones y participaciones en otras sociedades en el exterior; y c) Dentro de los límites establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importar, exportar, recibir consignaciones, ejercer representaciones, comisiones y recibir y otorgar mandatos; 3) Efectuar financiamientos, participaciones e inversiones en otras empresa constituidas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Comprar, vender, permutar, construir, hipotecar, arrendar, administrar y en general, realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; y 5) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º — El capital se fija en cincuenta mil dólares americanos (US$ 50.000) representado por acciones al portador de cien dólares (US$ 100) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6º — Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º — El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un solo miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante simple carta o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que, de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de los presentes.

Art. 12. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: a) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; b) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; c) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; d) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio social, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El Presidente o Vicepresidente en su caso, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad. El Directorio queda autorizado para modificar, por unanimidad, esta forma de representación.

TITULO IV

Debentures y obligaciones

Artículo 14. — La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas y/o al portador, con o sin garantía, a los precios y condiciones que fije la asamblea. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

TITULO V

Asambleas

Artículo 15. — La Asamblea ordinaria será convocada para reunirse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria, el estado de situación y el balance de resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados liquidados.

Art. 16. — La Asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo reunirse la Asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la Asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 17. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con las disposiciones pertinentes. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará cuarenta y ocho horas antes de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta.

Art. 18. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará válidamente con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. — La Asamblea podrá sin perjuicio de su facultades normales: a) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando sus facultades; b) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos, y c) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y de adoptar resoluciones del mismo.

Art. 21. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de una Asamblea extraordinaria, convocada de acuerdo con el art. 16 y que resolverá de conformidad con los artículos 17 y 18, con excepción del aumento de capital que podrá ser resuelto por la Asamblea anual (art. 15).

TITULO VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. — Los fundadores, podrán nombrar el primer Directorio, y, mientras que éste entre en funciones, tendrá todas las atribuciones estatutarias del mismo.

Art. 23. — Los suscritos fundadores, y la Srta. Gladis Simonelli y el señor Roberto Rodríguez González, conjunta o separadamente podrán practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de este estatuto, la autorización prevista por el Art. 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la sociedad en condiciones de funcionar, pudiendo aceptar las enmiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que los estimare fundados. Leída que fue se firma la presente a los trece días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ. — ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ.

DORA BLANCO DE CALVO, Escribana, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por los Contadores Juan Rodríguez López y Alberto Rodríguez López orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro y de mi conocimiento. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Dora Blanco de Calvo. Escribana.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 4 de octubre de 1962 VISTO: La gestión de BADISCHE-WERKE SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de BADISCHE-WERKE SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 50.000 cincuenta mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **ALONSO** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 8 de octubre de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Alberto Rodríguez López, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, (5º piso), al Señor Juez dice: 1. Que según resulta del testimonio que acompaño, el día 4 de octubre de 1962, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de "BADISCHE-WERKE S. A." que se regirá por la ley 11.073, y en especial por su artículo 7. 2. Que de acuerdo con el art. 407 del Código de Comercio a licito se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización de esa sociedad a cuyo efecto acompaño el original, que ruego se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación pertinente en la forma determinada por el decreto de Julio 24 de 1922. 3. Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto y de acuerdo con el art. 31 del Código de Comercio, expreso: a) Que el nombre de esta sociedad es el de "BADISCHE-WERKE S. A.". b) Que la calidad del tráfico o negocio es la que figura en el art. 2 del Estatuto. c) Que las Oficinas de la Sociedad se establecerán en la calle 25 de Mayo 444 (piso 5º). d) Que la sociedad está dirigida por un directorio art. 7º) y no tiene gerente, factores ni empleados al frente de sus negocios. 4. No acompaño la patente de giro debido a que, no estando aún la sociedad en condiciones de funcionar no ha podido hacer el empadronamiento en legal forma. Quiera el Señor Juez proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados. Otrosí digo: Que se autoriza al señor Arturo Bayley para retirar la documentación pertinente. — Alberto Rodríguez López. Contador. AEB-424.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 7703. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, diciembre 3 962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 19.923. — Montevideo, diciembre 7|962. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por los Sres. Fiscales de lo Civil y de Hacienda. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 5. Remítanse al Registro Público y Gral. de Comercio y háganse las publicaciones legales. Declárase a esta gestión exonerada de tributos. Oportunamente, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — Walter Roque Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a las 8 horas e inscripta en este Registro con el Nº 891 al Fº 5267v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Exonerada. — María G. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Alberto Rodríguez López, en las actuaciones iniciadas para inscripción de la Sociedad "BADISCHE-WERKE S. A." al señor Juez digo: Que los fundadores han resuelto cambiar la denominación de la Sociedad a fin de evitar dificultades con una organización internacional que tiene vinculaciones con el país. A fin de hacer las gestiones pertinentes en la vía administrativa, solicito quiera autorizar se desglose el estatuto original que oportunamente presenté. Autorizada por el Poder Ejecutivo la modificación estatutaria, se presentará al Juzgado para proseguir la gestión de inscripción y matrícula. Quiera el Señor Juez proveer de conformidad. — Cr. Alberto Rodríguez López. C. C. AEB-424.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de mayo de 1963. — Visto: La solicitud de "BADISCHE-WERKE S. A." a fin de que se apruebe la reforma introducida en su estatuto según escrito de fs. 5 en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de BRIMEX S. A. quedando amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "BADISCHE-WERKER S. A." según escrito de fojas 5 donde se expresa que en lo sucesivo se denominará BRIMEX S. A. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas.** Secretario.

Fojas 5. — Montevideo, febrero 8 de 1963. Sr. Ministro de Hacienda. C. Juan E. Azzini. Sr. Ministro: Con fecha 4 de octubre de 1962 el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de BADISCHE-WERKER S. A. Al poner en funcionamiento la Sociedad nos hemos apercibido que su nombre podría originar inconvenientes por similitud con empresas extranjeras que tiene relaciones con el Uruguay. Hemos decidido como fundadores, modificar el artículo primero del Estatuto cuyo original se acompaña, el que quedaría redactado así: "Art. 1º. — Al amparo de la Ley 11.073 de junio 24 de 1948, y en especial de su artículo 7º se constituye una Sociedad Anónima denominada BRIMEX S. A. Como aún no se han publicado el estatuto (decreto de julio 24 de 1922) venimos a solicitar la modificación del artículo primero en la forma expuesta". Quiera el Sr. Ministro proveer de conformidad al pedimento que dejamos formulado. — Alberto Rodríguez López. C. C. AEB-424.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de mayo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Juan Rodríguez López, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444 5º piso), al Señor Juez dice: 1. Que según resulta del testimonio que acompaño, el día 4 de agosto de 1962, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de Badische-Werker S. A. que se regirá por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948, y en especial por su artículo 7. 2. Que este estatuto fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1962. 3. Que en fecha 2 de mayo corriente el Consejo Nacional de Gobierno aprobó la reforma introducida en el art. 5 por el cual se cambia la denominación de la sociedad por la de "BRIMEX S. A.". 4. Que de acuerdo con el art. 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la modificación al estatuto social a cuyo efecto acompaño el original, que ruego se me devuelva oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación pertinente de todas las actuaciones en la forma determinada por el decreto de Julio 24 de 1922. 5. Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto, y de acuerdo con el art. 34 del Código de Comercio, expreso: a) Que el nombre de esta sociedad es el de BRIMEX S. A.. b) Que la calidad del tráfico o negocio es la que figura en el art. 2 del estatuto. c) Que las oficinas de la sociedad se establecerán en la calle 25 de Mayo 444 (5º piso). d) Que la sociedad está dirigida por un directorio (art. 7) y no tiene aún gerente, factores ni empleados al frente de sus negocios. 6. No estando aún la sociedad en condiciones de funcionar, no se ha podido hacer la inscripción en las oficinas fiscales. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados. Otrosí digo: Que se autoriza al señor Arturo Bayley para retirar toda la documentación pertinente. — Juan Rodríguez López. Contador.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 2100. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 23|5|963. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 5864. — Montevideo, 24 de mayo|963. — Vistos: Atento la que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por los Sres. Fiscales de lo Civil y de Hacienda. Decrétase la modificación solicitada en el escrito de fs. 15, y en consecuencia, remítase a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Modifíquese la carátula, háganse los desgloses del caso, téngase a esta gestión por exonerada del pago de tributos y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia. Act.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres a las 16 horas e inscripta en este Registro con el Nº 400 al Fº 2041v. del Lº Nº 2 de Estatutos. — María G. Artecona.

Entrelíneas: Nº 7703. Vale. Testado: con: no vale.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 13 de junio de 1963. — José Curi Zagia. Act.

$ 1.264.00 1 pub. — 10496

---

3 LOPEZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado 3 LOPEZ S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 E-21, aprueban el siguiente estatuto:

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º — Se constituye una sociedad anónima denominada 3 LOPEZ S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación; artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, adminitración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. — El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Artículo 7º — El directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º. — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Art. 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. — La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Art. 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el Cr. Isidoro Zuasty Ortega, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, enero 22 de 1963. — Manuel López. — José Gerardo López. — Severino López.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Sres. Manuel López, casado, José Gerardo López y Severino López, solteros, españoles, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente

en Montevideo, a enero veintidós de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de marzo de 1963. — Visto: La gestión de 3 LOPEZ S. A., en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el órden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR, el estatuto de 3 LOPEZ S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES devuélvase la documentación presentada, y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.**

Es copia fiel. Montevideo, 17 de abril de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, junio 12 de 1963. Con esta fecha y con el Nº 486, al Fº 2446 v. del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. Montevideo, junio 20 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 528.00 1 pub. — 10885

MYLCIBUR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mylcibur S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21 aprueban el siguiente ESTATUTO:

NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º — Constitúyese una sociedad anónima denominada MYLCIBUR S. A.

Art. 2º — Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia enseñanza espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3º — **El plazo será de cien años desde** la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITAL

Artículo 5º — El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos).

Art. 6º — La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 % ; la acumulación no excederá tres ejercicios.

DIRECTORIO

Artículo 7º — El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8º — El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º — Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. — El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes A vía de ejemplo podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago de bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. — El presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. — El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

ASAMBLEA

Artículo 13. — La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. — La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. — Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al inicarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. — Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. — La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

TRANSITORIO

Artículo 20. — Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. — Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo junio 12 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

CERTIFICO: Que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e, Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a junio doce de mil novecientos sesenta y dos. Manuel I. Barón Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de noviembre de 1962. Visto: La gestión de Mylcibur S. A., en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el órden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de Mylcebur S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000 cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente: COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 5 de diciembre de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 12 de junio de 1963. Con esta fecha y con el Nº 485 al Fº 2442 v. del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria a sus efectos. Montevideo, junio 20 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

$ 528.00 1 pub. — 10886

SOLINGER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "SOLINGER S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. — En Montevideo, a seis de octubre de 1962, los suscritos fundan una sociedad anónima regida por estos estatutos.

Denominación, Duración y Domicilio

Artículo 1º Con el nombre de Solinger S. A. se constituye, por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será, por cuenta propia y/o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en compra-venta, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10.751. B) Industrializar, comprar, vender, permutar, financiar, importar y exportar materias primas, productos, subproductos, frutos, herramientas, partes y accesorios, en todas sus formas y etapas, sus afines, conexos y su conservación, relativos a: vehículos, automotores, combustible y lubricantes; mecánica, máquinas y metalurgia; televisión, radio, estereofonía, cinematografía, electricidad, electrónica, música, fotografía y óptica; bazar, juguetería, deportes y artículos para el hogar, arte e higiene; drogas, productos químicos, de tocador y farmacia; medicina, cirugía y veterinaria; resinas, goma, latex, plásticos, pinturas,cuero y vidrio; textiles, vestimenta, tienda, joyería, relojería y bisutería; ingeniería, arquitectura, maderas, artículos de construcción y barraca; muebles, tapicería y ferretería; almacén, granja, bebidas, comestibles, bar, restorán y hotelería, papeles, librería, impresos, artículos y máquinas de escritorio; ganadería, agricultura y enseñanza; prensa y propaganda. C) Realizar excursiones, transportes, fletes y operaciones relativas a oro, moneda, papel moneda, acciones, cambios, obligaciones,

títulos, créditos, bonos, avales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros; D) Explotación y|o realización de negocios agropecuarios forestales, mineros y sus derivados. E) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos y mercaderías referidos y|o para explotar máquinas mecanismos, servicios técnicos y profesionales y toda clase de marcas, patentes y privilegios. F) Arrendamiento de obras, licitar, dar y recibir consignaciones.

Capital

Artículo 3º El capital será de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) que podrá ser aumentado hasta $ 500.000.00 quinientos mil pesos) por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevarán la firma del Presidente y otro Director y serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y Asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero y|o especie y|o servicios.

Asambleas

Art. 4º A) La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los 150 días de terminado el ejercicio económico y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; b) elegir cuando corresponda, Directores y Síndico si lo hubiere; y c) considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado formulado dentro de los 30 siguientes de terminado el ejercicio. B) La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del 40% del capital integrado; en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los 30 días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas. C) Las convocatorias a asambleas, ordinarias y extraordinarias, se harán mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes, por lo menos, de la reunión. D) Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso al organismo competente en el plazo legal, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluidos en el orden del día. E) Las Asambleas quedarán válidamente constituidas aún para los casos establecidos en la ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. F) Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. G) El accionistas que desee intervenir en las asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sociedad o lugar indicado hasta el día señalado para la Asamblea. H) La Asamblea designará su Presidente y Secretario. I) Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. J) Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por carta autorización.

Administración

Artículo 5º A) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, que podrán ser o no accionistas, nombrados por la Asamblea por mayoría de votos, durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán hasta que tomen posesión los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones, y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. B) La Asamblea Extraordinaria podrá remover o sustituir, en cualquier momento, a uno o más Directores. C) Dentro de los límites establecidos en el Inc. A) el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designarlos, y en caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia aceptada o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato del reemplazado; si quedar un solo Director, continuará con la dirección, administración y representación en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos. D) El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con la presencia de la mayoría y resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate. E) El Directorio constituído designará Presidente y otros cargos, pudiendo, por unanimidad, cambiar su distribución. F) Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos, rentados o no, dentro de la sociedad, con la calidad de miembro del Directorio. Las remuneraciones por este concepto, independientes de la dieta de Director, deberán ser ratificadas por la primera Asamblea. G) El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aun aquellos para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales. H) Como enunciación no taxativa son atribuciones del Directorio: a) redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a este cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; b) instalar y|o participar en otras empresas, dentro de su objeto y|o adquirirlas, pagándolas en especies y|o efectivo y|o acciones; c) comprar, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales bienes muebles e inmuebles; d) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario, Banco de la República y demás Bancos, en las formas que ellos operen; e) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; f) emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley; g) capitalizar las reservas, distribuyendo las acciones entre los accionistas; h) distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del que resulten utilidades y cumpliéndose con los requisitos legales; i) celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar funciones en una o más personas, dentro o fuera de su seno; j) resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; k) establecer, dentro y|o fuera del país, sucursales y|o agentes y asignarles capitales; l) comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Proc. Civil y demás que establezcan las leyes. I) Sin perjuicio de lo establecido en el Inc. G) de este artículo, el Directorio puede adoptar, por mayoría de votos, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

Fiscalización

Artículo 6º La Asamblea podrá nombrar Síndico, Auditor o Comisión Fiscal, en las condiciones, con las facultades y remuneraciones que crea conveniente.

Ejercicio Económico

Artículo 7º El Directorio establecerá la fecha de cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarlo con aviso a la Oficina competente.

Distribución de Utilidades

Artículo 8º A) Las utilidades líquidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y amortizaciones que se dispongan, serán distribuídas como resuelva la asamblea, quien también podrá disponer fondos de reservas. B) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la Asamblea que los aprobó prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrán destinarse a fondos de reserva. C) La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. D) La Asamblea resolverá el plazo en que se pagará el dividendo y si se hará en efectivo y|o acciones y|o especie.

Disolución y Liquidación

Artículo 9º La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la Asamblea Extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La Asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el Directorio o una comisión liquidadora, fijará el plazo y la remuneración pertinentes.

Transitorias

Artículo 10. A) Los fundadores Dr. Manuel Kisin y Herman Jawetz, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, su duración, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Entre tanto los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones del Directorio y podrán iniciar sus funciones "En formación". B) Designado el primer Directorio, éste podrá ampliar, en cualquier momento, el número de sus integrantes, debiendo poner en conocimiento de cada asamblea las designaciones realizadas. C) Autorízase al Dr. Manuel Kisin y|o Elías Galantz para realizar ante los poderes públicos las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir las modificaciones y|o cambio de nombre, con facultad de cambiar el texto, certificación de libros y cualquier gestión actual o futura en las Oficinas Públicas. — Manuel Kisin. — Herman Jawetz.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a Manuel Kisin y Herman Jawetz, mayores de edad, casados, de mi conocimiento y domiciliados en J. C. Gómez 1479. En fe de ello extiendo el presente que signo y firmo el seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Carlos López Fernández. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 13 de diciembre de 1962. Visto: La gestión de SOLINGER SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de SOLINGER SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 27 de diciembre de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno. — Manuel Kisin domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez 1479 esc. 42 al señor Juez Digo: 1. El Art. 10. de los estatutos de SOLINGER S. A. me autoriza para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2. A tal efecto manifiesto: a) Denominación SOLINGER S. A. b) Objeto: Surge del Art. 2º de los estatutos. c) Domicilio: Montevideo. d) Capital inicial autorizado: $ 250.000.00. e) Administración: Por el Directorio, sin gerente ni factor. Por lo tanto al Señor Juez pido: Se decreten las inscripciones solicitadas y se me devuelvan recaudos. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 462. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 20 de 1963. — Sienra Castellanos.

Nº 1292. — Montevideo febrero 28 de 1963. Vistos; Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 29 de marzo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 106 al folio 621 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, quince de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 917.00 1 pub. — 11015

VAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado VAL S. A., solicitando la in cripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA. — En la ciudad de Montevideo, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y dos reunidos los suscritos señores Ing. Rodolfo Vallarino, Otto Vicente, y Alberto Mañana resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1º — Con el nombre de VAL S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: a) la explotación de la industria metalúrgica en todas sus formas, elaboración y transformación de metales, fabricación y armado de artículos metalicos para el hogar, fabricación e industrialización de artículos, implementos y objetos de hierro, cobre, zinc, aluminio, bronce, acero, estaño, y material plástico, y en especial puertas, ventanas y cerramientos de todo tipo de aluminio y fabricación e instalación de ascensores. b) explotar la producción y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: ferretería, carpintería, industria de la madera, del caucho, mecánica, automotora, electrotecnia, de la construcción, agrícola y ganadera. c) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con las materias primas y mercaderías relacionadas con las industrias de los inc. a) y b), ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. d) comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. e) comprar, vender, caucionar títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, dar y tomar dinero o títulos en préstamos, con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza o sin garantía, contratar operaciones de crédito o financiación con instituciones bancarias o particulares, dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza, tener créditos y depósitos en moneda extranjera. f) realizar operaciones mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, participar en ellas o asociarse con las mismas y concurrir a toda clase de licitaciones, en el país o en el extranjero y constituir, ampliar o modificar toda clase de sociedades comerciales o civiles, cuyos giros estén comprendidos dentro de lo enunciado en los inc. a) y b) de este mismo artículo. La Sociedad cumplirá sus actividades realizando las operaciones necesarias sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3º — El capital social se fija en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera, para la sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de estos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia, o quiebra de un Director. Los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento, tendrá validez hasta la primera Asamblea General a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos.

Art. 7º — El Directorio una vez constituído, podrá designar su presidente y secretario. Cada miembro tendrá un voto. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. El presidente tendrá doble voto.

Art. 8º — El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la Sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido expresamente reservadas a la Asamblea General de Accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar, y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamientos, inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía, hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto Oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, gravar y prendar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la Sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver, posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones y litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos. Hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. V) otorgar y revocar mandatos especiales y generales.

Art. 9º — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca, y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitar al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. — Tanto las asambleas ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "DIARIO OFICIAL" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. — Las asambleas ordinarias, tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si los hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. — El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. — Las Asambleas aun las que se reunan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la Asamblea sesionará con cualquier asistencia, la votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate el Présidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por un accionista designado por la propia asamblea.

Art. 16. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la Asamblea, será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 17. — El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio, fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art 18. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dadas a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 19. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio, o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 20. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán

el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuaran indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. — Quedan autorizados los fundadores, así como la Srta. Emilia Sella para que conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de libros pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás Oficinas Públicas. — Rodolfo Vallarino. — Otto Vicente. — Alberto Mañana.

José María Vilaboa, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Rodolfo Vallarino, Otto Vicente y Alberto Mañana, han sido puestas en mi presencia por los señores Rodolfo Vallarino, Otto Vicente y Alberto Mañana, cuyos datos personales son a su decir: oriental, casado, mayor de edad, el primero; oriental, soltero, mayor de edad el tercero y oriental, casado, mayor de edad, el segundo, ambos domiciliados en Treinta y Tres número un mil cuatrocientos veinte escritorio veinte, de esta ciudad, de esta vecindad y de mi conocimiento. En fe de ello a solicitud de los interesados, y a sus efectos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — José M. Vilaboa.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de junio de 1962. — Visto: La gestión de VAL S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "VAL S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Emilia Sella, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, Esc. 20, al Sr. Juez, dice: Que el art. 21 de los estatutos de VAL SOCIEDAD ANONIMA, me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes lo siguiente: a) denominación: VAL SOCIEDAD ANONIMA. b) Objeto: determinado en el art. 2. c) capital: $ 500.000.00 d) domicilio: Treinta y Tres 1420, Esc. 20. e) la sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos de VAL S. A., en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — Emilia Sella. — Mario Rubel. Contador.

Fiscalía de 1º Civil de 1er. Turno. Nº 7760. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, diciembre 19 de 1962. — Carlos Sierra Castellanos.

17386. — Montevideo, diciembre 24 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — N. García Otero. — S. A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 15 al folio 80 v. del Lº 5 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.102.00 1|pub. — 11049.

ALBAMAR COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ALBAMAR COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION S. A.", solicitando la inscripción de sus Estatutos sociales que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en el local de la calle Misiones mil cuatrocientos ochenta y uno, reunidos los señores Italo Pastore, Lorenzo Walter Hayter, Elías Podestá, José Pedro Casaux, Gregorio Pantazoglu, Jorge Konialidis, Elías Georgeoglou y Miguel Angel Deandreis, resuelven fundar una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, duración, domicilio

Artículo 1º Denominación. — Bajo la denominación de "ALBAMAR COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION S. A.", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones legales para esta clase de Sociedades y por los presentes Estatutos.

Art. 2º Duración. — El tiempo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas especialmente convocada al efecto. La prórroga de la duración de la Sociedad deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (Código de Comercio artículo 407 inciso final).

Art. 3º Domicilio. — La Sociedad fija su domicilio legal en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer Agencias, Representaciones o Sucursales en cualquier parte de la República o del Exterior, siempre que el Directorio lo estime conveniente, atribuyéndosele o no en cada caso un capital determinado.

CAPITULO SEGUNDO

Del objeto de la Sociedad

Artículo 2º La Sociedad tendrá por objeto primordiales: a) la explotación del transporte marítimo, fluvial y/o aéreo, dentro o fuera del territorio de la República o aguas jurisdiccionales, con cualquier clase de embarcaciones o aeronaves, actuando en carácter de propietario o fletador de barcos, comisionista, cargador, armador o representante y ocupándose en las mismas condiciones del transporte de personas, correspondencia, mercaderías, artículos, géneros, efectos de comercio y bienes muebles en general.

Art. 5º Para el cumplimiento de estos propósitos, la Sociedad podrá efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República o en el Extranjero, operaciones navieras o aéreas comerciales, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualesquiera representaciones, comisiones y mandatos, suscribir y tomar participación en cualquier Sociedad, dentro y fuera del país, siempre que se relacionen directamente con el objeto social.

Art. 6º Para llenar sus fines la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la ley y entre ellos: a) adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, inclusive como donataria, toda clase de embarcaciones o aeronaves, bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes, industriales y agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes en locación o sub-locación hasta el término máximo de tiempo, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías, efectos de comercio, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre embarcaciones o aeronaves, muebles o inmuebles, incluso hipotecar bienes siempre que se relacionen con el objeto de la Sociedad; b) instalar y/o explotar almacenes, depósitos o talleres, gestionar el otorgamiento de concesiones de servicios públicos, permisos o privilegios de los Gobiernos Centrales o Municipales, Nacionales o Extranjeros o el establecimiento de líneas de transporte marítimo o aéreos en general, ya sea en el régimen de libre concurrencia o en combinación con otras firmas; c) formar sociedades principales, subsidiarias, combinación y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas, personas domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir parcial o totalmente su capital y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; d) emitir dentro y fuera del país, debentures, en las condiciones de precio, intereses y amortizaciones que el Directorio estime conveniente, de acuerdo con la ley respectiva y warrants sujetos a las normas en vigencia; e) solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos Nacionales y Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la Sociedad; f) efectuar toda clase de negocios sobre embarcaciones o aeronaves sin limitación alguna, dar y tomar préstamos a la gruesa. Las especificaciones precedentes son enunciativas y no limitativas, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directamente tiendan a favorecer su desarrollo o pueda convenirles, siempre que se relacionen con los objetos sociales.

CAPITULO TERCERO

Artículo 7º El capital social inicial autorizado se fija en la suma de UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000.00) representados por mil acciones ordinarias de mil pesos cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de dos o más acciones, y serán extraídas de libros talonarios, numeradas y con la firma del Presidente y Secretario de la Sociedad. Cada acción ordinaria representa un voto. El Directorio por mayoría de votos podrá aumentar el capital social hasta un máximo de veinte millones de pesos ($ 20.000.000.00), previa autorización de una Asamblea Ordinaria o extraordinaria de Accionistas y del Poder Ejecutivo en cada caso.

Art. 8º El Directorio determinará en cada caso, la forma, plazo y condiciones de la integración de las acciones suscritas con las más amplias facultades. Las acciones no integradas totalmente al finalizar cada ejercicio, gozarán de un dividendo proporcional al importe satisfecho por el suscriptor.

Art. 9º Características de las acciones. — Las Acciones o títulos son indivisibles. La Sociedad sólo reconocerá un propietario por cada título o acción. Los Co-propietarios, herederos o derecho-habientes y herederos de un tenedor de acciones o títulos podrán por consiguiente, hacerse representar por un solo apoderado de su elección o de nombramiento judicial en caso de desacuerdo.

Art. 10. Certificados provisorios. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se expedirán certificados provisorios de carácter nominativos, firmados por el Presidente y Secretario de la Sociedad. La cesión de dichos certificados deberá ser autorizada por el Directorio de la Sociedad.

Art. 11. Obligaciones de los Accionistas. — La suscripción o posesión de las acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y el acatamiento de ellos y de las resoluciones o disposiciones de las Asambleas de Accionistas y del Directorio adoptadas en el ejercicio de sus respectivas funciones.

CAPITULO CUARTO

Del Directorio

Artículo 12. El Directorio se compondrá de tres a nueve miembros titulares con los respectivos suplentes, y será representado por su Presidente y Secretario actuando conjuntamente, en todos los actos sociales. La Asamblea en cada caso, decidirá cuantos miembros serán elegidos por el mandato siguiente. Durante el ejercicio, el Directorio podrá por unanimidad de sus miembros, decidir la ampliación del mismo y designar a los nuevos Directores, titulares o suplentes, hasta el número máximo preestablecido. La primer Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se realice deberá ratificar o rectificar esta decisión.

Art. 13. El Presidente, el Vice-Presidente, el Secretario así como el Tesorero, cuando sean más de tres los miembros del Directorio, serán designados o revocados de su mandato por los miembros del Directorio a pluralidad de votos.

Art. 14. Duración del Directorio. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 15. En caso de acefalía, definitiva o temporal, de alguno de los cargos del Directorio, se convocará a uno de los miembros suplentes elegidos por la mayoría del Directorio. El su-

plente así convocado integrará el Directorio por el término de la acefalía o por el resto del mandato, si aquélla fuera definitiva.

Art. 16. Quórum. — El Directorio podrá sesionar con una asistencia mínima de la mayoría de sus componentes. El Presidente en caso de empate, tendrá doble voto.

Art. 17. Sesiones del Directorio. — El Directorio sesionará como mínimo una vez por mes y siempre que sea convocado por el Presidente para tratar asuntos urgentes de interés social. Los acuerdos del Directorio se harán constar en actas que firmarán el Presidente y Secretario.

Art. 18. Prórroga de Mandato. — El mandato de los miembros del Directorio se considerará prorrogado por todo el tiempo que dure la elección y toma de posesión de las que deban sustituirlos.

Art. 19. Delegación de Mandato. — El Directorio podrá delegar por el plazo que estime conveniente, en uno o varios de sus Directores o personas expresamente designadas al efecto, determinadas funciones, reglamentando en cada caso sus obligaciones y facultades, fijándoseles asignaciones especiales que podrán ser fijas o variables.

Art. 20. Exigencias a los Miembros del Directorio. — Para ser miembro del Directorio se requiere tener plena capacidad jurídica y poseer una acción o más, que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad o a nombre de ésta en un Banco de plaza durante el desempeño de su cargo.

Art. 21. Compatibilidad. — Son compatibles los cargos de Gerente, Administrador o Técnicos o cualquier otro cargo rentado de la Sociedad con el de Director.

Art. 22. El Deber de los Directores. — Asistir puntualmente a las sesiones del Directorio y desempeñar fielmente los cometidos que se señalan. En caso de que algún Director incurriera en acciones u omisiones que ocasionarán perjuicios graves a la Sociedad, podrán los demás miembros por votación unánime suspenderlo preventivamente en sus funciones, debiendo convocar antes de treinta días a Asamblea General de Accionistas, la que resolverá si existe causa suficiente para la separación definitiva.

Art. 23. Atribuciones del Directorio. — a) Administrar los negocios sociales sin restricción alguna, pudiendo comprar, vender, arrendar y ceder toda clase de embarcaciones, aeronaves e inmuebles, como asimismo muebles y mercaderías en general, realizando fletamentos de cualquier clase, por los precios, plazos, forma de pago, interés, pacto y condiciones que crea convenientes, haciendo y aceptando la tradición de los bienes enajenados. b) realizar toda clase de contrataciones necesarias para los fines propuestos, percibir y pagar dinero, tomar dinero a interés y concederlo con o sin interés, abrir créditos con o sin garantías, para las necesidades del giro que explota la Sociedad, suscribiendo y otorgando las escrituras y los documentos privados que fueren necesarios en las condiciones que crea útiles. c) autorizar pagos y determinar la inversión de fondos. d) autorizar todo acto judicial o administrativo, iniciar demandas, transigir, conciliar, someter a decisión arbitral, renunciar el derecho de apelar y a las prescripciones, solicitar y conceder quitas totales o parciales y esperas, otorgar mandatos generales y especiales y sustituciones, con las cláusulas y facultades que fueren necesarias o convenientes; pedir liquidaciones o concordatos de la sociedad o sus deudores, y quiebras y concursos de éstos; e) realizar todas las operaciones comerciales o bancarias que en razón de su giro, fueren útil a la gestión social contratando créditos, aún cuando fueren hipotecarios, en cuenta corriente, con o sin garantías cualesquiera fuera la modalidad o variedad de ésta, girando sobre fondos propios o en descubierto, aceptando, negociando, endosando letras, vales, cheques, pagarés y cualquier papel comercial; avalar, hacer depósitos, registrar marcas, privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros, ceder pólizas y aceptar comisiones de las mismas; f) emitir, cuando lo crea conveniente las acciones por el capital hasta lo autorizado, en la forma de integración, plazo, condiciones que estime convenientes, llenando las prescripciones previstas por lo Ley y en estos Estatutos; g) crear e instalar las sucursales, agencias, representaciones y comisionados, donde y cuando lo crea conveniente, atribuyéndoseles fondos o no, proveyendo esos cargos y todos los que requiera el giro industrial y comercial de esta plaza, otorgando contratos de trabajo y fijando las asignaciones respectivas, que podrán ser de participación de las utilidades, estableciendo las condiciones de trabajo personal superior e inferior, embarcando o no, mediante reglamentaciones internas; h) ordenar la verificación de las cuentas y aprobar su pago, ordenar la facción de inventarios, tasaciones y balances, creando los fondos de reserva ordinarias y extraordinarias, resolver las amortizaciones que haya que efectuar, proyectar distribución de utilidades, fijando el dividendo, autorizar el pago de dividendos provisorios de utilidades comprobadas, con autorización del Síndico y preparar la memoria anual, cumpliendo en todo las leyes vigentes; i) resolver las fechas para las Asambleas de Accionistas y establecer el orden del día para las mismas, que serán presididas y dirigidas por el Presidente del Directorio, asistido del Secretario del mismo; j) interpretar estos Estatutos, dando cuenta a la Asamblea inmediata en caso de discrepancia; k) en general siendo solo enunciativo la presente enumeración son prerrogativas y atribuciones del Directorio y al mismo tiempo deberes, la vigilancia y disposición sin trabas y limitaciones de ningún género de todo el patrimonio naval o aéreo y de los intereses que constituye su acervo, respetando las atribuciones de la Asamblea de Accionistas, cuyos dictados debe cumplir y hacer cumplir; l) delegar sus facultades en uno de sus miembros, accionistas o funcionarios para que le represente en casos y con facultades perfectamente determinadas.

Art. 24. Remuneración. — La remuneración de los miembros del Directorio será fijada por la Asamblea Gral. Ordinaria de cada ejercicio vencido y será independiente a cualquier otra retribución y sueldo que pudieran percibir de la Sociedad por cargos desempeñados o servicios prestados.

Art. 25. — Los Directores pierden el carácter de tales por los siguientes motivos: a) si fueran declarados en quiebra; b) Si fueren eliminados por la Asamblea de Accionistas de acuerdo al art. 22.

Del Presidente

Artículo 26. Facultades y Obligaciones. — Corresponde al Presidente del Directorio: a) convocar y presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas de Accionistas; b) firmar, conjuntamente con el Secretario los balances de la Sociedad; c) firmar con el Secretario los documentos sociales y las actas de las sesiones del Directorio o Asambleas; d) hacer cumplir estos Estatutos y las resoluciones de la Asamblea de Accionistas.

Del Vice Presidente

Artículo 27. Facultades y Obligaciones. — Corresponde al Vice Presidente del Directorio: sustituir al Presidente con todas sus atribuciones y deberes en casos de ausencia, licencia o impedimento temporario de éste.

Del Secretario

Artículo 28. — Son facultades especiales del Secretario: a) refrendar la firma del Presidente, las convocatorias a Asambleas y junto con dos accionistas especialmente designados las actas correspondientes; b) firmar conjuntamente con el Presidente representando a la Sociedad o al Directorio en todos los casos previstos en estos Estatutos; c) ordenar el libro de Actas del Directorio; d) ordenar el libro de Actas de las Asambleas de Accionistas.

Del Tesorero

Artículo 29. — Son obligaciones especiales del Tesorero: a) vigilar que las inversiones, depósitos y colocaciones de los fondos sociales se efectúe de acuerdo con lo resuelto y autorizado por el Directorio; b) realizar periódicamente arqueos de caja y de los valores de la Sociedad.

CAPITULO QUINTO

De la Sindicatura

Artículo 30. Sindicatura. — La Asamblea General Ordinaria, si lo estima necesario podrá nombrar un Síndico, fijando su remuneración. El mandato del Síndico durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Art. 31. — En caso de designarse Síndico serán sus deberes y atribuciones: a) examinar o mandar examinar por intermedio de contadores expertos, los libros y documentos de la Sociedad, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez cada tres meses; b) fiscalizar el estado de los negocios de la Sociedad constatando su situación económica y financiera y presentar a la Asamblea Ordinaria su informe escrito sobre la contabilidad y balance anual; c) convocar a la Asamblea General Extraordinaria cuando lo considere necesario y a la Asamblea Ordinaria cuando el Directorio omita hacerlo. d) asistir en carácter consultativo a las sesiones del Directorio cuando éste lo convoque; e) velar para que el Directorio cumpla la ley respectiva y los Estatutos de la Sociedad; f) realizar todas sus funciones de modo de no entorpecer la marcha regular de la administración social. Cualquier observación que deba formular lo hará en primer término al Directorio.

Art. 32. — El síndico puede ser reelecto indefinidamente y puede ser revocable en cualquier momento por la Asamblea General siempre que la revocación obtenga mayoría de presentes que representen mayoría de capitales integrados. El suplente del Síndico reemplazará al titular en todos los casos que éste no pueda actuar por cualquier causa.

CAPITULO SEXTO

De las Asambleas de Accionistas

Artículo 33. Asambleas Ordinarias. — Las Asambleas de accionistas serán Ordinaria o Extraordinarias. La Asamblea de Accionistas se reunirá ordinariamente mediante convocatoria del Presidente, en el día fijado por el Directorio, dentro de los seis meses de terminado el año comercial. Se harán dos publicaciones en el Diario Oficial y otro Diario de la Capital, conteniendo la convocatoria con la orden del día presentada por el Directorio y que incluirá: a) nombramientos de miembros del Directorio, Síndico y Suplentes respectivos y la fijación de sus honorarios; b) consideración del balance anual, de las cuentas de ganancias y pérdidas, de la memoria y la distribución de utilidades si hubiera; c) consideración del informe del Síndico; d) cualquier asunto de interés social que el Directorio incluya en la orden del día; e) nombramiento de dos accionistas que computen las votaciones y verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.

Art. 34. Asambleas Extraordinaria. — Las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se reunirán siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo requiera un número de accionistas que representen como mínimo el veinte por ciento del capital integrado, o el Síndico. En estos casos el Directorio está obligado a citar a Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días de requerida. En el orden del día figurarán los asuntos que hayan motivado la convocatoria.

Art. 35. Publicaciones y Votaciones. — La iniciación de las publicaciones se hará con una anticipación de cinco días a la realización de la Asamblea y para participar en ella los accionistas deberán munirse de un certificado que le expedirá el Secretario en el cual debe constar el nombre del accionista y el número de votos que le corresponden. Los accionistas para poder asistir a las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas de un banco de plaza, en la Gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, entregándosele como comprobante un documento en el que conste: el nombre del accionista y la cantidad de acciones con sus respectivos números y series, y cantidades de votos que le corresponden de acuerdo con los precedentes Estatutos. Dicho documento servirá de entrada a la reunión. Los accionistas que no pudieran concurrir, podrán delegar su representación en otra persona, que no sea Director, Síndico, ni empleado, mediante carta-poder, pero en ningún caso la misma persona podrá tener más de seis votos.

Art. 36. Quórum. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas cuando esté representada la mitad más una de las acciones integradas y las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes. La segunda convocatoria, podrá realizarse para el mismo día, con una media hora de plazo después de la primera y con expresa advertencia en los avisos que ella se reunirá con cualquier número de accionistas.

Art. 37. — Para resolver cualquiera de los casos comprendidos en el artículo 1º de la ley de 19 de julio de 1909, se requerirá la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la que se reunirá constituyéndose con un quórum de asistentes que representen más de las dos terceras partes del capital integrado y el voto favorable de accionistas que representen más de la mitad de dicho capital. Si no fuera posible reunir en la primer Asamblea convocada la presencia exigida de Accionistas sobre capitales para adoptar resoluciones, en segunda se prevendrá especialmente que no constituyéndose la Asamblea a la hora fijada, con la asistencia obligada de capitales y accionistas, transcurrido que sea un período de media hora, la Asamblea se considerará válidamente constituída cualquiera sea el número de Accionistas asistentes y el capital representa-

do en ella. En este caso las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 38. Segunda Convocatoria. — En los demás casos no comprendidos en el artículo anterior, no pudiendo reunir los capitales o los votos necesarios, se convocará una segunda Asamblea, cumpliéndose las formalidades establecidas en el artículo treinta y cinco y previniendo en la convocatoria que la Asamblea se considerará constituída con cualquier número de votos. La votación en las Asambleas será tomada por signo individual de los as mbleistas, salvo que el Presidente o tres accionistas propongan que sea nominal o secreto.

CAPITULO SEPTIMO

De los Balances y Utilidades

Artículo 39. Balances. — Los Balances se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, que será el término del ejercicio social. Se considerará término del primer ejercicio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Art. 40. Distribución de Utilidades. — Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio, deducidas las amortizaciones que correspondan, se distribuirá a los accionistas en la proporción y forma que determine la Asamblea, una vez hechas las reservas que estime convenientes. En cualquier período del ejercicio, el Directorio, por mayoría de votos podrá decidir las distribuciones anticipadas de utilidades a cuenta de futuros dividendos.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones Generales

Artículo 41 Disolución Anticipada. — En los casos de disolución anticipada o legal de la Sociedad, el Directorio normalmente constituído será el encargado de la liquidación que se practique, procediendo previa deducción de los honorarios de los liquidadores y sobre la base del pago en primer término a los acreedores, a distribuir entre los tenedores de acciones a prorrata de su capital, el remanente a medida que se realice. El mandato de los Directores encargados de la liquidación se prorrogará hasta que la terminen.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones Transitorias

Artículo 42. — El primer Directorio estará constituído: Presidente: Italo Pastore; Vice Presidente: Elías Podestá; Secretario: Lorenzo Walter Hayter; Suplentes: Gregorio Pantazoglu, Elías Georgoglou. Síndico: José Pedro Casaux, Suplente: Miguel Angel Deandreis, quienes actuarán con todas las facultades de los presentes estatutos y hasta la Primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se realice, la cual podrá ratificar o modificar su composición.

Art. 43 — Los señores Italo Pastore y el Escribano Walter Albanell Mac Coll, quedan encargados de todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y los trámites necesarios para la constitución de la Sociedad ya sean administrativos, judiciales o extrajudiciales, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Para constancia se firma la presente acta en el lugar y fecha "ut supra". — I. Pastore. — J. Korialidis. — L. W. Hayter. — E Podestá. — M A. Deandreis. — G. Pantazoglu. — J. P. Casaux.

Nº 5. — Protocolización de los Estatutos de "ALBAMAR COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION S. A.". — En la ciudad de Montevideo, el seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el suscrito Escribano comparece el señor Lorenzo Walter Hayter, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Misiones mil cuatrocientos ochenta y uno de esta ciudad, quien me solicita incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, los Estatutos de ALBAMAR COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION S. A. que anteceden. Y yo el Escribano autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) Cumpliendo el pedido formulado, procedo a agregar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, el referido documento, con el número cinco, de fojas veintitres a treinta y tres. C) Previa lectura al compareciente se ratifica y así la otorga y firma. Esta Protocolización sigue inmediatamente a la realizada el tres de febrero bajo el membrete: "Nº 4 — Protocolización de una promesa de compraventa de bienes inmuebles a pedido de Meclin S. A. de fojas diecisiete a veintidos. — L. W. Hayter. — Walter Albanell Mac Coll. Escribano.

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor. En fe de ello y para "ALBAMAR COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION S. A." expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Walter Albanell Mac Coll. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de febrero de 1963. — Visto: La gestión de "ALBAMAR COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento lo informado por la Inspección General de Hacienda; el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "ALBAMAR CIA. URUGUAYA DE NAVEGACION SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 14/15 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge C. Suarez**, Secretario.

Fojas 14/15. — Sr. Ministro de Hacienda, Cont. Juan Azzini. Walter Albanell Mac Coll, en el expediente caratulado "Albamar Compañía Uruguaya de Navegación" Carpeta Nº 3063 y en uso de las facultades que me han sido conferidas, al Señor Ministro me presento y evacuando la vista conferida digo: Que a efectos de levantar la observación formulada por la Inspección Gral. de Hacienda, al proyecto de Estatutos que motiva esta gestión, solicito sean eliminados del citado texto, las siguientes palabras: a) artículo cuarto: "o aéreo" "o aeronaves"; b) del artículo quinto: "o aéreas"; y c) del artículo sexto "o aeronaves" o "aeronaves" "o aéreas" "o aeronaves". Quedan en consecuencia los expresados artículos redactados definitivamente así:

Art. 4º La Sociedad tendrá por objetos primordiales: a) la explotación del transporte marítimo y fluvial, dentro o fuera del territorio de la República o aguas jurisdiccionales, con cualquier clase de embarcaciones, actuando en carácter de propietario o fletador de barcos, comisionista, cargador, armador o representante y ocupándose en las mismas condiciones del transporte de personas, correspondencia, mercaderías, artículos, géneros, efectos de comercio y bienes muebles en general.

Art. 5º Para el cumplimiento de estos propósitos, la Sociedad podrá efectuar por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República o en el extranjero, operaciones navieras comerciales, con o sin adelanto de dinero, ejercer cualesquiera representaciones, comisiones y mandatos, suscribir y tomar participación en cualquier sociedad, dentro y fuera del país, siempre que se relacionen directamente con el objeto social.

Art. 6º Para llenar sus fines la Sociedad podrá realizar por intermedio de sus representantes todos los actos jurídicos autorizados por la Ley y entre ellos: a) adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, inclusive como donatario, toda clase de embarcaciones, bienes muebles o inmuebles recibidos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes, industriales y agrarias, hipotecas y todo derecho real, dar o tomar bienes en locación o sub-locación hasta el término máximo de tiempo, entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías efectos de comercio, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre embarcaciones, muebles o inmuebles inclusive hipotecar bienes, siempre que se relacionen con el objeto de la Sociedad; b) instalar y/o explotar almacenes, depósitos o talleres, gestionar el otorgamiento de concesiones de servicios públicos, permisos o privilegios de los Gobiernos centrales o Municipales, Nacionales o Extranjeros o el establecimiento de líneas de transporte marítimo en general, ya sea en el régimen de libre comercio o en combinación con otras firmas; c) formar sociedades principales, subsidiarias, combinación y otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas, personas domiciliadas dentro o fuera de la República, inclusive suscribir parcial o totalmente su capital y a esos efectos llevar a cabo cualquier arreglo respecto a la armoría de intereses y cooperación de administración; d) emitir dentro o fuera del país, debentures, en las condiciones de precio, intereses y amortizaciones que el Directorio estime conveniente, de acuerdo con la Ley respectiva y warrants sujetos a las normas en vigencia; e) solicitar privilegios y concesiones a los Gobiernos nacionales y Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la Sociedad; f) efectuar toda clase de negocios sobre embarcaciones, sin limitación alguna, dar y tomar préstamos a la gruesa. Las especificaciones precedentes son enunciativas y no limitativas, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directamente tiendan a favorecer su desarrollo o pueda convenirles, siempre que se relacionen con los objetos sociales Por lo expuesto del Sr. Ministro solicito: Que se tenga por evacuada la vista conferida, aceptándose en definitiva la nueva redacción propuesta a los artículos cuarto, quinto y sexto. — W. Albanell Mac Coll. — A.X.B. 10544.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de marzo de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitres de abril, mes de Artigas de mil novecientos sesenta y tres a las 16 y 45 horas e inscripto en este Registro con el Nº 197 al Fº 1117 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la ley Nº 12.804 según recibo Nº 29468 de fecha 23 de abril de 1963, expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Ldo. de Primera Inst. en lo Civil de 4to. Turno. Walter Albanell Mac Coll, por "ALBAMAR COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION S. A.", constituyendo domicilio en la calle Rincón 432, Esc. 3, al Sr. Juez expresa: I) que la personería invocada surge del art. 43 de los Estatutos que conjuntamente con el testimonio de aprobación por el Poder Ejecutivo, se acompañan. II) que viene a solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público y Gral. de Comercio y su publicación (art. 407C. Comercio). III) que, igualmente, solicita la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciante a cuyos efectos (art. 34 C. Comercio) consigno los siguientes datos: a) el objeto social está establecido en el art. 4º de los Estatutos, cuyo texto debe tenerse por reproducido. b) el domicilio de la sociedad se ha fijado en la calle Misiones 1481, piso 3º c) su capital es de $ 1.000.000.00. d) la Sociedad no tiene por el momento Gerente ni factor. Por tanto al Juzgado solicito: 1) Se sirva tener por acreditada la personería y por constituido el domicilio. 2) Se sirva disponer la inscripción de los Estatutos en el Registro Público y Gral. de Comercio, su publicación y su inscripción en la matrícula de comerciantes 3) Que oportunamente se ordene la devolución de los recaudos presentados, cuya entrega así como la de los edictos y oficios podrá efectuarse al suscrito o a la Esc. Dinorah Lorenzo indistintamente. — W. Albanell Mac Coll.

Mont., marzo 18/963. — Recibido hoy con los documentos que expresa. — Real. — Ficha 3. Real.

Mont., 18 de marzo de 1963. — Al Sr. Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 1036. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Mont., marzo 25 de 1963. — Recibido hoy. — Real.

Mont., marzo 25/963. — Al despacho. — Real. 3295. — Mont., marzo 27/963. — Procédase a su inscripción cometiéndose al Reg. Público de Comercio a sus efectos — Sabini. — Real.

Mont., 29/3/63. — Al Reg. Público y Gral. de Comercio bajo conocimiento. — Real.

Mont., marzo 29 de 1963. — Recibido hoy. — Corste. — Artecona.

Montevideo, 23 de abril de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 197 al Fº 1117 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Mont., 2 de mayo de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 186 al Fº 72 v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

$ 11.605.00 1|pub. — 08515.